

**AYUNTAMIENTO
DE GUAREÑA
(Badajoz)
Acta de Plenos
AÑOS 1991 - 1995**



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 1.981.

CONCEJALES ELECTOS:

DILIGENCIA: Para hacer constar que de conformidad con acuerdo plenario adoptado al amparo de cuanto dispone el art. 199 del R.O.F., las presentes 150 hojas de papel timbrado del Estado, clase 8ª, nº 002645001/150, se destinan a transcribir las actas de las sesiones que celebre el Pleno de esta CORPORACION LOCAL, todas ellas rubricadas por el Sr. Alcalde-Presidente y selladas con el de este Ayuntamiento.

En Guareña, a quince de junio de mil novecientos noventa y uno.-

EL SECRETARIO GENERAL,



PRESIDENTE:



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 1.991.

CONCEJALES ELECTOS:

- Rafael S. CARBALLO LOPEZ
- Andrés PUERTO GOMEZ
- Luis GONZALEZ CONTRERAS
- Antonio VALADES CORTES
- Diego GUTIERREZ RIGOTE
- Plácido J. RUEDA CERRUDO
- José Mº LOZANO BARTOLA
- Bernardo RIGOTE OLIVA
- Fernando FERNANDEZ MANSILLA
- Mª Luisa RODRIGUEZ PINO
- Ramón MONAGO CERRATO
- Nicolás LOPEZ PRIETO
- Manuel MANCHA RUBIO

--oOo--

En la Casa Consistorial de GUAREÑA y siendo las doce horas de la mañana del día quince de junio de mil novecientos noventa y uno, concurrieron, sin previa citación, de conformidad con los artículos 195 de la Ley Orgánica nº 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el 37.1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Concejales electos en las últimas elecciones convocadas por el Real Decreto 391/1.991,

de 1 de Abril, los cuales al margen se expresan, que constituyen mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo éstos trece, han concurrido la totalidad de los mismos, con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento.

Declarada abierta la sesión, por el Sr. Secretario se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y de menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 195-2, de la Ley Orgánica nº 5/1985, de 19 de junio, y el artículo 37-2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, correspondiendo la designación a D. Plácido J. Rueda Cerrudo y a Dª Mª Luisa Rodríguez Pino, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la MESA DE EDAD por:

MESA DE EDAD:

PRESIDENTE:

- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo, de 53 años de edad, Concejal asistente de mayor edad.
- Dª María Luisa Rodríguez Pino, de 29 años de edad, Concejal de menor edad.

SECRETARIO:

- D. Jerónimo Marqueño Esteban, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, dió lectura a las disposiciones aplicables a la Constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 195 de la Ley Orgánica nº 5/1985, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Acto seguido se dió lectura por el Secretario de los nombres y apellidos de los Señores Concejales electos que asisten a la Sesión, y se procede por los miembros de la Mesa de Edad, a la comprobación de las credenciales presentadas con los antecedentes recibidos de la Junta Electoral de Zona, resultando conformes.

Han presentado sus declaraciones de bienes y actividades todos los Concejales electos.

A continuación invitó el Sr. Presidente a los Concejales electos a que expusieran en este acto si les afectaba alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido por los artículos 6º, 7º, 177 y 178 de la Ley Orgánica nº 5/1985, de 19 de Junio a los que dió lectura el Secretario, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

JURAMENTO/PROMESA. - Al posesionarse de sus cargos los señores Concejales electos, dan cumplimiento al Real Decreto 707/79, de 5 de Abril, procediendo a prestar juramento o promesa, haciéndolo ante todos los presentes, por orden de edad, de mayor a menor, pronunciando en alta voz la siguiente fórmula: "JURO/PROMETO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO."

Después de dejar constancia del cumplimiento de cuanto dispone el artículo 36.2 del R.O.F., en cuanto al arqueo extraordinario y actualización de los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, así como de la documentación relativa al patrimonio de la Entidad.

CONSTITUCION DE LA CORPORACION

Realizadas las operaciones anteriores, la Mesa declara constituida la Corporación, al concurrir la mayoría absoluta de los Concejales electos, en la forma siguiente:



CLASE 8ª

CONCEJALES QUE INTEGRAN LA CORPORACION

Nombre y Apellidos	Lista Electoral
D. Rafael Santiago CARBALLO LOPEZ	P.S.O.E.
D. Andrés PUERTO GOMEZ	P.S.O.E.
D. Luis GONZALEZ CONTRERAS	P.S.O.E.
D. Antonio VALADES CORTES	P.S.O.E.
D. Diego Gutiérrez Rigote	P.S.O.E.
D. Plácido Jeremías RUEDA CERRUDO	P.I.G.
D. José María LOZANO BARTOLA	P.I.G.
D. Bernardo RIGOTE OLIVA	P.I.G.
D. Fernando FERNANDEZ MANSILLA	C.D.S.
D ^a María Luisa RODRIGUEZ PINO	C.D.S.
D. Ramón MONAGO CERRATO	C.D.S.
D. Nicolás LOPEZ PRIETO	P.P.
D. Manuel MANCHA RUBIO	P.P.

ELECCION DE ALCALDE

Inmediatamente después de la constitución de la Corporación, el Secretario que suscribe, de orden del Sr. Presidente, dió lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, que establece el procedimiento para la elección de Alcalde.

Se presentan como candidatos para Alcalde los Concejales que seguidamente se indican, que son los que encabezan sus correspondientes Listas.

CANDIDATOS	Lista Electoral	VOTOS OBTENIDOS ELECCIONES
D. Rafael Santiago CARBALLO LOPEZ	P.S.O.E.	1.394
D. Plácido J. RUEDA CERRUDO	P.I.G.	1.039
D. Fernando FERNANDEZ MANSILLA	C.D.S.	852
D. Nicolás LOPEZ PRIETO	P.P.	700

Efectuada la votación por los Concejales mediante papeletas secretas, y realizado el escrutinio, se produjeron los resultados siguientes:

CANDIDATOS	VOTOS En letra	OBTENIDOS En número
D. Nicolás LOPEZ PRIETO	Siete	7
D. Rafael Santiago CARBALLO LOPEZ	Cinco	5
D. Plácido J. RUEDA CERRUDO	Uno	1
D. Fernando FERNANDEZ MANSILLA	Cero	0

Siendo el número de los votos de los Concejales de trece SI ha obtenido la mayoría absoluta el candidato D. NICOLAS LOPEZ PRIETO, de conformidad con el artículo 196 de la Ley Orgánica nº 5/1985, de 19 de junio.

A la vista del resultado del escrutinio, el Presidente de la Mesa de Edad proclama Alcalde electo del Ayuntamiento a:

D. NICOLAS LOPEZ PRIETO, que encabeza la lista presentada por el Partido Popular (P.P.).

TOMA DE POSESION

Acto seguido y de conformidad con los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 40, número 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Presidente de la Mesa de Edad se formula a D. NICOLAS LOPEZ PRIETO, la siguiente pregunta:



CLASE 8ª

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

Contestando D. Nicolás López Prieto, SI JURÓ.

A continuación, una vez finalizado el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente invita a los representantes de los distintos grupos políticos que integran la Corporación para que hagan uso de la palabra. Intervienen, sucesivamente, los Sres. Fernández y Rueda, quienes pasan a formular la explicación de su voto. Por su parte el Sr. Carballo, tras felicitar al nuevo Alcalde, expresa su perplejidad por el resultado atípico de esta elección que en nada, va a favorecer la gobernabilidad del Ayuntamiento. (De la intervención del Sr. Fernández Mansilla queda unida minuta autenticada en expediente de su razón.)

La Presidencia declara finalizado el acto cuando son las 12'30 horas del día expresado, levantándose la presente acta, y de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter extraordinario el día 15 de junio de 1.991, queda extendida en tres folios de la clase 8ª, numerados del 002645002 al 002645004, ambos inclusive. CERTIFICO.-

EL SECRETARIO,





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
SOBRE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO AYUNTAMIENTO.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. Fernando Fernández Mansilla
- D.ª María Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. José María Lozano Barjola

SECRETARIO:

D. Jerónimo Marquero Esteban

En Guareña, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno, y siendo las veintiuna horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma, los Concejales que al margen se expesan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que hace referencia el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Declarada abierta la sesión por orden del Sr. Alcalde se procedió a dar lectura al artículo cincuenta

y ocho referido, que dice:

"Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisos, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

- a) Periodicidad de sesiones del Pleno.
- b) Creación y composición de las Comisiones informativas y permanentes.
- c) Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.
- d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno y Presidentes de las Comisiones Informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir."

Se hace constar, a los efectos prevenidos en el art. 24 del ROF, la constitución de los siguientes grupos políticos en el seno de esta Corporación, así como de sus respectivos portavoces:

1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.). - Sr. Carballo.
2. CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL (C.D.S.). - Sr. Fernández.
3. PLATAFORMA INDEPENDIENTE DE GUAREÑA (P.I.G.). - Sr. Rueda.
4. PARTIDO POPULAR (P.P.). - Sr. Mancha.

A petición propia, el Sr. Lozano queda integrado en el Grupo Mixto como Concejál Independiente.

Finalizada su lectura se pasó seguidamente al desarrollo del Orden del Día:

I. REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.

Por el Sr. Alcalde se puso a debate la conveniencia de señalar los días y hora en que habrá de celebrarse sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento pleno y después de amplia deliberación, por mayoría absoluta de siete votos a favor y seis en contra (éstos del Grupo Socialista y Sr. Lozano) que han presentado propuesta alternativa para que las sesiones ordinarias se celebren mensualmente,

SE ACORDO:

Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46-2, de la Ley nº 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 78-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con periodicidad trimestral, en días hábiles y a la hora de costumbre, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que reglamentariamente se convoquen.

II. CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Acto seguido, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la Corporación, a propuesta del Sr. Alcalde y de conformidad con las reglas de los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa amplia deliberación, por mayoría absoluta de ocho votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones, (Grupo Socialista), se acuerda la creación de las siguientes Comisiones informativas permanentes, a las que se adscribirán los Concejales que igualmente se expresan respetando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

1. Comisión informativa permanente: ENSEÑANZA, CULTURA Y DEPORTES.

- D^a María Luisa Rodríguez Pino.
- D. Diego Gutiérrez Rigote.
- D. Bernardo Rigote Olivas.
- D. Manuel Mancha Rubio.
- D. José María Lozano Barjola.

2. Comisión Informativa permanente: OBRAS Y URBANISMO.



CLASE 8ª

- D. Ramón Monago Cerrato.
- D. Luis González Contreras.
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo.
- D. Manuel Mancha Rubio.
- D. José María Lozano Barjola.

3. Comisión informativa permanente: GOBIERNO Y REGIMEN INTERIOR.

- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo.
- D. Antonio Valadés Cortés.
- D. Ramón Monago Cerrato.
- D. Manuel Mancha Rubio.
- D. José María Lozano Barjola.

4. Comisión informativa permanente: SANIDAD, BENEFICENCIA Y OBRAS SOCIALES.

- D. Bernardo Rigote Olivas.
- D. Antonio Valadés Cortés.
- D^a María Luisa Rodríguez Pino.
- D. Manuel Mancha Rubio.
- D. José María Lozano Barjola.

5. Comisión informativa permanente: TRABAJO Y ACCION COMUNITARIA.

- D. Manuel Mancha Rubio.
- D. Rafael Carballo López.
- D. Ramón Monago Cerrato.
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo.
- D. José María Lozano Barjola.

6. Además, la COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, de carácter preceptivo conforme al artº. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Esta Comisión actuará, también, como comisión informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la entidad.

- D. Ramón Monago Cerrato.
- D. Andrés Puerto Gómez.
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo.
- D. Manuel Mancha Rubio.
- D. José María Lozano Barjola.

El Alcalde será el presidente nato de todas ellas, si bien propone la presidencia efectiva en favor de los siguientes concejales:

1. D^a María Luisa Rodríguez Pino.
2. D. Ramón Monago Cerrato.
3. D. Plácido-J. Rueda Cerrudo.
4. D. Bernardo Rigote Olivas.
5. D. Manuel Mancha Rubio.
6. D. Ramón Monago Cerrato.

Los números de orden asignados se corresponden con el ordinal de la Comisión respectiva.

III. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS.

A continuación, por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Alcalde, se informa a los miembros de la Corporación que debe procederse al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

PROPUESTA DE LA ALCALDIA:

- Ante la F.E.M.P. y F.E.M.P.E.X.:
D. Fernando Fernández Mansilla.
- Ante la Caja Badajoz:
D. Fernando Fernández Mansilla.
- Ante el Consejo de Administración de A.M.G.S.A.:
D. Fernando Fernández Mansilla.
D. Manuel Mancha Rubio.
- Ante el Consejo de Deportes de la Junta de Extremadura:
D^a María Luisa Rodríguez Pino.
- Ante Consejos Escolares y de Deportes:
D^a María Luisa Rodríguez Pino.
- Ante la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales:
D. Nicolás López Prieto.

Para cualquier otra representación no especificada con anterioridad, el Pleno resolverá, en cada caso, lo que proceda.

Tras la intervención del Sr. Carballo, exponiendo su criterio de que debe ser el titular de la Alcaldía quien represente al Ayuntamiento ante la FEMP y FEMPEX. Sometido el asunto a votación es aprobada la propuesta de la Presidencia en su integridad, por mayoría de

- 7 votos a favor.
- 1 en contra (Sr. Gutiérrez).
- 5 abstenciones.

IV. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se procede a dar conocimiento a la Corporación de las resoluciones adoptadas en las materias siguientes:

4.1. Nombramientos de Tenientes de Alcalde.

De conformidad con las facultades y atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Plácido-J. Rueda Cerrudo.
- Segundo Teniente de Alcalde: D^a M^a Luisa Rodríguez Pino.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Ramón Monago Cerrato.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Manuel Mancha Rubio.



CLASE 8ª

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

4.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1.985 y por el 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, he designado a los siguientes Concejales-miembros de la Comisión de Gobierno, en número no superior al tercio de los que integran la Corporación y que a continuación se indican:

- D. Plácido-Jeremías Rueda Cerrudo.
- Dª María Luisa Rodríguez Pino.
- D. Ramón Monago Cerrato.
- D. Manuel Mancha Rubio.

La Comisión de Gobierno tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus funciones.
- b) Las atribuciones, que esta Alcaldía de forma expresa delega, y que a continuación se expresan:
 - Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
 - Disponer gastos dentro de los límites reservados a la Alcaldía; ordenar pagos y rendir cuentas.
 - Contratar obras y servicios cuando su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa.
 - Otorgar licencias, cuando así lo dispongan las Ordenanzas.
- c) Las que le atribuyan las Leyes.
- d) Las que el Pleno, en uso de sus facultades, pueda delegar.

La Corporación se da por enterada, acordando no delegar ninguna de sus atribuciones concretas que pudieran ser delegables según los artículos 22 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

4.3. Delegaciones de la Alcaldía.

De conformidad con las atribuciones que le están conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir mayor eficacia en la gestión, el titular de la Alcaldía ha formulado las siguientes DELEGACIONES:

- En favor de D^a María Luisa Rodríguez Pino.

1. CULTURA, ENSEÑANZA Y DEPORTES.
2. FESTEJOS.
3. ACCION SOCIAL.

- En favor de D. Ramón Monago Cerrato.

1. OBRAS Y URBANISMO.
2. HACIENDA Y PRESUPUESTO.
3. SERVICIO DE AGUAS.

- En favor de D. Plácido-Jeremías Rueda Cerrudo:

1. GOBIERNO Y REGIMEN INTERIOR.

- En favor de D. Bernardo Rigote Olivas.

1. MERCADO Y MATADERO.
2. INDUSTRIA Y COMERCIO.
3. SANIDAD.

- En favor de D. Manuel Mancha Rubio.

1. TRABAJO Y ACCION COMUNITARIA.
2. PARQUES Y JARDINES.

Las Delegaciones conferidas tendrán un carácter genérico, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en su integridad, no incluyendo la resolución de actos administrativos que afecten a terceros.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 21,30 horas de dicho día, de todo lo que, como Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter extraordinario el día 24 de junio de 1.991, queda extendida en tres folios de la clase 8^a, numerados del 0Q2645005 al 0Q2645007, ambos inclusive. CERIFICO.-

EL SECRETARIO,





CLASE 8ª

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 1 DE AGOSTO DE 1.991.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. Fernando Fernández Mansilla
- D^a María Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. José María Lozano Barjola

SECRETARIO:

D. Jerónimo Marqueño Esteban

En Guareña, a uno de agosto de mil novecientos noventa y uno, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido.

Preside el Sr. Alcalde D. Nicolás López Prieto y da fé del acto el Secretario de la Corporación D. Jerónimo Marqueño Esteban

Se elevan a la consideración de actas definitivas las dos anteriores que corresponden a la constitución y organización de este Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto se trató el siguiente asunto único, respecto del cual se adoptaron los acuerdos que también se consignan; a saber:

1º. ASUNTO UNICO.

APROBACION PRESUPUESTOS 1.991.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 1991, informando que en su confección o forma se han cumplido los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades mínimas exigidas por la Ley.

Dada lectura a la Memoria explicativa que dice así:

"La Presidencia, dando cumplimiento al art. 149 de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales eleva al Pleno de la Corporación el PROYECTO DE PRESUPUESTO para 1991 acompañado de esta Memoria,

en la que hace una sucinta exposición de la situación económica y financiera de la Entidad, explicando al propio tiempo aquellas modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al año precedente y se acompañan los documentos señalados en el citado artículo.

1. SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA.- La situación económico-financiera de la Entidad es de absoluta normalidad como consecuencia del saneamiento experimentado durante los últimos años al haber estado acogidos a las medidas de austeridad derivadas de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre. Junto a este control de todo gasto no estrictamente necesario, un correlativo aumento de los ingresos, fruto de una eficaz gestión en la recaudación de los propios recursos, nos permite constatar con la natural satisfacción que el Presupuesto de 1990 ha sido liquidado con un SUPERAVIT acumulado de pesetas 97.672.625, si bien existe una cantidad importante de fallidos por diversas causas que en la realidad minoran dicho remanente de Tesorería. El crecimiento experimentado en cifras absolutas respecto al del ejercicio anterior es de 22 millones de pesetas aproximadamente. Por otra parte la carga financiera consolidada supone un 2'24 por 100, hallándonos muy lejos del límite de endeudamiento que permite la Ley de Bases de Régimen Local y su normativa específica al crédito local.

Hemos de resaltar que el año anterior (1990) no se aprobó el Presupuesto por decisión política del Pleno, no obstante haberse presentado en forma legal, lo que supone que tengamos que asumir una deuda extrapresupuestaria de 11.812.139 pesetas que se financia directamente con cargo al remanente de Tesorería.

El Presupuesto que ahora se presenta a la consideración del Pleno en solicitud de su aprobación si la mereciere, ponderado y nivelado tanto en sus gastos como en los ingresos que los han de sustentar, se eleva a la cifra de 294.285.393 pesetas, con incremento global del 19'47% respecto al del ejercicio 1989, último aprobado.

Como otros datos económicos de interés reseñamos que los gastos del personal menos los de órganos de gobierno, suponen un porcentaje del 29'7% y las inversiones representan el 27'5% del total presupuestado.

No se propone en este Presupuesto ninguna operación de crédito, siendo financiadas las inversiones con cargo a ingresos finalistas (Cap. 7) y el resto de fondos municipales, excepto el Polígono Industrial que tiene su propia financiación con el producto de la venta de terrenos.

1.2. Estructura presupuestaria.- En los datos facilitados a la Comisión Informativa hemos operado comparativamente con la anterior estructura presupuestaria sin perjuicio de efectuar los ajustes necesarios en los gastos para adaptar las cifras a la nueva estructura aprobada por O.M. de 20-09-1989, que preceptivamente ha de implantarse. De ahí las variaciones por Capítulos, manteniéndose el mismo total.

1.3. Consolidación.- También se presenta el Presupuesto de la empresa municipal "AMGSA" por un importe de 95.218.000 Ptas., haciendo un consolidado de 389.503.393 pesetas.



CLASE 8ª

1.4. Retribuciones de la Corporación.- Se incluye propuesta de la Alcaldía como anexo de la presente Memoria.

1.5. Personal.- Cuadro Laboral.- Se propone la creación de una plaza de jardinero a jornada completa con el fin de normalizar la situación laboral de D. Diego Porro López.

2. MODIFICACIONES EN LOS GASTOS.- Se ha mantenido el criterio de austeridad, calculando éstos con sujeción a las más prudentes previsiones. Para ello ha sido necesario hacer modificaciones esenciales incrementándose los gastos corrientes por reajuste técnico presupuestario, habiéndose tenido en cuenta las directrices limitativas del gasto público emanadas de la Ley de Presupuestos Generales del Estado/1991.

3. MODIFICACIONES EN LOS INGRESOS.- Han sido acomodados a la cifra de gastos, atendiendo anteriores rendimientos e introduciéndose modificaciones importantes en el Capítulo IV, transferencias corrientes, por la mayor participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal y Fondo Regional creado por la Junta de Extremadura.

Siguiendo las directrices marcadas por el Pleno en la ordenación de sus propios tributos e impuestos, tasas y precios públicos, la presión fiscal en este Municipio ha descendido considerablemente en los últimos años.

El Estado de Ingresos al igual que el de Gastos ha sido necesario adaptarlo a la nueva estructura presupuestaria, de conformidad con la Ley 39/1988 y Orden de 20 de septiembre de 1989.

Todo lo cual se eleva y se complace en someter a la consideración del Pleno, para que, con su superior criterio, resuelva lo que estime más procedente."

ANEXOS A LA MEMORIA:

Analizadas las circunstancias que concurren en este Municipio, y vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención, proponemos al Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sean establecidas las retribuciones e indemnizaciones de sus miembros, en las cuantías siguientes:

1. RETRIBUCIONES.

Determinar que ejercerán sus cargos con dedicación exclusiva, percibiendo las correspondientes retribuciones, los miembros del Ayuntamiento siguientes:

Apellidos y nombre	CARGO	RETRIBUCION ANUAL (12 pagas al año)
LOPEZ PRIETO, Nicolás	Alcalde	1.200.000
RUEDA CERRUDO, Plácido J.	1er. Tte. Alcalde	1.200.000
RODRIGUEZ PINO, M ^{ra} Luisa	2º. Tte. Alcalde	1.200.000

Los citados miembros del Ayuntamiento habrán de ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan, salvo renuncia expresa de los interesados en favor de otro régimen especial.

La percepción de tales retribuciones será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellos dependientes.

Los efectos económicos serían a partir del día 1º de julio de 1991, prevaleciendo hasta entonces el anterior sistema retributivo de los miembros de esta Corporación, con excepción del aumento porcentual correspondiente al sueldo del Alcalde durante el primer semestre.

II. INDEMNIZACIONES.

Los miembros de la Corporación podrán percibir indemnizaciones en las cuantías y condiciones siguientes:

2.1. Asistencia a sesiones y Comisiones.

Por la asistencia a las sesiones que celebran los órganos municipales percibirán, por cada asistencia, las siguientes cuantías:

- Sesiones del Pleno	6.250 Ptas
- Sesiones de la Comisión de Gobierno	3.500 "
- Sesiones de las Comisiones Informativas	1.500 "
- Por delegación de área o servicio, al mes	10.000 "
- Presidencia efectiva de Comisiones, al mes	8.000 "
- Asignación mensual a la Alcaldía para gastos de representación de escasa cuantía o difíciles de justificar	15.000 "

2.2. Participación en Tribunales.

- Por cada día de examen	6.262 "
--------------------------------	---------

2.3. Por comisiones de servicios.

Los cometidos especiales que circunstancialmente deban efectuar los miembros del Ayuntamiento, fuera del término municipal, darán lugar a las siguientes indemnizaciones:



CLASE 8ª

Dieta entera: 11.800 pesetas, con el siguiente desglose:

- Por alojamiento: 6.800 pesetas.
- Por manutención: 5.000 pesetas.

Gastos de viaje: Se abonará el importe correspondiente por la utilización de cualquier medio de transporte.

En el supuesto de utilizar vehículo propio se abonará la cantidad de veintidós (22) pesetas/Km.

DEUDA EXTRAPRESUPUESTARIA.

- Facturas pendientes de pago al 31-12-1990	7.135.918
- Facturas pendientes de aplicación al 31-12-1990 ..	3.448.641
- " " " del mes Enero/91.	416.341
- " " " " Febrero/91.	544.245
- " " " " Marzo/91.	163.326
- " " " " Abril/91.	68.426
- " " " " Junio/91.	35.242

TOTAL 11.812.139

Vistos el dictamen favorable de la Comisión informativa correspondiente con reserva de voto de los Concejales Sres. Lozano y Puerto, así como el informe económico-financiero redactado por el Sr. Secretario en funciones de Interventor de este Ayuntamiento.

Abierto turno de intervenciones previa renuncia explicativa de las reservas de voto formuladas, se le concede la palabra al portavoz del Grupo Socialista Sr. Carballo, quien, entre otras cosas, dice: Pensábamos que el delegado de Hacienda iba a explicar como se han hecho estos Presupuestos y que los distintos grupos que forman el Gobierno Municipal dieran los argumentos políticos necesarios para justificar las cifras y aumentos que se proponen. No ha sido así, aunque sea una descortesía para la oposición.

Nosotros decimos rotundamente que vamos a votar en contra, reconociendo, no obstante, que hay partidas bien aplicadas si bien desde nuestro punto de vista deben ser rechazados los Presupuestos/1991 en su conjunto, pues difieren mucho de los que hubiese confeccionado nuestro grupo.

Particularmente nos llama la atención las retribuciones del equipo de gobierno, con subidas sustanciosas, mientras que las asistencias a los Plenos apenas sufren variación. La intención es clara: el equipo de gobierno se apoya en un acuerdo económico para repartirse las retribuciones. Nos preguntamos si está justificada tanta dedicación exclusiva cuando lo más seguro

es que todos ellos sigan atendiendo sus actividades respectivas, no siendo de recibo esa supuesta renuncia a la Seguridad Social del Alcalde y su Primer Teniente de Alcalde.

Termina diciendo que esto es una tomadura de pelo, que renuncian a votar en contra y que deciden abandonar el Salón de Sesiones, sin perjuicio de ofrecer su colaboración en asuntos de interés municipal, pero no en espectáculos como el de hoy.

(Salen del Salón los 5 Concejales socialistas y el independiente Sr. Lozano, cuando son las 21,30 horas.)

A continuación, tras una exposición detallada del Capítulo de Inversiones por el Delegado de Hacienda Sr. Monago, hace uso de la palabra el portavoz del C.D.S. Sr. Fernández, quien expone: No es la primera vez que se oye aquí la palabra humillación; pues bien yo no me siento ni humillado ni ofendido cuando nos hemos ajustado estrictamente a una Ley que ha hecho el partido socialista y que la vienen utilizando con bastante frecuencia, a no ser que estos señores creen que sólo ellos pueden usarla. En el pacto de gobierno hemos actuado haciendo un ejercicio correcto de nuestras atribuciones legales con la consiguiente rabieta de quienes estaban sentados enfrente. Seguro se estarían frotando las manos y felices de recuperar el gobierno municipal. Esto no fue así gracias a una hábil jugada política y de ahí su enfado al no saber perder, demostrando una vez más que los socialistas encajan mal las derrotas. Van a caballo ganador. Este y no otro es el motivo de su estampida -entendiéndose la expresión en lenguaje coloquial y sin acritud pues quiero ser respetuoso con quien no está presente-, aunque ahora se vayan por otros derroteros como el de las retribuciones; claro que igual tenían hecho su propio reparto y sienten que les fallara el invento. De cualquier forma, a estas alturas, ya no convencen a nadie de su altruismo, los cien años de honradez, etc., a la hora de afinar prebendas no hay quien los gane y éstos que se han marchado no son la excepción.

Cualquier Alcalde socialista de un pueblo similar a Guareña cobra más que los tres cargos con dedicación exclusiva establecidos aquí, que van a percibir una retribución neta por todos los conceptos de 75.000 pesetas aproximadamente, con la ventaja de que conjuntamente es probable que le dediquen al Ayuntamiento más horas que si fuese una sola persona.

A continuación el Sr. Rueda dice sentirse orgulloso del resultado obtenido por el grupo que lidera en las pasadas elecciones municipales, agradeciendo la confianza depositada en las personas que formaban la candidatura por un buen número de ciudadanos.

Sigue su intervención lamentando la "espantá" de los señores del PSOE (que no socialistas) con lo que demuestran que no saben ser oposición ya que están programados y ambicionan que todo el poder sea para ellos. Así que cuando mandan con mayoría absoluta, que es lo que les gusta, usan implacablemente el rodillo y cuando no, quieren que se haga lo que ellos dicen; pues van listos.

Termina diciendo que ellos sólo se han descalificado abonandonado el Salón de Actos, cuando hay partidas que podrían



CLASE 8ª

haberse discutido, principalmente en el Capítulo de Inversiones, siempre que hubieran traído alguna propuesta alternativa razonable que mejorase el Presupuesto que se presenta a la aprobación del Pleno.

Finalmente se hace constar por la Presidencia que según la normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso que se presenten reclamaciones durante la exposición al público; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

En este estado el Pleno, por siete votos a favor y ninguno en contra ni abstenciones,

ACORDO:

Aprobar el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1991, y a través del mismo la RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO y las BASES DE EJECUCION.

Resumido a nivel de Capítulos es del siguiente tenor literal:

INGRESOS (en miles de Ptas.)					
CAPITULOS	Ayuntamiento		Empresa AMGSA	Menos transfe.	TOTAL CONSOLIDADO.
1. Impuestos directos	85.150				85.150
2. Impuestos indirectos	2.010				2.010
3. Tasas y otros ingresos.	23.847				23.847
4. Transferencias corrientes.	104.338				104.338
5. Ingresos patrimonia.	5.150		95.218		100.368
6. Enajenación inversiones reales.	10.200				10.200
7. Transferenc. capital	51.400				51.400
8. Activos financieros.	12.190				12.190
9. Pasivos financieros					
TOTAL.....	294.285		95.218		389.503



419 8



GASTOS (en miles de Ptas)					
CAPITULOS	Ayunta- miento		Empresa AMGSA	Menos transfe.	TOTAL CONSOLIDADO
1. Gastos de personal..	90.886		22.766		113.652
2. Gastos en bienes co- rrientes y servicios	88.969		50.497		139.466
3. Gastos financieros .	2.975		13.118		16.093
4. Transferencias co- rrientes	7.896				7.896
6. Inversiones reales..	80.855		4.500		85.355
7. Transferencias de capital	17.812				17.812
8. Activos financieros.	1.000				1.000
9. Pasivos financieros.	3.892		4.337		8.229
TOTAL	294.285		95.218		389.503

Asimismo se acuerda exponerlo al público para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, por medio de la inserción del correspondiente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre.

Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubiesen presentado informadas por los señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de competencias; o certificación negativa en su caso.

Cumplido el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión siendo las 21,50 horas del día expresado, extendiéndose el presente borrador del acta de la sesión correspondiente y de lo cual, como Secretario, CERTIFICO.-



EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter extraordinario el día 1 de agosto de 1.991, queda extendida en cuatro folios de la clase 8ª, numerados del 002645008 al 002645011, ambos inclusive. CERTIFICO.-

EL SECRETARIO,





CLASE 8.^a

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.991.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. Fernando Fernández Mansilla
- D^o María Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. José María Lozano Barjola

SECRETARIO:

D. Jerónimo Marqueño Esteban

En Guareña, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido.

Preside el Sr. Alcalde D. Nicolás López Prieto y da fé del acto el Secretario de la Corporación D. Jerónimo Marqueño Esteban.

Declarado abierto el acto se trataron los asuntos que seguidamente se describen,

respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan; a saber:

1º. SOBRE LA MESA.- POLIGONO INDUSTRIAL.- Sugerencias a Pliego de Condiciones por el colectivo afectado.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión 6-abril de 1990 el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la enajenación en pública subasta de solares dentro del Polígono Industrial de esta Villa, se tiene presentado ante este Ayuntamiento un escrito que suscriben varios industriales de la plaza, que plantean la modificación de las condiciones establecidas, en los siguientes puntos:

- #La primera, donde se establece el número de metros por solar, adaptarla al plano reformado que acompañamos.
- La segunda, en cuanto al precio, fijar la cantidad en 900 Ptas/m².
- La tercera, en cuanto a la forma de pago, establecer unas condiciones más favorables...

- La cuarta estableciendo un límite de tres años para la puesta en funcionamiento y de tres para el mantenimiento del destino para el que se adjudican.

- Otras, establecer la protección entre naves a razón de 3,00 metros y que se garantice por esa entidad la urbanización del terreno en el plazo máximo de un año."

Visto el informe técnico solicitado del Servicio de Obras y Urbanismo, que dice así:

"Con relación al escrito, y plano adjunto, de los solicitantes de solares en el Polígono Industrial, le comunico:

Desde el punto de vista urbanístico, y tomando como referencia obligada las vigentes Normas Subsidiarias, es totalmente inviable las modificaciones que se proponen y referente a:

- Apertura de calle central.
- Reducción de banda perimetral a tres metros entre edificaciones. Tales condiciones vienen recogidas en las citadas Normas, por lo que cualquier cambio llevaría implícito una modificación en las mismas.

Por otro lado, y en cuanto a fachada de las parcelas propuestas, la anchura mínima de 12 m. viene, también de alguna manera, condicionada por las referidas Normas, ya que esa es la mínima en ese tipo de suelo, por lo que se ha buscado, con ello, el mayor y mejor aprovechamiento del suelo del polígono para la pequeña y mediana empresa que, entendemos, es la más frecuente en esta población y que no impide que otras, con más necesidades, no puedan ubicarse en tal zona, ya que siempre podrán optar por más de una parcela contigua."

La Comisión informativa correspondiente, en dictamen de fecha 27-9-1990, informó desfavorablemente la petición, insistiendo debe mantenerse íntegramente el Pliego de Condiciones aprobado por este Pleno, que está basado en el interés general y fue meticulosamente estudiado y adaptado a la normativa vigente.

Elevado este asunto al Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de octubre de 1990, se acordó dejarlo pendiente de resolución sobre la mesa.

Reunida nuevamente la Comisión informativa de Obras y Urbanismo para reconsiderar su anterior dictamen, el día 9 de septiembre de 1991, se emite el siguiente informe por unanimidad de seis votos a favor y ninguno en contra:

Esta Comisión propone al Pleno del Ayuntamiento desestimar las peticiones contenidas en el escrito presentado toda vez que en el tiempo transcurrido -casi un año-, no ha sido aportado ningún dato relevante que pudiera modificar su anterior dictamen. No obstante, en base a los estudios técnicos realizados, en el ánimo de evitar un posible mal aprovechamiento de las parcelas resultantes se sugiere a la Corporación la posibilidad de permitir adosar hasta un máximo de tres parcelas contiguas de distintos adjudicatarios, previa petición conjunta de los interesados con asunción de las consecuencias derivadas en caso de riesgos catastróficos, para obtener un perímetro de protección o seguridad colectivo y no por cada parcela, lo que permitiría un mejor aprovechamiento del suelo disponible y obtener edificaciones resultantes con mayor índice de metros lineales en fachada."



CLASE 8ª

Sin debate y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, se ACUERDA por unanimidad de trece votos a favor y ninguno en contra, asumir en su integridad el dictamen de la Comisión informativa transcrito con anterioridad.

2º. RESERVA DE CREDITO DEL P.E.R./1.991.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito recibido de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, en el que se comunica la reserva de crédito realizada a favor de este Ayuntamiento, por un importe de 6.700.000 pesetas para Guareña, que equivalen a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras o servicios a acometer.

Vistos los expedientes en memoria valorada, para llevar a cabo las obras o servicios que preferentemente creen puestos de trabajo estables, su materialización práctica será mediante acuerdo o convenio de colaboración a suscribir entre el INEM y esta Corporación, siendo los materiales subvencionados por la Junta de Extremadura el resultado de aplicar un tanto por ciento sobre el montante total de la mano de obra según el interés social de las obras a realizar.

Previos debate y deliberación, la Corporación acuerda acogerse a la reserva de crédito realizada por la Comisión antes mencionada a favor de este Ayuntamiento, por importe de 6.700.000 pesetas, equivalentes a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear, incluidas cotizaciones a la Seguridad Social, así como la ejecución de las obras o servicios reseñados en la memoria valorada, autorizándose al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos precise y haga las gestiones necesarias hasta la consecución del fin propuesto.

El anterior acuerdo ha sido adoptado de conformidad con el informe favorable emitido por la Comisión informativa correspondiente, por siete votos a favor, ninguno en contra y las abstenciones (seis) de los Concejales que integran el grupo socialista más el Sr. Lozano, quienes justifican su voto diciendo que se programan obras invirtiendo la totalidad del crédito destinado a personal sin tener en cuenta que habrán de pagarse de dicha reserva de crédito las diferencias del nuevo convenio laboral.

Por su parte el Sr. Fernández Mansilla ha intervenido diciendo que no se presenta ninguna propuesta alternativa de mejor inversión, no siendo válido el argumento de las diferencias que debe ser el INEM quien las determine y libre un crédito específico para tal fin.

3º. PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS/1.991.

Se da cuenta de la Circular nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios 1.991 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Suroeste", "Siberia Extremeña" y "Zona Sur", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de las obras que se indican a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Se presta aprobación a las siguientes obras del Plan General de 1991 y a la financiación de las mismas que es como sigue:

1.1. Obra nº 132. CASA-AYUNTAMIENTO, FASE 4.

* Subvención del Estado.....	1.200.000	
* Aportación Ayuntamiento con cargo a fondos propios	2.400.000	
* Aportación Diputación con cargo a fondos propios	6.100.000	9.700.000

1.2. Obra nº 133. PAVIMENTACIÓN PLAZA DE ESPAÑA.

* Subvención del Estado	700.000	
* Aportación Ayuntamiento con cargo a fondos propios	900.000	
* Aportación Diputación con cargo a fondos propios	1.900.000	3.500.000

1.3. Obra nº 134. PAVIMENTACION C/ EL ROYO.

* Subvención del Estado	600.000	
* Aportación Ayuntamiento con cargo a fondos propios	800.000	
* Aportación Diputación con cargo a fondos propios	1.600.000	3.000.000

1.4. Obra nº 135. PAVIMENTACION C/ ATRAS.

* Subvención del Estado	600.000	
* Aportación Ayuntamiento con cargo a fondos propios	700.000	
* Aportación Diputación con cargo a fondos propios	1.700.000	3.000.000

1.5. Obra nº 136. ACCESO AL PABELLÓN POLIDEPORTIVO.

* Aportación Ayuntamiento con cargo a fondos propios	1.000.000	
* Aportación Diputación con cargo a fondos propios	3.000.000	4.000.000

TOTALES PRESUPUESTOS APROBADOS 23.200.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señalan para las obras.

2º. El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197. 1f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de



CLASE 8ª

18 de abril y art. 2.1.c) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para las obras.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

Igualmente se acuerda solicitar el cambio de objetivo de la obra nº 135 -Pavimentación calle Atrás, por el de urbanización de dicha vía con preferencia para redes de abastecimiento y aceras.

Los anteriores acuerdos han sido adoptados de conformidad con el informe favorable emitido por la Comisión informativa correspondiente, por siete votos a favor y seis en contra de los Concejales que integran el Grupo Socialista más el Sr. Lozano, quienes hacen justificación expresa de su voto negativo en el sentido de que se trae la 2ª fase de la Plaza de España siendo coherentes al no aprobar ésta cuando se iniciaron las obras en su primera fase contra la voluntad política del grupo que representan. El Sr. Lozano manifiesta su criterio de que antes de asfaltar calles en buen estado como la del Royo, deben acometerse otras que están en pésimo estado.

En réplica por alusiones el Sr. Fernández Mansilla hace una exposición de la forma en que se gestó el proyecto de la Plaza de España, que en su parecer representa el máximo exponente de lo que debe ser el aspecto urbanístico de la población.

4º. PAVIMENTACION DE CALLES CON AGLOMERADO ASFALTICO.

Dentro del programa de obras de pavimentación de vías públicas con riego asfáltico que contempla el Plan de Inversiones en Presupuesto de Gastos vigente, se ha proyectado la pavimentación de las siguientes calles:

Calle Derecha	529 m2.
Calle Fuentes	497 m2.
Calle Espronceda	584 m2.
Calle Lumbreras	607 m2.
Cal. San Ginés (paralela parque)	995 m2.
Calle Palacios	1.718 m2.
Calle Giralda (Torrefresneda)..	1.450 m2.
	<hr/>
	6.380 m2.

Plazoleta detrás de la Iglesia de Santa María y calle fachada puerta principal hasta esquina del atrio

1.720 m²

8.100 m²x1008= 8.164.000

Un camión de aglomerado para bacheo

7.000 x 10 = 70.000

Materiales para encintado de bordillos y solera de hormigón en fachada posterior Iglesia de Santa María

75 mlx1'20 anc= 128.000

TOTAL..... 8.362.800

Realizado el correspondiente concurso por invitación en vía de urgencia; visto el informe emitido por la Comisión informativa correspondiente, así como las ofertas presentadas, la Corporación, acuerda por mayoría de los miembros de la misma que están presentes en el acto, con un total de siete votos a favor, uno en contra (Sr. Lozano) y cinco abstenciones (Grupo Socialista):

Primero.- Adjudicar el remate a favor de la Empresa CARIJA, S.A., de Mérida, según la oferta presentada que dice así:

"De acuerdo con lo solicitado le pasamos presupuesto de ejecución de pavimento asfáltico en Guareña:

- M². de pavimento realizado a base de barrido de la superficie a tratar, riego de imprimación con ECR-1 y dosis de 1Gk/m². aproximadamente y capa de 5 cms. de espesor, medido después de compactar, de aglomerado asfáltico en caliente tipo S-12, totalmente terminado a NOVECIENTAS PESETAS METRO CUADRADO. Fecha de ejecución a convenir."

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que en su nombre y legal representación formalice el correspondiente contrato administrativo.

Tercero.- Que el importe de la contrata, en cuantía de OCHO MILLO-NES TRESCIENTAS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS (8.362.800) PESETAS, se abone al contratista con cargo al capítulo VI del Presupuesto de Gastos para 1.991, debiendo hacerse los ajustes necesarios sobre mediciones efectivas y comprobadas.

INTERVENCIONES:

- En justificación de voto respecto del acuerdo que precede, el portavoz del Grupo Socialista expone que al no estar de acuerdo con los Presupuestos 1991, no pueden aceptar estas pavimentaciones con cargo a los mismos. Estarían de acuerdo con el arreglo de estas calles si se hubieran incluido en los Planes de la Diputación.

- El Concejal Sr. Lozano, considera debería cambiarse la c/ Palacio por la calle Nueva.

Finalmente el Sr. Fernández Mansilla dice que no desea entrar en nueva discusión de preferencias aún cuando debe comprenderse la lógica de prevalencia de los propios criterios del equipo de gobierno contra los de la oposición.



CLASE 8ª

5º. PROPUESTA DE CESIÓN DE TERRENOS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN ESTA LOCALIDAD.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente tramitado para la cesión gratuita a la Tesorería General de la Seguridad Social de 2.600 m/2. de terrenos de propiedad municipal con destino a la construcción de un Centro de Salud en esta localidad.

Seguidamente, los miembros de la Corporación, enterados de cuanto precede, deliberan sobre los diversos aspectos del expediente, dejando de manifiesto la conveniencia de la cesión propuesta y el beneficio implícito que reportará al área de sanidad de este Municipio.

Considerado suficientemente debatido el asunto, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del expediente de referencia con el siguiente resultado:

Votos a favor:	13
Votos en contra:	0
Abstenciones:	0
Votos nulos:	0

En consecuencia el Pleno de esta Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros

ACUERDA:

1º. Aprobar la cesión gratuita a la Tesorería General de la Seguridad Social, de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que a continuación se describen, y para los fines que asimismo se determinan:

2.600 m/2. de terrenos a segregar de finca matriz de mayor superficie, al sitio "Eras del Palomar", al objeto de construir un Centro de Salud.

2º. Los fines para los cuales se otorga la presente cesión de bienes deberán cumplirse en un plazo máximo de 3 años, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes con los efectos resolutorios y de reversión e indemnización que establece el Ar. 111 del Reglamento de Bienes para el caso de que no se cumpla el destino de la cesión, en los plazos fijados.

3º. Que se exponga al público el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones ante el Pleno, que de no producirse supondrá la ratificación automática del presente acuerdo.

4º. Declarar la exención a efectos del Impuesto de Plus Valía y el de Obras, en atención a los fines sociales que se pretenden conseguir.

5º. Adquirir el compromiso de conceder la Licencia de Obras con carácter gratuito, cuando ésta sea solicitada reglamentariamente, y sin perjuicio de que aún no esté formalizada la escritura de cesión de la propiedad.

6º. Autorizar la realización de los estudios geotécnicos que se estimen necesarios en relación con las obras que se han de ejecutar en los terrenos objeto de cesión.

7º. Comunicar este acuerdo de cesión a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

8º. Facultar al Sr. Presidente para que asistido por el Sr. Secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

6º. ENAJENACION DE TERRENOS

Vistos los escritos presentados por los vecinos de esta localidad y que a continuación se indican solicitando alineación de sus viviendas sitas en calle Hernán Cortés (traseras) de esta población, previa cesión por el Ayuntamiento de los sobrantes de vía pública que, asimismo, se detallan:

D. Santiago Juez Gómez	(número 234)	- 93'48 m/2.
D. Antonio Juez Núñez	(número 216)	- 17'47 m/2.
D. Agustín Gómez Mancha	(número 232)	- 62'42 m/2.

De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo en el sentido de que no procede la cesión gratuita y de que debe contemplarse de forma diferente cuando los metros a enajenar, por su extensión, pueda considerarse como solar edificable, la Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad de trece votos a favor y ninguno en contra:

Primero.- Aceptar la petición de D. Antonio Juez Núñez, al mismo precio estipulado en las últimas alineaciones más el incremento que suponga el índice de precios al consumo acumulado desde entonces.

Segundo.- Desestimar las otras dos proposiciones, advirtiéndoles que de seguir estando interesados podría negociarse la enajenación a precios de mercado.

Y sin otros asuntos de que tratar, la Presidencia declaró finalizada la sesión, siendo las 22,30 horas del día expresado, extendiéndose el presente acta que han de firmar los señores asistentes, y de lo cual, como Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter extraordinario el día 10 de septiembre de 1.991, queda extendida en cuatro folios de la clase 8º, numerados del 0Q2645012 al 0Q2645015, ambos inclusive.- CERTIFICO.-

EL SECRETARIO,



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1.991.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. Fernando Fernández Mansilla
- D^a María Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. José María Lozano Barjola

SECRETARIO:

D. Jerónimo Marqueño Esteban

En Guareña, a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores concejales que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido.

Preside el Sr. Alcalde D. Nicolás López Prieto y da fé del acto el Secretario de la Corporación D. Jerónimo Marqueño Esteban.

Declarado abierto el acto se trataron los asuntos

que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan; a saber:

1º. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Sometida a votación el acta de la sesión extraordinaria correspondiente al día 10 de septiembre de 1991, es aprobada por mayoría de siete votos a favor y seis en contra (5 del PSOE más el Sr. Lozano), por cuanto se eleva a la consideración de acta definitiva.

2º. CORRESPONDENCIA E INFORMES DE INTERES.

Seguidamente, por la Presidencia, se informa sobre los siguientes asuntos de interés municipal:

- Adjudicación de obras por Diputación.- Plan 1991: Nº 132.- Casa Ayuntamiento 4ª fase, a Silos Cortés, S.L., por 9.700.000 ₧.
- Nº 133.- Urbanización Plaza 2ª fase, a la misma empresa, por 3.407.240 pesetas.

- PLANER.- Petición de obra de alumbrado público en Avenida de la Constitución.

- CÔPUMA.- Solicitud para mejoras de infraestructura en C-423, travesía por esta población.

- Concurso de traslados para funcionarios con habilitación nacional.- Solicitudes a la plaza vacante de Interventor de este Ayuntamiento.

De cuanto la Corporación se da por cumplidamente informada.

3º. SOLICITUD A CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA PARA CONCESION DE AGUAS CON DESTINO AL ABASTECIMIENTO A LA POBLACION.

Con motivo de las obras de "PLANTA POTABILIZADORA Y MEJORA DE ABASTECIMIENTO EN GUAREÑA" es necesario realizar una captación de aguas según las siguientes especificaciones:

- Destino del aprovechamiento.

El caudal de agua derivado se utilizará para, previo tratamiento por la depuradora antes reseñada, abastecer de agua potable a la población de Guareña.

- Caudal solicitado.

El caudal solicitado será de 178 m³. hora, durante 16 horas al día.

- Corriente de donde se derivan las aguas.

La corriente de donde se derivan las aguas se denomina: "Charca del Cura de la Quebrada de San Julián", en el río Guadiana.

- Término municipal donde radican las obras.

Las obras a ejecutar entran dentro del término municipal de Guareña. Su localización exacta corresponde a 10 mts. aguas arriba del Mojón que separa los términos municipales de Guareña y Villagonzalo en la margen izquierda de dicha "Charca del Cura".

Informada convenientemente esta Corporación municipal, acuerda por unanimidad autorizar la anterior solicitud a la Comisaría de Aguas del Guadiana para la concesión administrativa que se precisa, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Nicolás López Prieto para que en su nombre y legal representación pueda hacer gestiones y firmar los documentos necesarios hasta la consecución del fin propuesto.

4º. CREDITO EXTRAORDINARIO PARA MEJORAS EN INSTALACIONES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.

A propuesta de la Presidencia que en informe ha evidenciado la necesidad inaplazable de mejorar las instalaciones del servicio de agua potable que se suministra a la población, en los siguientes aspectos:

a) Modificar el pantalón de Impulsión de la Captación del Canal del Zújar.

b) Modificar el pantalón de Impulsión del bombeo de agua al Depósito de Copa.

c) Instalación de un nuevo grupo de bombeo en la Impulsión al Depósito de Copa, así como la reparación de una de las bombas actuales.



CLASE 8ª

d) Sistema de cloración en el Depósito de Copa, sincronizado con el bombeo al Depósito.

Sigue diciendo la Presidencia que tratándose de un asunto de urgente necesidad, propone la adjudicación directa por vía de urgencia en favor de la empresa "Explotaciones y Servicios del Agua, S.A.", conforme al presupuesto presentado, que importa la cantidad de 1.402.359 pesetas, mediante su financiación con crédito extraordinario o inclusión, en su caso, en los Presupuestos que se redacten para el próximo ejercicio de 1.992.

La Corporación, tras deliberar, acuerda por mayoría de ocho votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones (PSOE), autorizar el crédito extraordinario que se propone y la adjudicación directa de las obras a favor de la empresa "Explotaciones y Servicios del Agua, S.A."

5º. INVERSION RESERVA DE CREDITO 7 MILLONES DE PESETAS EN OBRAS P.E.R.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito recibido de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, en el que se comunica la reserva de crédito realizada a favor de este Ayuntamiento, por un importe de 7.000.000 pesetas para Guareña, que equivalen a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras o servicios a acometer.

Vistos los expedientes en memoria valorada, para llevar a cabo las obras o servicios que preferentemente creen puestos de trabajo estables, su materialización práctica será mediante acuerdo o convenio de colaboración a suscribir entre el INEM y esta Corporación, siendo los materiales subvencionados por la Junta de Extremadura al resultado de aplicar un tanto por ciento sobre el montante total de la mano de obra según el interés social de las obras a realizar.

Previos debate y deliberación, la Corporación acuerda por unanimidad acogerse a la reserva de crédito realizada por la Comisión antes mencionada a favor de este Ayuntamiento, por importe de 7.000.000 pesetas equivalentes a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear, incluidas cotizaciones a la Seguridad Social, así como la ejecución de las obras o servicios reseñados en la memoria valorada, autorizándose al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos precise y haga las gestiones necesarias hasta la consecución del fin propuesto.

6º. APLICACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN OBRAS DE PAVIMENTACION Y SERVICIOS DE VIAS PUBLICAS.

Visto el expediente de Contribuciones Especiales para

obras de infraestructuras en diferentes vías públicas de esta localidad, de conformidad con los informes técnicos preceptivos y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, tras amplia deliberación, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aplicar Contribuciones Especiales, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/1988 y Ordenanza General de dicho impuesto que se tiene aprobada para este Municipio, en relación con las siguientes obras de interés municipal, cuyos proyectos técnicos y ejecución fueron aprobados en su día:

1. Calle Luis Chamizo; pavimentación, red agua potable y acerados.
2. " Derecha, " " " " "
3. " Fuentes, 3er. tramo, " " " " "
4. " Espronceda, " " " " "
5. Calleja Lumbreras, " " " " "
6. Calle Giralda (Torref.) " " " " "
7. Acceso Carretera Don Benito por Cooperativa San Pedro (frente a Vereda Palacio); los mismos servicios excepto terrazo en acerado.
8. Calle Medellín, red de agua potable y acerados.
9. Avenida Constitución, red de agua potable y acerados.
10. Trav. Fuentes/Arroyo, " " " " "
11. Calle Estacada, " " " " "
12. Calle Nueva, " " " " "
13. Calle Santa María, pavimentación con aglomerado asfáltico.
14. Calle San Ginés (Parque) " " " " "

Segundo.- Fijar el coste de las obras con arreglo a los informes y estudios que figuran en el expediente.

Tercero.- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios, que en ningún caso rebasa el porcentaje del 90 por 100 del coste del proyecto, según dispone el artículo 31.1 de la Ley.

Cuarto.- Teniendo en cuenta la clase y naturaleza de los proyectos se aplicará como módulo de reparto los metros lineales de fachada por la distancia media hasta el eje de la calle y los metros cuadrados resultantes se cobrarán en las siguientes cuantías por unidad:

Obras números 1 al 6:	1.250 Ptas.
" " 7:	950 "
" " 8 al 12:	800 "
" " 13 y 14:	350 "

Quinto.- Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente, si fueran conocidos; en otro caso por edictos, con especificación de los recursos a que hubiere lugar.

7º. APROBACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES. (Renovación 01-03-1991).

A continuación, la Corporación, por unanimidad, aprueba la renovación del Padrón Municipal de Habitantes al 1º de marzo de 1991, cuyo resumen numérico sobre la población de este término municipal, es el siguiente:



CLASE 8ª

RESIDENTES:

PRESENTES:	Varones:	3.528	
	Mujeres:	3.464	
AUSENTES:	Varones:	199	7.342
	Mujeres:	151	
Población de Derecho:		7.342	
Población de Hecho:		7.068	

8º. PROPOSICION C.D.S. Representación Centros Escolares.

Antes de iniciarse el debate sobre este asunto se suscita una cuestión de orden por el concejal Sr. Gutiérrez Rigote, que pregunta el por qué de traer esta propuesta del C.D.S. sin pasar antes por Comisión.

Se le contesta en el sentido de que la Presidencia, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión informativa.

Previa su ratificación en los términos expuestos, la presidencia declara definitivamente incluido este asunto en el orden del día, concediendo la palabra al portavoz del C.D.S. Sr. Fernández Mansilla, quien da lectura a la siguiente PROPOSICION:

"EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA.

PROPOSICION QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, C.D.S. EN EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA, RELATIVA A LA ACTITUD Y ACUSACIONES INFUNDADAS DEL SR. DIRECTOR DEL COLEGIO PUBLICO "SAN GREGORIO", D. JOSE GUERRERO CONTRA LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA, COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO.

El Grupo de Concejales del C.D.S. en el Ayuntamiento de Guareña, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, en conexión con el artículo 91 del mismo cuerpo legal, viene a presentar al Pleno Corporativo la siguiente PROPOSICION consistente en la adopción de un acuerdo con los siguientes apartados:

1º) El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento manifiesta la más enérgica repulsa hacia el Director del Colegio Público de San Gregorio, D. José Guerrero González, que como presidente del Consejo Escolar del Centro, y sin pruebas fehacientes, acusó y consintió la discusión sobre unas supuestas manifestaciones que nuestra Concejala representante municipal en dicho órgano había hecho en la reunión de la Asociación de Padres de Alumnos, a la que pertenece por derecho. Con este hecho demuestra el citado Sr.

Director una incapacidad manifiesta para dirigir y controlar el desarrollo de las sesiones del Consejo Escolar.

2º) Este Pleno ratifica, como voto de confianza, a D^a María Luisa Rodríguez Pino en el nombramiento que en su día tuvo a bien el Sr. Alcalde como representante municipal en los Centros Escolares.

3º) Exigimos al Sr. Director, D. José Guerrero González, rectificación de las acusaciones hechas y que no ha podido demostrar, contra nuestra Sra. Concejala Representante Municipal en los Centros Escolares; haciendo constar en acta tal rectificación, con el fin de que las relaciones del Ayuntamiento con la Dirección del Centro vuelvan a ser lo fluidas que requiere el trato de ambas entidades."

En exposición de razones, ante el Pleno, justificativas de la proposición presentada, sigue diciendo:

"Sr. Alcalde, Sres. Concejales. El día 28 del pasado mes de octubre, tuvo lugar en el Colegio Público de San Gregorio el Consejo Escolar del Centro. Como Vdes. bien saben viene determinado por la Ley que los Ayuntamientos tengan un representante en dicho órgano, y a propuesta del Sr. Alcalde, al amparo de lo que hace referencia el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, el Sr. Alcalde propone al Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de 24 de junio del presente año, que el concejal representante ante los Consejos Escolares fuese D^a M^a Luisa Rodríguez Pino.

Pues bien, en el Consejo aludido del pasado día 28, se produjo un hecho bochornoso y lamentable, y por tanto indigno de un órgano de la entidad e importancia como es el Consejo Escolar de un Centro. Quien dirige el Consejo y controla el desarrollo es el director del Centro, como Presidente del Consejo. Y es lamentable que el Sr. Director de ese Centro, Don José Guerrero, como Presidente del Consejo, no pudiera, no supiera o no quisiera evitar el hecho que se produjo.

El hecho fue acusar a nuestra representante municipal en el Consejo, D^a María Luisa Rodríguez Pino, de haber utilizado información de consejos anteriores en la Asamblea de Padres de Alumnos de dicho Colegio, que se celebró el día 25 del pasado mes de octubre, como también de haber acusado a algún profesor del Centro y un largo etc. de acusaciones. Todas ellas infundadas y sin presentar una sola prueba o testigo que apoyaran tales acusaciones.

Todo esto no sólo lo permitió el Sr. Director, sino que él mismo "acusó" sin más pruebas que la de "unos comentarios que le habían llegado" sin detallar en ningún momento las fuentes de dónde procedía la información para que pudiera ser confirmada y demostrada su veracidad o no veracidad de lo que se imputa a nuestra representante municipal en el Consejo.

Pero nosotros no vamos a ser como este Sr.. Nosotros negamos rotundamente todo de cuanto se le acusa a D^a María Luisa Rodríguez y presentamos testigos para que den fé de ello. Por nombrar, entre otros, nos referimos a dos de los más destacados por su cargo, Don Bernardo Rigote, presente en este Pleno como



CLASE 8.^a

Concejal de este Ayuntamiento, quien asistió y estuvo presente en todo momento en la Asamblea de la Asociación de Padres en la que se dice que D^ª María Luisa Rodríguez dijo todo cuanto se le acusa; y la presidenta de la Asociación que dirigió la citada Asamblea. Ambos niegan rotundamente que en la Asamblea saliera por boca de nuestra representante municipal en el Consejo ni una sola de las acusaciones de las que se le imputan.

Indudablemente este hecho produjo la consiguiente predisposición de la mayoría de los miembros del Consejo en contra de nuestra representante quien se vió a partir de ese momento acosada y ofendida por la vergonzosa acusación de la que era objeto, máximo cuando veía que era objeto de una patraña, que la mayoría de los miembros del Consejo llegaron a creerse.

Quiero suponer que en tal predisposición del Consejo es en la que se basa el Sr. Director para manifestar al día siguiente en la reunión mantenida en el despacho del Sr. Alcalde y en su presencia, junto con la de del primer Tte. de Alcalde, D. Plácido Rueda Cerrudo y la propia D^ª María Luisa Rodríguez, que "su apreciación personal era que el problema estaba en que el Consejo no aceptaba a nuestra representante. Que cualquier otro que fuera sería aceptado." A lo mejor lo que el Sr. Guerrero quiere es que el Sr. Alcalde le presente una terna de concejales para que él elija, como es el "democrático" procedimiento como se elijen a los directores de los Centros Públicos, por los delegados provinciales.

Pero también quiero suponer que si al Consejo no le hubiera confundido el Sr. Director una vez más (y aclararé más adelante por qué digo una vez más) no hubiera reaccionado así. Y cuando el Consejo sepa que esto ha sido una patraña y que una vez más el Sr. Guerrero lo confunde y utiliza a su favor como método frecuente en él (y aclararé más adelante por qué también digo esto) no probando lo que dice al menos en lo que se refiere en las relaciones con este Ayuntamiento, queremos suponer decía, que cuando el Consejo sepa la verdad de todo esto, aceptará a nuestra representante municipal, y si se hiciera una consulta secreta sobre el grado de aceptación que tiene el Sr. Director en el Consejo, posiblemente se llevara una sorpresa.

Pero también es verdad que, a pesar de esta aclaración que desmonta el ardid del Sr. Guerrero contra nuestra representante municipal en el Consejo, estamos seguros que este Sr., junto con un par de miembros del Consejo, seguirán manteniendo sus posturas por razones que no conocemos, aunque suponemos.

Y es al Sr. Director y no al Consejo a quien le molesta, y por tanto no acepta a D^ª María Luisa Rodríguez como representante municipal en ese órgano, porque nos da la impresión de que no soporta a alguien que tiene las ideas muy claras, que sabe perfec

tamente cual es su función y que es capaz de acusar al mismísimo Sr. Director cuando cae en negligencia o desconoce sus obligaciones. Y es en este punto donde quiero aclarar las expresiones de "una vez más" y "método frecuente en él". Es ya reiterativo en este Sr. caer en negligencia u olvida sus obligaciones y después acusar al Ayuntamiento de las consecuencias como método para ocultar sus propias deficiencias. Tenemos ejemplos clarísimos de cuanto decimos: Cuando en el mes de noviembre del año pasado (aproximadamente) abre el aula para niños de 3 años sin previo aviso al Ayuntamiento para su adecuación, culpó al Ayuntamiento ante los padres de los alumnos según la comisión de madres que vinieron a presentar las quejas al Ayuntamiento. Otro caso fue el de la falta de calefacción en el edificio viejo, que tras ser advertido en el mes de mayo, según su propia información en un consejo, por el Sr. Inspector, prohibiendo las estufas de butano, no cursó solicitud a la Delegación de Educación y Ciencia para que ésta instalase un nuevo sistema de calefacción que es al Ministerio de Educación a quien corresponde la instalación y al Ayuntamiento el mantenimiento de la misma. Pues también en esa ocasión el Sr. Director de San Gregorio culpó al Ayuntamiento de tal deficiencia y fue incapaz de presentar en un consejo, al que asistí como Alcalde para aclarar estos hechos, la copia del oficio en el que comunicaba al Ayuntamiento el asunto de la calefacción y el del aula para niños de 3 años. No pudo presentar tales oficios, sencillamente porque no los había hecho, etc., etc..

Los otros dos miembros del Consejo que no aceptan a nuestra representante y a los que nos referimos anteriormente, uno es aquel que siendo representante de padres, elegido antes de constituirse el A.P.A. del Centro, no tuvo la elegancia de poner el cargo a disposición de la asociación, una vez creada, que estoy bien seguro que ésta sí hubiera tenido la delicadeza de haberle ratificado. Pero reconocemos que no estaba obligado a hacerlo, es como digo una cuestión de delicadeza y elegancia. Sólo quiero hacerle saber a ese miembro del Consejo que la política se hace aquí, en este foro; allí son otros asuntos.

Y llegado a este punto quiero hacer una aclaración previa que no haría falta si no supiéramos que alguien malevolamente, y en su favor, quisiera interpretar que esta proposición es extensiva al Claustro de Profesores del Centro para así disponerlos en contra nuestra. Pero mi aclaración es precisamente ésta: Nada tiene que ver esta proposición con el Claustro de Profesores del Colegio que dicho sea de paso, nuestro respeto y admiración a la labor callada y nunca bien conocida y reconocida de estas personas que realizan un esfuerzo diario para educar e instruir a nuestros hijos.

Y aunque esta proposición va dirigida al Director del Centro por considerarle máximo responsable de lo sucedido, es cierto que en ella hemos tenido una alusión para un representante de padres, y quiero hacer una última para otro miembro del Consejo, en este caso profesor, que por sus manifestaciones suponemos que tampoco acepta a nuestra representante en el Consejo. Este Sr. se califica así mismo por su áspero lenguaje y burdas expresiones no idóneas de alguien que no sólo debe impartir conocimientos sino educar a nuestros hijos. Y desde luego quien manifiesta



CLASE 8ª

y dice: "Si te pinchan y rayan el coche para eso cobra". Si para eso cree este Sr. que estamos los concejales, juzguen Vdes. Si este Sr. piensa así y tiene ese concepto de los que dedicamos parte de nuestro tiempo al servicio de nuestro pueblo, creo que con esta gente el diálogo es imposible. Estoy bien seguro de que nada de lo que aquí estamos diciendo lo está entendiendo. Pobre de los alumnos que este Sr. tenga que educar, lo siento de veras por ellos.

Por todo lo expuesto el grupo de concejales del C.D.S. pide a la Corporación sea aceptada la proposición que presentamos.

Abierto turno de intervenciones se producen las siguientes:

SR. GUTIERREZ.- Dice que la explicación aclara algo la proposición que es bastante confusa en sus planteamientos, aún cuando le consta que hay otras versiones distintas sobre los hechos que se denuncian y en prueba de ello da lectura de algunos párrafos del acta del Consejo Escolar del C.P. San Gregorio, correspondiente al día 28 de octubre de 1991. Sigue insistiendo de que el tema se ha introducido precipitadamente en este Pleno, cuando otros asuntos de más interés tardan meses en venir aquí.

SRA. RODRIGUEZ.- Nos podría explicar mejor por qué tiene el acta que ha leído cuando aún no está aprobada.

PRESIDENTE.- Manifiesta que no se puede tolerar acusaciones infundadas contra el representante legal de esta Corporación en los Centros Escolares.

Finalmente el Sr. Carballo solicita quede el asunto pendiente de resolución sobre la mesa hasta que se abra una investigación en profundidad para determinar los elementos de juicio necesarios que permitan pronunciarse objetivamente sobre la cuestión planteada, pidiendo al grupo del CDS que así lo acepte.

Tras algunas puntualizaciones, se acordó quedar el asunto sobre la mesa.

9ª. EQUIPAMIENTO CENTROS SANITARIOS.

Disponiendo esta localidad de Centro Sanitario debidamente adaptado para las necesidades de la población, se hace necesario equiparlo del mobiliario y material científico preciso para su normal funcionamiento, y que por el Pleno se tome el acuerdo de solicitar subvención del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo para adquirir dicho equipamiento, previa presentación de presupuestos de tres casas comerciales adaptados a las necesidades del servicio y debidamente homologados.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º. La adquisición de material científico y mobiliario para equipar el Centro Sanitario de la localidad.

2º. Delegar, dada la urgencia, en la Comisión de Gobierno para que reciba los presupuestos y seleccione el que resulte más ventajoso.

3º. Solicitar del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo una subvención de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL CIEN PESETAS, para adquirir el equipamiento que figure en el presupuesto seleccionado conforme al punto anterior, comprometiéndose el Ayuntamiento, en su caso, a sufragar con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a la que se solicita o porque al adquirir el material hubiera sufrido elevación su costo, sobre el presupuesto aprobado.

4º. Esta Corporación se compromete a destinar el Centro Sanitario en el que se hace la inversión a los fines sanitarios durante un período no inferior a treinta años.

5º. Igualmente esta Corporación se compromete a hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

6º. Se autoriza al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas.

10º. FACULTAR A LA ALCALDIA PARA RECLAMAR LA LIQUIDACION F.N.C.M. -1990, EN CASO DE NO AJUSTARSE A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 39/1988.

Por información de la F.E.M.P. se tiene conocimiento de que el Ministerio de Economía y Hacienda dejará de ingresar a las Corporaciones Locales cantidades importantes en la liquidación definitiva de su participación en los Tributos del Estado del pasado ejercicio de 1990, como consecuencia de aplicar con criterios erróneos cuanto se determina en los artículos 112, 113 y 114, así como en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 39/1988, recomendándose recurrir en alzada ante el propio Ministerio y por vía económico-administrativa, por cuanto siendo los plazos muy ajustados, se solicita la autorización previa de este Pleno para el caso de que, recibida la liquidación, fuese necesario recurrir.

Abierto turno de intervenciones, en el uso de la palabra el Concejal Sr. Puerto, manifiesta su criterio en contra de la autorización previa, sin perjuicio, de que si una vez recibida la liquidación hubiera que reclamar, ellos apoyarían cualquier acción en defensa de los intereses del Ayuntamiento, debiendo quedar este asunto, hasta entonces, sobre la Mesa.

Tras algunas aclaraciones sobre el particular, la presidencia que considera suficientemente debatido el asunto lo somete a votación, siendo aprobada la autorización propuesta para recurrir si hubiere lugar, por mayoría de:

Votos a favor:	Siete.
Votos en contra:	Cinco (P.S.O.E.)
Abstenciones:	Una (Sr. Lozano).



CLASE 8ª

11º. DELEGAR EN LA EXCMA. DIPUTACION DE BADAJOZ LA GESTION TRIBUTARIA DEL NUEVO IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

La Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por acuerdo adoptado el día 25 de septiembre de 1.987, en el marco de las competencias de cooperación y asistencia técnica, jurídica y económica, a los Ayuntamientos de la Provincia, que le vienen conferidas en la legislación, creó el Servicio denominado Area de los Servicios de Recaudación y Asesoramiento Económico.

La entrada en vigor de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, considerando las dificultades que comportarían para los Ayuntamientos el desarrollo de sus competencias de Gestión Tributaria y Recaudatoria, en ejecución del mandato legal que se establece en el artículo 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, autoriza la delegación de expresadas competencias -Gestión Tributaria y Recaudatoria- en la Excm. Diputación Provincial, que al efecto ha creado el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, dotándolo de los medios materiales y personales suficientes para poder asumir con garantías la gestión de estas competencias municipales.

El Ayuntamiento de Guareña considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Badajoz, y en concreto con el citado Organismo creado a tales efectos por la misma, adopta los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas que se concretan en las siguientes:

- Concesión y denegación de exención y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de listados y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y, en su caso, individuales en las liquidaciones de ingresos directos.
- Dictar la providencia de apremio y expedir certificaciones de descubierto.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

- Realización de funciones de colaboración en el proceso de implantación del Impuesto, con el alcance que autorice la Administración Tributaria del Estado.
- Realización de funciones de colaboración con la Inspección Tributaria del Estado en la comprobación del Impuesto.

SEGUNDO.- Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excm. Diputación para la prestación de esta clase de Servicios, o que pudiera aprobar a tal objeto.

TERCERO.- El presente acuerdo será elevado a la Excm. Diputación Provincial para su aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite.

12º. ACTUALIZACIÓN LICENCIA DE OBRAS 161/1979, DE HNOS. LOPEZ MORENO, EN C/- MEDELLIN, nº 42.

Dada lectura al escrito de la referencia que dice así:

"Yo, JULIO LOPEZ MORENO, con domicilio en Guareña (Badajoz), calle Barriada de San Ginés, 68, con D.N.I. 8.498.358, en nombre y representación de HERMANOS LOPEZ, con el debido respeto y consideración **E X P O N E** :

Que con fecha del día 30 de julio de 1.979 nos fue concedida licencia municipal para construcción de obras en calle Medellín, 42, Expediente 161 (Importe 109.850 ₧), satisfecho a ese Ayuntamiento en su momento.

Que a requerimiento de la Delegación Provincial de Industria, a través del Ayuntamiento, nos vimos obligados a suspender la obra como consecuencia de la Línea de Alta Tensión, aérea, existente en aquellos momentos.

Que anteponiendo los intereses del pueblo a los nuestros propios, que consistían en el enterramiento de la Línea de Alta Tensión antes mencionada, a pesar del acuerdo de ese Excmo. Ayuntamiento de 14 de abril de 1.979, de instalación de poste metálico en la esquina de la Cruz de los Garfios, el cual no llegó a instalarse, no continuamos la obra. Lo que nos ha ocasionado serios perjuicios económicos.

Que con fechas 19 de septiembre de 1.989, 30 de septiembre de 1.981 y 14 de enero de 1.983, nos fueron concedidas Licencias Municipales para la construcción (prórrogas) a peticiones solicitadas.

Que inmediatamente después de haber sido enterrada la Línea de Alta Tensión, no hemos podido dar continuación a la Obra por causas ajenas a nuestra voluntad, que no merecen ser reflejadas en el presente escrito.

Que en base a lo anteriormente expuesto **S O L I C I T A** de esa Corporación que Vd. tiene el honor de presidir, se nos conceda la Licencia oportuna para la construcción de Obras en la calle Medellín, 42, de acuerdo con el proyecto presentado en su momento y teniendo por satisfechos los impuestos derivados de



CLASE 8ª

dicha solicitud.

En el convencimiento de que la Resolución que tome esa Corporación nos sea favorable por entender que nuestra petición se ajusta a derecho, le transmito mis mayores respetos y consideración."

Vistos los informes aportados y dictamen favorable de la Comisión de Obras y Urbanismo en reunión del día 5 de los corrientes, se abre el correspondiente turno de intervenciones con el siguiente resumen de lo expuesto:

SR. PUERTO: Dice que después de un meditado estudio se ven en la obligación de rectificar su postura favorable dada en Comisión Informativa, pidiendo al Pleno que este asunto se desestime por entender que no es legal la petición del Sr. López Moreno, aparte de que podría sentarse un precedente equívoco.

SR. RUEDA: Debe tenerse en cuenta que se trata de una obra en su día aprobada con tres plantas y que se encuentra consolidada parcialmente. En su estado actual perjudica a la buena imagen de Guareña al estar situada en la principal vía de acceso a la población.

SR. MONAGO: Hay que resaltar que se trata de un caso único que no sentaría precedente; es la Corporación quien debe decidir con el mejor criterio, sin olvidar las circunstancias singulares que concurren en esta obra.

SR. CARBALLÓ: Expone que se trata de un asunto delicado que de aprobarse podría contravenir la Ley.

SR. FERNANDEZ: Coincide en lo dicho en cuanto a tratarse de un asunto delicado y singular, si bien debe tenerse en cuenta que la obra se paralizó por causas ajenas a los propietarios y que enfrente existe un bloque de más altura con el que no desentonaría. Es un tema discutible aunque pienso que se debería conceder.

Después de alguna otra intervención que abundan sobre lo expuesto, la Corporación decide quedar el asunto sobre la Mesa y que se recabe un informe técnico y jurídico de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda del COPUMA que permita adoptar la resolución más justa.

13º. PROPUESTA DE RETRIBUIR LAS FUNCIONES DE INTERVENTOR CONFORME A RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Visto el escrito presentado por el Secretario de este Ayuntamiento, D. Jerónimo Marqueño Esteban, para que con efectos de 1º de enero de 1991 se le abone la cantidad que le corresponda por venir asumiendo las funciones de Interventor, en cuantía indicativa del 30 por 100 del sueldo de la plaza, al amparo de lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de la

Función Pública de 16 de marzo de 1988. También sugiere al Pleno se retribuya el exceso de trabajo que por ausencia de Interventor recae en los funcionarios D. Vicente Romero López y D. Andrés Sánchez Gómez.

La Comisión informativa correspondiente, en sesión del día 7 de noviembre de 1991, con la reserva de voto de los Sres. Puerto y Lozano, dictamina favorablemente se reconozca al Secretario un complemento específico adicional del 20%, lo que supone una percepción líquida mensual de 30.056 pesetas para retribuir las funciones de Interventor, mientras dure la vacante y con efectos económicos de 1º de enero de 1.991.

Abierto turno de intervenciones, en el uso de la palabra el Concejal Sr. Puerto, expone: que el grupo socialista votará en contra de reconocer esta retribución por entender que el Secretario ya está bien remunerado con lo que gana actualmente, preguntándose por qué no se ha cumplido lo propuesto en el pleno de cubrir esta plaza por oferta pública, entre personas con titulación adecuada.

En réplica el Sr. Fernández dice que si no está cubierta esta plaza desde que salió dicha disposición y el propio Secretario pidió que se le relevara de una obligación que no le correspondía, fue porque Vdes. no hicieron más que poner impedimentos a las distintas fórmulas que propusimos entonces, incluso tener buscada una persona idónea y cualificada que rechazaron sin más argumentos que su propio criterio, pues nos ajustábamos exactamente a lo que dice la Ley para la provisión de plaza de habilitación nacional.

Tras otras intervenciones que abundan en lo expuesto, la Presidencia hace constar que sin perjuicio de ofertar la plaza públicamente, si es que no se cubre en el concurso de traslados que se menciona en el punto 2º, considera el asunto suficientemente debatido, por cuanto lo somete a votación en los términos que dictamina la Comisión, siendo aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor:	Siete.
Votos en contra:	Cinco (PSOE)
Abstenciones:	Una (Sr. Lozano).

14º. ADHESION AL AYUNTAMIENTO DE GARROVILLA EN LO RELATIVO A POSIBLE CIERRE DE LA EMPRESA AZUCARERA.

Expone la Presidencia:

El Ayuntamiento de La Garrovilla nos dirige atento escrito para que este Pleno se solidarice con la moción aprobada por aquella Corporación el día 27 de septiembre de 1.991, que dice así:

"Ante las insistentes noticias en todos los medios de comunicación sobre el posible cierre de la empresa azucarera ubicada en este municipio propiedad de Ebro Cía. de Azúcares y Alimentación, S.A., y considerando que el asunto es de extrema gravedad para la economía y el bienestar de este municipio, su comarca y en definitiva para la región extremeña, esta Alcaldía ruega la aprobación unánime por el Pleno de este Ayuntamiento que presido de la presente moción que se concreta en los siguientes puntos:



CLASE 8ª

1º. La manifestación enérgica y rotunda de este Ayuntamiento, como portavoz del pueblo de La Garrovilla, en contra del cierre de la empresa Azucarera del Guadiana ubicada en nuestro municipio, tanto si éste se pretende gradual como total. Supondría para el municipio unas pérdidas estimadas de 200.000.000 millones de pesetas al año, además del traslado forzoso y desarraigo de numerosas familias.

2º. La continuación de la lucha para evitar el cierre utilizando todas las medidas de defensa de los intereses personales, comarcales y regionales existentes en un estado democrático y de derecho como lo es el nuestro.

3º. La implantación directa a las autoridades regionales y a todas las organizaciones empresariales y sindicales en la lucha para evitar el cierre, ya que consideramos que Extremadura, no puede permitirse el lujo de contemplar impasible la reducción de su escasa industria. Es por ello que estimamos la intervención de las autoridades regionales como necesaria y definitiva para llegar al mantenimiento de la factoría.

4º. El envío del acuerdo de aprobación de la presente moción a los Ayuntamientos de la Comarca para su adhesión al mismo, así como a autoridades regionales y organizaciones empresariales y sindicales para la realización de una gestión coordinada."

Visto el informe favorable emitido por la Comisión informativa correspondiente, tras el debate suscitado, se acuerda por unanimidad solidarizarse con el Ayuntamiento de La Garrovilla en defensa de la permanencia de la empresa azucarera ubicada en dicho municipio, por los perjuicios económicos y sociales que conllevaría el cierre de la misma, y que se envíe certificación de este acuerdo de adhesión, según se solicita.

ASUNTO DE URGENCIA.- PRORROGA CONCIERTOS VIGENTES DE AYUDA A DOMICILIO.

A propuesta de la Presidencia y previa votación de la urgencia, se aprueba por unanimidad la prórroga de los Concierdos de Ayuda a Domicilio que se tienen suscritos con el Instituto Nacional de Servicios Sociales y Junta de Extremadura, extendiendo su vigencia para el próximo año de 1992 y facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria al dicho fin.

MOCION DE URGENCIA.- En el uso de la palabra el Concejal Sr. Carballo, en nombre del Grupo Municipal del P.S.O.E., propone sea debatida una moción sobre tala de árboles frente al Hotel "El Coto". Votada la urgencia que es aprobada por unanimidad, se da lectura a la moción presentada que dice así:

"Ante la tala indiscriminada que se ha producido la semana pasada en los árboles de Carretera Don Benito a su paso por la población, ordenada por el Sr. Delegado de Parques y Jardines D. Manuel Mancha Rubio.

El Grupo Municipal de P.S.O.E. propone:

1. Reprobar el hecho ocurrido.
2. Que se tomen las medidas oportunas para que acciones como la que se acaba de producir jamás se vuelvan a repetir.
3. Que este acuerdo sirva de llamada de atención de la Corporación hacia la figura del Sr. Delegado de Parques y Jardines, que con acciones como ésta no pasará al recuerdo como firme defensor de la naturaleza."

En exposición de motivos, ante el Pleno, para justificar la moción presentada, sigue diciendo:

Durante el mandato de la anterior Corporación se repoblaron muchos árboles; otros fueron trasladados y tuvieron un tratamiento exquisito, mientras que ahora se han talado unos árboles alegando que tenían enfermedad ¿de qué clase? ¿Hay informe previo? Ha sido una decisión personal del Concejal de Parques y Jardines o es colegiada y se pueden demostrar los motivos que aconsejaron la tala.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE.- Ningún Concejal hace las cosas porque sí.- Me informaron que los árboles estaban malos y dí el visto bueno para que se cortaran.

SR. MANCHA.- Yo soy el responsable. Vd. se debió dirigir a mí y no a los obreros. Vd. miente; los árboles estaban malos. Los que están sanos no los han cortado. Yo respeto a los árboles más que Vd. Tengo pedidos más árboles para repoblar. Vd. fue un irresponsable al llamar al Perito. Los árboles estaban mal. Vuelvo a decir que soy el responsable. Vean el parque, Vdes. no lo han tenido nunca como está ahora.

SR. CARBALLO.- El parque yo no le he pisado. Ninguno de los obreros puede decir que yo le he dicho que pare su trabajo. No obstante pido se revise si se han cortado árboles sanos. Hemos sido con esta moción respetuosos, y le felicito si tiene árboles de repuesto.

SR. FERNANDEZ.- Agradece al Sr. Carballo se reconozca su labor (CDS) de sembrar árboles. Alude a la presentación de mociones (Sr. Rigote). El Concejal Sr. Mancha ha ejecutado el hecho, pero nosotros también teníamos conocimiento de ello. Hay que sopesar las enfermedades u otras causas.

SR. RUEDA.- El Sr. Mancha me argumentó que los árboles estaban malos y estaba de acuerdo con él.

SR. MANCHA.- Los chopos tan altos tienen un peligro elevado. Le pediría explicaciones a Vd. si pasa alguna desgracia.

SR. CARBALLO.- Dice el Sr. Rueda que estaba malo ¡con lo que cuesta ser ingeniero!

SR. RUEDA.- Caso ADENEX, arranque sauces, encinas, etc. Vd. no estuvo allí.



CLASE 8ª

Sr. CARBALLO.- Vd. no me vió Sr. Rueda.
Sometida a votación es rechazada la moción por:

Votos en contra: Siete.
Votos a favor: Seis.

15ª. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el turno de "ruegos y preguntas" se producen las siguientes intervenciones:

SR. CARBALLO:

¿Qué clase de árboles se van a plantar allí?

¿Se ha consultado con algún profesional para tratamientos fitosanitarios del suelo?

¿Por qué no se mandan las actas? ¿Se envían a la Dirección General de la Función Pública?

¿Por qué no se convocó el pleno en septiembre?

¿A qué se debe que obreros REA sean llamados a trabajar cuando por su orden en la lista no les corresponde?

¿Cuándo se reunió la Comisión de Trabajo para contratación de 3 obreros de limpieza viaria?

La Presidencia informa que se enviarán las respuestas que procedan por escrito.

SR. FERNANDEZ:

Ruego se deposite fotocopia del acta/borrador del Centro Escolar como anexo al expediente de la sesión.

Finalmente el Sr. Alcalde, da cuenta de varios escritos recibidos del Grupo Municipal PSOE, sobre distintos aspectos de la actividad del Ayuntamiento, pidiendo disculpas de la demora en su contestación por la puesta a punto de la informatización municipal, que considera prioritaria. Tan pronto pueda ser se les informará por escrito.

Y sin otros asuntos, la Presidencia declaró finalizada la sesión, siendo las 23,40 horas del día expresado, extendiéndose el presente acta que han de firmar los señores asistentes, y como Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,





DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter ordinario el día 11 de noviembre de 1.991, queda extendida en nueve folios de la clase 8ª, numerados del 0Q2645016 al 0Q2645024, ambos inclusive. CERTIFICO.-

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including phrases like 'El acta de la sesión de Pleno...', 'El secretario...', and 'El día 11 de noviembre de 1991...']

[Handwritten notes and signatures on the right margin of the page.]



[Handwritten signature]





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 29 DE ENERO DE 1.992.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Plácido-J. Rueda Cerrudo.

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López.
- D. Luis González Contreras.
- D. Andrés Puerto Gómez.
- D. Antonio Valadés Cortés.
- D. Diego Gutiérrez Rigoté.
- D. Bernardo Rigoté Olivás.
- D. Fernando Fernández Mansilla
- D^a María Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. José María Lozano Barjola

SE EXCUSA:

D. Nicolás López Prieto

SECRETARIO:

D. Jerónimo Marqueño Esteban.

En Guareña, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido.

Preside el acto el Primer Teniente de Alcalde, D. Plácido-J. Rueda Cerrudo y da fé el Secretario de la Corporación D. Jerónimo Marqueño Esteban.

Por el Presidente en funciones Sr. Rueda, se informa a los reunidos de

que el Sr. Alcalde D. Nicolás López Prieto, se ha tenido que ausentar urgentemente de esta localidad por motivo del fallecimiento de su madre política en Asturias, acordándose conste en acta el pésame de esta Corporación y se curse un telegrama de condolencia a la familia.

Declarado abierto el acto se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan; a saber:

1º. APROBACION DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Sometidas a votación los borradores de actas de las sesiones plenarias correspondientes a 15 y 24 de junio, 1º de agosto y 11 de noviembre de 1.991. En el uso de la palabra el portavoz del Grupo Socialista Sr. Carballo, solicita se suprima el último párrafo, hoja nº 5, de la sesión de 1º de agosto de

1991, que dice así: "De cualquier forma, a estas alturas, ya no convencen a nadie de su altruismo, los cien años de honradez, etc.; a la hora de afinar prebendas no hay quien les gane y éstos que se han marchado no son la excepción."

La Presidencia dispuso quedar este asunto para debatir cuando esté presente el Sr. Fernández Mansilla, ya que el párrafo que se propone suprimir corresponde a su intervención en dicha sesión.

Incorporado a la sesión el portavoz del C.D.S. D. Fernando Fernández Mansilla, cuando son las 20'23 horas y se acaba de votar el punto 5º del "orden del día", e informado sobre el particular manifiesta su oposición a retirar el párrafo aludido, ratificándose en lo dicho entonces y recomendando se lea la palabra "prebendas" en el sentido que corresponde al contexto de su intervención pues considera que ha sido mal interpretada. Por otra parte, de la simple lectura y audiencia de los medios de comunicación social, se desprende que cuanto dijo entonces no iba descaminado, aunque esto sea duro y pueda doler a los afectados.

Sometido a votación el borrador de acta de la sesión extraordinaria del día 1º de agosto de 1991, tal y como se presenta redactado, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis.
Votos en contra: Seis (PSOE más Sr. Lozano).

Habiéndose producido empate y repetida la votación con el mismo resultado, la Presidencia, haciendo uso de las prerrogativas del voto de calidad, lo declara aprobado y elevado a la consideración de acta definitiva.

A continuación vuelve a intervenir el Sr. Carballo para, en relación con el borrador de 11-noviembre-1991, formular las siguientes matizaciones:

1º. Referente al punto 4º. -No se dicen las razones de su grupo para abstenerse, que fue por estar en desacuerdo con la forma de adjudicación a "Explotaciones y Servicios del Agua, S.A."

2º. En relación con el punto 9º. -Se formuló delegación expresa en la Comisión de Gobierno para recibir ofertas y adjudicar el Concurso y en el acta de la sesión que comentamos se adjudica directamente en el mismo acto, lo que a su juicio es impropio.

3º. Al punto 13º. -No está claro lo que se aprobó en realidad al retribuir las funciones de Interventor, ni se dice nada respecto de los funcionarios Sres. Romero y Sánchez, aludidos en el escrito que originó este acuerdo.

4º. En la moción presentada por el PSOE no se especifican los grupos que votaron a favor y en contra de la misma.

Tras deliberación se aceptan las siguientes modificaciones:

- Nueva redacción del punto 9º, EQUIPAMIENTO DE CENTROS SANITARIOS, que será del siguiente tenor literal:

"Disponiendo esta localidad de Centro Sanitario debidamente adaptado para las necesidades de la población, se hace necesario



CLASE 8ª

equiparlo del mobiliario y material científico preciso para su normal funcionamiento, y que por el Pleno se tome el acuerdo de solicitar subvención del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo para adquirir dicho equipamiento, previa presentación de presupuestos de tres casas comerciales adaptados a las necesidades del servicio y debidamente homologados.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º. La adquisición de material científico y mobiliario para equipar el Centro Sanitario de la localidad.

2º. Delegar, dada la urgencia, en la Comisión de Gobierno para que reciba los presupuestos y seleccione el que resulte más ventajoso.

3º. Solicitar del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo una subvención de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL CIEN PESETAS, para adquirir el equipamiento que figure en el presupuesto seleccionado conforme al punto anterior, comprometiéndose el Ayuntamiento, en su caso, a sufragar con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a la que se solicita o porque al adquirir el material hubiera sufrido elevación su costo, sobre el presupuesto aprobado.

4º. Esta Corporación se compromete a destinar el Centro Sanitario en el que se hace la inversión a los fines sanitarios durante un período no inferior a treinta años.

5º. Igualmente esta Corporación se compromete a hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

6º. Se autoriza al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas."

Respecto de la votación resolutive de la Moción presentada por el PSOE, se especifica que fue votada favorablemente por el propio grupo (5 Concejales) más el Sr. Barjola, y en sentido negativo por los Concejales integrados en los Grupos Popular, C.D.S. y P.I.G.

El resto del borrador presentado se mantiene inalterable, tal y como está redactado, no admitiéndose las matizaciones 1º y 3º al ser consideradas apreciaciones subjetivas que en nada alteran el sentido de lo acordado y queda reflejado fehacientemente.

Sometido a votación en tal estado se eleva a la consideración de acta definitiva por el voto a favor unánime de los doce Concejales presentes en el acto.

2º. INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Seguidamente, por la Presidencia, se informa sobre los siguientes asuntos de interés municipal:

- Escrito de la Excma. Diputación Provincial sobre adjudicación definitiva de las siguientes obras a realizar en esta localidad:

Nº 135/91.- Abastecimiento calle Atrás.- Silos Cortés, S.L.	2.820.000 Ptas.
Nº 136/91.- Acceso al Pab. Pol. Cubierto. Silos Cortés, S.L.	3.744.000 "
Nº 134/91.- Pavimentación calle El Royo. Construc. E. y M. Gallego...	2.181.878 "

- Escrito del INEM por el que se acepta la prórroga de obras del PER/1991, hasta el 31 de marzo de 1.992.

De cuanto la Corporación se da por cumplidamente informada.

3º. SUBVENCION CONCEDIDA POR LA CAJA DE BADAJOZ CON DESTINO A CASA DE LA CULTURA.

Visto el escrito recibido de CAJA DE BADAJOZ, que dice así:

"La Comisión Ejecutiva de la Entidad que me honro en presidir, aprobó en su sesión del pasado 16 de septiembre de 1.991, una colaboración con la "Casa de Cultura (o Biblioteca) de Guareña", por importe de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 Ptas), que se harán efectivas contra facturas o certificaciones de obras relativas al proyecto en colaboración, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde. Para lo cual, deberán ponerse en contacto con nuestro Departamento de Obra Benéfico Social.

Nota: Previo a cualquier desembolso de la Caja será necesario instalar en la obra un rótulo, facilitado por la Caja de Badajoz, en cerámica artística que diga: "OBRA SOCIAL EN COLABORACION CON LA CAJA DE BADAJOZ".

La Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, acuerda por mayoría de once votos a favor y ninguno en contra:

Primero.- Aceptar la subvención de DOS MILLONES DE PESETAS (Ptas 2.000.000) concedida a este Ayuntamiento por la Caja de Badajoz, y que dicho importe sea invertido en el proyecto de CASA DE LA CULTURA de Guareña.

Segundo.- Autorizar la instalación de un rótulo, que facilitará la Caja de Badajoz, en cerámica artística, con la siguiente inscripción "OBRA SOCIAL EN COLABORACION CON LA CAJA DE BADAJOZ".

Tercero.- Agradecer expresamente a la Entidad subvencionada la deferencia que han tenido para con esta Corporación Local.

4º. PLANER-91.- Obras nº 524. 5b) - A.P. de la Constitución.

Se da cuenta de la circular de la Diputación Provincial, de fechas 10-1-1.992 relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios 1.991, por la que se participa a este Ayuntamiento la



CLASE 8ª

aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

1º. Se presta aprobación a la obra nº 524.5 b) del Plan PLANER-91, de Alumbrado Público y a la financiación de la misma, que es como sigue:

	<u>Pesetas:</u>
- Aportación de Diputación	1.336.200
- Aportación de la Junta de Extremadura.	1.200.000
- Aportación del Ayuntamiento	463.800
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	3.000.000

Las obras, previa redacción del correspondiente proyecto técnico de la instalación, se aplicarán en la Avenida de la Constitución, en una primera fase a partir del cruce con la Carretera de Cristina.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º. Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197.1f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artº 2.1.c) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para obtener el abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también se autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación) para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

5º. AUTORIZAR PAGO ANTICIPADO Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, EN C/ MICALET nº 1 DE TORREFRESNEDA, A FAVOR DE Dª FELISA DE MOTO LASO.

Antecedentes.- 1. El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1.983, acordó adjudicar las viviendas cedidas por el IRVDA a tal fin, en Torrefresneda, a los vecinos que venían ocupándolas en precario, mediante la fijación de un canon mensual durante un plazo de nueve años, que una vez vencidos y abonados sus importes respectivos supondrían el otorgamiento de las Escrituras de propiedad a los interesados.

2. Entre dichas adjudicaciones figura la otorgada a favor de D. Enrique Manzano Serrano, en calle Micalet, nº 1, con un valor de 567.000 pesetas amortizables mediante canon mensual de 5.250 pesetas.

3. Por fallecimiento de su esposo, Dª Felisa de Moto Laso, solicita del Ayuntamiento la subrogación en la titularidad de la adjudicación, previa renuncia expresa de sus hijos a cualquier derecho, que le fue concedida mediante acuerdo de fecha 18 de marzo de 1.991.

4. La sra. de Moto Laso, ha ingresado en la Caja Municipal las cantidades aplazadas y aún no vencidas hasta el importe total de la adjudicación, previa solicitud al Ayuntamiento de que se le otorgue la Escritura Pública que le acredite como propietario de la vivienda sita en C/- Micalet, nº 1, de Torrefresneda.

Visto el informe favorable de la Comisión informativa correspondiente, la Corporación, tras amplia deliberación y debate donde queda de manifiesto que esta Entidad interviene en este asunto como simple intermediaria, con el ánimo de solucionar el problema social y humano en principio planteado entre el IRVDA y los ocupantes de la vivienda, ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Aceptar el pago anticipado de los plazos aún no vencidos conforme a las condiciones de la adjudicación.

Segundo.- Autorizar la transmisión en favor de Dª Felisa de Moto Laso de la propiedad y pleno dominio de la vivienda sita en calle Micalet, nº 1, de Torrefresneda.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Nicolás López Prieto, para que en nombre y legal representación de la entidad, otorgue a favor de Dª Felisa de Moto Laso, la Escritura pública de referido inmueble, con todos los gastos por su cuenta.

6º. APROBACION BASES DE CONVOCATORIA PARA OCUPAR LA PLAZA VACANTE DE ENCARGADO/A DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL.

De conformidad con el informe favorable emitido en Comisión, ante la necesidad de dotar con un puesto de trabajo fijo a la Biblioteca Pública Municipal de esta Villa, la Corporación acuerda por mayoría de doce votos a favor y ninguno en contra:

Primero.- Confirmar la inclusión en el Cuadro Laboral de puestos de trabajo de esta Corporación Local, de una plaza de Encargado/a



CLASE 8ª

de la Biblioteca Pública Municipal "Eugenio Frutos", a tiempo parcial, con un porcentaje de dedicación del cincuenta por ciento de la jornada legal.

Segundo. - Aprobar las Bases de convocatoria para la provisión en propiedad de dicha vacante, tal y como se presentan redactadas, uniéndose un ejemplar de las mismas como anexo de la presente acta.

7º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente, abierto el turno de "ruegos y preguntas" se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Carballo.

P/ ¿Cuáles son las razones de no contestar a escritos del PSOE?

R/ Presidencia: Se contestará en breve.

P/ ¿Quién ha asumido la Delegación de Sanidad o en quien se ha delegado?

R/ Presidencia: El Sr. Delegado solicitó permiso para ausentarse. Existen precedentes.

P/ En Pleno de 11 de noviembre/91, quedó sobre la mesa el asunto referente a la obra del Sr. López, en calle Medellín. ¿Qué se ha realizado al efecto?

R/ Presidencia: Se sacaron fotos y fueron llevadas personalmente a la Junta de Extremadura; mi opinión es negativa. Me preguntaban por qué no se había realizado antes. En concreto no me dijeron nada. Estamos pendiente de su contestación.

P/ En Pleno de 11/11/91, se acordó la prórroga del convenio establecido con INSERSO. Al verse impugnado las pruebas ¿En qué situación se encuentra este tema?

R/ Presidencia: Se ha interpuesto recurso de reposición. Las pruebas fueron justas y no se aceptará.

Sr. Gutiérrez Rigote:

P/ ¿Ha sido cesada la Sra. Rodríguez en el Consejo Escolar al no asistir a la última reunión?

R/ Presidencia: No. Ese día tuvo que asistir a una reunión en Vva. de la Serena.

P/ Sobre el punto 9º, sesión 11/11/91.

P/ Sr. Fernández: Igual iba a preguntar yo. ¿Vdes. han investigado el asunto?

R/ Presidencia: En conversación con el Director del Centro Escolar, observé que existe ánimo de quedar zanjado el asunto.

P/ Sr. González Contreras: ¿Por qué se nos ha excluido de las negociaciones del convenio de retribuciones de funcionarios?

¿Por qué no se ha llevado a Comisión este asunto y resuelto en Pleno?

R/ Presidencia: No hay nada firmado sobre negociación de convenio.

P/ Sr. Lozano: ¿Se va a aplicar el punto 9º del Pliego de Condiciones o lo acordado en Pleno sobre el Polígono Industrial?

R/ Presidencia: Se informará en las Oficinas Municipales por el Sr. Delegado.

P/ ¿Se piden ofertas públicas referente a suministro de materiales para realizar obras municipales?

R/ Sr. Monago: Sí.

P/ ¿Cómo procede el Ayuntamiento cuando detecta una infracción urbanística?

R/ Presidencia: Se denuncia y se paraliza la obra.

Sr. Lozano: Pide aclaración sobre infracciones urbanísticas.

R/ Sr. Monago: Se llama al usuario y se le pide se ajuste a las normas subsidiarias. Se da un plazo para subsanar voluntariamente. Si es negativo se inicia expediente sancionador.

P/ Sr. Valadés: Con la retirada de chatarra. ¿Qué beneficio ha obtenido de esto el Ayuntamiento?

R/ Presidencia: Desconozco el tema totalmente. Se contestará por escrito.

Y sin más asuntos que tratar, ni declarado ningún otro incidental o con carácter de urgencia, se levanta la sesión cuando son las 21'20 horas del día expresado; de todo lo cual, como Secretario, doy fé.-

EL ALCALDE,



[Handwritten signature]

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter ordinario el día 29 de enero de 1.992, queda extendida en cuatro folios de la clase 8ª, numerados del 0Q2645025 a 0Q2645028, ambos inclusive. CERTIFICO.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 21 DE ABRIL DE 1.992.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. Fernando Fernández Mansilla
- Dª Mª Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. José María Lozano Barjola

SECRETARIO:

D. Jerónimo Marqueño Esteban

En Guareña, a veintuno de abril de mil novecientos noventa y dos, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día expresado, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionana, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Nicolás López Prieto y da fé del acto el Secretario de la Corporación D. Jerónimo Marqueño Esteban.

Excusan asistencia los Concejales D. Luis González Contreras y D. Fernando Fernández Mansilla.

Declarado abierto el acto se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan; a saber:

1º. LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día 29 de enero de 1992, es aprobado por mayoría de:

- Votos a favor 6
- Votos en contra 1 (Sr. Lozano)
- Abstenciones 4 (Grupo Socialista)

Por cuanto se eleva a la consideración de acta definitiva.

Los Concejales que han votado en contra o se han abstenido justifican su decisión alegando haber recibido el borrador del acta en el día de la fecha, sin tiempo para estudiarlo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

La Presidencia hace constar que el envío previo de los borradores de actas es una deferencia hacia los miembros de la Corporación, cuando lo que procede es la lectura en el acto según el ORDEN DEL DIA.

(Cuando son las 21'20 horas, se incorpora el Concejal D. Fernando Fernández Mansilla).

2º. INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Seguidamente por la Presidencia se informa sobre los siguientes asuntos de interés municipal:

2.1. Escrito del M.A.P. recomendando a las Corporaciones Locales que conforme a la Disposición adicional octava de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, se aplacen todos los trámites y decisiones relativos a la provisión con carácter definitivo de puestos reservados a habilitados nacionales.

2.2. Escrito de la Junta de Extremadura (Economía y Hacienda), comunicando la cantidad a percibir en 1992 del FRCM, que será 7.737.523 pesetas.

2.3. Liquidación en la gestión del Servicio Social de Base, Comarca Este de Mérida, del año 1.991.

De cuanto la Corporación se da por cumplidamente informada.

3º. MEMORIA DE OBRAS CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO RURAL DE 1992.-

Reserva de crédito: GUAREÑA	19.900.000 Ptas.
TORREFRESNEDA .	325.000 "

Por la Presidencia se da cuenta de escritos recibidos de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, en los que se comunica las reservas de crédito realizadas a favor de este ayuntamiento, por un importe de 19.900.000 pesetas para Guareña y 325.000 pesetas para Torrefresneda, respectivamente, que equivalen a una subvención de 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras o servicios a acometer.

Vistos los expedientes en memoria valorada, para llevar a cabo las obras o servicios que preferentemente creen puestos de trabajo estables, su materialización práctica será mediante acuerdo o convenio de colaboración a suscribir entre el INEM y esta Corporación, siendo los materiales subvencionados por la Junta de Extremadura al resultado de aplicar un tanto por ciento sobre el montante total de la mano de obra según el interés social de las obras a realizar.

Previos debate y deliberación, la Corporación acuerda por mayoría acogerse a las reservas de crédito realizadas por la Comisión antes mencionada a favor de este Ayuntamiento, por importe de 19.900.000 pesetas y 325.000 pesetas, equivalentes a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear, incluidas cotizaciones a la Seguridad Social, así como la ejecución de las obras o servicios reseñados en la memoria valorada, autorizándose al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos precise y haga las gestiones necesarias hasta la consecución del fin propuesto.



CLASE 8ª

El anterior acuerdo fue aprobado por:

Votos a favor	7	
Votos en contra	5	(Grupo Socialista-Sr. Lozano)

Los Concejales que han votado en contra justifican su decisión en que, si bien están de acuerdo en la mayor parte de las obras propuestas, se oponen a las siguientes:

- Zona a pavimentar en el área del recinto ferial, al final de la C/ Alberquilla.
- Infraestructura en calles Fuentes, Dr. Lozano y Eugenio Frutos.

Asimismo hacen constar que aceptan la reserva de crédito pero no la totalidad de las obras a realizar con cargo a las mismas.

4º. CONTRATACION DE TRABAJOS CON "CESEX, S.A.", PARA CONFECCION DE INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Habida cuenta de que las Entidades Locales deben disponer de un Inventario actualizado y valorado de sus bienes y derechos (Art. 17 y siguientes del Reglamento de Bienes) y de la incidencia que los datos en el mismo contemplados ha de tener en la implantación del nuevo sistema contable de carácter obligatorio en el ámbito de la Administración Local.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar por vía de urgencia a la empresa CESEX, S.A., los trabajos de confección del inventario actualizado de los bienes y derechos de este Ayuntamiento, contratando directamente con ella la realización de dicho trabajo en la cantidad de 1.288.200 pesetas (IVA incluido).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice con el adjudicatario el correspondiente contrato administrativo.

5º. RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AL 1º DE ENERO DE 1.992.

Vista la documentación relativa a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1-Enero-1992, redactada de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de cuanto resulta que la población de este Municipio en dicha fecha es de 7.362 habitantes, que supone un aumento de 10 personas respecto a 1-marzo-1991, así como el informe favorable de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior; la Corporación acuerda por doce votos a favor y ninguno en contra, aprobar la

rectificación padronal que se presenta y en los términos que la misma refleja.

6º. ADHESION AL CONVENIO PARA MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA COMARCA ESTE DE MERIDA. EJERCICIO DE 1992.

Acto seguido, la Corporación por mayoría de doce votos a favor y ninguno en contra,

A C U E R D A :

Ratificar su adhesión al mantenimiento del Servicio Social de Base de la Comarca Este de Mérida, durante el ejercicio 1.992, con un presupuesto total de 13.268.868 pesetas, y aportación de este Ayuntamiento en cuantía de 1.001.408 pesetas, con reserva del crédito correspondiente en los Presupuestos 1.992 y autorización al Sr. Alcalde para firmas del Protocolo de Modificación del Convenio que rigió durante el ejercicio anterior.

7º. PRIVATIZACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE. APROBACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESION.

Seguidamente se somete a la consideración del Pleno la propuesta de privatización del Servicio Municipal de Agua Potable y, en su consecuencia, el Pliego de Condiciones redactado para que sirva de base en la adjudicación de la correspondiente concesión administrativa.

A continuación se da lectura a las alegaciones formuladas, dentro de plazo y forma, por el grupo socialista y Concejales Sr. Lozano, que proponen diversas rectificaciones al proyecto inicial.

La Comisión tiene emitido informe favorable sobre este asunto por mayoría de cinco votos a favor con reserva de voto de los enmendantes.

Abierto turno de intervenciones, el Sr. Carballo dice que debe ser el equipo de gobierno quien haga una defensa de la propuesta política que pudiera aconsejar la privatización del Servicio.

En el uso de la palabra el Sr. Fernández Mansilla, que si bien admite debe ser así, recuerda que, por igual motivo, cuando se intentó hace varios años implantar el sistema que ahora proponemos, la boicotearon sin otro argumento que el de su oportunismo político, pues nunca ha logrado entender, dice, que en éste y otros temas lo que es bueno para la mayoría de los pueblos gobernados por el PSOE no lo sea para Guareña. Sigue diciendo que los argumentos irrefutables en favor de la privatización pueden resumirse así:

- Mejora del Servicio en todos los órdenes.
- Carencia de personal técnico que habría de contratarse, si como queremos se presta un buen servicio en cuanto a calidad y eficacia, además de las exigidas garantías sanitarias.
- Evidencia constatada de que la mayoría de los Ayuntamientos como Guareña tienen privatizado el suministro de agua potable a la población o están en vías de ello.



CLASE 8ª

- Escasez de un bien público como es el AGUA y necesidad de racionalizar su aprovechamiento.
- Abaratamiento de los costes.
- Control de abusos y fraudes.
- Puesta en funcionamiento de la depuradora, que afortunadamente hemos conseguido para nuestro pueblo y necesita de personal especializado, que también habría de contratar, si no queremos que se convierta en un montón de chatarra.

Tras alguna otra intervención que abunda en lo ya expuesto o por alusiones, la Presidencia somete a votación este asunto, en cuanto a la privatización del Servicio de Agua, que es aprobada por mayoría de doce votos a favor y ninguno en contra.

Previa petición de un receso de cinco minutos por parte del portavoz del grupo socialista, que se concede, y transcurridos, se reanuda la sesión en el mismo punto del ORDEN DEL DIA, en cuanto al estudio de PLIEGO DE CONDICIONES, que se une al acta como anexo de la misma.

Acto seguido, hace uso de la palabra el portavoz del grupo socialista, que pasa a defender las enmiendas que tienen presentadas. Son las contenidas en escrito de fecha 1 de abril de 1992, con exclusión de las modificaciones propuestas que fueron retiradas voluntariamente tras su estudio en Comisión, que dice así:

"ENMIENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICOS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE GUAREÑA.

=====

ARTICULO 2º. COMISION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO.

Una vez adjudicado el Concurso, ... y formada por un representante de cada uno de los GRUPOS POLITICOS que forman el Ayuntamiento, los técnicos municipales y los del Concesionario, la cual redactará su propio reglamento. Los técnicos tendrán VOZ pero no VOTO.

ARTICULO 15º. EN ORDEN A LAS OFICINAS DEL SERVICIO.

El Concesionario situará en el Casco Urbano de Guareña unas oficinas adecuadas abierta al público de LUNES a VIERNES en horario de oficina con personal para atención a los ABONADOS.

ARTICULO 16º. EN ORDEN A LAS RELACIONES CON LOS ABONADOS DEL SERVICIO.

- APARTADO (4) SUPRIMIR LA INSTALACION DE CONTADORES.
- APARTADO (8) SUPRIMIR LA CONSERVACION DE CONTADORES.

ARTICULO 17º. DE LAS ACOMETIDAS.

Las Acometidas comprenden desde la conexión de la RED hasta la llave de paso situada sobre la acera o fachada del inmueble.

APARTADO (4) AÑADIR: EN CASO DE MODIFICACION A LOS ACTUALES ABONADOS SERA POR CUENTA DEL CONCESIONARIO TODOS LOS GASTOS QUE SE PRODUZCAN:

ARTICULO 18º. DE LOS CONTADORES.

Los contadores que servirán para la medición de los caudales, VERIFICADOS Y HOMOLOGADOS por la Delegación de Industria serán adquiridos por los abonados siendo de su propiedad.

ARTICULO 19º. DE LA CONSERVACION DE CONTADORES Y ACOMETIDAS.

La conservación de las acometidas a las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento.

SUPRIMIR EL APARTADO 2 y 3.

ARTICULO 20º. DE LA COLOCACION DE CONTADORES A LOS USUARIOS QUE ACTUALMENTE NO LO POSEEN.

SUPRIMIR TODO EL APARTADO 1º.

APARTADO 2º. El Ayuntamiento aprobará la Ordenanza oportuna de manera que todo el agua utilizada en el abastecimiento pueda ser controlada.

ARTICULO 21º. DE LOS SUMINISTROS A LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

Las instalaciones de contadores ..., será realizada por el Ayuntamiento.

APARTADO (2) El Ayuntamiento facilitará como anexo en este Pliego una relación de los Edificios y Servicios que gozarán de exención (El agua a consumir por estos servicios será GRATIS).

ARTICULO 23º. DE LA CONFECCION Y COBROS DE RECIBOS.

APARTADO (3) SUPRIMIR CUOTAS DE CONSERVACION DE CONTADORES.

ARTICULO 26º. RETRIBUCIONES DEL CONCESIONARIO.

SUPRIMIR APARTADO (6) de la conservación de contadores Art. 19.

ARTICULO 40º. DOCUMENTACION Y PLAZO DE PRESENTACION.

Sobre nº 2. "REFERENCIAS".

B) Suprimir de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Suprimir con una experiencia mínima de CINCO AÑOS, por TRES años.

C) Suprimir los TRES AÑOS por DOS AÑOS.

ARTICULO 41º. APERTURA DE PLICAS.

SUPRIMIR DEL APARTADO (B) Mayor número de personal titulado en nómina de la Empresa adscrito a poblaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SUPRIMIR DEL APARTADO (C) Por cada Municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Sometida a votación las anteriores enmiendas, son rechazadas por mayoría de



CLASE 8ª

Votos en contra --- Siete (7) P.I.G.

C.D.S.

P.P.

Votos a favor --- Cinco (5) P.S.O.E.

Sr. Lozano.

Seguidamente son debatidas las enmiendas presentadas por el grupo mixto (Sr. Lozano), en escrito de fecha 30-3-1992, que copiado a la letra dice:

"ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MIXTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE GUAREÑA.

1º. Al artículo 2: Párrafo 3º.

Propondrá, asimismo, al Excmo. Ayuntamiento, las acciones que estime convenientes para el desarrollo del servicio y para la programación de futuras ampliaciones. Los técnicos de la empresa concesionaria tendrán voz pero no voto.

2º. Al artículo 7º: Párrafo 3º.

El concesionario asumirá, y a su cargo, todos los gastos de conservación de las instalaciones de abastecimiento, excepto aquellos que por su naturaleza sean ampliaciones o reposiciones por antigüedad de captaciones, elevaciones, instalaciones de tratamiento, depósitos o la red de distribución. Se considerarán también obras de ampliación o renovación, aquellas que se refieran al cambio de sección de tuberías, insuficiencia de timbraje, por deficiencias de la red o antigüedad de la misma, excepto en los casos que sean consecuencia de negligencia del Concesionario; construcción de obras de fábrica de nueva planta que no sean substitutivas de otras deterioradas por el uso defectuoso del Concesionario.

3º. Al artículo 17º: Párrafo 1º.

Las acometidas que tienen por objeto conducir el agua de la red de distribución al interior de los inmuebles a abastecer, comprenden desde la conducción hasta el aparato de medición y serán instaladas por el concesionario o profesionales con las condiciones que se les exijan.

4º. Al artículo 22º: Párrafo 4º.

En el momento de la contratación del suministro, el Ayuntamiento percibirá las tasas de enganche o conexión directamente de los abonados.

5º. Al artículo 25:

El Ayuntamiento concede al Concesionario el derecho a utilizar la vía pública, para situar las conducciones y realizar las intervenciones y reparaciones oportunas, destinadas a la

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

distribución de agua potable, teniendo en cuenta lo que señalen las respectivas Ordenanzas Municipales y de manera especial en lo que respecta a la reposición del pavimento, excepto a las tasas a que hubiera lugar, de las que el concesionario estará exento, por ser la red de propiedad municipal y actuar aquél como mandatario del Ayuntamiento, el cual fijará el tiempo en cada reparación e intervención.

6º. Al artículo 40: Párrafo 3º, sobre nº 2, apartado B.

Referencias administrativas con expresión de servicios a su cargo en forma jurídica similar a la que aquí se contrata con Certificado de Ayuntamientos que acreditan de forma fehaciente la gestión de servicios de agua en otras poblaciones de las distintas Comunidades Autónomas Españolas, cuyo número total de abonados sea al menos tres veces superior al objeto de este contrato, con una experiencia mínima de 2.5 años.

Párrafo 3º, sobre nº 2, apartado D.

Justificante de disponer dentro del territorio de las distintas Comunidades Autónomas Españolas una infraestructura de apoyo compuesta como mínimo de lo siguiente:

- Una plantilla de personal titulado de grado Superior o Medio de al menos tres personas.
- Una plantilla de administrativos, fontaneros y operarios de al menos el doble del requerido para la prestación del servicio objeto de este concurso.
- Un laboratorio equipado al menos, para la realización de los análisis químicos y bacteriológicos, mínimos y normales establecidos en el R.D. 1.138/1990, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público; así como del personal titulado en ciencias biológicas, ciencias químicas o en farmacia, que con residencia en las distintas Comunidades Autónomas sea el responsable de la ejecución y control de estos análisis.

7º. Al artículo 41: Párrafo 3º, apartado C.

Por cada municipio de las distintas Comunidades Autónomas Españolas en el que el proponente gestione total o parcial el servicio de manera igual o similar a la propuesta en este pliego de condiciones, 0'05 puntos.

Párrafo 3º, apartado D.

Mejor oferta económica propuesta 0'50 puntos.

8º. Al artículo 6: Párrafo 4º.

El Concesionario será responsable de la calidad química o bacteriológica del agua suministrada al abastecimiento, para lo cual viene obligado a efectuar los tratamientos que sean necesarios para el control de las mismas, en cuantía tal que éstas respondan a las condiciones de salubridad químicas y bacteriológicas dictadas por la Administración Sanitaria."

Tras la obligada defensa del enmendante, la Presidencia somete a votación las modificaciones propuestas que son rechazadas por mayoría de



CLASE 8ª

Votos en contra --- Siete (7) P.I.G.
C.D.S.
P.P.

Votos a favor --- Cinco (5) Sr. Lozano.
P.S.O.E.

Una vez han sido debatidas las enmiendas formuladas, la Presidencia somete a votación el PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA SOBRE GESTION POR EMPRESA PRIVADA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, siendo aprobado tal y como se presenta, por mayoría de

Votos a favor --- Siete (7) P.I.G.
C.D.S.
P.P.

Votos en contra --- Cinco (5) P.S.O.E.
Sr. Lozano.

8º. APROBACION DEL ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICACION DIRECTA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, POR PLAZO DE DOS AÑOS SOBRE PUESTA A PUNTO DE LAS INSTALACIONES CONFORME A R.D. LEGISLATIVO NUMERO 931/1986, DE 2 DE MAYO.

Por la Presidencia se expone al Pleno que, una vez aprobado el anterior punto del Orden del Día, eleva a su consideración el Anexo redactado para la adjudicación directa por vía de urgencia del Servicio de Agua, por un periodo de dos años, que tendrá la naturaleza de prueba, ensayo o puesta a punto de instalaciones conforme a Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, lo que permitirá un análisis en profundidad de las ventajas o inconvenientes del nuevo sistema, sin la necesidad de entrar en una concesión a largo plazo careciendo de la debida experiencia previa para detectar y corregir sus posibles fallos. También se une al acta dicho Anexo como segunda separata.

Después de amplios debate y deliberación, con rechazo explícito de la petición del Sr. Carballo para quedar el asunto sobre la Mesa, la Corporación, por mayoría de siete votos a favor y cinco en contra, de los Concejales presentes que integran el grupo socialista más el Sr. Lozano, ACUERDA:

Primero.- Aprobar dicho Anexo.

Segundo.- Que se tramite concurso por invitación entre diversas empresas -no menos de tres-, especializadas en la gestión de este tipo de servicios públicos, con base en el Pliego de Condiciones y Anexo aprobados.

Tercero.- Que previos los informes técnicos que procedan, la Junta de Portavoces elija la oferta más interesante, entre las que concursen, en beneficio de la consecución del fin propuesto.

Cuarto.- Siendo la vigencia del contrato a partir de 1º de julio de 1992, durante el segundo semestre del presente ejercicio no experimentarán subida las tarifas vigentes.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del correspondiente contrato administrativo, sin perjuicio de su ulterior ratificación por el Pleno de la Corporación.

9º. PROPUESTA DE CONVENIO PARA EXTRACCION DE ARIDOS EN FINCA DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Abierto debate sobre este asunto e iniciado con la lectura de oferta económica presentada por la empresa Aridos Palomas, S.L., en relación con aprovechamiento de la extracción de áridos en finca de los propios, de este término municipal, cuando son las 24'00 horas en el reloj de la Villa, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión en virtud del principio de unidad de acto conforme al artículo 87 del R.O.F.

De cuanto se extiende la presente acta, que es fiel expresión del desarrollo de la sesión plenaria de referencia. Certifico.-

EL ALCALDE,



[Handwritten signature of the Mayor]

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Secretary]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter ordinario el día 21 de abril de 1992, queda extendida en cinco folios de la clase 8ª, numerados del 0Q2645029 al 0Q2645033, ambos inclusive. CERTIFICO.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Secretary]



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 15 DE JUNIO DE 1.992.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. Fernando Fernández Mansilla
- D^a M^a Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. José M^a Lozano Barjola

SECRETARIO:

D. Jerónimo Marqueño Esteban

En Guareña, a quince de junio de mil novecientos noventa y dos, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, conforme al Orden del día previamente establecido.

Preside el Sr. Alcalde D. Nicolás López Prieto y da fé del acto el Secretario de la Corporación D. Jerónimo Marqueño Esteban.

Antes de iniciarse la sesión se plantea por el

portavoz del grupo socialista Sr. Carballo, la siguiente cuestión de orden:

En la sesión anterior (ordinaria de 21-abril-1992) no se pudieron debatir varios asuntos que, conforme al art. 87 del ROF, han debido ser incluidos en el "Orden del Día" a debatir hoy; sorprendiéndole en particular, no se traigan a debate la Moción del equipo de gobierno sobre la problemática planteada en el sector agrario y las retribuciones de los funcionarios, además de "ruegos y preguntas", por cuanto solicita de la presidencia se explique esta omisión que considera ilegal.

Seguidamente, la Presidencia explica los distintos aspectos cuestionados:

a) Moción.- Cuando se presentó esta Moción, hace tres meses, el tema agrícola era de candente actualidad en nuestra Región, si bien hoy, superada aquella contingencia, quienes presentamos la moción, consideramos su debate fuera de lugar, por cuanto se comunica al Pleno la retirada de la misma.

b) Retribuciones.- Quedan aún por perfilar algunos aspectos, habiéndose estimado conveniente posponer este asunto hasta el debate de los Presupuestos.

c) Punto de Ruegos y Preguntas.- Este punto procede solo en las sesiones ordinarias y la que vamos a celebrar tiene el carácter de extraordinaria. Otra cosa es que se hubieran presentado por escrito, lo que no sucedió, en cuyo caso se les habría dado en esta sesión cumplida respuesta, según preceptúa el artículo 97 del texto legal invocado.

Declarado abierto el acto se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan; a saber:

1º. PLANES PROVINCIALES 1.992.

Se da cuenta de que, según comunicación recibida, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en sesión plenaria de 29 de abril de 1992, aprobó definitivamente el PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS, ANUALIDAD 1.992, de acuerdo con las directrices impartidas por el Ministerio para las Administraciones Públicas y en base al R.D. nº 665/90, de 25 de mayo, participando a este Ayuntamiento la inclusión en el Plan de las obras que a continuación se indican, a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda enterada esta Corporación y como se solicita, adopta el siguiente ACUERDO:

1º. Se presta aprobación a las siguientes obras del Plan General de 1992 y a la financiación de las mismas, que es como sigue:

1.1. Obra nº 53.- CASA DE LA CULTURA.

- Aportación Diputación, fondos propios	6.900.000	
- Aportación Ayuntamiento, fondos propios	<u>2.300.000</u>	9.200.000

1.2. Obra nº 54.- PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS (Plaza de España, 3ª fase).

- Subvención del Estado	4.200.000	
- Aportación Diputación, fondos propios	6.300.000	
- Aportación Ayuntamiento, fondos propios	<u>3.500.000</u>	14.000.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º. Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1f del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y el artículo 2.1.c de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.



CLASE 8ª

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal de la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

El anterior acuerdo ha sido adoptado de conformidad con el informe favorable emitido por la Comisión informativa correspondiente, por siete votos a favor y seis en contra, de los Concejales que integran el grupo socialista más el Sr. Lozano, por cuanto respecta a la obra de Plaza de España, 3ª fase, mientras que la obra de Casa de la Cultura ha sido votada favorablemente por unanimidad.

Por los interesados se justifica el voto negativo en el sentido de que se trata de una obra a la que se han opuesto reiteradamente en sus fases anteriores, que nunca consideraron urgente y necesaria, por cuanto en coherencia política con sus planteamientos anteriores se oponen rotundamente a su ejecución.

En réplica, por alusiones, el Sr. Fernández Mansilla hace una exposición de la forma en que se gestó el proyecto de la Plaza de España, que por su ubicación representa el máximo exponente de lo que debe ser el mejor aspecto urbanístico de la población.

2. NUEVO IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. (I.A.E.).

Vista la propuesta de la Alcaldía e informes obrantes en el expediente de su razón sobre implantación en este Municipio del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) que tiene el carácter de obligatorio, con el necesario margen de autonomía local para fijar el coeficiente de aplicación y los índices por situación.

Previos deliberación y debate, una vez aclaradas algunas puntualizaciones técnicas sobre dicho Impuesto, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 88 y 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 6/1991, de 11 de marzo, que modifica parcialmente el I.A.E. y el R.D. Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, que establece sus tarifas mínimas, se aprueba con el carácter de provisionalidad que señala el art. 17.1 de dicha Ley, la imposición y ordenación del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS en el Municipio de Guareña.

SEGUNDO.- Careciendo de datos fehacientes que evidencien el impacto económico que vaya a suponer en este primer año la gestión del Impuesto, se fija el coeficiente en el uno (1), mientras que el índice de situación, con categoría única, será del 0'50, que son los mínimos que pueden aplicarse y sin perjuicio de su actualización en ejercicios venideros.

Este acuerdo, su expediente y Ordenanza se expondrán al público durante TREINTA DIAS hábiles, por medio de Edicto que se fijará en los lugares de costumbre y publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar, en días hábiles y durante las horas de oficina, la documentación expuesta, y presentar, por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo, las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, que de no presentarse supondrá de manera automática su definitiva aprobación a todos los efectos legales, a tenor de cuanto dispone el artículo 17, apartado 3º, de la Ley 39/88.

3º. CONVENIOS PARA SERVICIOS SOCIALES.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa correspondiente, tras algunas aclaraciones sobre el particular a cargo de la Concejala-Delegada del área Sra. Rodríguez Pino, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar su conformidad y aprobación a los expedientes tramitados por el Servicio Social de Base ante la Junta de Extremadura sobre subvención para los siguientes servicios sociales:

-Servicio Social de Ayuda a Domicilio que complementa al del INSERSO. Las diferencias salariales a cargo del Ayuntamiento.

-Servicio Social de Animación Comunitaria, con aportación municipal del 30% del presupuesto, en cuantía de 1.056.000 ₧.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. alcalde, o persona que le sustituya legalmente, para firmar la documentación necesaria a tal fin.

4º. ACTUALIZACION LICENCIA DE OBRAS 161/1979, DE HNOS. LOPEZ MORENO, EN C/ MEDELLIN, nº 41. (Sobre la mesa en sesión 11-11-91).

En sesión plenaria del día 11 de noviembre/1991, se conoció y deliberó sobre este asunto, habiéndose acordado quedara sobre la mesa, hasta tanto la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitiera informe que, asimismo, se acordó solicitar. Evacuado dicho informe y remitido a este Ayuntamiento con escrito nº 10181, de 21-4-92, que dice así:

"CONSULTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA, SOBRE LICENCIA DE OBRAS EN CALLE MEDELLIN Nº 42.- La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en su sesión de 27 de enero de 1992, conoce del Expediente que se epigrafa y que ha sido objeto de estudio y dictamen por la Comisión Técnica de Badajoz en su sesión de 20 de enero de 1992. Cáceres en su sesión de 23 de enero de 1992.

En el mismo se expresaban las siguientes circunstancias:



CLASE 8ª

"El Ayuntamiento de Guareña solicita informe sobre una construcción inacabada y paralizada, desde hace unos doce años, cuyo estado actual es la estructura y parte de cerramiento de un edificio de 4 plantas.

El dueño de la obra solicita de nuevo licencia de construcción, conforme al proyecto que años atrás presentó al Ayuntamiento.

Con el transcurso de los años ha habido cambio de planeamiento y actualmente según las Normas Subsidiarias revisadas, aprobadas definitivamente el 3 de febrero de 1.989 y publicadas en el B.O.P. de 13 de abril de 1.989, se permite la construcción de dos plantas de altura.

A la vista de los antecedentes se estima que se trata de una edificación fuera de ordenación y que el peticionario debería acomodar el proyecto que presente a las exigencias de las vigentes Normas Subsidiarias.

No existen derechos adquiridos.

El art. 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística preceptúa que las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones y determinaciones de la Ley del Suelo, de los Planes de Ordenación Urbana y Programas de Actuación y, en su caso, de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento."

En consecuencia la Comisión de Urbanismo,

ACUERDA:

Informar al Ayuntamiento de Guareña que al tratarse de una edificación fuera de ordenación deberá acomodarse a las disposiciones de las vigentes Normas Subsidiarias el proyecto que se presente para la edificación."

La Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad:

Denegar la petición formulada en su día por D. Julio López Moreno, quien deberá presentar nuevo proyecto en relación con la obra de referencia, que deberá acomodarse a las disposiciones de las vigentes Normas Subsidiarias, que fueron aprobadas definitivamente el 3 de febrero de 1989 y publicadas en el BOP de 13 de abril en el mismo año.

5º. PROPOSICIÓN C.D.S.- REPRESENTACIÓN EN CENTROS ESCOLARES. (Sobre la mesa en sesión 11-11-91).

En sesión plenaria del día 11 de noviembre/1991, se conoció y deliberó sobre este asunto, habiéndose acordado quedara sobre la mesa, a fin de abrir una investigación en profundidad para determinar los elementos de juicio necesarios que permitan pronunciarse objetivamente sobre la cuestión planteada.

Abierta deliberación, hace uso de la palabra el portavoz

del C.D.S. Sr. Fernández Mansilla, quien manifiesta el propósito de su grupo de retirar la proposición presentada en atención al deseo manifestado por el Sr. Director del Colegio "San Gregorio" a través del Concejal Sr. Mancha Rubio, de mantener conversaciones con el fin de clarificar y llegar a un entendimiento dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

La Corporación queda enterada.

6º. PROPUESTA DE CONVENIO PARA EXTRACCIÓN DE ARIDOS EN FINCA DE PROPIEDAD MUNICIPAL. (Sobre la mesa sesión anterior).

Dada lectura a escrito de la empresa ARIDOS Y HORMIGONES PALOMAS, S.L., donde se concreta la oferta económica en relación con el proyecto de extracción de áridos que tiene presentado respecto de la finca de propiedad municipal al sitio "Alameda", que dice así:

"OFERTA ECONOMICA, de la Empresa ARIDOS Y HORMIGONES PALOMAS, S.L., para el aprovechamiento de áridos, ubicación de la correspondiente planta de tratamiento y planta de hormigón, así como la posterior RESTAURACION de los terrenos, en el paraje denominado "ALAMEDA" de la localidad de Guareña (Badajoz).

1. CONDICIONES ECONOMICAS.- El primer año un millón y medio de pesetas, a pagar en la firma del contrato.

En años sucesivos, pagos de dos millones y medio de pesetas, por adelantado.

Al transcurrir el primer año, entrega de un aval de dos millones de pesetas como garantía de ejecución del Proyecto de Restauración.

2. RESTAURACION.- Entre las diversas opciones que pueden existir para la restauración de la zona afectada, consideramos como más viables:

a) Nivelación del terreno y posterior abonado y plantación.

b) Nivelación y posterior acondicionamiento del terreno (blanqueado, abonado, etc.) para que el Ayuntamiento pueda disponer de él de la forma que considere oportuna.

Una vez aprobada la oferta económica, esperamos nos aporten documento de cesión de terrenos, para poder solicitar en la Administración los oportunos permisos de explotación.

Transcurridos estos trámites, la empresa les adjuntará los proyectos de explotación y restauración definitivos ya aprobados por los organismos competentes."

Visto el informe de la Comisión correspondiente, se abre debate sobre el particular. En el uso de la palabra el portavoz del grupo socialista Sr. Carballo, manifiesta su oposición a que se instale también una planta de hormigón ya que en la documentación presentada solo se menciona la extracción de áridos que puede perjudicar muy poco las fincas colindantes, mientras que las plantas de hormigón todos sabemos las incomodidades y molestias que suponen en un radio bastante amplio, por cuanto solicita quede el asunto sobre la Mesa y se requiera al peticionario para aclarar éste y otros puntos.

En intervenciones sucesivas los señores Fernández Mansilla



CLASE 8ª

y Monago, insisten en que los perjuicios son mínimos y la oferta económica es, principio, interesante. Aunque pueda negociarse el tema de la planta de hormigón, estiman que el Ayuntamiento no debe desaprovechar la ocasión de obtener unos ingresos adicionales sustanciosos, coincidiendo también en que la incidencia de las instalaciones en el aspecto medio-ambiental no sería negativo, dada la distancia al núcleo de población más próximo, aparte de necesitar los necesarios informes técnicos favorables antes de la puesta en marcha de la planta.

Tras otras intervenciones que replican o matizan sobre la expuesto en uno u otro sentido, la Presidencia concede un receso de cinco minutos cuando son las 22'40 horas del día expresado.

Reanudada la sesión, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa y que se requiera a ARIDOS PALOMAS para que, junto con la Comisión respectiva del Ayuntamiento, negocien el proyecto de contrato que será remitido a este Pleno a efectos de la resolución que proceda.

7º. ADJUDICACION DEFINITIVA DE PARCELAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL.
(Sobre la mesa sesión anterior).

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y resultando que, celebrada la licitación el día 13 de febrero de 1992, según anuncio inserto en el B.O.P. nº 15 de 20-1-92, se procedió a la adjudicación provisional a los únicos licitadores de las siguientes parcelas en el Polígono Industrial "San Roque" de esta Villa:

- D. Juan José González Barjola. Parc. nº 3; 801 m/2. -1.365.705 Ptas.
- D. Pedro Montero Moyano. " nº 12; 643 m/2. -1.093.100 "
- D. Francisco Rigote Olivas. " nº 13; 625 m/2. -1.062.500 "
- D. Ramón Guisado Torres. " nº 14; 608 m/2. -1.039.680 "
- D. Ramón Guisado Torres. " nº 15; 634 m/2. -1.084.140 "

No habiéndose formulado reclamación alguna, la Comisión Informativa de Gobierno y Régimen Interior tiene emitido dictamen favorable, proponiendo se eleven dichas adjudicaciones provisionales a definitivas.

La Corporación, tras deliberar, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación, y adjudicar definitivamente a los licitadores anteriormente reseñados, las parcelas por las que han subastado y a los precios que, asimismo, se indican.

SEGUNDO.- Que se notifique a los mismos el presente acuerdo y se les requiera para que constituyan la garantía definitiva y concurren para la formalización individualizada de los

correspondientes contratos administrativos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato.

En las mismas condiciones y atendiendo las peticiones formuladas, la Corporación acuerda, por unanimidad, adjudicar de forma directa las siguientes parcelas que han resultado vacantes en la anterior licitación, al mayor precio ofrecido en subasta que ha sido 1.710 pesetas el m/2:

D. José Morcillo Sánchez, parcela nº 4; 783 m/2. -1.338.930 Ptas.
D. Antonio Manzanedo Romero, " nº 11; 660 m/2. -1.128.600 "

8º. ADJUDICACION DEFINITIVA DE PARCELA Nº 6 EN EL POLIGONO AGROPECUARIO DE TORREFRESNEDA. (Sobre la mesa sesión anterior).

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y resultando que, celebrada la licitación, se procedió a la adjudicación provisional de la parcela nº 6 del Polígono para explotaciones agropecuarias en Torrefresneda, a favor de D. Florencio Rehecho Monago, en la cantidad de 131.700 pesetas, según acuerdo de la Comisión de Gobierno de 12 de marzo de 1992.

La Corporación, visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, acuerda por unanimidad elevar dicha adjudicación provisional a definitiva y autorizar al Sr. Alcalde para que proceda a formalizar el correspondiente contrato administrativo.

Y sin más asuntos que tratar, ni declarado ningún otro incidental o con carácter de urgencia, se levanta la sesión cuando son las 23'00 horas del día expresado; de todo lo cual, como Secretario, doy fé.-



EL ALCALDE,

[Handwritten signature of the Mayor]



EL SECRETARIO,

[Handwritten signature of the Secretary]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter extraordinario el día 15 de junio de 1992, queda extendida en cuatro folios de la clase 8º, numerados del 0Q2645034 al 0Q2645037, ambos inclusive. CERTIFICO.-

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Secretary]



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 9 DE JULIO DE 1.992.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

ASISTENTES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. Fernando Fernández Mansilla
- D^a M^e Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio

SECRETARIO:

D. Jerónimo Marqueño Esteban

En Guareña, a nueve de julio de mil novecientos noventa y dos, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido.

Preside el Sr. Alcalde D. Nicolás López Prieto y da fé del acto el Secretario de la Corporación d. Jerónimo Marqueño Esteban.

Excusa asistencia el Concejel D. José M^a Lozano Barjola.

Declarado abierto el acto se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan; a saber:

1º. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Sometidos a votación los borradores de actas de las sesiones anteriores que se corresponden con sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 21 de abril de 1.992 y la extraordinaria de fecha 15 de junio de 1.992.

Por el Sr. Carballo se plantea una cuestión de orden en el sentido de que el grupo socialista se abstendrá en la votación como consecuencia de haber recibido los borradores de estas actas fuera de plazo, concretamente en el día de hoy.

A continuación se aprueban los borradores presentados por mayoría de

Votos a favor 7
 Votos en contra 0
 Abstenciones 5 (Grupo Socialista).

Por cuanto se elevan a la consideración de actas definitivas.

2º. CORRESPONDENCIA E INFORMES DE INTERES.

Seguidamente por la Presidencia se informa sobre los siguientes asuntos de interés municipal:

2.1. Resolución de la Comisión de Urbanismo de Extremadura de fecha 30 de marzo de 1992, por la que, en relación con nave industrial situada en Carretera de Don Benito, s/n., que promueve COSIGU, S.C.L., dice no autorizar la construcción epigrafiada como consecuencia de que la nave que se pretende construir no es viable por el procedimiento del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo ubicarse en SUELO URBANO DE CARACTER INDUSTRIAL.

2.2. Formalización de contrato con CESEX, S.A., sobre confección de Inventario, conforme autorización concedida en sesión de 21-abril-1992.

De cuanto la Corporación se da por cumplidamente informada.

3º. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 1.991.

Seguidamente se da cuenta de la liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al pasado ejercicio de 1.991 que fue aprobada por la Presidencia con fecha 28-febrero-1.992, y ofrece los siguientes resúmenes:

	EJERCICIOS CERRADOS.	EJERCICIO CORRIENTE.	T O T A L PESETAS
- Existencia al 31-12-90 ...	67.241.348	0	67.241.348
- Ingresos	37.771.564	206.073.853	243.845.417
SUMAS.....	105.012.912	206.073.853	311.086.765
- Pagos al 31-12-91	39.558.919	236.480.023	276.038.942
EXISTENCIA AL 31-12-91 ...	65.453.993	-30.406.170	35.047.823

DE V.I.A.P.			
- Existencia al 31-12-90 ...	8.045.245	- Pendiente	
- Ingresos	56.815.353	cobro ...	130.933.865
SUMAS	64.860.598	- Pendiente	
- Pagos al 31-12-91	52.691.291	pago	48.302.682
EXISTENCIA AL 31-12-91....	12.169.307	SUPERAVIT:	117.679.006

La Corporación queda enterada.



CLASE 8ª

4º. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS EN PRESUPUESTO PRORROGADO DE 1991, CON CARGO A SUPERAVIT DISPONIBLE.

"Se da lectura al expediente número 1/1991 tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto.

Vistos los informes emitidos por el Señor Interventor y por la Comisión de Hacienda y Presupuestos teniendo en cuenta que el expediente que se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes:

Se acuerda por mayoría de 7 votos a favor, 5 en contra (Grupo Socialista) aprobar inicialmente el expediente con el siguiente resumen:

Crédito extraordinario y/o suplemento de crédito:

PARTIDA:	DENOMINACION:	IMPORTE:
4326110100	-Casa Consistorial (Proyecto final).....	23.894.468
4326110200	-Honor. técnicos y D. obra a/proyecto...	2.129.067
4326010100	-Electrificación Pabellón Pol. Cubierto..	3.000.000
5116110300	-Reparación de caminos vecinales	4.000.000
2226340000	-Renovación coche patrulla Policía Local.	2.000.000
4326010000	-Cubierta móvil para la Caseta Municipal.	4.000.000
4426230000	-Una barredora mecánica limpieza viaria..	10.800.000
TOTAL		49.823.535

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

- Capítulo 8, artículo 87, concepto 870, subconcepto 870.00, incremento de previsión 49.823.535 pesetas.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

En relación con su voto negativo, el Grupo Socialista hace constar en acta que si bien están de acuerdo en ciertas partidas: Pabellón cubierto (línea eléctrica); Reparación de caminos rurales; renovación coche de la Policía Local o Cubierta metálica para la Caseta Municipal. Respecto de las restantes muestran su desacuerdo por coherencia con anteriores planteamientos de este Grupo que se ha mostrado reiteradamente contrario a las obras o servicios que se proponen, por entender debe darse prioridad a la continuación de Avenida de la Constitución y al colector-ovoide.

5º. RATIFICACION CONTRATO SOBRE CONCESION SERVICIO AGUAS.

De conformidad con el resultado del Concurso público celebrado al efecto, quedó adjudicada la concesión del Servicio de Aguas de este Municipio a favor de la oferta presentada por EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DEL AGUA, S.A., por cuanto de conformidad con las facultades conferidas a la Presidencia en sesión plenaria de 21 de abril de 1.992, se ha formalizado con fecha 30 de junio de 1.992 el correspondiente contrato de carácter administrativo que se presenta al Pleno a efectos de su ratificación preceptiva.

La Corporación, de conformidad con el informe favorable emitido en Comisión, acuerda por mayoría de siete votos a favor y cinco en contra (Grupo Socialista) ratificar el contrato suscrito con EVSA, S.A., en iguales términos y forma con que se presenta redactado.

6º. PROPUESTA CONTRATO SOBRE CESION DE TERRENOS PARA EXPLOTACION DE ARIDOS EN FINCA "ALAMEDA".

Vista la oferta recibida de ARIDOS Y HORMIGONES PALOMAS, S.L., para cesión en régimen de arrendamiento de la finca de los propios de este Ayuntamiento al sitio "Alameda", cuyo contenido literal dice así:

"OFERTA ECONOMICA de la empresa ARIDOS Y HORMIGONES PALOMAS, S.L., para el aprovechamiento de áridos, así como la posterior RESTAURACION de los terrenos, en el paraje denominado "ALAMEDA" de la localidad de Guareña (Badajoz).

1. CONDICIONES ECONOMICAS. El primer año un millón y medio de pesetas, a pagar en la firma del contrato.

En años sucesivos, pagos de dos millones y medio de pesetas por adelantado.

Al transcurrir el primer año, entrega de un aval de dos millones de pesetas como garantía de ejecución del Proyecto de Restauración.

2. RESTAURACION. Entre las diversas opciones que pueden existir para la restauración de la zona afectada, consideramos como más viables:

a) Nivelación del terreno y posterior abonado y plantación.

b) Nivelación y posterior acondicionamiento del terreno (blanqueado, abonado, etc.) para que el Ayuntamiento pueda disponer de él de la forma que considere oportuna.

Una vez aprobada la oferta económica, esperamos nos aporten el documento de cesión de terrenos, para poder solicitar en la Administración los oportunos permisos de explotación.

Transcurridos estos trámites, la empresa les adjuntará los proyectos de explotación y restauración definitivos ya aprobados por los organismos competentes."

La Corporación, tras deliberar, acuerda por doce votos a favor y ninguno en contra:

PRIMERO. - Ceder en régimen de arrendamiento a ARIDOS Y HORMIGONES PALOMAS, S.L., la finca de estos propios denominada "ALAMEDA", con destino a la extracción de áridos por un periodo de seis



CLASE 8ª

años, con exclusión de los pozos e instalaciones de agua existentes en la misma, propios del Servicio de Agua, actualmente sin utilizar.

SEGUNDO.- Si en algún momento precisaran utilizar agua de los pozos e instalaciones aludidos en el punto anterior, siempre que no se precisara para el abastecimiento público, se negociará aparte este aprovechamiento adicional que sería controlado mediante el correspondiente equipo de medida debidamente verificado.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones ofertadas supondrá la automática rescisión del arrendamiento.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme los contratos a que hubiere lugar.

7º. DIRECTRICES A CONTEMPLAR EN PROYECTO TECNICO PARA CASA DE LA CULTURA.

Siendo necesario encargar el proyecto técnico de la obra denominada "Casa de la Cultura" en esta localidad, que como tal figura bajo el número 53 en el Plan Provincial de Cooperación para el año 1.992, se considera conveniente determinar su ubicación en el inmueble de propiedad municipal conocido como antiguo Cuartel de la Guardia Civil, calle Castillejos nº 1 de la Villa, como obra de nueva planta con alineación de fachada, sin perjuicio de la preceptiva modificación de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico y de adecuar la construcción a la normativa específica para el entorno de la Iglesia de Santa María que está catalogada como Bien de Interés Cultural.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo que informa favorablemente la ubicación de la Casa de la Cultura en el solar del antiguo Cuartel de la Guardia Civil, previo retranqueo de la fachada para alinear con el resto de la manzana, siempre que de los informes técnicos resulte que el solar es apto para la construcción que se pretende.

La Corporación, tras deliberar, acuerda por mayoría de doce votos a favor y ninguno en contra:

PRIMERO.- Que se redacte el correspondiente proyecto técnico para construcción de CASA DE LA CULTURA en esta localidad, a ubicar, en principio, en el solar resultante del antiguo Cuartel de la Guardia Civil.

SEGUNDO.- Incluir en una próxima modificación de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de esta Villa, la alineación de fachadas en la manzana de la calle Castillejos donde se halla el solar propuesto.

TERCERO.- Obtener la previa autorización de la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de Badajoz, dadas

las características del ámbito afectado, en el entorno de un monumento declarado Bien de Interés Cultural.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a efecto la ejecución de lo acordado.

8º. AVAL EN CREDITO HIPOTECARIO DE "AMGSA" CON CAJA BADAJOZ.

Dada cuenta de la gestión de crédito a largo plazo que se tramita por la Sociedad "Agropecuaria Municipal de Guareña, S.A.", con la entidad CAJA BADAJOZ, por un importe de TREINTA MILLONES DE PESETAS, con el fin de reconversión de pérdidas acumuladas en deuda a largo plazo.

Informada ampliamente la Corporación sobre la exigencia de garantías para el caso de disolución y liquidación de la Sociedad Municipal "AMGSA" en los supuestos contemplados en los artículos 42 y siguientes de los Estatutos Sociales, se acuerda por mayoría absoluta de siete votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones que este Ayuntamiento garantice en su integridad el cumplimiento del contrato a formalizar mediante Escritura Pública, subrogándose en el reintegro a la entidad prestataria en las cantidades que, por principal e intereses, se adeudasen hasta su vencimiento.

8º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el correspondiente turno de intervenciones, se producen las siguientes:

9.1. Sr. Carballo.- Terrenos para basuras al Poniente del Parque Municipal ¿Qué se ha hecho allí?

Respuesta del Concejal-Delegado de Parques y Jardines Sr. Mancha: Adecentar el recinto del Parque al procurar que las basuras se depositen en un lugar concreto y no estén desparramadas.

9.2. Sr. Gutierrez.- Sobre construcciones en terrenos rústicos. ¿Qué medidas se están adoptando?

Respuesta del Concejal-Delegado de Obras y Urbanismo Sr. Monago: Se recabarán los oportunos informes.

Y sin más asuntos que tratar, ni declarado ningún otro incidental o con carácter de urgencia, se levanta la sesión cuando son las 21'25 horas del día expresado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



[Handwritten signature of the Mayor]

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Secretary]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter ordinario el día 9 de julio de 1992, queda extendida en tres folios de la clase 8º, numerados del 0Q2645038 al 0Q2645040, ambos inclusive. CERTIFICO.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Secretary]



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 9 DE JULIO DE 1.992.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andreá Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. Fernando Fernández Mansilla
- Dª Mª Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio

SE EXCUSA:

D. José Mª Lozano Barjola

SECRETARIO:

D. Jerónimo Marqueño Esteban

En Guareña, a nueve de julio de mil novecientos noventa y dos, siendo las veintidós horas y quince minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, conforme al "Orden del Día" previamente establecido.

Preside el Sr. Alcalde D. Nicolás López Prieto y da fé del acto el Secretario de esta Corporación municipal Don Jerónimo Marqueño Esteban.

Declarado abierto el acto se trató el siguiente

asunto único, respecto del cual se adoptaron los acuerdos que también se consignan; a saber:

1º. ASUNTO UNICO: APROBACION PRESUPUESTOS 1.992.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 1.992, informando que en su confección o forma se han cumplido los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Dada lectura a la Memoria explicativa que dice así:

"La Presidencia, dando cumplimiento al art. 149 de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales eleva al Pleno de la Corporación el PROYECTO DE PRESUPUESTO para 1.992 acompañado de esta Memoria, en la que se hace una sucinta exposición de la situación económica y financiera de la Entidad, explicando al propio tiempo

aquellas modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al año precedente y se acompañan los documentos señalados en el citado artículo.

1. SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA.- La situación económico-financiera de la Entidad es de absoluta normalidad como consecuencia del saneamiento experimentado durante los últimos años. El Presupuesto de 1.991 ha sido liquidado con un SUPERAVIT acumulado de 117.679.006 pesetas, si bien existe una cantidad importante de fallidos por diversas causas que en la realidad minoran dicho remanente de Tesorería. El crecimiento experimentado en cifras absolutas respecto al del ejercicio anterior es de 20 millones de pesetas aproximadamente. Por otra parte la carga financiera consolidada supone un 2,24 por 100, hallándonos muy lejos del límite de endeudamiento que permite la Ley de Bases de Régimen Local y su normativa específica al crédito local.

El Presupuesto que ahora se presenta a la consideración del Pleno en solicitud de su aprobación si la mereciere, ponderado y nivelado tanto en sus gastos como en los ingresos que los han de sustentar, se eleva a la cifra de 296.494.255 pesetas, con incremento global del 0'75% respecto al del ejercicio anterior.

No se propone en este Presupuesto ninguna operación de crédito, siendo financiadas las inversiones con cargo a ingresos finalistas (Cap. núm. 7) y el resto de fondos municipales, excepto el Polígono Industrial que tiene su propia financiación con el producto de la venta de terrenos.

1.2. Consolidación.- También se presenta el Presupuesto de la empresa municipal AMGSA por un importe de 108.959.000 pesetas, haciendo un consolidado de 405.453.255 pesetas.

1.3. Retribuciones de la Corporación.- Se incluye propuesta de la Alcaldía como anexo de la presente Memoria, con aumento del 5'7% global y dotación para dos nuevas áreas de servicios.

2. MODIFICACIONES EN LOS GASTOS.- Se ha manifestado el criterio de austeridad calculando éstos con sujeción a las más prudentes previsiones. Para ello ha sido necesario hacer modificaciones esenciales incrementándose los gastos corrientes por reajuste técnico-presupuestario, habiéndose tenido en cuenta las directrices limitativas del gasto público emanadas de la Ley de Presupuestos Generales del Estado/1.992.

3. MODIFICACIONES EN LOS INGRESOS.- Han servido de base a la cifra de gastos, atendiendo anteriores rendimientos e introduciéndose modificaciones importantes en el Capítulo IV, Transferencias Corrientes, por la mayor participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Siguiendo las directrices marcadas por el Pleno en la ordenación de sus propios tributos, tasas y precios públicos, la presión fiscal en este Municipio ha descendido considerablemente en los últimos años.

El estado de Ingresos al igual que el de Gastos ha sido necesario adaptarlo a la nueva estructura presupuestaria, de conformidad con la Ley 39/1988 y Orden de 20 de septiembre 1.989.



CLASE 8ª

Todo lo cual se eleva y se complace en someter a la consideración del Pleno para que, con su superior criterio, resuelva lo que estime más oportuno."

ANEXOS A LA MEMORIA:

Analizadas las circunstancias que concurren en este Municipio, y vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención, proponemos al Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sean establecidas las retribuciones e indemnizaciones de sus miembros, en las cuantías siguientes:

I. RETRIBUCIONES.

Determinar que ejercerán sus cargos con dedicación exclusiva, percibiendo las correspondientes retribuciones, los miembros del Ayuntamiento siguiente:

Apellidos y nombre	Cargo:	Retribución anual (12 pagas al año).
LOPEZ PRIETO, Nicolás	Alcalde.	1.268.400 Ptas.
RUEDA CERRUDO, Plácido-J.	1er. Tte. Alcalde	1.268.400 "
RODRIGUEZ PINO, Mª Luisa	2º. Tte. Alcalde	1.268.400 "

Los citados miembros del Ayuntamiento habrán de ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan, salvo renuncia expresa de los interesados en favor de otro régimen especial.

La percepción de tales retribuciones será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellos dependientes.

Los efectos económicos serán a partir del día 1 de enero de 1.992.

II. INDEMNIZACIONES.

Los miembros de la Corporación podrán percibir indemnizaciones en las cuantías y condiciones siguientes:

II.1. Asistencia a Sesiones y Comisiones.

Por la asistencia a las sesiones que celebren los órganos municipales percibirán, por cada asistencia, las siguientes cuantías:

- Sesiones de Pleno	7.200 Ptas.
- Sesiones de la Comisión de Gobierno	4.025 "
- Sesiones de las Comisiones Informativas	1.725 "
- Por delegación de área o servicio, al mes	11.500 "
- Presidencia efectiva de Comisiones, al mes	9.200 "
- Asignación mensual a la Alcaldía para gastos de representación de escasa cuantía o difíciles de justificar	19.050 "

11.2. Participación en Tribunales.

- Por cada examen	6.262 Ptas.
-------------------------	-------------

11.3. Por Comisiones de Servicios.

Los cometidos especiales que circunstancialmente deban efectuar los miembros del Ayuntamiento, fuera del término municipal, darán lugar a las siguientes indemnizaciones:

Dieta entera: 11.800 pesetas, con el siguiente desglose:

- Por alojamiento: 6.800 Ptas.
- Por manutención: 5.000 "

Gastos de viaje: Se abonará el importe correspondiente por la utilización de cualquier medio de transporte.

En el supuesto de utilizar vehículo propio se abonará la cantidad de veintidós (22) pesetas/Km.

DEUDA EXTRAPRESUPUESTARIA

FACTURAS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-91, SIN CREDITO PRESUPUESTARIO.

- Restaur. Piscina Municipal	-Fiesta del Emigrante..	106.000 Ptas.
	-Curso Natación	122.100 "
	-Protección Civil	2.750 "
-Hijos J. Guillén, S.L.	- Varias facturas	988.596 "
	-Nuevo trazado electr..	1.192.800 "
-Mutual. Gral. Deportiva.	-Seguro Curso Natación	238.675 "
-Farmacia F. Lavado Solano	-Beneficencia Torrefr..	13.683 "
-Benito y CIA, S.A.	-Juegos cañas saneam...	81.918 "
-Restaurante Piscina Munic.	-P/P alumbrado polipt..	6.831 "
-Restaur. Piscina Municipal	-P/P. "/fuerza "	71.133 "
-Varios perceptores.	-Devolución tasas tomar parte en oposición ...	7.000 "
-Josefa del Puerto Ramos	-Limp. Escuelas Torrefr.	177.188 "

	SUMA	3.009.274 Ptas.
		=====

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente con reserva de voto de los Concejales Sres. Lozano y Puerto, así como el informe económico-financiero redactado por el Secretario en funciones de Interventor de este Ayuntamiento.

Abierto turno de intervenciones, se le concede la palabra al Sr. Fernández Mansilla, quien en defensa de los presupuestos alude a su capacidad para inversiones y no endeudamiento municipal; resalta la novedad de mejora de retribuciones a funcionarios y el aumento experimentado en partidas a Enseñanza, Deportes, Inversiones, etc.



CLASE 8ª

En el uso de la palabra el Sr. Puerto, por el Grupo Socialista, hace un estudio exhaustivo del Presupuesto de Gastos, criticando cuanto se refiere a las retribuciones del equipo de gobierno, así como al programa de inversiones, principalmente, respecto a la obra de urbanización en Plaza de España y Casa Consistorial.

A continuación se producen diversas intervenciones por alusión, turno de réplica, contrarréplica, etc.

Finalmente se hace constar por la Presidencia que según la normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposición al público; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

En este estado el Pleno por siete votos a favor y cinco en contra, que se corresponde con los cinco Concejales que integran el Grupo Socialista, quienes justifican su oposición a los Presupuestos-1.992 en el hecho de no haber sido admitidas ninguna de las modificaciones propuestas que, como enmienda alternativa han sido rechazadas por el equipo de Gobierno;

ACORDO:

Aprobar el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1.992, y a través de los mismos la RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO y las BASES DE EJECUCION.

Resumido a nivel de Capítulos, es del siguiente tenor literal:

INGRESOS (en miles de pts.)

CAPITULO	AYUNTAMIENTO	EMPRESA	Total consolidado
1. Impuestos directos	92.100		92.100
2. Impuestos indirectos	5.515		5.515
3. Tasas y otros ingresos	21.702		21.702
4. Transferencias corrientes	109.063		109.063
5. Ingresos patrimoniales	5.550	108.959	114.509
6. Enajenación inversiones reales.	10.200		10.200
7. Transferencias de capital	50.102		50.102
8. Activos financieros	2.262		2.262
TOTAL	296.494	108.959	405.453

G A S T O S (en miles de pesetas)

CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EMPRESA	Total Consolidado
1. Gastos de personal	98.727	21.000	119.727
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios.	81.743	46.459	128.202
3. Gastos financieros	2.659	8.000	10.659
4. Transferencias corrientes	12.677		12.677
6. Inversiones reales	84.872	3.500	88.372
7. Transferencias capital	11.609		11.609
9. Pasivos financieros	4.207	30.000	34.207
TOTAL	296.494	108.959	405.453

Asimismo se acuerda exponerlo al público para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, por medio de la inserción del correspondiente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbres.

Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubiesen presentado informadas por los señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias, o certificación negativa en su caso.

Y sin más asuntos que tratar, ni declarado ningún otro incidental o con carácter de urgencia, se levanta la sesión cuando son las 23'50 horas del día expresado; de todo lo cual, como Secretario, doy fé.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter extraordinario el día 9 de julio de 1.992, queda extendida en tres folios de la clase 8ª, numerados del 0Q2645041 al 0Q2645043, ambos inclusive. CERTIFICO.

EL SECRETARIO,





CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE 1.992.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. Fernando Fernández Mansilla
- D.^a M.^a Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. José M.^a Lozano Barjola

SECRETARIO:

D. Jerónimo Marqueño Esteban

En Guareña, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido.

Preside el Sr. Alcalde D. Nicolás López Prieto y da fé del acto el Secretario de la Corporación D. Jerónimo Marqueño Esteban.

Declarado abierto el acto se trataron los asuntos que seguidamente se

describen, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan; a saber:

1.^o. REHABILITACION DE ESCUDO MUNICIPAL Y CREACION DE BANDERA.

Dada cuenta a la Corporación del expediente instruido para rehabilitar el ESCUDO heráldico de este Municipio y creación de la BANDERA de Guareña, conforme a proyectos redactados por los técnicos en heráldica Sres. Roque y Terrón.

Vistos el dictamen favorable emitido en Comisión informativa de Gobierno y Régimen Interior el día 22 de agosto de 1.992 y RESULTANDO que conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 50.4 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales es competencia del Pleno de esta Corporación la adopción del acuerdo que proceda.

Previos debate y deliberación, la Corporación que considera el estudio realizado como fiel reflejo de los antecedentes

históricos del municipio, coincidiendo la representación gráfica del Escudo con el que tradicionalmente se ha venido admitiendo como propio, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la rehabilitación del Escudo heráldico de esta Villa, conforme al diseño que obra en el expediente y cuya descripción dice así:

Blasonado del escudo a rehabilitar.

"Escudo de boca española cuadrilongo y redondeado por su parte inferior.

Escudo partido; primero de azur león rampante, flambeado y horquillado de oro, empuñante a una columna del mismo metal; segundo, de gules cruz floronada acompañada arriba y abajo de dos medias lunas ranversadas en oro.

Se timbra de corona real cerrada de oro y engastada de piedras preciosas de gules y azur, forrada de gules."

SEGUNDO.- Aprobar, asimismo, la creación de la Bandera de Guareña que será cuadrada y dividida por su mitad vertical con los colores rojo y azul que, invertidos coinciden con los que predominan en el Escudo que, a su vez, ha de figurar en el centro de la Bandera.

TERCERO.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

CUARTO.- Que se eleven las propuestas aprobadas, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en Decreto 13/91, de 19 de febrero, de la propia Consejería.

2º. ESTATUTOS COMISION SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUAS.

Dada cuenta de los Estatutos redactados para regular el funcionamiento de la Comisión del Servicio Municipal de Agua Potable, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, con la reserva de voto de los señores González y Lozano.

A continuación, en el uso de la palabra el portavoz del grupo socialista Sr. Carballo, manifiesta su discrepancia al haberse redactado y presentado los Estatutos sin contar para nada con la oposición, criticando el excesivo protagonismo que se da a los técnicos de la empresa concesionaria hasta el extremo de que uno de ellos será el Secretario de la Comisión, sin que por otra parte, se garantice la presencia en la misma de todos los grupos políticos en este Ayuntamiento.

Solicitado informe del Sr. Secretario, le emite en el sentido de que la reglamentación que se presenta para regular el funcionamiento de la Comisión que obligatoriamente ha de crearse conforme al art. 2º del Pliego de Condiciones Generales, que asimismo se contempla en el cláusula 14.1 de las contenidas en el contrato formalizado con la empresa concesionaria Explotaciones y Servicios del Agua, S.A. tiene un sentido eminentemente técnico, no asumiendo decisiones de ninguna clase y sí propuestas que se elevan al Pleno del Ayuntamiento para la resolución que proceda,



CLASE 8ª

previo examen en la correspondiente Comisión informativa; por cuanto considera, salvo mejor criterio, que dicha Comisión, tal y como se configura para su régimen de funcionamiento y fines, está ajustada a derecho.

Tras otras intervenciones, la Corporación acuerda por unanimidad dejar el asunto pendiente sobre de resolución SOBRE LA MESA con el encargo de que una Comisión mixta perfile y dé redacción definitiva a este Reglamento que se elevará nuevamente ante el Pleno a efectos de su aprobación si así se acordase.

3º. ESCRITOS DEL AYUNTAMIENTO DE CRISTINA. (SERVICIO DE AGUAS).

3.1. SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LA POBLACION DE CRISTINA.- Visto acuerdo del Ayuntamiento de Cristina que dice así:

"III.- SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DESDE LA RED DE GUAREÑA.

Se dió cuenta del escrito dirigido por el Sr. Alcalde D. Agapito Blanco Díaz, con fecha 3 de los corrientes al Sr. Alcalde de Guareña en solicitud de suministro de agua potable desde dicha localidad y que copiado literalmente dice: Ayuntamiento de Cristina.- Negociado: Alcaldía, número Registro de Salidad 392, fecha 3 de septiembre de 1.992.- De acuerdo con las conversaciones mantenidas con esa Alcaldía y con el representante de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, solicitamos el suministro de agua desde esa localidad, comprometiéndonos a pagar la cantidad que se establezca.- Cristina, 3 de septiembre de 1.992.- El Alcalde.- Firmado Agapito Blanco Díaz.- Sellado: Ayuntamiento de Cristina (Badajoz).- Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guareña.- El Pleno por unanimidad acuerda:

1º. Ratificarse íntegramente en el contenido del escrito copiado anteriormente.

2º. Facultar al Sr. Alcalde Don Agapito Blanco Díaz para que haga cuantas gestiones sean precisas y firme cuantos documentos sean necesarios en relación con este asunto."

La Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad; según dictamen de la Comisión informativa correspondiente:

PRIMERO.- Suministrar agua potable, de la red de abastecimiento público, a la población limítrofe de Cristina, siempre que se cuente con caudal suficiente que en ningún caso perjudique al normal funcionamiento de Guareña, cuya población tendrá prioridad absoluta ante cualquier emergencia.

SEGUNDO.- Para la regulación de este suministro se instalará un contador único siendo el titular el Ayuntamiento de Cristina, como usuario del Servicio, a quien se facturará el agua suministrada con la misma periodicidad que a los demás usuarios.

El precio de cada metro cúbico de agua suministrado vendrá determinado conforme al estudio técnico de costes que les sean imputables, incluida la parte de amortización de las instalaciones.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la efectividad de este acuerdo, del que se dará traslado al Ayuntamiento de Cristina y a la empresa Explotaciones y Servicios, S.A., como concesionaria del Servicio Municipal de Agua Potable.

3.2. SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE CRISTINA SOBRE CESION DE TERRENOS PARA CASETA DE IMPULSION Y USO DE TUBERIAS EN ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DICHA LOCALIDAD.

Asímismo se da cuenta de otro acuerdo de la misma entidad local que, copiado, dice:

"IV.- SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA DE TERRENOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE CASETA DE MOTORES Y USO DE TUBERIAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DESDE DICHA LOCALIDAD.- El Alcalde-Presidente manifiesta que para poder hacer el abastecimiento de agua desde la vecina localidad de Guareña, se necesita construir una caseta de aproximadamente dieciseis metros cuadrados donde se alojarían los motores necesarios para impulsar el agua hasta nuestro depósito y también se necesita hacer uso de tramos de tubería de la red de Guareña. Los reunidos quedan enterados y por UNANIMIDAD acuerdan:

1º. Solicitar del Ayuntamiento de Guareña dieciseis metros cuadrados de terreno para la construcción de una caseta para alojamiento de los motores necesarios para impulsar el agua hasta el depósito del Cerro Lozano en Cristina. Cuyas obras realizará la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura.

2º. Solicitar la utilización del tramo de tubería que corresponda al Ayuntamiento de Guareña.

3º. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Agapito Blanco Díaz para que haga cuantas gestiones sean precisas y firme toda la documentación necesaria en relación con este asunto."

Visto el dictamen emitido en Comisión Informativa, la Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Ceder dieciseis metros cuadrados (16 m²) de terrenos de propiedad municipal al sitio "Cerro de las Chozas", a segregarse de finca matriz, a favor del Ayuntamiento de Cristina y al fin exclusivo de ubicar la caseta de motores de impulsión que desde las instalaciones propias del Servicio de Agua Potable de este Ayuntamiento suministre, si el caudal disponible lo permite, a la población de Cristina, así como autorizar el uso de los tramos de tubería a que hubiere lugar.

SEGUNDO.- Dicha cesión que se hace a título gratuito en virtud del principio de cooperación y solidaridad en la Administración Pública, quedará afectada a la reversión, dentro de plazo y forma, que contempla el art. 111 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de lo acordado.



CLASE 8ª

4º. RESERVA DE CREDITO P.E.R./1.992.

Por la Presidencia se da cuenta de escrito recibido de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, en el que se comunica la reserva de crédito realizada a favor de este Ayuntamiento, por un importe de 6.700.000 pesetas, que equivalen a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras o servicios a acometer.

Visto el expediente en memoria valorada, para llevar a cabo las obras o servicios que preferentemente creen puestos de trabajo estables, su materialización práctica será mediante acuerdo, o convenio de colaboración a suscribir entre el INEM y esta Corporación, siendo los materiales subvencionados por la Junta de Extremadura el resultado de aplicar un tanto por ciento sobre el montante total de la mano de obra según el interés social de las obras a realizar.

Previos debate y deliberación, la Corporación acuerda por unanimidad acogerse a la reserva de crédito realizada por la Comisión antes mencionada a favor de este Ayuntamiento, por importe de 6.700.000 pesetas, equivalentes a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear, incluidas cotizaciones a la Seguridad Social, así como la ejecución de las obras o servicios reseñados en la memoria valorada, autorizándose al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos precise y haga las gestiones necesarias hasta la consecución del fin propuesto.

5º. RATIFICACION ESCRITOS DIRIGIDOS A EXCMA. DIPUTACION DE BADAJOZ SOBRE PLANES PROVINCIALES 1.992.

Dada lectura a escrito que dice así: "ASUNTO: Planes Provinciales obra nº 54/92.- PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS. (Plaza de España, 3ª fase).- Ilmo. Sr.: Este Ayuntamiento tiene el propósito de acometer directamente la ejecución de la obra referenciada con el fin de agilizar su terminación, que se ha demorado por problemas técnicos de dirección de la misma, por cuanto solicitamos sea adjudicada dicha obra a esta Entidad en la cantidad presupuestada de 14.000.000 de pesetas.- Guareña, 4 septiembre, 1.992.- El Alcalde, (Ilegible).- Ilmo. Sr.: Presidente de la Excma. Diputación Provincial. Area Técnica. BADAJOZ".

Asimismo se da lectura a otro escrito por el que se propone el cambio de destino y subsiguiente adjudicación directa de la obra nº 53/92 -CASA DE LA CULTURA-, que requiere una modificación previa de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio, así como autorización de la Comisión del Patrimonio Histórico al estar ubicado el emplazamiento (antiguo Cuartel) en el entorno protegible de la

Iglesia de Santa María; derivándose el presupuesto aprobado y su financiación a continuar las obras en la planta baja de la Casa Consistorial.

Tras deliberar, la Corporación, por mayoría absoluta de

Votos a favor SIETE

Votos en contra SEIS (Grupo Socialista más el Sr. Barjola).

A C U E R D A :

PRIMERO.- Ratificar dichos escritos y, en consecuencia, solicitar de la Excm. Diputación de Badajoz ejecución de estas obras por el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, en base a lo dispuesto en el artículo 33 y 121.1 del R.D.L. 781/86.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde D. Nicolás López Prieto, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones sean precisas y firme los documentos necesarios en relación con este asunto.

En aclaración de su voto negativo el Grupo Socialista hace constar en acta, que si bien están de acuerdo con el planteamiento que trata de agilizar las obras, por coherencia política con su reiterada oposición a esta inversión que consideran inoportuna, se ven obligados a votar en contra.

6º. ESCRITO DE P.I.G. COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta a la Corporación del escrito presentado que, literalmente, dice así:

"DON PLACIDO JEREMIAS RUEDA CERRUDO, PORTAVOZ DE LA CANDIDATURA, PLATAFORMA INDEPENDIENTE DE GUAREÑA, EN ESTE AYUNTAMIENTO, EXPONE: Que considero una discriminación al resto de los Concejales el que esta Corporación tenga constituido Grupo Mixto con un solo Concejal, el cual está de vocal en todas las Comisiones. Es por lo que a mi juicio no procede, y pido al Pleno, se someta a votación la anulación de este acuerdo. Y al mismo tiempo pide se apruebe, si procede, que para constituirse en Grupo Mixto, sean como mínimo dos miembros de la Corporación. Guareña, 1 de septiembre de 1.992."

La Comisión informativa de Gobierno y Régimen Interior, con el voto en contra del Sr. Lozano (Independiente) y la reserva de voto del Sr. Valadés (Grupo Socialista), emite dictamen favorable a la propuesta, al considerar que efectivamente existe un agravio comparativo con el resto de los Concejales, debiendo constituirse grupo Mixto solo cuando éste formado por al menos dos Concejales, lo que no ocurre en este Ayuntamiento donde solo está el Sr. Lozano Barjola, quien deberá elegir las dos Comisiones en que desee estar integrado, pudiendo asistir a las demás, si lo desea, como oyente.

En el uso de la palabra el concejal Sr. Rueda, se ratifica en el escrito presentado, pidiendo a la Corporación tenga a bien adoptar acuerdo según el dictamen de la Comisión, que considera acertado y con buen criterio para mejorar el funcionamiento equilibrado y proporcional de las distintas Comisiones Informativas.



CLASE 8ª

A continuación se le concede la palabra al Concejal Sr. Lozano, quien amparándose en el artículo 125 del R.O.F., defiende su derecho de pertenecer a todas las Comisiones Informativas que funcionen en este Ayuntamiento. Sigue diciendo que el Grupo Mixto fue reconocido, a petición suya, cuando se constituyó el Ayuntamiento, considerando un atropello lo que ahora se pretende hacer sin el menor fundamento legal. Termina pidiendo sea retirado el escrito.

Seguidamente se producen diversas intervenciones por alusión, turno de réplica, contrarréplica, etc., que abundan o insisten sobre lo ya expuesto.

Acto seguido, en su intervención, el portavoz del Grupo Socialista Sr. Carballo, manifiesta su rechazo total y absoluto a la propuesta y, entre otros argumentos, manifiesta los siguientes:

- Este escrito causa asombro y malestar y trata de discriminar el acceso a órganos de deliberación a este Concejal. Todos los Grupos tienen representabilidad en Comisiones, independientemente de su número; las comisiones tratan de representar una proporcionalidad, y según este escrito el P.S.O.E. ostentaría la presidencia de todas las comisiones. Siempre ha habido Grupo Mixto y nunca se ha puesto pega alguna para su formación; me alegro de no coincidir con el Sr. Rueda en ninguno de los aspectos. Termina pidiendo la votación nominal en este asunto.

La Presidencia que considera suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación ordinaria una vez que ha sido rechazada la propuesta de votación nominal, y la Corporación, por mayoría de

Votos a favor SIETE
Votos en contra SEIS (Grupo Socialista más Sr. Lozano).

A C U E R D A :

PRIMERO.- No reconocer la constitución de Grupo Mixto en este Ayuntamiento con un solo Concejal, siendo necesario al menos dos Concejales, para que pueda funcionar en igualdad de derechos con cualquier otro Grupo político de representación municipal.

SEGUNDO.- Aceptar que el Sr. Lozano elija discrecionalmente las dos Comisiones Informativas a las que desee pertenecer con pleno derecho, sin perjuicio de que si así lo desea, pueda asistir a las demás como oyente.

7º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se forman las siguientes por parte del Concejal Sr. Carballo:

1. ¿Qué tipo de contrato, pruebas, etc., se han llevado a cabo para la contratación de D^o Eladia Díaz Frutos, y si se ha aplicado el principio de igualdad de oportunidades?

2. ¿Qué criterio se ha seguido para la contratación del conductor del tractor pequeño (Matadero), Don Francisco López Morcillo?

3. ¿Qué criterio ha seguido el Sr. Alcalde para la contratación del trabajador Don Manuel López Lozano, adscrito al servicio de parques y jardines?

4. ¿Qué criterio se ha seguido para la contratación del trabajador D. Angel García Sánchez, igualmente adscrito al servicio de parques y jardines?

5. ¿Qué se hicieron con los árboles de la c/ Nueva?

6. Partida de 4 millones, Caseta Joven instalada en la última Feria de Agosto. ¿La ha adquirido el Ayuntamiento?

Por el Sr. Presidente se hace constar que a las anteriores preguntas se le dará cumplida respuesta en la siguiente sesión de este Pleno, al amparo de cuanto dispone el art. 97.7, párrafo 2º del R.O.F.

A continuación por el Concejal Sr. Valadés, se formula el siguiente ruego:

- Solicito se instale una valla de protección en el jardín de San Ginés, junto al "Mesón Kiko".

Y sin más asuntos que tratar, ni declarado ningún otro incidental o con carácter de urgencia, se levanta la sesión cuando son las 23'10 horas del día expresado; de todo lo cual, como Secretario, doy fé.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Mayor]



[Handwritten signature of the Secretary]

DILIGENCIA. - Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter ordinario el día 23 de septiembre de 1992, queda extendida en cuatro folios de la clase 8ª, numerados del 0Q2645044 al 0Q2645047, ambos inclusive. CERTIFICO.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Secretary]



CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1992.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. Fernando Fernández Mansilla
- D^a María Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. José María Lozano Barjola

SECRETARIO:

D. Jerónimo Marqueño Esteban

En la Villa de Guareña, siendo las veinte horas del día dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

Preside este acto el señor D. Nicolás López Prieto, en su calidad de Alcalde-Presidente; (asiste al mismo el Sr. Interventor don Pedro Romero Gómez,) y da fe, como Secretario, el

titular de esta Corporación don Jerónimo Marqueño Esteban.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se someten a preceptiva aprobación los borradores de actas de sesiones anteriores, que se corresponden con la extraordinaria del día nueve de julio de 1992 y las ordinarias de fechas 9 de julio y 23 de septiembre de 1992; la Corporación ACUERDA, por mayoría de TRECE votos a favor y NINGUNO en contra, prestarles su aprobación, por cuanto se elevan a la consideración de actas definitivas.

2º. INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Se da cuenta de los siguientes asuntos de interés local:

* CONTESTACION POR LA PRESIDENCIA A PREGUNTAS FORMULADAS EN PLENOS ANTERIORES (Art. 97.7, PARRAFO 2º DEL R.O.F.).

Sesión de 9-julio-1992:

Sr. Gutiérrez.- Sobre construcciones en terrenos rústicos. ¿Qué medidas se están adoptando?

(1) Párrafo inserto por error. Debe considerarse nulo a todos los efectos.

R/. Conforme a la normativa vigente sobre REGIMEN DEL SUELO Y ORDENACION URBANA, las construcciones en suelo rústico han de ajustarse a cuanto dispone el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, exigiéndose su cumplimiento antes de otorgar licencia.

Sesión de 23-septiembre-1992:

Preguntas formuladas por el Concejal Sr. Carballo:

1. ¿Qué tipo de contrato, pruebas, etc., se han llevado a cabo para la contratación de D^a Eladia Díaz Frutos, y si se han aplicado el principio de igualdad de oportunidades?
2. ¿Qué criterio se ha seguido para la contratación del conductor del tractor pequeño (Servicio de Matadero) D. Francisco López Morcillo?
3. ¿Qué criterio ha seguido el Sr. Alcalde para la contratación del trabajador D. Manuel López Lozano, adscrito al servicio de Parques y Jardines?
4. ¿Qué criterio se ha seguido para la contratación del trabajador D. Angel García Sánchez, igualmente adscrito al servicio de Parques y Jardines?

RESPUESTA GLOBAL: Siendo trabajos de carácter eventual, no es obligatorio efectuar una selección previa con oferta pública, pruebas, etc., si bien, en algún caso, se tuvo en cuenta para contratar la preparación acreditada en pruebas anteriores a las que concurrieron.

5. ¿Qué se hizo con los árboles de la Calle Nueva?

R/. Fueron depositados en el Almacén Municipal, una vez troceados, para su aprovechamiento por la propia Entidad.

6. Partida de cuatro millones; Caseta Joven instalada en la última Feria de Agosto. ¿La ha adquirido el Ayuntamiento?

R/. Efectivamente hubo una oferta y no se aceptó. En breve se adjudicará la ejecución de una nueva empresa de esta localidad.

* Escrito dirigido a la Jefatura Provincial de Tráfico, solicitando informe sobre ORDENACION DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL en esta Villa.

* Otro a Consejería de Educación y Cultura, enviando proyecto básico a la Comisión de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico, con objeto de aprobación previa sobre la construcción de la Casa de la Cultura a ubicar en las inmediaciones de Iglesia de Santa María.

* Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación que ha sido redactado, mediante contrata, por la empresa de servicios CESEX y aparece totalizado a JUNIO-1992, por un Activo de la Entidad que asciende a 1.213.902.073 pesetas y el de la empresa municipal A.M.G.S.A. aparece cuantificado en 586.916.909 pesetas.

* Decreto sobre anulación de nombramiento a favor de D. Angel Bonreguero Rocha, como representante personal de la Alcaldía en el poblado de Torrefresneda.

Decreto sobre cese, a petición propia, del concejal D. Bernardo Rigote Olivas, en las Delegaciones que venía desempeñando.



CLASE 8ª

* Decreto sobre nombramiento del Concejal D. Fernando Fernández Mansilla, para las Delegaciones de INFORMACIÓN CIUDADANA (nueva), INDUSTRIA Y COMERCIO Y SANIDAD.

* Formalización de contrato de arrendamiento, según acuerdo de Pleno, con la empresa ARIDOS Y HORMIGONES PALOMAS, S.L.

DE CUANTO LA CORPORACION SE DA POR CUMPLIDAMENTE INFORMADA CON LA RATIFICACION EXPRESA A QUE HUBIERE LUGAR.

3º. MEMORIA DE OBRAS CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO RURAL/1992.
Reserva de crédito: 6.000.000 Ptas.

Se trae a la vista:

- A) Escrito comunicando reserva de crédito.
- B) Memoria valorada de las obras a realizar con cargo a reserva de crédito del PER por importe de 6 M/M. Ptas.
- C) Dictamen de la Comisión informativa correspondiente.
- D) Informes de Secretaría e Intervención.

A continuación, por la Presidencia, se da cuenta de escrito recibido de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, en relación con las reservas de crédito efectuadas a favor de este Ayuntamiento, por un importe de 6.000.000 pesetas, que equivalen a una subvención del 100 % de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras o servicios a realizar.

Visto el expediente, en Memoria valorada, para llevar a cabo las obras o servicios que preferentemente puedan crear puestos de trabajo estables, su materialización práctica será mediante acuerdo o convenio de colaboración a suscribir entre el INEM y esta Corporación, siendo los materiales subvencionados, a su vez, por la Junta de Extremadura, al resultado de aplicar un porcentaje no superior al 30 por 100 sobre el montante total de la mano de obra subvencionada, según el interés social de las obras o servicios a realizar.

NO SE PRODUCE NINGUNA INTERVENCIÓN, RATIFICÁNDOSE LOS PORTAVOCES CON LO EXPUESTO EN COMISIÓN INFORMATIVA.

En consecuencia, la Corporación acuerda por UNANIMIDAD, con TRECE votos a favor y NINGUNO en contra, acogerse a la reserva de crédito antes mencionadas, en cuantía equivalente al 100 por 100 de la mano de obra a emplear, incluidas cotizaciones a la Seguridad Social, así como la ejecución de las obras o servicios que se especifican en la respectiva Memoria valorada, autorizándose, expresamente, al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos se precisen y realice las gestiones necesarias en relación con este asunto.

4º. ADJUDICACION DE TERRENO SOBRENTE EN LA VIA PUBLICA PARA ALINEACION DE FACHADA, EN AVDA. DE LA CONSTITUCION, A FAVOR DE D. ALONSO RODRIGUEZ PASCUAL.

Visto el escrito presentado por el vecino de esta localidad D. ALONSO RODRIGUEZ PASCUAL, solicitando la enajenación directa a su favor de una parcela sobrante de la vía pública, de 18'60 m/2. de superficie, que se ubica en Avenida de la Constitución y linda con finca urbana de su propiedad situada en calle Pilar nº 11 (traseras) de esta localidad.

De conformidad con dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo e informes técnicos que se aportan al expediente; la Corporación, al amparo de cuanto se dispone en el Art. 115, en relación con el Art. 7º, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, acuerda por UNANIMIDAD y, por tanto, con el voto favorable de los trece miembros que la integran:

PRIMERO.- Enajenar a favor del Sr. Rodríguez Pascual, la parcela sobrante de vía pública descrita, al precio estipulado de 1.234 pesetas el metro cuadrado, cuyo importe de 22.953 pesetas habrá de ingresar en la Tesorería de fondos municipales antes de entrar en posesión de la misma.

SEGUNDO.- Que se notifique este acuerdo al interesado para su conocimiento y con advertencia de los recursos a que hubiere lugar.

5º. PRORROGA DE CONVENIOS PARA SERVICIOS SOCIALES/1993.

A) SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO/INSERSO.- Dada cuenta del escrito núm. 3165 de la Dirección Provincial del Ministerio de Asuntos Sociales, en votación ordinaria y por unanimidad se aprueba la prórroga del Concerto de Ayuda a Domicilio, que se tiene suscrito con el Instituto Nacional de Servicios Sociales, extendiéndose su vigencia para el próximo año de 1993, y facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria a dicho fin.

B) JUNTA DE EXTREMADURA.- Asimismo, en iguales términos, se acuerda la prórroga del Convenio suscrito, a través de la Consejería de Bienestar Social/Dirección General de Acción Social, para atenciones asistenciales de Ayudas a Domicilio.

6º. ESCRITO DE D. VICTOR CONTRERAS MARTOS, CONCESIONARIO DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, SOBRE RESCISION DE CONTRATO.

Se trae a la vista el escrito que presenta ante el Pleno de la Corporación, el Concesionario del Complejo Polideportivo Municipal D. VICTOR CONTRERAS MARTOS, en petición de que se considere la resolución, por mútuo acuerdo, del contrato de arrendamiento que tiene formalizado con este Ayuntamiento.

De conformidad con dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Régimen Interior, tras deliberación, se acuerda, por UNANIMIDAD, quedar el asunto pendiente de resolución Sobre la Mesa, hasta que acredite fehacientemente el cumplimiento de todos sus compromisos contractuales y, en particular, la cancelación de deudas pendientes, así como el estado actual del Inventario de Bienes que le fueron entregados en uso.



CLASE 8ª

7º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro del turno de "ruegos y preguntas", se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Carballo.

1. ¿En qué estado se encuentra el trámite de constitución de la Comisión de Seguimiento del Servicio de Aguas?
2. Máquina barredora.- Después de su adquisición y saber que ha llegado a ser usada un día, ha desaparecido de la circulación. ¿Qué pasa ¿funciona o no funciona?
3. Hace pocos días, en un artículo del periódico "HOY", se hace referencia a D. Fernando Fernández Mansilla, como Alcalde de Guareña. ¿Es que tenemos dos Alcaldes y no nos hemos enterado?
4. Asistencia a cursillo formativo solicitada por la Bibliotecaria. ¿Por qué se ha denegado?

Por el Sr. Presidente se hace constar que, a las anteriores preguntas, se les dará cumplida respuesta en la siguiente sesión de este Pleno, al amparo de cuanto dispone el Art. 97.7, párrafo 2º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

ASUNTOS DE URGENCIA:

- * **MOCION DEL EQUIPO DE GOBIERNO PARA ADQUISICION DE UNA PALA EXCAVADORA.**

Tiene por objeto esta Moción dar cuenta al Pleno de la necesidad de adquirir un equipo completo de PALA EXCAVADORA Y CARGADORA sobre neumáticos para su utilización en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, que se considera como muy rentable y fácil de amortizar por el ahorro que supone, al ser importantes las cantidades que anualmente se nos facturan por este concepto. También se ponen de manifiesto las gestiones realizadas con HISPAMER, que tienen un impagado por operación de Leasing y hacen una oferta que, se estima, puede resultar interesante para el Ayuntamiento.

Seguidamente hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Carballo, quien, a la vista de la documentación aportada, que es de septiembre/92, dice que la propuesta es un abuso manifiesto de la figura de "moción de urgencia", al haberse contado con tiempo suficiente para ser tramitada por los cauces normales y critica lo que, dice, parece ser un intento de sorprender al Pleno. Por ello, votarán en contra de la urgencia, aunque entiendan que esta máquina pudiera resultar más útil y rentable que la barredora recientemente adquirida.

En réplica el Sr. Fernández Mansilla, expone que si bien, en principio, pudiera estar de acuerdo con el uso

restringido de las mociones de urgencia, el grupo del Sr. Carballo es el primero en no respetar esta máxima y, en el caso que nos ocupa, ha sido necesario hacer gestiones previas y, prueba de ello es, que hasta hace menos de veinticuatro horas no se decidió por el equipo de gobierno proponer al Pleno esta adquisición. Por tanto no se pretende sorprender a nadie cuando antes se les ha informado ampliamente.

Por su parte, el Sr. Lozano, manifiesta: que no se ha dicho nada sobre las características y condiciones de la máquina que debe ser examinada antes por un técnico cualificado. Por ello propone quede el asunto pendiente.

Sometida a votación la URGENCIA es aprobada por mayoría de SIETE votos a favor y SEIS en contra (Grupo Socialista + Sr. Lozano).

Siendo las 20'50 horas, la Presidencia autoriza un receso de cinco minutos. Reanudada la sesión, el Sr. Presidente formula propuesta de acuerdo en el sentido de facultar a la Comisión de Gobierno para que, previo informe de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, ejecute la adquisición de esta maquinaria.

No obstante, el portavoz del GMS, Sr. Carballo, pide que sea el Pleno quien, después del informe, vuelva a reunirse y decidir lo que proceda.

En consecuencia, se acuerda por UNANIMIDAD quedar el asunto SOBRE LA MESA y pendiente de resolución hasta entonces.

*** MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA PARA CREAR UNA COMISION ESPECIAL QUE ENTIENDA SOBRE LA CONSTITUCION DEL NUCLEO DE TORREFRESNEDA EN ENTIDAD LOCAL DE AMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO.**

Previo aceptación de la URGENCIA que es acordada por unanimidad, la Corporación pasa a deliberar sobre la Moción presentada, que se fundamenta en el escrito presentado con fecha 4 de diciembre de 1992, por un colectivo de vecinos del poblado de Torrefresneda solicitando se inicien los trámites necesarios para constituirse en Entidad Local de ámbito territorial inferior al Municipio.

La Corporación que, en principio, se muestra receptiva a la petición formulada, acuerda por UNANIMIDAD, con TRECE votos a favor y NINGUNO en contra:

Crear en el seno de este Ayuntamiento una Comisión Especial que entenderá en todo lo relacionado con la petición de constituir el poblado de Torrefresneda en Entidad Local de ámbito territorial inferior al Municipio, la cual estará presidida por el Sr. Alcalde e integrada por los siguientes Concejales:

D. Rafael Carballo López	P.S.O.E.
D. Plácido-J. Rueda Cerrudo	P.I.G.
D. Fernando Fernández Mansilla	C.D.S.
D. Manuel Mancha Rubio	P.P.
D. José María Lozano Barjola	INDEPENDIENTE.



CLASE 8ª

Y sin más asuntos que tratar, ni declarado ningún otro incidental o con carácter de urgencia, se levanta la sesión cuando las 21'20 horas del día expresado; de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Mayor]



[Handwritten signature of the Secretary]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter ordinario el día 16 de diciembre de 1992, queda extendida en cuatro folios de la clase 8ª, numerados del 0Q2645048 al 0Q2645051, ambos inclusive. CERTIFICO.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Secretary]

1) Mensaje inserto por error. Debe considerarse nulo a todos los efectos.



El Sr. ... (mirrored text from reverse side)

CLASE B

En su virtud, se acuerda... (mirrored text from reverse side)

Sección de votación de URGENCIA se acuerda por mayoría de SIEMPRE... (mirrored text from reverse side)

Se acuerda... (mirrored text from reverse side)

No obstante, el Sr. ... (mirrored text from reverse side)

En consecuencia, se acuerda... (mirrored text from reverse side)

COMISION ESPECIAL QUE INTERVENI... (mirrored text from reverse side)

Se acuerda... (mirrored text from reverse side)

La Corporación que, en principio, se declara receptiva a la petición formulada, acepta por UNANIMIDAD, con FEEZ... (mirrored text from reverse side)

Esta en el tenor de este Acuerdo una Comisión Especial que velará en todo lo relacionado con la petición de... (mirrored text from reverse side)

- 1. Rafael Carballo López P.S.G.E.
- 2. Ricardo J. María Sánchez P.I.G.
- 3. Francisco Fernández Sevilla C.P.S.
- 4. Manuel Mancha Rubio P.P.
- 5. José María López Barjaola INDEPENDIENTE.



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO, EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1992.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto.

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Fernando Fernández Mansilla
- Dª María-Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. José-María Lozano Barjola

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO ASISTENCIA:

D. Bernardo Rigote Olivas

SECRETARIO:

D. Jerónimo Marqueño Esteban

En la Villa de Guareña, siendo las veinte horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

Preside este acto el señor don Nicolás López Prieto, en su calidad de Alcalde-Presidente; (asiste al mismo el Sr. Interventor don Pedro Romero Gómez,) y da fe, como Secretario, el titular de esta Corporación don Jerónimo Marqueño Esteban.

(1) Párrafo inserto por error. Debe considerarse nulo a todos los efectos.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se somete a preceptiva aprobación el borrador del acta de la sesión anterior, que se corresponde con la ORDINARIA del día 16 de diciembre de 1992; la Corporación ACUERDA, por mayoría de doce votos a favor y ninguno en contra, prestarle su aprobación, por cuanto se eleva a la consideración de acta definitiva.

ASUNTO UNICO. (SOBRE LA MESA EN SESION ANTERIOR).

Por la Presidencia se expone a los reunidos que, en cumplimiento de lo acordado en sesión de 16 de diciembre de 1992, se trae nuevamente a este Pleno la propuesta de adquisición de una PALA EXCAVADORA/CARGADORA con destino al Servicio de Obras de la Entidad, en la cantidad de 6.629.647 pesetas, dándose aquí por reproducido cuanto se decía entonces.

La Comisión de Obras y Urbanismo, en su reunión del 21 de diciembre de 1992, con reserva de voto del Sr. González Contreras, emitió dictamen favorable a la adquisición conforme oferta de HISPAMER que dimana de impagado por operación de Leasing de la firma comercial OFIREX, S.A., según factura proforma de 9-mayo-1991, siendo primer adquirente la empresa de esta localidad ARIDOS GUAREÑA, S.L. Dicho informe aparece condicionado a que pudiera presentarse mejor oferta por otra máquina de las mismas características y precio.

Abierto turno de intervenciones, en el uso de la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Carballo, manifiesta que, según informes obtenidos, el precio actual del mercado para una máquina nueva con capacidad suficiente para cubrir las necesidades

del Servicio de Obras, es inferior al que se pide por una máquina ya usada. Si esto es así, quién ha hecho la propuesta pierde la credibilidad ante este Pleno y la propia opinión pública. Sigue diciendo, tras alguna interrupción, que este asunto huele mal y que parece haber un interés particular en que sea precisamente "esta máquina" la que se adquiriera por el Ayuntamiento, por cuanto pide que la propuesta sea desechada por inviable, sin perjuicio de hacer un estudio de las necesidades del Ayuntamiento y gastos que puedan amortizarse con esta compra, viéndose así la posible rentabilidad de la misma.

Por su parte, el Sr. Lozano Barjola, abunda también en que se haga un estudio de necesidades, que podría ser orientativo e incluso ver las posibilidades de un equipo de carácter mixto que admita poder acoplarle una retro. Habla asimismo de varias ofertas, todas más baratas que la que propone.

Cuando son las 20'35 horas, la Presidencia acuerda conceder un receso de cinco minutos. Reanudada la sesión, interviene el portavoz del C.D.S., Sr. Fernández Mansilla, para decir que después de estudiados los datos aportados, el equipo de gobierno estima sería lo más acertado posponer esta resolución hasta que se haga un estudio económico de los gastos que se amortizarían y pedir ofertas a las distintas casas distribuidoras de este tipo de maquinaria, con las características que se ajusten más a las propias necesidades del Ayuntamiento.

ASI SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS DOCE MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE ASISTEN AL ACTO.

Y sin más asuntos que tratar conforme al "Orden del Día" de esta sesión, el Sr. Alcalde-Presidente declara finalizado el acto, cuando son las 20'45 horas del día expresado; de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter ordinario el día 22 de diciembre de 1992, queda extendida en un folio de la clase 8ª, numerado 0Q26455052. CERTIFICO.

EL SECRETARIO,



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 16 DE MARZO DE 1993.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D^a María-Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. Fernando Fernández Mansilla
- D. Rafael Carballo López
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Luis González Contreras
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. José-María Lozano Barjola

SECRETARIO:

D. Jerónimo Marqueño Esteban

En la Villa de Guareña, siendo las veinte horas del día dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma, los concejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido, y que figura en la convocatoria.

Declarada abierta la sesión, se procede a

debatar los asuntos que figuran a tratar, con el siguiente resultado:

1º. INFORMES Y CORRESPONDENCIA MUNICIPAL.

Se da cuenta de los siguientes asuntos de interés municipal:

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

- Cese de la Concejala D^a MARIA LUISA RODRIGUEZ PINO en la Delegación de ACCION SOCIAL.- Efectos 01-02-93.
- Cese del Concejal D. FERNANDO FERNANDEZ MANSILLA, en la Delegación de SANIDAD.- Efectos 01-02-93.
- Nombramiento del Concejal D. BERNARDO RIGOTE OLIVA, en las siguientes Delegaciones, con efectos desde 01-02-93:
 - SANIDAD.
 - MERCADO Y MATADERO.
 - LIMPIEZA VIARIA (Nueva).
- Nombramiento del Concejal D. FERNANDO FERNANDEZ MANSILLA, en la Delegación de ACCION SOCIAL.- Efectos 01-02-93.

- Nombramiento de D. SANTIAGO MORA BENITEZ, como REPRESENTANTE PERSONAL en el poblado de Torrefresneda, con fecha 11-03-93.

De cuanto la Corporación se da por cumplidamente informada.

2º. PETICION DE LOS VECINOS DE TORREFRESNEDA PARA CONSTITUIRSE EN ENTIDAD LOCAL DE AMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO.

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

A) Expediente tramitado al efecto y que consta:

1º. Instancia de la mayoría de los vecinos residentes en el Núcleo de TORREFRESNEDA del siguiente tenor literal: "DON JOSE NUÑEZ GALLANA, en su calidad de Presidente de la Comisión Promotora constituida al objeto del establecimiento del poblado de TORREFRESNEDA como entidad jurídica de ámbito territorial inferior al municipio de Guareña, comparece y dice:

Que el artículo 40 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales preceptúa que "podrán constituirse entidades de ámbito territorial inferior al Municipio para la administración descentralizada de núcleos de población separados", si esto se hace de acuerdo con lo que se establece en los propios artículos 41 y 42 del mismo texto legal, de los que aparece como fundamental la iniciación del correspondiente expediente administrativo mediante petición escrita de la mayoría de los vecinos residentes en el territorio que haya de ser base de la Entidad, o alternativamente acuerdo en aquel sentido del Ayuntamiento matriz.

Que el poblado de Torrefresneda reúne todos los requisitos legales necesarios para el acceso a esta nueva modalidad organizativa de gestión descentralizada de los intereses peculiares de sus vecinos.

Que es sentir generalizado de su población el deseo de constituirse en Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio, como lo prueba las firmas recogidas entre los vecinos acompañadas a este escrito mediante fotocopia debidamente compulsada.

Que no obstante, entendemos como fórmula más idónea y extremadamente más eficaz, el que ese Ayuntamiento, de oficio, proceda a la iniciación del expediente mediante la adopción del acuerdo plenario a que se refiere la letra a) del párrafo 1º, del artículo 42 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo número 781/86, de 18 de abril.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO: que habiendo por presentado este escrito, con las fotocopias compulsadas que se acompañan, se digne admitirlo, tener por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y previa la tramitación correspondiente, se proceda a la adopción del acuerdo municipal que dé inicio al expediente para la constitución como Entidad Local Territorial inferior al Municipio de este núcleo de población."



CLASE 8ª

2º. Informe del Secretario General al que se da lectura y cuyo contenido es como sigue: "Al objeto de dar cumplimiento al artículo 173.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo en cuenta que conforme al artículo 47 de la Ley 7/1985 es necesario el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, para la creación, modificación y supresión de las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio a que se refiere el artículo 45 de la mentada Ley 7/85, el Secretario que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente

INFORME:

Primero.- La materia que nos ocupa, aparte del precepto contenido en el artículo 45 de la Ley 7/85, viene regulada en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y concretamente en el Capítulo V del Título I a través de los artículos 40 al 50.

Segundo.- El procedimiento de creación de estas Entidades, viene regulado en el artículo 42 y siguientes del Reglamento de Población antes aludido.

La iniciación puede basarse bien en una petición escrita de la mayoría de los vecinos residentes en el territorio que haya de ser base de la Entidad o bien en un acuerdo del Ayuntamiento. El acuerdo del Ayuntamiento, en cualquier caso, deberá adoptarse por el quorum de las 2/3 partes del número de hecho y siempre con la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

Si se trata de petición escrita, ha de corresponder ésta a la mayoría de los vecinos residentes en el territorio que haya de ser base de la Entidad, pudiendo firmar dicho escrito, por los que no sepan hacerlo, otros a su ruego, y si la Alcaldía tuviese dudas de la autenticidad de una o varias firmas podrá exigir la comparecencia y ratificación de los interesados, salvo que el escrito de petición esté autorizado por Notario o por el Secretario del Ayuntamiento.

Una vez adoptado el Acuerdo final anteriormente referido, deben seguir los siguientes trámites:

- A) Información pública vecinal durante el plazo de treinta (30) días.
- B) Informe del Ayuntamiento sobre la petición y reclamaciones habidas, que deberá emitirse dentro de los treinta días siguientes a la finalización del plazo de exposición al público.

Tercero.- La resolución definitiva del expediente de constitución de esta Entidad debería ser acordada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y se publicará en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura y en el Boletín de la Provincia, procediéndose posteriormente al cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 382/1986, de 10 de diciembre, sobre Registro de las Entidades Locales y, principalmente, a la DESIGNACION de los

miembros de los órganos de estas Entidades, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 199 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Cuarto.- Una vez constituída la Entidad, sus límites territoriales y la separación patrimonial correspondiente se determinarán, a propuesta de la Junta Vecinal u órgano colegiado de control, por Acuerdo del Ayuntamiento, que habrá de adoptarlo en el plazo de treinta días. Si el Ayuntamiento no adoptase el referido acuerdo, será la Junta de Extremadura la que fijará el ámbito territorial de la nueva Entidad.

La Junta o Asamblea Vecinal ejercerán con carácter general cuantas atribuciones se asignen por la Ley al Ayuntamiento Pleno con respecto a la administración del Municipio, en el ámbito de la Entidad; sin embargo deberán ser ratificados por el Ayuntamiento de Guareña los acuerdos que se dicten sobre disposiciones de Bienes, operaciones de crédito y expropiación forzosa, conforme al artículo 41.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En orden a la determinación del territorio de estas Entidades, se estará a lo previsto en el artículo 47 del Reglamento de Población y en concreto a lo dispuesto en la norma tercera donde se establece que "cuando se trate de núcleos urbanos o rurales que no tengan las características de una parroquia rural o de un concejo abierto, el ámbito territorial de la nueva Entidad estará referido al casco de la parroquia, lugar, aldea, anteiglesia, barrio, anejo, pago u otro grupo semejante, y además a los terrenos circundantes que posean o cultiven los vecinos de la Entidad o constituyan el patrimonio de ésta, siempre que pueda establecerse fácilmente la línea divisoria entre estos terrenos y los que pertenezcan a los núcleos inmediatos."

Quinto.- La modificación o disolución de las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipal, requerirán las mismas formalidades que para su creación, siendo necesario que, en el expediente que al efecto se instruya, se compruebe la carencia de recursos suficientes para sostener los servicios mínimos que le están atribuidos, o se aprecien notorios motivos de necesidad económica o administrativa.

Lo que tengo el honor de informar a los efectos previstos en el artículo 173.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre."

3º. Dictamen de la Comisión Especial creada según acuerdo plenario de 16-12-92. Dice así: "Visto el escrito presentado y suscrito por la mayoría de los vecinos residentes en el poblado de TORREFRESNEDA, solicitando la constitución de este Núcleo en Entidad Territorial de ámbito inferior al Municipio, así como informe del Sr. Secretario sobre el procedimiento preceptivo que ha de seguirse en el expediente a tramitar. Los miembros de dicha Comisión DICTAMINAN favorablemente la constitución de TORREFRESNEDA en Entidad Local Menor con arreglo al procedimiento que es preceptivo."

B) Dentro del turno de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El portavoz socialista Sr. Carballo plantea una



CLASE 8ª

cuestión de orden al estimar que la Comisión Especial creada en virtud de Moción de su Grupo para tratar este asunto, no fue convocada y constituida legalmente por los siguientes motivos:

* Recibir las citaciones de la convocatoria para el día 12 de marzo actual, con menos de 48 horas de antelación (art. 134.3 R.O.F.).

* Incluir otros asuntos en el Orden del Día que nada tienen que ver con el cometido propio de dicha Comisión.

* No haber sido convocado el Concejal Sr. Lozano Barjola, como único representante del Grupo Mixto.

Sigue diciendo que, no obstante lo expuesto, se personó en dicha Comisión para formular estos reparos de forma que, a su juicio, invalidaban el acto, no llegando a participar en la misma.

- Responde la Presidencia en el sentido de que se incluyeron asuntos declarados de urgencia para los que también se tiene acordado su trámite en Comisión especial.

- El portavoz del Grupo CDS, Sr. Fernández, hace constar: Que el problema del Grupo Mixto ya fue tratado en su día y no procede actuar en contra de lo acordado.

- De nuevo en el uso de la palabra el Sr. Carballo, pide en nombre de su Grupo que para lo sucesivo se respeten los acuerdos y las leyes, tomando buena nota de la crítica que se hace para que no vuelva a ocurrir.

A continuación se producen otras intervenciones que se traducen en el apoyo unánime de todos los miembros de esta Corporación a la petición formulada por los vecinos del núcleo de Torrefresneda.

C) Formulada PROPUESTA DE VOTACION, por unanimidad de los miembros de esta Corporación (dándose cumplimiento por tanto al artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, que exige el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal, en todo caso, de sus integrantes) se ACUERDA:

Primero.- INICIAR expediente para que conforme al artículo 42 del Real Decreto de 11 de julio de 1.986, sobre población y demarcación territorial de las Entidades Locales, el Núcleo de TORREFRESNEDA se constituya en Entidad Local de ámbito territorial inferior al Municipio.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante treinta días, volviendo a este Pleno con su resultado.

Tercero.- Proseguir la tramitación del expediente hasta tanto

que por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma se adopte la resolución definitiva que proceda.

3º. CONVENIO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1.993.

Dada cuenta del borrador del Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base "051 COMARCA ESTE DE MERIDA", entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho Servicio, con un presupuesto anual de 15.192.804 pesetas.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa correspondiente e informe de Secretaría de estar ajustado a la normativa legalmente aplicable; la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de dicho Servicio para el actual ejercicio de 1993, en idéntica forma a como se presenta redactado.

SEGUNDO.- Efectuar una reserva de crédito de 1.116.600 pesetas en los Presupuestos/1993 de este Ayuntamiento, para atender el importe de la aportación proporcional que nos corresponde en la financiación del mismo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Nicolás López Prieto, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que en nombre y representación de esta Entidad, pueda firmar el Convenio que se presenta a la ratificación de este Pleno.

Antes de iniciarse el debate sobre el siguiente punto del Orden del Día, que trata de la propuesta de nombramiento del Interventor, el Concejal D. Manuel Mancha Rubio hace constar su incompatibilidad con el asunto al ser una de las solicitantes sobrina carnal suya, por cuanto la Presidencia le dispensa de participar en el mismo.

4º. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR INTERINAMENTE LA PLAZA VACANTE DE INTERVENTOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 42.2 DEL R.R. 1174/87, DE 18 DE SEPTIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Siguiendo el mandato del Pleno de este Ayuntamiento de proveer dicha plaza por el procedimiento señalado en el art. 42.2 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ante la dificultad reiteradamente acreditada de ser cubierta mediante concurso, acumulación, etc., y efectuada la correspondiente convocatoria con los requisitos exigidos de publicidad, méritos y capacidad, fueron admitidos, dentro de plazo y forma, ocho aspirantes para optar a referida plaza. Encargada la selección al centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, CESEX, S.A., con fecha de enero de 1993, se eleva a la Corporación el informe emitido donde en el punto V incluyen la siguiente "PROPUESTA DE SELECCIÓN.- En base a la información recogida en cada uno de los informes individuales, factores situacionales de los aspirantes y perspectivas de futuro en relación a su estabilidad y continuidad en el puesto, así como,



CLASE 8ª

naturalmente, su ajuste al perfil estimado y requerido, el equipo redactor del presente informe estima la propuesta de ROMERO GOMEZ, PEDRO como la más idónea de cuantas han sido evaluadas.- Los puntos en que se apoya la anterior decisión pueden quedar resumidos en los siguientes: 1.- Manifiesta los indicadores aptitudinales mas interesantes de cuantos analizados para un eficaz desempeño profesional. 2.- Ofrece un perfil de personalidad relativamente bien ajustado al requerido para el puesto. 3.- Reúne condiciones particulares en cuanto a factores de situación acordes con las necesidades de la oferta de empleo."

Visto el dictamen emitido por la Comisión informativa correspondiente en sentido favorable a la propuesta e informe de Secretaría de haberse ajustado el expediente a la normativa legalmente aplicable, la Corporación por mayoría de doce votos a favor y ninguno en contra,

ACUERDA: Aceptar el informe de CESEX, S.A., y en su consecuencia elevar propuesta de nombramiento a favor de D. PEDRO ROMERO GOMEZ, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, como funcionario interino para el desempeño del puesto de Interventor vacante en este Ayuntamiento, al Ministerio para las Administraciones Públicas (Dirección General de la Función Pública); remitiéndose certificación de este ACUERDO a los efectos procedentes.

5º. NUEVAS TARIFAS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.

Hasta el 30 de junio de 1992, el Servicio Municipal de Agua Potable de esta Villa de Guareña, era gestionado, directamente, por este Ayuntamiento, sin órgano especial de administración.

A partir de 1º de julio de 1992, en virtud de acuerdo corporativo, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 2 de junio de 1992, la gestión del servicio fue adjudicada a EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DEL AGUA, S.A., en régimen de concesión administrativa, por dos años, para la puesta a punto de las instalaciones, conforme a Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

Habiendo regido hasta ahora las tarifas aprobadas en 1989, el concesionario, dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 6.2. del contrato formalizado al efecto, presenta un estudio de Tarifas autosuficientes para la financiación del Servicio, en el que se incluyen, además de los gastos de explotación y el beneficio industrial del contratista, las cantidades destinadas a renovación de las instalaciones, amortización técnica, etc., según el siguiente resumen:

EL ALCALDE,



* Energía eléctrica	4.454.892 Ptas.
* Compra de Agua	2.276.224 "
* Personal	14.346.899 "
* Conservación y mantenimiento de instalaciones	2.500.000 "
* Medios materiales de explotación	700.000 "
* Reactivos	1.733.507 "
* Confección de recibos	316.656 "
* Gastos administrativos varios	1.200.000 "
Costes de explotación	27.528.178 "
10% G. Grales. y Bº Industrial	2.752.818 "
SUMAN	30.280.996 "
Amortizaciones técnicas	895.100 "
TOTAL GESTION POR CONTRATA	31.176.096 Ptas/año

Calculándose un total de ingresos anuales, con las tarifas actualmente en vigor, de 23.089.430 pesetas, la gestión del Servicio generaría un déficit de 8.086.666 pesetas durante 1.993, por cuanto se proponen diversas fórmulas de actualización de tarifas para absorber dicho déficit y cumplir con lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el sentido de que LAS TARIFAS DEBERAN SER SUFICIENTES PARA LA AUTOFINANCIACION DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE.

La Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto en reunión celebrada el día 15 de los corrientes, acordó por mayoría, con el voto en contra de los Concejales Sres. Lozano y Puerto, informar favorablemente la modificación de las Tarifas del Servicio de Agua Potable, con efectos de 1º de abril de 1993, indicando al Pleno, como más adecuada, la primera de las propuestas contenidas en el estudio de referencia.

El Sr. Secretario, en funciones de Interventor, informa en el sentido de que el expediente se ajusta a la normativa legalmente aplicable.

Dentro del turno de debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Grupo de Concejales Socialistas, el Sr. Puerto manifiesta: vistos los informes, dice no salir de su asombro con algunos datos económicos, yéndose los costes a 27 millones de pesetas y en particular el gasto de personal se eleva a 14 millones; el alquiler y otros gastos de administración cuando se llevaba el Servicio por el Ayuntamiento no existían. Siempre se dijo que con una buena gestión se abarataría el Servicio y esto no es así, pues se pretende subir las Tarifas en un 40 por 100. Cree que el estudio de costes que se presenta está inflado, debiendo hacerse otro estudio comparativo ajeno al que presenta el Concesionario.

El Concejales Sr. Lozano Barjola presenta un estudio comparativo con varias poblaciones de la región, del que resulta, según dice, que Guareña va a pagar el agua más cara que en los demás municipios del entorno, por cuanto llega a la consecuencia de que el estudio está mal hecho.



CLASE 8ª

El portavoz del C.D.S. Sr. Fernández expone:

Sentada la necesidad de que el Servicio se autofinancie y que es la empresa concesionaria y no otros quien, en virtud del Pliego de Condiciones y el contrato firmado, ha de presentar el estudio económico para fijar las nuevas tarifas; en principio, deben considerarse correctos los datos económicos aportados sin perjuicio de las comparaciones y fiscalización interna que proceda conforme a las facultades que se reserva el Ayuntamiento. Es cierto que el aumento puede resultar considerable, pero no debe olvidarse que las tarifas actuales están calculadas a precios de 1.989, que ya en su inicio, como se puede demostrar, estaban por debajo de los costos reales. Además es lógico que se incrementen los gastos a repercutir en tarifas por la puesta en funcionamiento de la planta depuradora, aparte de nuevos gastos como la compra de agua que antes no existían al disponer de nuestro propio suministro.

Formulada propuesta de votación, la Corporación por mayoría absoluta legal de siete votos a favor y seis en contra (Grupo Socialista más el Sr. Lozano),

ACUERDA:

Primero.- Aprobar, con efectos de 1º de abril de 1993, las siguientes tarifas del Servicio de Agua Potable:

- Cuota de Servicio: 235 Ptas/abonado/mes.

Cuota de Consumo:

1er. Bloque.	Mínimo de 10 m3/trim.	36 Ptas/m3.
2º. Bloque.	11 - 15 m3/trim.	60 Ptas/m3.
3º. Bloque.	Más de 15 m3/trim.	85 Ptas/m3.

Segundo.- Compensar el déficit que se produzca durante el primer trimestre de 1.993, en cuantía de hasta 2.021.700 pesetas, mediante inclusión del crédito correspondiente en los Presupuestos para 1.993.

Tercero.- Que se exponga al público, por plazo de treinta días hábiles, al objeto de que puedan ser presentadas reclamaciones, alegaciones o sugerencias, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, con indicación de que transcurrido este plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente este acuerdo.-

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, se da por finalizada la sesión, siendo las 21'45 horas del día expresado, extendiéndose el presente acta, que como Secretario, doy fé.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter extraordinario el día 16 de marzo de 1993, queda extendido en cinco folios, de la clase 8ª, numerados del 0Q2645053 al 0Q2645057, ambos inclusive. CERTIFICO.-

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

[Handwritten signature]





CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 7 DE ABRIL DE 1.993.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D^a María-Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. Fernando Fernández Mansilla
- D. Rafael Carballo López
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Luis González Contreras
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. José María Lozano Barjola

SECRETARIO:

D. Jerónimo Marqueño Esteban

En la Villa de Guareña, siendo las veinte horas y cinco minutos del día siete de abril de mil novecientos noventa y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma, los concejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido y que figura en la convocatoria.

Declarada abierta la sesión, se procede a debatir los asuntos que

figuran a tratar, con el siguiente resultado:

1º. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Dada lectura a borradores de actas de sesiones anteriores que se corresponden con las celebradas los días 22 de diciembre de 1992 y 16 de marzo de 1993. La Corporación por unanimidad, acuerda prestarles su aprobación, por cuanto se elevan a la consideración de actas definitivas.

2º. INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Se da cuenta de los siguientes asuntos de interés municipal:

- Orden de 1 de marzo de 1993, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal de GUAREÑA.

- Contestación por la Presidencia a preguntas formuladas en Pleno Ordinario de 16/12/92 (Art. 97.7, p^o. 2º del R.O.F.).

Preguntas formuladas por el Concejal Sr. Carballo:

1. En el Pleno 23/09/92, se acordó tramitar la aprobación del Reglamento que regula la Comisión de Seguimiento del Servicio de Agua, privatizado.

R/. Se trae en esta misma sesión.

2. Trajeron la máquina barredora y se la han llevado sin saber por qué.

R/. Primero se hicieron las pruebas necesarias y siendo conformes, se hicieron con posterioridad los trámites de revisión ante Industria, seguro, matriculación, etc.

3. Error en el nombre del Alcalde (Diario HOY).

R/. Se hizo saber al periódico y lo rectificaron de inmediato, pidiendo disculpas por ser un error de archivo.

4. Asistencia Bibliotecaria a Curso.- (Denegado).

R/. Aparte de coincidir con época de vacaciones, las razones de servicio vienen motivadas por la necesidad de abrir la Biblioteca durante el Cursillo.

De cuanto la Corporación se da por cumplidamente informada.

3º. REGLAMENTO COMISION SOBRE SERVICIO DE AGUA.

Quedó sobre la Mesa en sesión de 23-09-92.

Nuevamente se trae a la vista este Reglamento, cuyo fin primordial es cumplir con una de las condiciones de adjudicación del servicio, en concreto, el punto 14 del PLIEGO DE CONDICIONES en su día aprobado, por el que se establece que el Ayuntamiento creará esta Comisión y establecerá las normas de funcionamiento.

Visto el dictamen de la Comisión, que modifica el texto inicial con las siguientes modificaciones:

a) Se trata de una Comisión eminentemente técnica, con representación compartida entre Ayuntamiento y empresa concesionaria, que será mayoritaria de parte municipal.

b) Será Secretario de la misma el de la propia Corporación Local o funcionario en quien delegue.

No se considera conveniente aceptar la enmienda propuesta por el grupo socialista, en el sentido de que estén en la Comisión todos los grupos de representación municipal, toda vez que la misma no adopta acuerdos de carácter ejecutivo y sus "propuestas técnicas" habrán de ser estudiadas y aprobadas, si procede, por los órganos municipales donde sí están representados; por cuanto no pueden alegar se les excluya sin fundamento legal alguno, cuando la Ley no les concede este derecho. Más lógico sería pedir su presencia en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento que es un órgano exclusivamente municipal, y sin embargo saben que no pueden estar porque su normativa específica no lo contempla.

Dentro del turno de debate, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El portavoz socialista Sr. Carballo, dice: Cuando pedimos que este punto quedara sobre la mesa hace unos meses, uno de los motivos fue por la forma de componer esta Comisión.



CLASE 8ª

También enmendamos los Estatutos, para que estuviesen representados todos los partidos políticos con representación en este Ayuntamiento. Esta enmienda no se ha recogido. Volvemos a pedir que la formen el Alcalde, Concejal de Aguas, Técnicos y además un representante de cada grupo político. También alude a la convocatoria de la Comisión con un mínimo de cuatro días de antelación, preguntándose por qué. En cuanto a la modificación introducida, en el sentido de que el Secretario sea el de la Corporación, coincide con su propuesta.

Tras otras intervenciones que abundan en lo expuesto, previa aclaración de que los cuatro días de intervalo en las convocatorias tienen un fin operativo y en nada se opone a lo dispuesto en el ROF con carácter limitativo, pues la Corporación actúa, aquí, dentro de sus facultades de autoorganización interna. La Presidencia, que considera suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	SIETE.
VOTOS EN CONTRA	SEIS (PSOE + Sr. Lozano).

4º. RECTIFICACION PADRON HABITANTES A 01-0-93.

Vista la documentación relativa a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-Enero-93, redactada de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de cuanto resulta que la población de este Municipio en dicha fecha es de 7.407 habitantes, que supone un aumento de 35 personas respecto a 1-Enero-1992, así como el informe favorable de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior; la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la rectificación padronal que se presenta y en los términos que la misma refleja.

5º. ORDENACION DEL TRAFICO POR VIAS URBANAS.

Tras una cuestión de orden planteada por el Sr. Valadés, en el sentido de que la Comisión informativa había dictaminado favorablemente la regulación del tráfico, pero nada se dijo en cuanto al proyecto que se presenta, por cuanto procedía su devolución.

La Presidencia acuerda retirar este asunto del Orden del Día y su devolución a la Comisión respectiva, para que sea estudiado el proyecto de regulación de tráfico en profundidad.

6º. RATIFICACION ACUERDO COMISION DE GOBIERNO, COMPENSACION EXENCIONES IBI-RUSTICA/92.

Previo aceptación de la sugerencia formulada por el Concejal Sr. Puerto, se modifica, en este punto, el Orden del Día, con el siguiente enunciado: "COMPENSACION BENEFICIOS FISCALES REAL DECRETO-LEY 3/92."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º y 3º del Real Decreto 3/92 sobre medidas para paliar los efectos de la sequía, resulta acreditado según la documentación aportada por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, que este Ayuntamiento ha visto minorados sus ingresos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, en la cantidad de 3.739.406 pesetas por 15 recibos de contribuyentes del Municipio de Guareña que han sido condonados.

En consecuencia la Corporación, con el voto favorable de la totalidad de los miembros que la integran en número de trece, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Solicitar a través de la Delegación de Hacienda de Badajoz/Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales, al amparo de cuanto dispone el artículo 8º del Real Decreto-Ley 3/92, la compensación económica de los recibos IBI-Rústica 1992 que han sido condonados en cuantía total de TRES MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS SEIS PESETAS.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Nicolás López Prieto, para que en nombre y representación de esta Entidad Local pueda realizar trámites y firmar documentos hasta la consecución del fin propuesto.

7º. RESOLUCION CONTRATO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Por la Presidencia se expone la necesidad de reapertura de las instalaciones del Polideportivo Municipal de esta localidad, dado lo avanzado de la temporada, después de haber sido cerrado por el concesionario el día 07-12-92, alegando pérdidas, así como de las gestiones realizadas para ingresar el saldo a favor de este Ayuntamiento en cuantía de 382.120 pesetas. Asimismo se da cuenta del escrito presentado por el arrendatario Sr. Contreras Martos, que dice así:

"Con fecha 7 de diciembre de 1992 se hace el cierre del polideportivo municipal y presento la restricción del contrato con la entrega de todas las llaves de este complejo polideportivo así como todo el material que esta corporación me entregó en su día.

1º. También tengo en cuenta de que le dejo una cuenta pendiente de 142.000 pesetas que pagaría en breve plazo para no dañar mi economía, ya que no tengo otra fuente de ingresos y no las poseo en este momento.

2º. También dejo en este local todo el material de mi propiedad ya que mi interés por este negocio sigue si esta Corporación me reconsiderase el canon anual."

Visto el dictamen emitido por la Comisión informativa correspondiente, por el que se pide la resolución del contrato formalizado con el Sr. Contreras, como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas por parte del arrendatario del Polideportivo; la incautación de la fianza por 240.000 pesetas en metálico a cuenta de la deuda acumulada; y la búsqueda de un nuevo arrendatario, -previa minoración del canon establecido-, en contratación directa, por vía de urgencia, para cumplir el período de tiempo, aún no extinguido, del anterior contrato. En ningún caso procedería efectuar esta negociación con el Sr. Contreras Martos, termina diciendo el informe de la Comisión.



CLASE 8.^a

Dentro del turno de debate se producen diversas intervenciones que abundan en lo dictaminado por la Comisión; tras lo cual, la presidencia, somete el asunto a votación, adoptándose por unanimidad el siguiente ACUERDO:

Primero. - Dar por concluido con efectos de 07-12-1992, el contrato suscrito con D. Victor Contreras Martos, sobre concesión administrativa del Complejo Polideportivo Municipal, que habría de finalizar el día 30 de junio de 1996, al declarársele incurso en varias de las causas de resolución contempladas en el punto 15 del Pliego de Condiciones que sirvió de base en la adjudicación.

Segundo. - Afianzar la garantía que tiene constituida, en metálico, por importe de 240.000 pesetas, quedando rebajada en dicha cantidad la deuda acumulada a favor del Ayuntamiento, que será, salvo error u omisión, de 142.120 pesetas; debiéndose exigir al Sr. Contreras el ingreso en fondos municipales, a la mayor brevedad posible, de dicha cantidad.

Tercero. - Facultar al Sr. Alcalde para contratar directamente, por vía de urgencia, una nueva adjudicación, bajo el mismo Pliego de Condiciones y hasta la extinción del período de vigencia que en el mismo se contempla, así como para negociar el canon a la baja en las condiciones más favorables y sin perjuicio de su ulterior ratificación por la Corporación.

8.^o. RETRIBUCIONES 1.993.

Se da cuenta de la Ley 39/1992, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, y del Real Decreto-Ley 1/1993, de 8 de enero, sobre medidas urgentes en materia de gastos de personal en activo.

Asimismo se da lectura a la resolución de 12 de enero de 1993, de la Secretaría de Hacienda, por la que se dan instrucciones en relación con las nóminas para el año 1993 de los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

A la vista de las disposiciones citadas y del dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos y teniendo en cuenta que la Corporación aprobó el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario en el que figura el Grupo a que cada uno pertenece conforme al artículo 25 de la Ley 30/1984 para la aplicación de las retribuciones básicas y el nivel de complemento de destino, aprobándose igualmente la relación del personal funcionario en la que figuran los complementos específicos asignados a los puestos de trabajo; la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero.- Quedar enterada de las disposiciones anteriormente mencionadas, y que se aplique a los funcionarios de esta Corporación no sometidos a la legislación laboral el incremento del 1'8 por 100 de las retribuciones básicas y complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo en el año 1992, incrementadas en el 0,09524 por 100, manteniéndose el mismo catálogo de puestos de trabajo y la misma relación de personal funcionario en la que figuran los complementos específicos asignados a los puestos de trabajo, que se aprobaron por la Corporación.

Segundo.- Determinar que la cantidad global destinada en el ejercicio de 1992 a la asignación de complementos de productividad, que en su caso pueda otorgarse, sea de 1'9 millones de pesetas, que no excede del 30 por 100 señalado en el artículo 7º del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Tercero.- Fijar en 918.000 pesetas la cantidad global prevista en el ejercicio de 1993 destinada a posible concesión de gratificaciones, la cual no excede del 10 por 100 determinado en el citado artículo 7º del Real Decreto antes mencionado.

Cuarto.- Abonar una paga de compensación al personal en servicio activo durante el año 1992 de las retribuciones devengadas en dicho año en los mismos términos que se expresan en la Resolución de 12 de enero de 1993, de la Secretaría de Estado de Hacienda antes referida. Todo ello de conformidad con la Disposición Adicional vigésimo cuarta de la Ley 39/1992 de Presupuestos Generales del Estado de 1993, que incluye a las Corporaciones Locales como comprendidas en el ámbito de aplicación, artículo 20, dos c).

9º. CONSTITUCION JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO RUSTICO, DE ESTE MUNICIPIO.

Visto el contenido del Real Decreto 1344/1992, de 6 de noviembre, sobre composición, funcionamiento y competencias de las Juntas Periciales de Catastros Inmobiliarios Rústicos, donde, en su artículo 1º, se dispone la obligación de constituir dicha Junta en todos los municipios; así como la designación de vocal representante del Centro de Gestión Catastral y las propuestas recibidas dentro de plazo y forma de las Organizaciones Profesionales Agrarias.

En turno de intervenciones, se centra el debate en los dos vocales que el Ayuntamiento habrá de designar directamente de entre los titulares catastrales del término municipal, proponiéndose diversos nombres por parte de los distintos grupos políticos de representación municipal.

Con el fin de aunar criterios la Presidencia concede un receso de cinco minutos, reanudándose la sesión, una vez transcurridos, y adoptándose por unanimidad, trece votos a favor y ninguno en contra, el siguiente ACUERDO:

Constituir, dentro del organigrama municipal, la Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústico de GUAREÑA, con la siguiente composición:

- PRESIDENTE: El titular de la Alcaldía.
- VOCALES: D. Antonio Ramos Sanz, designado por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.



CLASE 8ª

D. Carlos Bote Palomo y D. Juan Carlos Romero Haba, designados por el Ayuntamiento.

D. Manuel Mancha Rubio y D. Juan Antonio Pérez Ayuso, propuestos por las Organizaciones Profesionales Agrarias.

- SECRETARIO: El de la Corporación.

El anterior acuerdo será notificado a los interesados y surtirá efectos legales a partir del día de la fecha, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

10ª. MEDIDAS DE URGENCIA PRO-REFUGIADOS BOSNIOS.

En el uso de la palabra el Concejal Sr. Fernández Mansilla, expone:

Habiéndose constituido en esta localidad una Comisión ciudadana, dentro del programa de acogida temporal en Extremadura, de personas desplazadas como consecuencia de los graves acontecimientos que suceden en la antigua Yugoslavia. Concretamente en esta población se ha dado acogida a un contingente de refugiados bosnios, cuidando dicha Comisión de atender sus necesidades más perentorias, mediante captación de fondos por aportaciones de particulares y de instituciones, siendo encomiable la labor humanitaria que se viene realizando y la colaboración del pueblo de Guareña que una vez más demuestra la hospitalidad que le caracteriza.

En consecuencia este Ayuntamiento no puede quedar al margen de tan loable proyecto, por cuanto propone a la Corporación se solidarice con el mismo, aportando los medios materiales y humanos que fuesen necesarios.

Tras deliberar, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Designar a D. Fernando Fernández Mansilla para que represente a este Ayuntamiento en la Comisión Ciudadana "Pro-Refugiados de ex-Yugoslavia".

Segundo.- Habilitar un crédito extraordinario de hasta un millón de pesetas, como aportación municipal a fondo perdido y en concepto de ayuda económica para los gastos de estancia y manutención de los refugiados en esta localidad. Las cantidades a cuenta se irán librando a favor de dicha Comisión, con periodicidad mensual, que rendirá cuenta detallada de los gastos.

Tercero.- Autorizar la utilización, en este proyecto de medios de titularidad municipal, y prestar la colaboración a que hubiese lugar.

11º. INDEMNIZACIONES OBRA PLANTA DEPURADORA AGUA POTABLE.

Visto el expediente tramitado sobre indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieran haberse ocasionado en fincas limítrofes con motivo de las obras de instalación de una planta depuradora de agua potable al sitio conocido por "Cerro de las Aguas", según peticiones formuladas por los afectados, en las siguientes cuantías:

- D. Pedro Serrano Monago, ocupación de 105 m/2. a 100 ₧ c/u. y pérdida de 30 cepas de vid a 3.000 pesetas una	100.500 ₧.
- D ^a Josefa Moreno Moreno y otros, ocupación de 90 m/2. a 100 ₧. c/u. y pérdida de 40 cepas de vid a 3.000 pesetas una	129.000 "
- D. Juan José Durán Cerrato, importe de 80 cepas de vid, a 3.000 pesetas una	240.000 "
- D. Eusebio Rebollo, importe de 9 cepas de vid a 3.000 pesetas una	27.000 "

En turno de debate, se producen diversas intervenciones, coincidentes en considerar que los precios dados son abusivos, rebasando ampliamente los valores reales de las plantaciones de viñedo de esta localidad; por cuanto se acuerda, por unanimidad, dejar el asunto pendiente de resolución sobre la mesa, facultándose a la Alcaldía para recabar la información acreditativa que permita fijar el justiprecio que corresponda abonar a los damnificados.

12º. AMPLIACION PERMUTA DE TERRENOS PLANTA DEPURADORA.

Visto el escrito que, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente presenta el vecino de esta Villa D. Juan José Durán Cerrato, donde, junto con otros aspectos del mismo asunto que han sido sometidos a este Pleno conforme al punto anterior, manifiesta:

"2. -Que una vez terminadas las obras de la planta depuradora, resulta que no son 962 m/2. los ocupados en mi finca, sino 978 m/2. como se desprende del levantamiento planimétrico que se adjuntará al presente escrito, que al ser dichos metros equivalentes permutables, corresponde al Ayuntamiento realizar la documentación pública en base a 544 m/2. y no a los que en su día se aprobaron de 534'4 m/2., siendo la parcela resultante, la siguiente: "Trozo de terreno, en término de Guareña, al sitio Eras de San Roque, que ocupa una extensión superficial de 544 m/2., siendo la fachada de 16 metros y un fondo de 34 metros, la cual se realizarán las mediciones, con la misma línea que tiene la fábrica de la firma INQUIBA, S.A., que linda: Derecha o Saliente, con terreno de Don Juan Carmona Estévez o Inquiba, S.A.; Izquierda o Poniente y fondo o norte, con terrenos del Ayuntamiento, teniendo su fachada principal al Mediodía, con terrenos de la Diputación u Obras Públicas o el Organismo Público correspondiente, por donde tendrá su entrada y acceso.

3º. Ocupación de 220 m2. destinados a servidumbre que se constituye para bien, uso y disfrute por parte del Ayuntamiento Herederos de Don Dámaso Gómez Parra y para el que suscribe, siendo dicha servidumbre para paso de personas, vehículos y caballerías."



CLASE 8ª

RESULTANDO que este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1991, tiene acordada la permuta con el Sr. Durán de los terrenos a que se hace referencia, si bien en la práctica, según medición efectuada, los metros ocupados han sido NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (978).

La Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad y por tanto con el voto favorable de la totalidad de los miembros que la integran en número de trece:

Primero. - Modificar el punto primero del acuerdo de 29-04-1991, en el sentido de que los metros cuadrados aportados por ser necesarios para las obras se incrementan en +16 haciendo un total de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (978). En compensación los metros a segregar de la parcela de propiedad municipal, serán 543'3 m/2. en lugar de los 534'4 que se tienen acordados.

Segundo. - Aceptar y reconocer la necesaria servidumbre de paso por terrenos colindantes de la propiedad del Sr. Durán Cerrato en una superficie de 220 m/2. e indemnizarle con la cantidad de 22.000 pesetas por cuanto se calcula el tercio de uso y disfrute por parte de este Ayuntamiento.

13º. ESCRITO REPOSICION DEL CONCEJAL SR. LOZANO.

Se da lectura al escrito de la referencia, que literalmente dice:

"DON JOSE Mº LOZANO BARTOLA, mayor de edad, Concejál del Grupo Independiente del Excmo. Ayuntamiento de Guareña, ante el mismo comparece y DICE:

Que por medio del presente escrito formula RECURSO DE REPOSICION contra el acuerdo 6º de la sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Guareña del 23 de septiembre de 1.992. Acta que fue aprobada en el Pleno de 16 de diciembre de 1992, por no ser ajustado a derecho y en base a las siguientes:

A L E G A C I O N E S :

PRIMERA. - Con fecha 24 de junio de 1.991, se celebró el Pleno Extraordinario del Ayuntamiento establecido en el art. 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

A tenor de lo anterior se establecieron los diferentes grupos políticos entre ellos el grupo mixto, constituido por el concejal SR. LOZANO.

Posteriormente se procedió en el mismo Pleno a la creación de las Comisiones informativas, estando el SR. JOSE Mº LOZANO BARTOLA en todas ellas al ser el único miembro del grupo mixto.

Transcurrido más de año y medio, el Pleno del Ayuntamiento recibió un escrito del Concejal DON PLACIDO JEREMIAS RUEDA CERRUDO en el cual pedía la anulación del acuerdo tomado en el pleno del 24 de junio de 1.991, y limitar la presencia del concejal Sr. LOZANO BARTOLA a solo dos Comisiones Informativas, así como para que la existencia del Grupo Mixto hubiera dos Concejales mínimos.

SEGUNDA.- Esta parte considera que dichos acuerdos son contrarios a Ley por los siguientes motivos: para formar Grupo Político no es necesario según Ley ningún número de Concejales, estableciéndose un plazo para la constitución de tales grupos políticos, de un plazo de 5 días hábiles tras la constitución, sin que esté dentro de las funciones del Pleno la admisión o no admisión de nadie como Grupo Político, sino que a tenor del art. 24 se dirigirá una carta al Alcalde-Presidente firmado por el miembro o miembros que contribuyan el Grupo Político, y a tenor de lo establecido por el art. 25, el Alclde-Presidente dará cuenta al Pleno de los Grupos Políticos que se han formado, sin que el Pleno tenga atribuciones para autorizar o no la constitución de Grupo Político.

A tenor de lo anterior, habiéndose constituido como Grupo Político Mixto el Sr. LOZANO BARTOLA, y habiéndole dado cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la constitución de dichos grupos políticos, en los cuales con la simple redacción del Acta del Pleno del Ayuntamiento lo único que hizo fue tener conocimiento de la constitución de dichos grupos políticos, pero ni tomó acuerdo ni a favor ni en contra, pues no está dentro de sus competencias.

A tenor de todo lo manifestado, el acuerdo 6º del Pleno de 23 de septiembre de 1.992 y cuya Acta se aprobó el 16 de diciembre del mismo año en el que se ponían condiciones para formar el grupo Mixto es nulo de pleno derecho, con nulidad radical y por tanto sin efecto jurídico de clase alguna.

TERCERA.- En cuanto a la exclusión del SR. LOZANO BARTOLA de Comisiones Informativas, pudiendo estar con todos los derechos solamente en dos de las seis Comisiones Informativas permanentes, tampoco se ajusta a derecho, pues el Grupo Político Mixto al que pertenece, aún cuando él sea el único miembro de dicho Grupo Político, tiene por Ley el derecho y la obligación de estar en todas y cada una de las Comisiones Informativas permanentes formadas o que formen, y ello bien establecido como derecho imperativo en el art. 20, párrafo 3º del Texto Articulado de la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, al decir de forma textual "Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar, mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos, en los Organos complementarios del Ayuntamiento que tengan por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno."

Si ponemos en relación dicho art. con el 123 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que nos define que son las Comisiones Informativas, como aquellas integradas exclusivamente como miembros de la Corporación, son Organos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno,



CLASE 8ª

no hay duda de que el SR. LOZANO BARJOLA haya de formar parte de todas las Comisiones Informativas existentes o que puedan existir en el Ayuntamiento de GUAREÑA, y que cualquier acuerdo que limite o restrinja el derecho del SR. LOZANO BARJOLA como único miembro del Grupo Mixto es contrario a derecho y afectado de nulidad radical.

Sin querer entrar en otras consideraciones que no sean las estrictamente legales, solo manifestar que no existen en todas las disposiciones que regulan el funcionamiento de las comisiones, no ya en los Ayuntamientos, sino en la Administración Central o Autonómica disposición similar al acuerdo adoptado que vulneraría el sentido democrático para que es fundamental la pluralidad de opiniones, y obligar en este caso a un Concejal a no tener voz y voto diferente a los demás Grupos Políticos en algunas Comisiones Informativas vulnera dicho principio.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA que, teniendo por recibido este escrito en tiempo y forma, tenga por interpuesto RECURSO DE REPOSICIÓN contra el acuerdo 6º del Pleno de 23 de septiembre de 1.992 cuya Acta fue aprobada el 16 de diciembre de mismo año, y tras los trámites legales oportunos acuerde no ajustarse a Derecho dicho acuerdo, mantener la existencia del Grupo Mixto y al Sr. LOZANO BARJOLA en todas las comisiones informativas permanentes del Ayuntamiento de Guareña. Es justicia que pido en Guareña, a 14 de enero de 1.993."

La Comisión de Régimen Interior informa en el sentido de rechazar las alegaciones del Concejal Sr. Lozano Barjola, como no ajustado a derecho, proponiendo al Pleno mantener el acuerdo recurrido tal y como fue adoptado.- Vota en contra del informe el representante del Grupo Socialista Sr. Valadés.

Abierto turno de intervenciones, en el uso de la palabra el Concejal reclamante, se reitera en el contenido del escrito presentado, pidiendo a la presidencia que por el Secretario se emita informe sobre los aspectos legales del recurso y que el Pleno reconsidere el acuerdo en su día adoptado.

Por el titular de la Secretaría se emite informe "in voce", que puede concretarse en los siguientes puntos:

1. La alegación PRIMERA se ajusta fielmente a lo que podríamos definir como antecedentes o hechos probados, sin que el informante tenga nada que objetar sobre lo que se dice.

2. Respecto a la segunda de las alegaciones, efectivamente, de la legislación aplicable, no existe ningún precepto que diga el mínimo de concejales necesarios para constituir grupo político, cuyo fin principal es conseguir la gobernabilidad del Ayuntamiento.

Si recurrimos a la semántica, la propia palabra "grupo" nos indica un sentido de pluralidad, no siendo correcto aplicarla a un mínimo de dos personas. En ningún caso el individuo, por sí mismo, como persona aislada de los demás, puede formar grupo.

Cuando el art. 24 del ROF, refiriéndose al escrito de los grupos políticos, dice "... suscrito por todos sus integrantes, ..." utiliza el plural, por cuanto cabe interpretar que ignora adrede la posibilidad de existencia de grupos con un solo miembro, cualquiera que sea su procedencia política: único elegido en una lista electoral, abandono de su propio grupo, independiente, etc.

Debo afirmar que el Pleno está facultado y legitimado para regular su propia organización en el ámbito de sus competencias a nivel local, lo que suele hacerse a través del Reglamento Orgánico de la Entidad, a tenor de lo dispuesto en el art. 22.2 d) de la Ley 7/1985 sobre Bases de Régimen Local. El acuerdo impugnado, pues, hace una regulación puntual en uso de las facultades que al Pleno le están atribuidas en virtud del precepto mencionado, por cuanto ha de considerarse dicho acuerdo como ajustado a derecho.

3. En cuanto a lo expuesto en la TERCERA de las alegaciones planteadas, el art. 20.3 de la Ley 7/85, también alude a los grupos políticos, reconociéndoles el derecho a "participar en los órganos complementarios del Ayuntamiento", si bien la controversia de la no consolidación de un solo Concejal en grupo político, al no ser así reconocido por el acuerdo plenario a que nos venimos refiriendo, mal puede aducirse como argumento favorable en la petición de que sea revocado el acuerdo que se impugna.

Como consecuencia de lo expuesto, el funcionario informante estima, salvo mejor criterio, que un solo Concejal no tiene derecho a constituirse en grupo político ni a que se cree un grupo mixto del que sería portavoz y único representante.

A continuación se producen diversas réplicas y contrarréplicas en favor y en contra de que el Sr. Lozano pueda pertenecer a todas las Comisiones informativas del Ayuntamiento.

La presidencia que considera suficientemente debatido el asunto lo somete a votación y la Corporación por mayoría de siete votos contra seis (grupo socialista + el Sr. Lozano), rechaza el escrito de reposición presentado, acordando mantener el acuerdo recurrido, tal y como fue adoptado.

14º. CREACION DE LA O.M.I.C.

Se trae a la vista:

A) Proyecto redactado sobre creación y puesta en funcionamiento de una OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR.

B) Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior con informe favorable al proyecto que se presenta y reserva de voto del representante del grupo socialista Sr. Valadés.

En turno de intervenciones, defiende el proyecto OMIC el Concejal señor Fernández Mansilla, manifestando que, con esta actuación se trata de cumplir con lo dispuesto en la Ley General



CLASE 8ª

para la Defensa de los Consumidores y Usuarios en el ámbito de las competencias locales.

La defensa del consumidor es una necesidad básica manifestada por los ciudadanos.

Con la creación de este nuevo servicio municipal se trata de alcanzar dos objetivos: uno principal que es la protección de los consumidores y usuarios y otro complementario de información y formación a través de charlas, coloquios, campañas divulgativas, actuaciones ante posibles fraudes, reclamaciones, etc.

El presupuesto de gastos asciende a 2'5 millones de pesetas y las subvenciones que podrían obtenerse se estiman en el 40 por 100.

A continuación el Concejal Sr. Valadés dice que con lo expuesto han quedado aclaradas las dudas que motivaron su reserva de voto, por cuanto su grupo votará a favor del proyecto.

Por unanimidad y en votación ordinaria se acuerda:

PRIMERO.- Crear en esta localidad la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.) con efectos 1º-enero-1994.

SEGUNDO.- Habilitar los créditos necesarios en el Presupuesto de Gastos para 1994.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para firmar convenios y realizar cuantas gestiones fuesen necesarias al dicho fin.

15º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto turno de ruegos y preguntas, se producen las siguientes:

Sr. Carballo:

P/. ¿Se van a comprar palmeras por valor aproximado de 1.200.000 pesetas?

R/. Presidencia: Conforme a las directrices técnicas según el proyecto de estas obras, efectivamente se considera necesario la colocación de palmeras, siendo su presupuesto de adquisición aproximado la cantidad expresada.

Sr. Barjola:

P/. ¿Tiene proyecto la estructura de la Caseta Municipal?

P/. ¿Se sigue utilizando como escombrera municipal la zona prohibida del Pantano junto al Polígono Industrial?

P/. ¿Cual es la situación laboral del conductor de la barredora?

RUEGO:

- Que por la Dirección Técnica se informe sobre continuidad de la obra de la "Fachada de la Casa Consistorial", por la misma empresa constructora.

Sr. Puerto:

P/. ¿Qué criterio se sigue en la limpieza viaria?

P/. ¿Qué ocurre con la recogida de residuos sólidos?

Por la Presidencia se expone a los reunidos que a los anteriores ruegos y preguntas se dará cumplida respuesta conforme a lo dispuesto en el art. 97.7, párrafo 2º del R.O.F.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se da por finalizado el acto, cuando son las 22'45 horas del día expresado, extendiéndose el presente acta que han de firmar los señores asistentes, que como Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter ordinario el día 7 de abril de 1993, queda extendido en siete folios, de la clase 8ª, numerados del 0Q2645058 al 0Q2645064, ambos inclusive. CERTIFICO.-

EL SECRETARIO,





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 8 DE MAYO DE 1.993.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

ASISTENTES:

- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- Dª María-Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. Fernando Fernández Mansilla
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Rafael Carballo López
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. José-María Lozano Barjola
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. Luis González Contreras

SECRETARIO:

D. Jerónimo Marquero Esteban

En la Villa de Guareña, siendo las trece horas y treinta minutos del día ocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del infrascrito Secretario concurren previa citación en forma, los concejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido y que figura en la convocatoria.

Declarada abierta la sesión, se procede a

debatir los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:

1º. MEMORIA DEL PLAN DE EMPLEO RURAL 1.993.

Se trae a la vista:

- a) Memoria del Plan de Empleo Rural 1993.
- b) Dictamen de la Comisión Informativa.
- c) Informes de Secretaría e Intervención.
- d) Propuesta alternativa del Grupo Socialista, que solicita sustituir la obra nº 3.- Terminación de infraestructura viaria y de acondicionamiento urbanístico de fases iniciadas, por la de SANEAMIENTO DE LA ZONA "TRASERAS DE HERNAN CORTES".

Abierto turno de intervenciones, en el uso de la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Carballo, se reitera en la propuesta efectuada en Comisión por su compañero Sr. González Contreras, argumentando que la zona que proponen sanear se ha convertido en un basurero, siendo necesario se invierta algo en la periferia del casco urbano y no solo en el centro de la población que es la zona mejor cuidada.

Sometida a votación la propuesta alternativa presentada por el Grupo Socialista, es rechazada por

- Votos a favor 5
- Votos en contra 7

A continuación por la Presidencia se da cuenta de escritos recibidos de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, en los que se comunica las reservas de crédito realizadas a favor de este Ayuntamiento, por un importe de 19.900.000 pesetas para Guareña y 325.000 pesetas para Torrefresneda, respectivamente, que equivalen a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras o servicios a acometer.

Vistos los expedientes en memoria valorada, para llevar a cabo las obras o servicios que preferentemente creen puestos de trabajo estables, su materialización práctica será mediante acuerdo o convenio de colaboración a suscribir entre el INEM y esta Corporación, siendo los materiales subvencionados por la Junta de Extremadura al resultado de aplicar un tanto por ciento sobre el montante total de la mano de obra según el interés social de las obras a realizar.

Previos debate y deliberación, la Corporación acuerda por mayoría de siete votos a favor y cinco en contra (PSOE + Sr. Lozano), acogerse a las reservas de crédito realizadas por la Comisión antes mencionada a favor de este Ayuntamiento, por importe de 19.900.000 pesetas y 325.000 pesetas, equivalentes a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear, incluidas cotizaciones a la Seguridad Social, así como la ejecución de las obras o servicios reseñados en la memoria valorada, autorizándose al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos precise y haga las gestiones necesarias hasta la consecución del fin propuesto.

(Cuando son las 13'45 horas, se incorpora a la sesión el Concejal Sr. González Contreras; ausentándose por motivos personales el Sr. Fernández Mansilla).

2º. SORTEO DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES, SEGUN CONVOCATORIA DE ELECCIONES GENERALES PARA EL DIA 6 DE JUNIO DE 1.993.

Dada lectura a las disposiciones legales, procedimiento y formalidades que habrán de observarse en el desarrollo del sorteo, siendo presentadas las relaciones de electores de este Municipio, formadas por Distritos, Secciones y Mesas, que reúnen los requisitos exigidos para ser designados Presidentes y Vocales, con sus respectivos suplentes (dos por cada cargo), mediante insaculación numérica efectuada por el sistema de bombos múltiples.

Una vez realizado el sorteo hasta completar el total de las nueve mesas electorales de este Municipio, que han de constituirse el próximo día 6 de junio de 1993, para la celebración de Elecciones Generales, ha correspondido tal designación a los 81 electores reflejados en hojas anexas (nueve) que se incorporan a la presente acta como parte integrante de la misma.



CLASE 8ª

Y cumplido el objeto de esta convocatoria, se da por terminada la sesión cuando son las 14'30 horas, extendiéndose el presente acta, que como Secretario, doy fe.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



SECRETARIO:

D. José María Martínez Sánchez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Declarada abierta la sesión, se procede a debatir las cuentas que figuran a continuación, con el siguiente resultado:

17. LECTURA Y APROBACION, SE PROCEDE, DE MEMORIAS DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta de los expedientes de actas de sesiones anteriores que se corresponden con la ordenanza del día 7 de abril de 1993 y extraordinaria de fecha 8 de mayo de 1993, la Corporación, por unanimidad, resuelve seriales en aprobación, por cuanto se eleva a la consideración de actas definitivas.

18. INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Se da cuenta de los siguientes asuntos de interés municipal:

- Contestación por la Presidencia a preguntas formuladas en Pleno Ordinario de 7-abril-1993 (art. 91.1, párrafo 1º del R.D.F.).

* Preguntas formuladas por el Concejal Sr. Lorenzo Martínez.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter extraordinario el día 8 de mayo de 1993, queda extendido en dos folios, de la clase 8ª, numerados del 0Q2645065 al 0Q2645066, ambos inclusive. CERTIFICO.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

29. SERVICIO DE MECANOS DE MESAS ELECTORALES, SEGUN CONVOCATORIA DE ELECCIONES GENERALES PARA EL DIA 6 DE JUNIO DE 1.993.

De acuerdo con las disposiciones legales, procedimiento y formalidades que habrán de observarse en el desarrollo del sufragio, siendo prioritarios los procedimientos de elecciones de este Municipio, convocadas por el Sr. Alcalde, Sr. Presidente y Sr. Presidente de Mesa, que reúnen los requisitos exigidos para ser designados Presidentes y Vocales, con sus respectivas suplentes, para cada cargo, mediante inscripción nominativa conjunta con el sistema de urnas múltiples.

Una vez concluido el servicio se ha completado el total de los nuevos mesas electorales de este Municipio, que han de constituirse el próximo día 6 de junio de 1993, para la celebración de Elecciones Generales, se corresponden tal designación a los 11 electores reflejados en hojas aparte (anexo) que se incorporan a la presente acta como parte integrante de la misma.



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 12 DE JULIO DE 1.993.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D^a María-Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. Fernando Fernández Mansilla
- D. Rafael Carballo López
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Bernardo Rigote Olivás
- D. José-María Lozano Barjola

SECRETARIO:

D. Jerónimo Marquero Esteban

En la Villa de Guareña, siendo las veintiuna horas del día doce de julio de mil novecientos noventa y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del infrascrito Secretario concurrieron previa citación en forma, los concejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido.

Se excusa el Concejel D. Luis González Contreras.

Declarada abierta la sesión, se procede a debatir los asuntos que figuran a tratar, con el siguiente resultado:

1º. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Dada lectura a los borradores de actas de sesiones anteriores que se corresponden con la ordinaria del día 7 de abril de 1993 y extraordinaria de fecha 8 de mayo de 1993; la Corporación, por unanimidad, acuerda prestarles su aprobación, por cuanto se elevan a la consideración de actas definitivas.

2º. INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Se da cuenta de los siguientes asuntos de interés municipal:

- Contestación por la Presidencia a preguntas formuladas en Pleno Ordinario de 7-abril-1993 (art. 97.7, párrafo 2º del R.O.F.).

* Preguntas formuladas por el Concejel Sr. Lozano Barjola:

1. ¿Tiene proyecto la estructura de la Caseta Municipal?

R/. No hay proyecto redactado y visado en forma legal. No obstante, la caseta ha sido construida siguiendo las directrices técnicas y cálculos de máxima seguridad.

2. ¿Se sigue utilizando como escombrera la zona prohibida del Pantano, junto al Polígono Industrial?

R/. En dicha zona sigue estando prohibido arrojar escombros, habiéndose acordado recientemente algunas sanciones por incumplimiento de la norma.

3. ¿Cual es la situación laboral del conductor de la Barredora mecánica?

R/. Tiene formalizado contrato vigente, conforme al R.D. 2104/84.

RUEGO:

- Que por la Dirección Técnica se informe sobre continuidad de la obra de la "fachada de la Casa Consistorial", por la misma empresa constructora.

R/. Da lectura a informe.

* Preguntas formuladas por el Concejal Sr. Puerto:

1. ¿Qué criterio se sigue en la limpieza viaria?

R/. Se trata de mantener la población en el mejor nivel de limpieza posible, adecuando los medios materiales y humanos disponibles.

2. ¿Qué ocurre con la recogida de residuos sólidos?

R/. Se viene haciendo igual; esperando estar pronto integrados en la Comarca de Mérida.

- Liquidación del Presupuesto correspondiente al pasado ejercicio de 1992, que arroja un SUPERAVIT de 90.166.032 pesetas.

- Firma con la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social del Convenio para mantenimiento del Servicio Social de Base/ Comarca Este de Mérida, habiéndose designado a Guareña como Ayuntamiento Gestor.

- Se da cuenta de la asistencia del Sr. Secretario a la reunión convocada por el área Técnica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para recibir "instrucciones aplicables a los Convenios de la gestión de obras incluidas en los Planes Provinciales para las Entidades beneficiarias de las mismas."

De cuanto la Corporación se da por cumplidamente informada.

3º. RATIFICACION, SI PROCEDE, NUEVO CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Se trae a la vista el contrato formalizado con D. Antonio Rodríguez Civantos, sobre adjudicación directa por concesión administrativa de diversos servicios dentro del Complejo Polideportivo Municipal, con efectos de 1º de junio de 1993, vigencia de tres años y canon anual de 600.000 pesetas, así como dictamen favorable emitido en Comisión informativa.

La Corporación que encuentra dicho contrato conforme a las directrices fijadas por este Pleno, ACUERDA ratificar el



CLASE 8ª

mismo y prestarle su aprobación en los términos con que aparece redactado.

4º. RATIFICACION A EFECTOS REGISTRALES DE LA VENTA DE 8.000 M/2. DE TERRENOS A REPSOL, ACORDADA POR LA JUNTA GENERAL DE AMGSA.

Habiéndose acordado por la Junta General de la Compañía Mercantil "AGROPECUARIA MUNICIPAL DE GUAREÑA, S.A." (AMGSA), en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1993, la venta de REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., de una porción de terreno a segregar de finca matriz número 22991, y - - - - -

RESULTANDO:

Que el Ayuntamiento de Guareña es el único y directo beneficiario de la condición resolutoria que pesa sobre la finca registral número 22991, de la que se segrega una parcela de 8.000 metros cuadrados que se enajena a favor de REPSOL, S.A.- Esta Corporación Municipal por unanimidad y voto favorable de la totalidad de los doce miembros de la misma que asisten al acto, adopta el siguiente - - - - -

ACUERDO:

Ratificar la venta de terreno acordada por AMGSA, a que nos venimos refiriendo, y en consecuencia, prestar su consentimiento a la cancelación de la cláusula de reversión que consta, tanto en la escritura de constitución de la Sociedad Municipal, como en el Registro de la Propiedad, que dice así: "La cesión de estos bienes inmuebles a la sociedad mercantil creada por el Ayuntamiento se hace con el fin exclusivo determinado en el objeto de la misma, revirtiendo en caso contrario al patrimonio municipal por aplicación de lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986. La cancelación acordada debe entenderse aplicada, exclusivamente, a los 8.000 metros cuadrados que se pretende enajenar.

5º. PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS AÑO 1.993.

Se da cuenta de escrito recibido de la Diputación Provincial, relativo a los Planes de Cooperación correspondientes a la anualidad de 1993, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de las obras que se indican, a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Se presta aprobación a las obras del Plan Provincial de Cooperación/93, que a continuación se indica:

- * Obra nº 60. - PAVIMENTACION Y REDES DE AGUA PARA CALLES CUESTA Y CASTILLEJOS.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

* Obra nº 61. -SANEAMIENTO EN CALLE MALFEITOS, tramo desde la calle Estacada, esquina Carmona hasta el Bar "Las Viñas".- Esquina Mercado confluencia con calle Angosta.

También se presta aprobación a la financiación de dichas obras, que es la siguiente:

	Obra nº 60	Obra nº 61
* SUBVENCIÓN ESTATAL: M.A.P.	6.060.000	900.000
* SUBVENCIÓN LOCAL: DIPUTACION F.P...	9.090.000	1.350.000
* SUBVENCIÓN LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P.	5.050.000	750.000
TOTAL PRESUPUESTOS APROBADOS ..	20.200.000	3.000.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º. Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1f del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 2.1 c de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

La Corporación cuerda, asimismo, no solicitar la gestión de las obras y, en consecuencia, que ésta sea asumida por la propia Diputación.

Los anteriores acuerdos han sido adoptados por mayoría de

VOTOS A FAVOR SIETE

VOTOS EN CONTRA CINCO (Sres. Carballo, Puerto, Valadés, Gutiérrez y Lozano).

Previamente fue sometida a la consideración del Pleno propuesta alternativa formulada "in voce" por el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, en el sentido de que si bien aceptan la financiación de las obras no están de acuerdo con la ubicación en cuanto a su ejecución material, proponiendo sean



CLASE 8ª

aplicados estos créditos a mejoras de infraestructura de "Traseras de San Roque", como reiteradamente vienen demandando por el lamentable estado de aquella parte de la población, y rechazada la propuesta por mayoría de SIETE votos en contra y CINCO a favor, correspondiéndose éstos con los del propio Grupo en unión del Sr. Lozano Barjola.

6º. RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE CREACION DE ENTIDAD TERRITORIAL DE AMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO EN EL POBLADO DE TORREFRESNEDA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo que consta de:

1. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de 6 de julio de 1993 del siguiente tenor literal: "Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la constitución del poblado de TORREFRESNEDA en Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio, con acuerdo adoptado por el Pleno del mismo el día 16 de marzo de 1993 que fue sometido a información pública en B.O.P. de 6 de abril de igual año, sin que durante el plazo de 30 días se presentara contra el mismo ninguna reclamación, procede proseguir el expediente en el sentido planteado, y visto el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, artículo 42 y siguientes, así como el 47 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Previo INFORME de Secretaría General, que se emitirá con carácter preceptivo, esta Comisión DICTAMINA por unanimidad: -1º. Proponer al Pleno la adopción de acuerdo definitivo, sobre constitución del poblado de TORREFRESNEDA en Entidad de ámbito territorial inferior al municipio. Acuerdo éste, que conforme al art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, deberá ser adoptado por el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de los miembros de esta Corporación. -2º. El expediente será remitido posteriormente al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para resolución definitiva del mismo y ulteriores trámites que proceda con arreglo a la Ley."

2. Informe de Secretaría General: "Se emite el mismo al objeto de dar cumplimiento al artículo 173.3 del R.O.F. teniendo en cuenta que conforme al artículo 47 de la Ley 7/85 es necesario el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación para la creación de las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio, como se trata en el presente punto del Orden del Día y que hace referencia al poblado de TORREFRESNEDA.

Desarrollando mi anterior informe emitido al respecto con fecha 14 de enero de 1993 y en lo relativo al trámite que nos

ocupa, a partir de la adopción del Acuerdo inicial de fecha 16 de marzo de 1.993, ha de hacerse constar:

1º. El acuerdo en cuestión fue sometido a información pública en el B.O.P. de 6 de abril/93, sin que en el plazo reglamentario se produjere reclamación alguna de particular.

2º. Ha sido conocido el expediente en cuestión por la Comisión Informativa de Régimen Interior de este Ayuntamiento el día 6 de julio/93 que ha emitido su Dictamen favorable al respecto.

Por haberse cumplido los trámites legales que son preceptivos es conforme a derecho que este Ayuntamiento adopte acuerdo de aprobación definitiva del mencionado expediente con el "quorum" de las dos terceras partes del número de hecho y en todo caso con la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, si el Ayuntamiento así lo estima conveniente.

No obstante la Corporación con su superior criterio acordará lo que estime procedente.

B) Turno de DEBATE:

La Corporación, sin debate, y con el voto favorable de los DOCE miembros de la misma que asisten al acto y por tanto de las dos terceras partes del número de hecho y, con la mayoría absoluta legal del total de concejales que la integran, adopta el siguiente - - - - -

C) ACUERDO:

1º. Ratificar el Acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno el día 16 de marzo de 1993, en orden a la constitución del poblado de TORREFRESNEDA en Entidad Territorial de ámbito inferior al Municipio, toda vez que contra aquel acuerdo no se ha presentado reclamación alguna durante la información pública abierta dentro de plazo y forma.

2º. Remitir el expediente al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para la resolución definitiva al mismo.

7º. EXPEDIENTE MODIFICACIONES DE CREDITO Nº 1/1992 (PRESUPUESTO PRORROGADO).

Se da lectura al expediente número 1/1992 tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto.

Vistos los informes emitidos por el Señor Interventor y por la Comisión de Hacienda y Presupuestos teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

Se acuerda por mayoría de SIETE votos a favor y CINCO en contra (Grupo Socialista + Sr. Lozano), aprobar inicialmente el expediente, con el siguiente resumen:

Créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito:



CLASE 8ª

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1. DEUDA EXTRAPRESUPUESTARIA.		
EJERCICIOS CERRADOS.		
5302210100	- Confederación Hidrográfica del Guadiana, deudas vencidas; tarifas de riego finca Torrefresneda 1.985 4.578.598 Ptas. Idem. Idem. 1.986 4.226.724 "	8.805.312
5332330000	-Confederación Hidrográfica del Guadiana, resulta e indemnización vertidos no autorizados a "Arroyo Guareña", según expediente nº ESV 69/89	4.652.820
- Acreedores varios:		
5116270000	* Francisco Cidoncha Herrera, s/fra 14.560	
2222260000	* Condor Import (Fra. 2.194) 14.515	
4412210100	* Montajes eléctricos Manzanedo, varias facturas 516.924	552.553
4326110000	- José L. Gómez Canseco (Arquitecto), honorarios proyecto básico Casa Cultura.	1.473.758
4326110100	- Al mismo, trabajos modificación NN.SS. Planeamiento Urbanístico	184.000
2. INVERSIONES EN OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES MUNICIPAL.		
5116110000	- Reparación de Caminos vecinales	2.000.000
5116110100	- Vías Públicas: Obras de infraestructura en C/- Alberquilla y otras	5.000.000
TOTAL		22.668.443

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación

Capítulo 8 artículo 87, concepto 870, subconcepto 870.000, incremento de previsión 22.668.443 Ptas.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

8º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro del turno de "Ruegos y Preguntas" se producen las siguientes intervenciones:

- Sr. Lozano Barjola.- Pregunta si en lo sucesivo no se va a necesitar proyecto técnico cuando las obras afecten a la estructura.

R/. Se exigirá al ser obligatorio. Otra cosa es que la pregunta trate de comparar casos distintos.

- Sr. Carballo.- Pide información por la noticia aparecida en la prensa sobre indemnizaciones por las obras de la planta depuradora de agua potable, y el motivo de que este asunto, que quedó sobre la Mesa, no se haya traído al Pleno.

R/. No todo lo que se dice en la prensa es cierto; a veces se tergiversan las noticias en virtud de interpretaciones no exactas. Se está recabando información para valorar las indemnizaciones.

- Aprobada la constitución de la Junta Pericial del Catastro de Rústica, aún no se ha notificado a los designados por la Corporación.

R/. Efectivamente, si aún no han sido notificados, se hará de inmediato.

También se ruega se le facilite una copia del informe del arquitecto Sr. Canseco a que se alude en esta misma sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión cuando son las 22'00 horas del día expresado, extendiéndose el presente acta, que como Secretario, doy fe.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter ordinario el día 12 de julio de 1993, queda extendido en cuatro folios, de la clase 8ª, numerados del 0Q2645067 al 0Q2645070, ambos inclusive.- CERTIFICO.

EL SECRETARIO,





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 13 DE JULIO DE 1993.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. Fernando Fernández Mansilla
- D. Ramón Monago Cerrato
- D^a María-Luisa Rodríguez Pino
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. José-María Lozano Barjola

SECRETARIO:

D. Jerónimo Marqueño Esteban

En la Villa de Guareña, a trece de julio de mil novecientos noventa y tres, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, conforme al "Orden del Día" previamente establecido.

Preside el Sr. Alcalde D. Nicolás López Prieto y da fé del acto el Secretario de esta Corporación municipal

D. Jerónimo Marqueño Esteban.

Declarado abierto el acto se trató el siguiente asunto único, respecto del cual se adoptaron los acuerdos que también se consignan; a saber:

1. ASUNTO UNICO:

APROBACION PRESUPUESTOS 1.993.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto municipal para 1.993, informando que en su confección o forma se han cumplido los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y, desde luego, quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Dada lectura a la Memoria explicativa que dice así:

"La Presidencia, dando cumplimiento al art. 149 de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales eleva al Pleno de la Corporación el PROYECTO DE PRESUPUESTO para 1.993 acompañado de esta Memoria, en la que se hace una sucinta exposición de la situación económica

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

y financiera de la Entidad, explicando al propio tiempo aquellas modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al año precedente y se acompañan los documentos señalados en el citado artículo.

1. SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA.- La situación económico-financiera de la Entidad es de absoluta normalidad como consecuencia del saneamiento experimentado durante los últimos años. El Presupuesto de 1.992 ha sido liquidado con un SUPERAVIT acumulado de 90.166.032 pesetas, si bien existe una cantidad importante de fallidos por diversas causas que en la realidad minoran el remanente de Tesorería. La disminución experimentada en cifras absolutas respecto del ejercicio anterior es de 27'5 millones de pesetas, aproximadamente, como consecuencia de la aprobación del expediente de modificación de créditos extraordinarios con cargo al superavit de dicho ejercicio, por importe de 49.823.535 pesetas. Por otra parte la carga financiera consolidada supone un 2,86%, hallándonos muy lejos del límite de endeudamiento que permite la Ley de Bases de Régimen Local y su normativa específica al crédito local.

El Presupuesto que ahora se presenta a la consideración del Pleno en solicitud de su aprobación si la mereciere, ponderado y nivelado tanto en sus gastos como en los ingresos que los han de sustentar, se eleva a la cifra de 277.410.000 pesetas, resultando una disminución global del 6'43% respecto al del ejercicio anterior.

No se propone en este Presupuesto ninguna operación de crédito, siendo financiadas las inversiones con cargo a ingresos finalistas (Cap. núm. 7) y el resto de fondos municipales, excepto el Polígono Industrial que tiene su propia financiación con el producto de la venta de terrenos.

1.2. CONSOLIDACION.- También se presenta el Presupuesto de la empresa municipal AMGSA por un importe de 120.119.719 pesetas, haciendo un consolidado de 397.529.719 pesetas.

1.3. RETRIBUCIONES DE LA CORPORACION.- Se incluye propuesta de la Alcaldía como anexo de la presente Memoria, con aumento del 2% global.

2. MODIFICACIONES EN LOS GASTOS.- Se ha manifestado el criterio de austeridad calculado éstos con sujeción a las más prudentes previsiones. Para ello ha sido necesario hacer modificaciones esenciales incrementándose los gastos corrientes por reajuste técnico presupuestario, habiéndose tenido en cuenta las directrices limitativas del gasto público emanadas de la Ley de Presupuestos Generales del Estado/1993.

3. MODIFICACIONES EN LOS INGRESOS.- Han servido de base a la cifra de gastos, atendiendo anteriores rendimientos e introduciéndose modificaciones importantes en el Capítulo IV, Transferencias Corrientes, por la mayor participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Siguiendo las directrices marcadas por el Pleno en la ordenación de sus propios tributos, tasas y precios públicos, la presión fiscal en este Municipio ha descendido considerablemente en los últimos años.



CLASE 8ª

El Estado de Ingresos al igual que el de Gastos ha sido necesario adaptarlo a la nueva estructura presupuestaria, de conformidad con la Ley 39/1988 y Orden de 20 de septiembre de 1.989.

Todo lo cual eleva y se complace en someter a la consideración del Pleno para que, con su superior criterio, resuelva lo que estime más oportuno."

ANEXO A LA MEMORIA:

"Analizadas las circunstancias que concurren en este Municipio, y vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención, proponemos al Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sean establecidas las retribuciones e indemnizaciones de sus miembros, en las cuantías siguientes:

I. RETRIBUCIONES.

Determinar que ejercerán sus cargos con dedicación exclusiva, percibiendo las correspondientes retribuciones, los miembros del Ayuntamiento que se indican:

Apellidos y nombre:	Cargo:	Retribución anual (12 pagas al año)
López Prieto, Nicolás	Alcalde	1.293.768 Ptas.
Rueda Cerrudo, Plácido-J.	1er. Tte. Alcalde	1.293.768 "
Rodríguez Pino, Mª Luisa	2º. Tte. Alcalde	1.293.768 "

Los citados miembros del Ayuntamiento habrán de ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan, salvo renuncia expresa de los interesados en favor de otro régimen especial.

La percepción de tales retribuciones será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellos dependientes.

Los efectos económicos serán a partir del día 1 de enero de 1.993.

II. INDEMNIZACIONES.

Los miembros de la Corporación podrán percibir indemnizaciones en las cuantías y condiciones siguientes:

II.1. Asistencia a Sesiones y Comisiones.

Por la asistencia a las sesiones que celebran los órganos municipales percibirán, por cada asistencia, las siguientes cuantías:

- Sesiones de Pleno	7.344 Ptas.
- Sesiones de la Comisión de Gobierno	4.105 "
- Sesiones de las Comisiones Informativas	1.760 "
- Por delegación de área o servicio, al mes	11.730 "
- Presidencia efectiva de Comisiones, al mes	9.384 "
- Asignación mensual a la Alcaldía para gastos de representación de escasa cuantía o difíciles de justificar	19.890 "

II.2. Participación en Tribunales.

- Por cada día de examen	6.262 Ptas.
--------------------------------	-------------

II. 3. Por Comisiones de Servicios.

Los cometidos especiales que circunstancialmente deban efectuar los miembros del Ayuntamiento, fuera del término municipal, darán lugar a las siguientes indemnizaciones:

Dieta entera: 13.000 pesetas, con el siguiente desglose:

- Por alojamiento: 7.500 pesetas.
- Por manutención: 5.500 pesetas.

Gastos de viaje: Se abonará el importe correspondiente por la utilización de cualquier medio de transporte.

En el supuesto de utilizar vehículo propio se abonará la cantidad de veinticuatro (24) pesetas/km."

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente con propuesta alternativa del Grupo municipal Socialista que introduce modificaciones para disminuir la dotación de las partidas de altos cargos, personal laboral y limpieza viaria, en cuantía de 7.427.516 pesetas, con aumento de igual cantidad para gastos de inversión y subvenciones deportivas, así como el informe económico-financiero redactado por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Abierto turno de intervenciones, se le concede la palabra al Sr. Fernández Mansilla, quien en defensa de los presupuestos alude a su capacidad para inversiones y no endeudamiento municipal; resalta como novedad el aumento experimentado en partidas referentes a enseñanza, deportes, inversiones, etc., dentro del programa de mejoramiento de los servicios públicos.

En uso de la palabra el Sr. Puerto, por el Grupo Socialista, hace un estudio exhaustivo del Presupuesto de Gastos, criticando cuanto se refiere a las retribuciones del equipo de Gobierno, así como al programa de inversiones, principalmente, respecto a la obra de urbanización en Plaza de España y Casa Consistorial.

Seguidamente defiende la propuesta alternativa de su Grupo que presenta el siguiente resumen:

<u>MENORES GASTOS (-)</u>		<u>MAYORES GASTOS (+)</u>	
Retribuciones A/Cargos.	3.076.084	Inversiones	6.877.516
" P/Laboral.	3.801.432		
Jornales Limpieza viaria	550.000	Subv. deportivas	550.000
TOTALES	7.427.516	- Pesetas -	7.427.516

También propone que la plaza de Bibliotecaria sea considerada con dedicación de "a jornada completa".



CLASE 8ª

A continuación se producen diversas intervenciones por alusión, turno de réplica, contrarréplica, etc.

Sometida a la consideración del Pleno la propuesta alternativa del Grupo Socialista, es rechazada por mayoría de:

VOTOS A FAVOR Seis (Grupo Socialista + Sr. Lozano)
VOTOS EN CONTRA..... Siete (C.D.S., P.I.G. y P.P.)

Finalmente se hace constar por la Presidencia que según la normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo con carácter definitivo, sobre el presente presupuesto, únicamente en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposición al público; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

En este estado el Pleno por siete votos a favor y seis en contra que se corresponden con los cinco Concejales que integran el Grupo Socialista más el Concejal Sr. Lozano, quienes justifican su oposición a los Presupuestos-1.993 en el hecho de no haber sido admitidas ninguna de las modificaciones propuestas, que, como enmienda alternativa, han sido rechazadas por el equipo de Gobierno:

ACORDO:

Aprobar el proyecto que se le propone como **PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1.993**, y a través de los mismos la **RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO y las BASES DE EJECUCIÓN.**

Resumido a nivel de Capítulos, es del siguiente tenor literal:

I N G R E S O S . (en miles de pesetas).

CAPITULOS	Ayuntamiento	Empresa AMGSA	Total consolidado
1. Impuestos directos.....	88.600		88.600
2. Impuestos indirectos	5.520		5.520
3. Tasas y otros ingresos	12.120		12.120
4. Transferencias corrientes	112.800		112.800
5. Ingresos patrimoniales	6.620	120.120	126.740
6. Enajenación inversiones reales	3.650		3.650
7. Transferencias de capital	45.600		45.600
8. Activos financieros	2.500		2.500
9. Pasivos financieros	0		0
TOTAL	277.410	120.120	397.530

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

GASTOS. (en miles de pesetas)

CAPITULOS	Ayuntamiento	Empresa AMGSA	Total consolidado
1. Gastos de personal	110.819	20.315	131.134
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios	75.547	46.213	121.760
3. Gastos financieros	2.326	29.097	31.423
4. Transferencias corrientes ...	19.619		19.619
6. Inversiones reales	58.987	3.186	62.173
7. Transferencias capital	5.800		5.800
8. Activos financieros	1		1
9. Pasivos financieros	4.311	21.309	25.620
TOTAL	277.410	120.120	397.530

Asimismo se acuerda exponerlo al público para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de QUINCE DIAS, hábiles, por medio de la inserción del correspondiente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbres.

Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubiesen presentado informadas por los señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias, o certificación negativa en su caso.

Cumplido el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión siendo las 21'50 horas del día expresado, extendiéndose el presente acta, que como Secretario, doy fé.-

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter extraordinario el día 13 de julio de 1993, queda extendida en tres folios, de la clase 8ª, numerados del 0Q2645071 al 0Q2645073, ambos inclusive.- CERTIFICO.

EL SECRETARIO,





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1993.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

ASISTENTES:

- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. Fernando Fernández Mansilla
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Rafael Carballo López
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. José-M^o Lozano Barjola
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. Luis González Contreras

SECRETARIO:

D. Jerónimo Marquero Esteban

En la Villa de Guareña, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma, los concejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido, y que figura en la convocatoria.

No asiste la Concejala D^a María Luisa Rodríguez Pino, excusando su asistencia.

Declarada abierta la sesión, se procede a debatir los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:

1º. PROPUESTA DE OBRAS A INCLUIR EN PLAN GENERAL DE COOPERACION/ 1.994.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente tramitado al efecto y que consta:

1. Escrito de la Excma. Diputación de Badajoz sobre propuesta de inversiones en este Municipio dentro del Plan Plurianual de Cooperación para el período 1994-95. Dice así:

"De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7 del R.D. 665/1990, de 25 de mayo, el 15 de diciembre próximo cumple el plazo de presentación en el M.A.P. del Plan General de Cooperación para el ejercicio de 1994.

Dicho Plan, según también lo previsto en el citado Real Decreto, debe obtenerse en base a las previsiones de una programación plurianual de inversiones locales, para lo que se ha optado por el período 1994-95.

En consecuencia, deberán proponer las inversiones que deseen acometer con cargo al citado Plan en las dos próximas anualidades, con arreglo a los siguientes requisitos:

1º. Deberán tener en cuenta la priorización estipulada en el Decreto 125/1992, de 1 de diciembre, de la Junta de Extremadura.

2º. La inversión global máxima por anualidad, a los efectos de la elaboración de la propuesta, será equivalente a la fijada para ese Municipio en el Plan General de 1993.

3º. La inversión mínima posible por obra y anualidad es de 3.000.000 de pesetas.

4º. La propuesta de inversiones, así como la aceptación de la financiación local correspondiente (condicionada a la obtención futura de las aportaciones del resto de los partícipes: M.A.P. y Diputación), deberá venir aprobada por el Pleno Municipal, quien decidirá asimismo sobre la posibilidad de asumir la gestión de las obras propuestas.

5º. Para la emisión de la propuesta y certificación del acuerdo plenario tomado al respecto, se utilizarán los impresos normalizados que se adjuntan.

6º. La aportación municipal prevista es el 20% para las obras relacionadas con los servicios de prestación obligatoria (los estipulados en función de la población, en el Art. 26 de la Ley de Bases de Régimen Local) y el 30% para el resto de las obras de competencia municipal (los previstos en el Art. 25 de la Ley citada anteriormente).

7º. La fecha límite, inaplazable, de recepción de la documentación indicada en Diputación, será el 10 DE SEPTIEMBRE PROXIMO, fecha que se ha fijado principalmente, en función del plazo disponible para la programación y redacción de los correspondientes Proyectos Técnicos, al objeto del cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 7.3. del R.D. 665/1990, de 25 de mayo.

Independientemente de lo indicado anteriormente en el punto 2º, Diputación, siguiendo el mismo criterio utilizado por el M.A.P. elaborará el Plan Plurianual ponderando una serie de ratios demográficos, de equipamiento y, en general, socio-económicos, con miras a la optimización de las inversiones.

Concretamente, la población se considerará como un factor importante, pero también influirá considerablemente el esfuerzo recaudador de la Entidad en la obtención de los fondos necesarios para acometer las obras de su competencia. Para ello se utilizarán las estadísticas disponibles sobre IBI, IAE, impuesto municipal de rodaje y licencias de obras, de tal modo que a mayor tipo de gravamen aplicado, mayor será también la inversión que se incluya en los Planes.

Por último, también se contemplarán los siguientes factores:

- Nivel de infraestructura y equipamiento.
- Estado de ejecución y balance de gestión de las obras fijadas en los planes anteriores."

2. Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, que por unanimidad se eleva al Pleno para proponer sea considerada, con prioridad a cualquier otra, la siguiente obra:



CLASE 8ª

Nº PRIOR.	DENOMINACION	MODALIDAD GESTION.
-----------	--------------	--------------------

1	TRATAMIENTO Y DEPURACION AGUAS RESIDUALES.	DIPUTACION
---	--	------------

B) Dentro del Turno de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

El concejal independiente Sr. Lozano Barjola, dice estar de acuerdo con la propuesta de la obra a realizar, si bien considera conveniente que la ejecución sea gestionada por el Ayuntamiento lo que supone un mayor interés regional y local desde el punto de vista empresarial, por cuanto solicita que en la votación sean separados ambos aspectos.

A continuación el Sr. Fernández Mansilla, manifiesta su opinión en el sentido de que la adjudicación por el Ayuntamiento supone más inconvenientes que ventajas, no siendo aconsejable por la experiencia que tenemos en otras obras como la del Pabellón Cubierto y la carencia de medios técnicos por nuestra parte para gestionarla. Además las obras que gestiona la Diputación son adjudicadas casi en su totalidad a empresas extremeñas.

Seguidamente el Sr. González Contreras se excusa por no haber podido asistir a la Comisión informativa del día 1-septiembre-1993, manifestándose en consonancia con cuanto ha dicho el Sr. Lozano.

Finalmente el Sr. Monago Cerrato, expresa su criterio, como responsable del área, de que tiene informes de las dificultades técnicas que implica una obra de tal naturaleza.

C) Formulada propuesta de votación la Corporación acuerda, con carácter inicial, la inclusión de las obras que se proponen en el Plan de Cooperación 1994-95, así como, para las obras fijadas en la anualidad de 1994 (cuantía de 23'2 millones/RS), la financiación municipal resultante de la aplicación de los porcentajes indicados en la Circular de Diputación (punto 6º), sobre los respectivos presupuestos propuestos o sobre los que pudieran resultar del ajuste de los mismos a la hora de elaborar el Plan de Diputación. La aceptación de la financiación se realiza de acuerdo con los términos que tradicionalmente se vienen exigiendo sobre garantizar el importe de la aportación municipal con los ingresos a percibir del Estado.

Este Acuerdo ha sido votado favorablemente por la totalidad de los miembros de la Corporación que asisten a la sesión, en número de DOCE.

Asimismo se somete a la consideración del Pleno, la posibilidad de que el Ayuntamiento asuma la gestión de las obras propuestas para el ejercicio 1994, con el siguiente resultado:

Votos a favor SEIS (Grupo Socialista + Sr. Lozano)
 Votos en contra SEIS (CDS, PIG y PP).

Repetida la votación, al haberse producido empate, con el mismo resultado de seis votos a favor y seis en contra, se rechaza mediante voto de calidad del Sr. Presidente, la asunción por el Ayuntamiento de la gestión de estas obras, dadas sus características técnicas y la carencia de medios con que se cuenta, pidiéndose sean gestionadas por la Diputación.

Se concluye este punto del Orden del Día, con el acuerdo unánime de que la redacción de los Proyectos Técnicos correspondientes a las obras propuestas, así como, para los casos concretos de las fijadas para el ejercicio de 1994, sea asumida por el área técnica de la Diputación, y también la designación de los respectivos Directores de Obra.

Finalmente se hace constar que la aprobación inicial indicada en este acuerdo, en el caso de las obras fijadas para la anualidad de 1994, deberá entenderse como definitiva una vez ultimada la tramitación legal del Plan, supuesta su inclusión en el mismo, bien con los respectivos importes propuestos por este Ayuntamiento, o con los que resulten de los ajustes que Diputación estime necesario introducir.

2º. MEMORIA DEL P.E.R./93. RESERVA DE CREDITO: 6'7 M/º.

Se trae a la vista:

A) Memoria redactada sobre inversión de la 2ª reserva de crédito del P.E.R. 1993, por 6'7 millones/pesetas, en terminar la urbanización del vial urbano de calle Estacada.

B) Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, con el voto en contra del Sr. Lozano Barjola.

C) Informes de Secretaría e Intervención.

Por la Presidencia se da cuenta de escrito recibido de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, en el que se comunica la reserva de crédito realizada a favor de este Ayuntamiento, por un importe de 6.700.000 pesetas, que equivalen a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras o servicios a acometer.

Visto el expediente en memoria valorada, para llevar a cabo las obras o servicios que preferentemente creen puestos de trabajo estables, su materialización práctica será mediante acuerdo o convenio de colaboración a suscribir entre el INEM y esta Corporación, siendo los materiales subvencionados por la Junta de Extremadura al resultado de aplicar un tanto por ciento sobre el montante total de la mano de obra, según el interés social de las obras a realizar.

Abierto turno de intervenciones, el Sr. Lozano reitera lo expuesto en Comisión y su postura de aceptar la reserva de crédito pero no la obra propuesta dado que, a su juicio, hay otras necesidades más perentorias.

A continuación, el Sr. González Contreras, se muestra, asimismo, de acuerdo con la reserva de crédito y en desacuerdo con la política de inversiones en obras y servicios que viene llevando a cabo el equipo de gobierno.

Por su parte el Sr. Carballo, dice compartir lo dicho hasta ahora, si bien solicita que de confirmarse la obra propuesta



CLASE 8ª

(que no dice sea innecesaria) puede considerarse la posibilidad de mantener el adoquinado de la calle Estacada, que embellece más que el hormigón e incluso puede resultar más barato al contar con la materia prima.

En tal estado se pide un receso de cinco minutos, que la Presidencia concede.

Reanudada la sesión, el Sr. Fernández Mansilla expone que estudiada la propuesta del Sr. Carballo sobre mantener el adoquinado de la calle Estacada, ha sido aceptada y en consecuencia se considera procedente incorporarla a la Memoria.

La Presidencia estima suficientemente debatido el asunto y, sometido a votación, la Corporación acuerda por unanimidad acogerse a la reserva de crédito realizada por la Comisión antes mencionada a favor de este Ayuntamiento, por importe de 6.700.000 pesetas, equivalente a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear incluidas cotizaciones a la Seguridad Social, así como la ejecución de las obras o servicios reseñados en la memoria valorada, autorizándose al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos precise y haga las gestiones necesarias hasta la consecución del fin propuesto.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, se da por finalizada la sesión cuando son las 22'20 horas del día expresado, extendiéndose el presente acta, que como Secretario, doy fé.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,





DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter extraordinario el día 6 de septiembre de 1993, queda extendida en tres folios, de la clase 8ª, numerados del 0Q2645074 al 0Q2645076, ambos inclusive. CERTIFICO.

EL SECRETARIO,



El importe de ejecución e información...

Abierta curso de actuaciones, el Sr. Teniente...

A continuación, el Sr. Teniente Comisario, se...

Por su parte el Sr. Comisario, vice-comisario...

Respecto ahora, al bien solicitado que se...



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1.993.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. Fernando Fernández Mansilla
- Dª María-Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. José-María Lozano Barjola

INTERVENTOR:

D. Pedro Romero Gómez

SECRETARIO:

D. Jerónimo Marqueño Esteban

En la Villa de Guareña, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, siendo las veinte horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y presentes el Sr. Interventor e infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma legal, los Concejales que al margen se relacionan con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido.

Declarada abierta la sesión, se procede a debatir sobre los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:

1º. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Dada lectura a los borradores de actas de sesiones anteriores que se corresponden con la ordinaria del día 12 de julio de 1993 y las extraordinarias de fecha 13-julio-1993 y 06-septiembre-1993; la Corporación acuerda por unanimidad prestarles su aprobación, por cuanto se elevan a la consideración de actas definitivas.

2º. CORRESPONDENCIA E INFORMES DE INTERES.

Se da cuenta de los siguientes asuntos de interés municipal:

- Escrito recibido de la asociación local contra la "droga" A.P.R.E.C.V.A.T.O.G. sobre manifestación pacífica de protesta contra el consumo de estupefacientes en esta localidad, que ha sido convocada para el próximo día 23 de octubre, a las 16'00 horas.

De cuanto la Corporación se da por cumplidamente informada solidarizándose expresamente en favor de cualquier iniciativa de lucha contra esta lacra social que amenaza a la juventud.

3º. ASUNTO SOBRE LA MESA: INDEMNIZACION A VECINOS AFECTADOS POR OBRAS DE LA PLANTA DEPURADORA DE AGUA POTABLE.

Se trae a la vista el expediente tramitado a petición de los vecinos afectados, como consecuencia de las obras realizadas para la construcción de la PLANTA DEPURADORA DE AGUA POTABLE en esta localidad, que había quedado sobre la mesa en sesión del día 7 de abril/1993. Las indemnizaciones solicitadas por cada uno se describen a continuación:

- D. Juan José Durán Cerrato, importe de la servidumbre de paso constituida en 220 m/2. de su propiedad, según acuerdo anterior	22.000	
Por cada 80 cepas de viña que han sido arrancadas, valoradas a 3.000 Ptas/c/u., incluida la producción de los dos últimos años	240.000	262.000 Ptas.
- D. Pedro Serrano Monago, importe de los 105 m/2. de terrenos ocupados por las instalaciones	10.500	
Por 30 cepas de viña que han sido arrancadas, valoradas a 3.000 Ptas. c/u., incluida la producción de los dos últimos años	90.000	100.500 Ptas.
- D ^a Josefa Moreno Moreno e Hijos, importe de 90 m/2. de terreno ocupados por las instalaciones y servidumbre de paso.....	9.000	
Por 40 cepas de viña que han sido arrancadas, valoradas a 3.000 Ptas. c/u., incluida la producción de los dos últimos años	120.000	129.000 Ptas.
- D. Eusebio Rebollo Lozano, importe de 9 cepas de viña que han sido arrancadas, valoradas a 3.000 Ptas. c/u., incluida la producción de los dos últimos años		27.000 Ptas.
TOTAL DE INDEMNIZACIONES		518.500 Ptas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto, de fecha 11-10-1993, del siguiente tenor literal: "La Comisión que, en principio, considera pueda parecer abusivo el precio solicitado por los interesados como indemnización por cada cepa de viñedo que ha sido dañada. En atención a las circunstancias que concurren y a la escasa cuantía de la posible controversia, propone al Pleno del Ayuntamiento se APRUEBEN LAS INDEMNIZACIONES QUE PIDEN LOS AFECTADOS EN LA MISMA CUANTIA QUE SOLICITAN."

Sin que se produzca debate, la Presidencia somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	DOCE.
VOTOS EN CONTRA	NINGUNO.
ABSTENCIONES	UNA. (Sr. Gutiérrez).



CLASE 8ª

4º. ASUNTO SOBRE LA MESA: REGULACION DEL TRAFICO EN GUAREÑA.

Se da cuenta del proyecto redactado, a petición de la Alcaldía, por la Jefatura Provincial de Tráfico de Badajoz, en el que, como norma general, se establece la circulación de sentido único para conseguir mayor seguridad y fluidez, a la vez que lograr un mejor aprovechamiento de la calzada para estacionamientos.

No obstante, teniendo en cuenta la anchura de algunas calles, así como las posibilidades de acceso y salida de las mismas, o su carácter de entrada y/o salida a la población, también se establecen vías de doble sentido de circulación.

La Comisión informativa de REGIMEN INTERIOR con fecha 11 del presente mes, ha dictaminado el proyecto de referencia, proponiendo al Pleno algunas modificaciones sobre el mismo que, se estima, mejorarían su viabilidad. Son las siguientes:

A) Que el primer tramo de la calle Medellín, desde la travesía de la Carretera C-430 hasta el cruce con calle Nueva, sea considerado de DOBLE DIRECCION.

B) Calle Estacada: Invertir la dirección UNICA, orientando así la circulación hacia la salida del casco urbano, en vez de ser vía de entrada.

C) Calle Malfeitos: Cambiar la dirección UNICA, por las mismas razones expuestas para la anterior vía urbana.

D) Calle Atrás: Cambiar la Dirección UNICA, sirviendo como entrada o acceso a la población, en vez de estar considerada de salida.

E) Calle Luis Chamizo: Considerando la anchura de la calzada en todo su trazado, debe ser autorizada la DOBLE DIRECCION en la totalidad de esta vía.

F) Calleja Angosta: Invertir la dirección UNICA que se contempla en el proyecto.

La Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad aprobar el proyecto de ordenación y regulación del tráfico en el casco urbano de esta población tal y como se presenta redactado, con las modificaciones propuestas en Comisión que se estiman mejorarán su aplicación práctica, al incorporar la experiencia propia y puntual en algunos tramos de la red viaria considerados conflictivos y con el ánimo de optimizar la necesaria fluidez del tráfico rodado, al mismo tiempo se previene el posible riesgo de accidentes.

Asimismo se acuerda autorizar el gasto necesario, dentro de las posibilidades crediticias del Presupuesto vigente, o inclusión, en su caso, en las previsiones para 1994, con destino a la adquisición y colocación de la señalización adecuada conforme a la normativa vigente en materia de tráfico rodado y seguridad vial.

5º. OFERTA DE EMPLEO 1.993.

Se trae a la vista el expediente tramitado sobre oferta pública de empleo de este Ayuntamiento correspondiente al presente ejercicio de 1993, que tiene por objeto, según propuesta de la Alcaldía, la provisión de plazas vacantes o de nueva creación en el cuadro de personal laboral, con carácter no fijo, de esta Corporación Municipal.

Las contrataciones, una vez concluido el proceso de selección, tendrán efectividad a partir de 1º de enero de 1994 y por periodos prorrogables, salvo razones de fuerza mayor, hasta el máximo de tiempo que legalmente esté permitido en su calidad de puestos de trabajo con carácter no fijo.

PLAZAS QUE SE OFERTAN:

- Tres plazas de Operario de limpieza viaria.
- Una plaza de Operario de Cementerio Municipal.
- Una plaza de Conductor de Vehículos, maquinarias, etc.
- Una plaza de Coordinador de actividades e instalaciones deportivas.

De conformidad con dictamen favorable de la Comisión informativa de Régimen Interior, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la OFERTA PUBLICA DE EMPLEO/1993, en los mismos términos con que se presenta redactada ante este Pleno.

6º. BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO CONFORME OFERTA PUBLICA DE EMPLEO/1993.

Se traen a la vista las Bases de convocatoria, en número de cuatro, que han sido redactadas para la provisión de puestos de trabajo, con carácter no fijo, conforme a Oferta Pública de Empleo para 1.993, y dictaminadas favorablemente por la Comisión informativa de Régimen Interior con las siguientes matizaciones:

- Tribunal.- PRESIDENTE: El Alcalde o Concejál en quien delegue.- VOCALES: Representante de la Junta de Extremadura, Concejál responsable de área y encargado o Jefe del Servicio.- SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Como observadores podrán asistir a las pruebas: un representante por cada grupo político de los que integran el Ayuntamiento, así como por cada una de las centrales sindicales con mayor implantación en la localidad.

- Baremo del Concurso.- No rebasar en esta fase los cinco puntos, debiéndose evaluar positivamente la situación de desempleo y la experiencia en trabajos similares.

- Circunstancias personales.- Ser español/a, mayores de edad y titulación académica según las características del puesto de trabajo a desempeñar.

- Contratos.- Laboral de carácter no fijo y por el tiempo mínimo que permita la Ley.

Abierto turno de intervenciones y tras amplio debate sobre algunos aspectos puntuales en relación con las Bases propuestas, se considera conveniente modificar la baremación de la plaza de Coordinador de actividades e instalaciones deportivas, admitiendo una puntuación de hasta 6'50 puntos, con el fin de asignar a los Licenciados INEF 1'5 puntos y para los Diplomados 1 punto.



CLASE 8ª

La Presidencia -una vez que ha estimado suficientemente debatido el asunto- somete a votación las Bases de convocatoria de los puestos de trabajo incluidos en Oferta Pública de Empleo para 1.993, que se incorporan a la presente acta como anexos de la misma: siendo aprobadas por unanimidad (trece votos a favor y ninguno en contra).

7º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro del turno de "ruegos y preguntas" se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Carballo.- Tiene noticias de que se están tirando escombros en el antiguo basurero. ¿Es cierto?

Presidente.- En pequeñas cantidades, si bien este tema está prácticamente solucionado a través del Servicio de obras.

A continuación el Sr. Carballo formula el ruego de que las basuras arrojadas en los últimos días sean llevadas al nuevo espacio habilitado como basurero.

Sr. Lozano.- Pregunta si está ya formada la Comisión de Seguimiento del Servicio de Aguas.

Presidente.- Estamos esperando que EVSA nos facilite el nombre de sus representantes para convocar y celebrar la sesión constitutiva de la misma.

Sr. Lozano.- ¿Se está rectificando la norma subsidiaria en cuanto a obras y urbanismo?

Presidente.- Actualmente se están realizando estudios para una posible rectificación puntual de las NN.SS. de planeamiento urbanístico de este Municipio, esperando que pronto se vea este asunto en Comisión y elevado al Pleno, una vez dictaminado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión cuando son las 21'25 horas del día expresado, extendiéndose el presente acta, que como Secretario, doy fé.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,





ATA 2



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter ordinario el día 18 de octubre de 1993, queda extendida en tres folios, de la clase 8ª, numerados del 002645077 al 002645079, ambos inclusive.- CERTIFICO.

EL SECRETARIO,



Handwritten signature of the Secretary

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, including phrases like 'CONVOCATORIA PARA EMPLERAR', 'COMITE OFERTA PUBLICA DE EMPLEO', and 'EL ALCALDE']



Handwritten signature





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 1993.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. Fernando Fernández Mansilla
- Dª María-Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio

INTERVENTOR:

D. Pedro Romero Gómez

SECRETARIO:

D. Jerónimo Marqueño Esteban

En la Villa de Guareña a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, siendo las veinte horas del día expresado, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y presentes el Sr. Interventor e infrascrito Secretario, concurren previa citación en forma, los concejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido.

Excusa asistencia el Concejil D. José-María Lozano Barjola, por motivo

del fallecimiento de su padre, haciéndose constar en acta el pésame de la Corporación.

Declarada abierta la sesión, se procede a debatir el único asunto a tratar, con el siguiente resultado:

1º. MEMORIA P.E.R./93: 3º RESERVA DE CREDITO.

Por la Presidencia se da cuenta de escritos recibidos de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, en los que se comunica las reservas de crédito realizadas a favor de este Ayuntamiento, por un importe de 13.800.000 pesetas para Guareña y 600.000 pesetas para Torrefresneda, que equivalen a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras o servicios a acometer.

Vistos los expedientes en memoria valorada para llevar a cabo las obras o servicios que preferentemente creen puestos de trabajo estables, su materialización práctica será mediante acuerdo o convenio de colaboración a suscribir entre el INEM y esta Corporación, siendo los materiales subvencionados por la

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

Junta de Extremadura al resultado de aplicar un tanto por ciento sobre el montante total de la mano de obra según el interés social de las obras a realizar; las obras son las siguientes:

GUAREÑA. Terminación de accesos a Plaza de España.
Dotación de servicios a nuevo polígono urbano.

TORREFRESNEDA. Bacheo de calzada (1ª fase).

Previos debate y deliberación, la Corporación acuerda por mayoría de 7 votos a favor y cinco en contra (PSOE), acogerse a las reservas de crédito realizadas por la Comisión antes mencionada a favor de este Ayuntamiento, por importe de 13.800.000 pesetas para Guareña y 600.000 pesetas para Torrefresneda, equivalentes a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear incluidas cotizaciones a la Seguridad Social, así como la ejecución de las obras o servicios reseñados en la memoria valorada autorizándose al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos precise y haga las gestiones necesarias hasta la consecución del fin propuesto.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Carballo, en justificación del voto negativo que emiten, hace constar que su grupo se manifiesta favorablemente sobre las reservas de crédito efectuadas por la Comisión del PER a favor de este Municipio, si bien están en desacuerdo con parte de las obras que figuran en la Memoria. Concretamente rechazan la pavimentación de la calle EL Túnel, siendo reiterativos en que es mucho lo que se invierte en infraestructura del centro de la población con olvido de algunas zonas periféricas de la misma que se encuentran en un lamentable estado de conservación y mantenimiento.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se da por finalizada la sesión cuando son las 20'35 horas del día expresado, extendiéndose el presente acta, que como Secretario, doy fé.-

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter extraordinario el día 30 de noviembre de 1993, queda extendido en un folio, de la clase 8ª, numerado 0Q2645080.- CERTIFICO.

EL SECRETARIO,





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO, EL DÍA 30-DICIEMBRE-1.993.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. Fernando Fernández Mansilla
- D^{sa} María Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. José María Lozano Barjola

SECRETARIO:

D. Jerónimo Marqueño Esteban

En la Villa de Guareña, siendo las veinte horas del día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

Preside este acto el señor don Nicolás López Prieto, en su calidad de Alcalde-Presidente; asiste al mismo el Sr. Interventor don Pedro Romero Gómez, y

da fe, como Secretario, el titular de esta Corporación don Jerónimo Marqueño Esteban.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se someten a preceptiva aprobación los borradores de actas de sesiones anteriores, que se corresponden con la Ordinaria del día 18 de octubre de 1993 y la Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 1993; la Corporación ACUERDA, por mayoría de doce votos a favor y ninguno en contra, prestarles su aprobación, por cuanto se elevan a la consideración de actas definitivas.

2º. INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Se da cuenta de los siguientes asuntos de interés local:

- Escrito recibido de S.E.P.E.S. sobre actuación residencial de 25 viviendas en este municipio, en base al convenio suscrito el 22 de mayo de 1992, entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de Obras Públicas.

- Escrito de la FEMP sobre programa presentado a la Unidad de Gestión de los Fondos FEDER, de adquisición de equipos informáticos para bibliotecas públicas municipales (Proyecto

TECA), habiendo presentado este Ayuntamiento la documentación necesaria para participar en la selección.

- Decreto de la Alcaldía, sobre convocatoria de pruebas para selección de asistentes domiciliarias, con cargo a los convenios establecidos con el INSERSO y la Junta de Extremadura.

DE CUANTO LA CORPORACION SE DA POR CUMPLIDAMENTE INFORMADA, CON LA RATIFICACION EXPRESA A QUE HUBIERE LUGAR.

(Antes de iniciarse el desarrollo del siguiente Punto del "Orden del Día", a petición del Grupo Socialista, la presidencia concede un receso de cinco minutos. Se reanuda la sesión cuando son las 20'15 horas del día expresado).

3º. PROPUESTA PARA NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE ESTA VILLA.

Expuesto por la presidencia el objeto de este Punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a efecto la propuesta de nombramiento de dichos cargos para el próximo cuatrienio, por renovación preceptiva al haberse agotado el anterior período, según lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

TURNO DE DEBATE.- Tras la lectura del dictamen de la Comisión de Régimen Interior, en el que se proponen a esta Corporación los nombres de D. Leopoldo Cortés Merino, como Titular y D. Fidel Rubio Hernández, como Sustituto; interviene el portavoz del grupo socialista, Sr. Carballo, quien hace mención a que su grupo tiene el propósito de votar en contra de la propuesta, toda vez que consideran ha debido ser consensuada entre los grupos políticos, al ser estos cargos de carácter general para la población de Guareña; si bien, en principio, no habrían tenido nada que objetar en proponer de nuevo al actual Juez de Paz.

En nombre del equipo de gobierno es replicado por el Consejal Sr. Fernández Mansilla, diciendo que no habrían tenido inconveniente alguno en llegar al consenso que, por primera vez, han ofrecido durante los minutos de receso, de forma irregular, cuando el momento oportuno hubiera sido en la Comisión informativa. Ahora, en que se trae una decisión adoptada previamente, ya no hay tiempo para estudiar una posible rectificación.

Vistas las solicitudes presentadas, dentro de plazo y forma, según el anuncio inserto en el B.O. de la Provincia nº 216, de 16 de septiembre de 1993, en número de CUATRO; seguidamente se procedió a la votación de las mismas por los miembros de esta Corporación, con el siguiente resultado:

JUEZ DE PAZ TITULAR:

D. LEOPOLDO CORTES MERINO.

VOTOS A FAVOR: SEIS (6)

VOTOS EN CONTRA: SEIS (6)

ABSTENCIONES: CERO (0)

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:

D. FIDEL RUBIO HERNANDEZ.

VOTOS A FAVOR: SEIS (6)

VOTOS EN CONTRA: SEIS (6)

ABSTENCIONES: CERO (0)



CLASE 8ª

Han votado en contra de la propuesta los miembros del grupo socialista y el Concejal independiente D. José-María Lozano Barjola.

Repetida la votación y persistiendo el empate conforme queda expuesto, decide el voto de calidad de la presidencia (artículo 100.2 del R.O.F.) en favor de ambos solicitantes.

Asímismo se ACUERDA:

PRIMERO.- Elevar propuesta de nombramiento al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en favor de - - - - -

D. LEOPOLDO CORTES MERINO, como Juez de Paz Titular.

D. FIDEL RUBIO HERNANDEZ, como Juez de Paz Sustituto.

SEGUNDO.- Remitir copia del expediente tramitado al efecto, con todos sus documentos, a dicho Tribunal.

4º. CONDONACION IBI/RUSTICA 1993, CONFORME A REAL DECRETO LEY 8/1993.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto-Ley 8/1993, de 21 de mayo, resulta acreditado, según la documentación aportada por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, que este Ayuntamiento ha visto minorados sus ingresos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica/1993, en la cantidad de 36.652.328 pesetas, al haber sido condonados 974 recibos (totalidad del Padrón) de contribuyentes del Municipio de Guareña.

En consecuencia, la Corporación, con el voto favorable de todos los miembros de la misma que se hallan presentes en el acto en número de doce, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a través de la Delegación de Hacienda de Badajoz/Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales y Autonómicas, al amparo de cuanto dispone el artículo 7 del Real Decreto-Ley 8/1993, la preceptiva compensación por los beneficios fiscales concedidos, en cuantía de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS VEINTIOCHO PESETAS.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Nicolás López Prieto, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que en nombre y representación de esta entidad local, pueda realizar trámites y firmar documentos hasta la consecución del fin propuesto.

5º. SITUACION DE LAS ULTIMAS ADJUDICACIONES EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE ESTA VILLA.

Con fecha 9 de septiembre de 1993 fueron requeridos los adjudicatarios de parcelas en el Polígono Industrial, según acuerdo plenario de 15 de junio de 1992, para la formalización del oportuno contrato administrativo previo ingreso de la cantidad resultante del remate, con advertencia de que, transcurrido el

plazo de un mes sin haberlo efectuado, se consideraría que renuncian a la adjudicación con pérdida de su derecho.

Transcurrido el plazo concedido, la Comisión de Hacienda y Presupuestos tiene formulado el siguiente dictamen:

1. MUDEGU, SOC. COOP. LTDA.- Solicita ampliación del plazo o bien poder ingresar el importe fraccionado, en dos o tres pagos aplazados, por falta de liquidez.

De conformidad con las gestiones realizadas, la Comisión informa en el sentido de autorizar una ampliación del plazo, con fecha límite de 31-mayo-1994, previo ingreso inmediato de 200.000 pesetas a cuenta.

2. D. RAMON GUIASADO TORRES.- Tiene formulada renuncia expresa en relación con las parcelas 14 y 15, toda vez que en la actualidad han cambiado las circunstancias que le aconsejaron acudir a la subasta. Solicita la devolución de las fianzas depositadas.

DICTAMEN: Aceptación de la renuncia con pérdida de la fianza, supuesto que no existe posibilidad legal alguna para la devolución.

3. D. PEDRO MONTERO MOYANO.- Solicita la permuta de la parcela que le fue adjudicada (número 12) por la número 15, una vez informado de que el titular de la misma ha renunciado a la adjudicación.

DICTAMEN: Favorable a la permuta solicitada.

4. D. FRANCISCO RIGOTE OLIVAS.- Solicita la permuta de la parcela que le fue adjudicada (número 13) por la número 14, una vez informado de que el titular de la misma ha renunciado a la adjudicación.

DICTAMEN: Favorable a la permuta solicitada.

5. D. ANTONIO MANZANEDO ROMERO.- Anular la adjudicación definitiva de la parcela nº 11, por incumplimiento de plazos.

6. D. JOSE MORCILLO SANCHEZ.- Anular la adjudicación definitiva de la parcela nº 4, por incumplimiento de los plazos.

7. D. HILARIO PLATERO RETAMAR.- Solicita la adjudicación de los lotes número 12 y 13, que fueron declarados desiertos en concurso. Se propone la adjudicación directa y definitiva a su favor, al mayor precio de las últimas adjudicaciones, más el incremento porcentual a que hubiere lugar, conforme a la cláusula segunda del Pliego de Condiciones aprobado en sesión de 6 de abril de 1990.

Sometido el asunto a votación, queda aprobada la propuesta de la Comisión por mayoría de doce votos a favor y ninguno en contra.

6º. CONVENIOS DE ASISTENCIAS DOMICILIARIAS PARA 1994.

PRORROGA DE CONVENIOS DE SERVICIOS SOCIALES/1994.

A) SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO/INSERSO.- Dada cuenta del escrito núm. 2384, de la Dirección Provincial del Ministerio de Asuntos Sociales, en votación ordinaria y por unanimidad se aprueba la prórroga del Concerto de Ayuda a Domicilio, que se tiene suscrito con el Instituto Nacional de Servicios Sociales, extendiéndose su vigencia para el próximo año de 1994, y facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria a dicho fin.



CLASE 8ª

B) JUNTA DE EXTREMADURA.- Asimismo, en iguales términos, se acuerda la prórroga del Convenio suscrito, a través de la Consejería de Bienestar Social/Dirección General de Acción Social, para atenciones asistenciales de Ayudas a Domicilio.

7º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

(Se incorpora a la sesión el Concejal D. Manuel Mancha Rubio, cuando son las 20'30 horas del día expresado).

Dentro de este Punto del "Orden del Día", se producen las siguientes intervenciones:

1. Sr. Carballo.- Tiene noticias de que se continúa arrojando escombros y basuras en el antiguo basurero, deseando saber las causas de tal anomalía.

R/ Por estar intransitable el camino. En la actualidad está resuelto el problema, esperando que no vuelva a suceder.

2. Sr. Puerto.- Estado actual de la publicidad en el Pabellón Polideportivo Cubierto.

R/. Se contestará oportunamente.

3. Ruego del mismo Concejal.- Que se estudie la posibilidad de establecer un servicio municipal de recogida de electrodomésticos y enseres domésticos inservibles.

La presidencia se hace eco de que puede resultar interesante la prestación de dicho servicio.

Y sin más asuntos que tratar, ni declarado ningún otro incidental o por razones de urgencia, se levanta la sesión cuando son las 20'40 horas del día expresado, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Mayor]



[Handwritten signature of the Secretary]



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter ordinario el día 30 de diciembre de 1993, queda extendida en tres folios de la clase 8ª, numerados del 002645081 al 002645083, ambos inclusive. CERTIFICO.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

[Handwritten scribbles]

49. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE Y EL SERVICIO DE AYUDA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ...



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO, EL DIA 24 DE MARZO DE 1.994.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Olivas
- Dª María Luisa Rodríguez Pino
- D. Fernando Fernández Mansilla
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. José María Lozano Barjola

SECRETARIO:

D. Jerónimo Marqueño Esteban

INTERVENTOR:

D. Pedro Romero Gómez

En la Villa de Guareña, siendo las veinte horas del día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno municipal para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

Preside este acto el señor don Nicolás López Prieto, en su calidad de Alcalde-Presidente; asiste al mismo el Sr. Interventor don Pedro Romero Gómez, y da fe, como Secretario, el titular de esta Corporación don Jerónimo Marqueño Esteban.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se somete a preceptiva aprobación el borrador del acta de la sesión anterior, que se corresponde con la ordinaria del día 30 de diciembre de 1993; la Corporación ACUERDA, por mayoría de doce votos a favor (ausencia del Concejal Sr. Gutiérrez) y ninguno en contra, prestarle su aprobación, por cuanto se eleva a la consideración de acta definitiva.

(Cuando son las 20'05 horas se incorpora a la sesión el Concejal D. Diego Gutiérrez Rigote, que se encontraba ausente al inicio del acto).

2º. INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Se da cuenta de los siguientes asuntos de interés local:

- Consejería de Bienestar Social.- Aprobación OMIC, con número 36 de inscripción en el Registro correspondiente.

- Resolución de la Alcaldía sobre composición de la Comisión Local de Seguimiento y Control del Servicio de Agua Potable.

- Resolución de la Alcaldía sobre servicios mínimos con motivo de la huelga general del día 27 de enero de 1994.

- Escrito de la Agencia Española de Cooperación Internacional, sobre donación de un lote de 70 libros a la Biblioteca municipal de esta localidad.

- Escrito del Concejal D. Fernando Fernández Mansilla, renunciando a continuar como Consejero de Caja Badajoz, en representación de esta Corporación, al haber formalizado relación laboral con otra entidad financiera y ser incompatible.

- Escrito de la Real Academia de Extremadura, comunicando acuerdo de celebrar un acto de homenaje, -que tendrá lugar en la mañana del domingo 6-noviembre-1994, al insigne hijo de esta Villa, el poeta y dramaturgo Luis Chamizo, con motivo de cumplirse el primer centenario de su nacimiento.

- Consejería de Agricultura y Comercio.- Comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo nº 115/94, por la Comunidad de Regantes del Zújar (presunta denegación por silencio administrativo de la solicitud de cesión de masas sobrantes por la Concentración Parcelaria), a efectos del derecho de personación en plazo de nueve días.

- Escrito dirigido por la Alcaldía al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, en relación con la regulación de horarios comerciales en Extremadura.

- Escrito de la FEMPEX, sobre adhesión a la solicitud formulada para concesión de la MEDALLA DE EXTREMADURA a las Asociaciones de Emigrantes.

DE CUANTO LA CORPORACION SE DA POR CUMPLIDAMENTE INFORMADA, CON LA RATIFICACION EXPRESA A QUE HUBIERE LUGAR.

3º. PETICION A "COPUMA" PARA REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO.

Visto el escrito que con fecha 7 de marzo de 1994, ha sido dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en petición de que se tramite la "REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE GUAREÑA", para adaptarlas a las necesidades actuales del planeamiento urbanístico de esta población, y

CONSIDERANDO que por Resolución de dicha Consejería, con fecha 3 de febrero de 1989, fueron aprobadas definitivamente las Normas Subsidiarias Municipales de esta localidad, actualmente vigentes.

CONSIDERANDO que dichas Normas fueron en su día un instrumento eficaz para la regulación urbanística de las edificaciones dentro del casco urbano de la población, si bien el transcurso del tiempo las ha desfasado haciendo que hoy resulten obsoletas y, en consecuencia, son innumerables los problemas de toda índole que ocasionan.

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la petición formulada para la revisión en profundidad de las NN. SS. de esta Villa, adaptándolas a las necesidades urbanísticas actuales.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la continuación de los trámites legales que procedan.



CLASE 8ª

4º. MODIFICACIONES PUNTUALES NORMAS SUBSIDIARIAS VIGENTES.

Se traen a la vista expedientes tramitados en legal forma para modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias que tutelan la gestión urbanística en esta población, con dictamen de la Comisión Informativa correspondiente e informes del Servicio de Obras y Secretaría General, a efectos de la APROBACION INICIAL preceptiva. Son los siguientes, y sobre los mismos recayeron estos acuerdos:

4.1. APROBACION INICIAL MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS.- ALINEACIONES CALLES CASTILLEJOS Y SANTA MARIA, AMPLIACION DE ESPACIOS LIBRES EN CALLE TRAVESIA DEL ROYO Y CAMBIOS DE USOS EN PLAZA VIEJA (EDIFICACION EN ESQUINA A C/ LA FUENTE).- Fue examinada la propuesta tramitada de oficio por el propio Servicio Municipal de Obras, con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:

- A) Alineaciones calles Castillejos y Santa María.- Mejorar la circulación rodada de la zona y, al mismo tiempo, realzar la Iglesia de Santa María, edificio declarado como bien cultural con categoría de monumento, aislándola más del entorno y permitiendo una mejor perspectiva visual.
- B) Calle Travesía del Rojo.- Ampliación de Espacios Libres con inclusión de calle no contemplada por error.
- C) Plaza Vieja (edificación en esquina a C/- La Fuente.- Sustituir el Equipamiento Deportivo y Cultural, al que esta finca urbana está afectada, por el USO RESIDENCIAL.

Vistos los informes emitidos, en el sentido de que no se encuentra inconveniente para las referidas modificaciones puntuales, independientemente de no lesionar derechos a terceros, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo; el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad de los asistentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias que se le presentan, según Memoria y planos que se incorporan al expediente en esta sesión, y que se exponga al público por plazo de un mes, publicándose edictos en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y nota informativa en el Diario Regional "HOY", haciendo referencia a esta publicación, al objeto de recibir las alegaciones y reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

SEGUNDO.- Enviar el presente acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de GUAREÑA a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para su conocimiento y efectos oportunos.

4.2. APROBACION INICIAL MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS, EN C/ CARRETERA DE DON BENITO, S/Nº (ANTIGUO CINE DE VERANO).- Fue examinada la propuesta de D. AGUSTIN LOZANO PARRA, en la que solicita:

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

A) Recalificación del solar de su propiedad sito en C/ Carretera de Don Benito, s/nº (antiguo cine de Verano), incluyéndolo en las Normas como Zona Residencial, con edificabilidad similar a los solares residenciales colindantes.

B) Que se le permita, dada las dimensiones del solar y manteniendo la edificabilidad del apartado anterior, adoptar una solución con Plaza abierta y disposición de viviendas unifamiliares adosadas según solución que se adjunta a esta petición, dispuestas de tal forma que no existan medianeras vistas. La construcción se haría de forma conjunta edificación y urbanización, siendo el mantenimiento de la Plaza a cargo de los propietarios de las viviendas si el Ayuntamiento lo estimase necesario.

Vistos los informes emitidos en el sentido de que no se encuentra inconveniente para la referida modificación puntual en cuanto a la recalificación, sin pronunciarse en los demás aspectos hasta que éste quede definitivamente aprobada, independientemente de no lesionar derechos a terceros, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo; el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad de los asistentes y tras amplia deliberación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias sobre la recalificación que se propone, en base a la escasez de suelo urbano disponible y sin pronunciamiento expreso en los demás aspectos contenidos en la propuesta, hasta que esta modificación obtenga su aprobación definitiva.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente de esta sesión la Memoria y planos aportados y que se exponga al público por el plazo de un mes, publicándose edictos en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y nota informativa en el Diario Regional "HOY", haciendo referencia a esta publicación, con el fin de recibir las alegaciones y reclamaciones que los interesados estimen oportunas a su derecho.

TERCERO.- Enviar el presente acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de GUAREÑA a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para su conocimiento y efectos oportunos.

5º. PETICION ANTICIPO A CUENTA I.B.I. RUSTICA/1993.

Visto el escrito recibido de la Delegación de Hacienda de Badajoz, por el que se comunica que no habiéndose publicado hasta la fecha la O.M. de desarrollo del Real Decreto 8/1993, de 21 de mayo, que regulará los reintegros por exenciones tributarias con motivo de los daños ocasionados por la sequía, en compensación de I.B.I. RUSTICA/1993; las Corporaciones Locales, para aliviar su posible déficit de tesorería, podrán solicitar un anticipo a cuenta previo cumplimiento de las condiciones que se indican, entre las que se encuentra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

En consecuencia la Corporación, con el voto favorable de la totalidad de los miembros que la integran, en número de trece, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a través de la Delegación de Hacienda de Badajoz/Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales, el anticipo de tesorería que corresponda a este Ayuntamiento, en



CLASE 8ª

relación con la cantidad a compensar por IBI/RUSTICA de 1993, adjuntando la documentación exigida.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Nicolás López Prieto, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que, en nombre y representación de esta Corporación Local, pueda realizar trámites y firmar documentos hasta la consecución del fin propuesto.

6º. PETICION DE SUBVENCION (O.M.I.C.).

Informada la Corporación que por Orden de 18 de enero de 1994, publicada en el D.O.E. núm. 26 de fecha 5 de marzo de 1994, se publican las bases para la convocatoria de subvenciones a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor y, habiendo sido autorizada recientemente la de esta localidad, según expediente tramitado en cumplimiento de acuerdo de Pleno adoptado en sesión de fecha 7 de abril de 1993, mediante inclusión en el Registro correspondiente, la que ha sido inscrita con el número 36 de orden.

Tras deliberación, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar la cantidad que corresponda, en concepto de subvención, para el inicio de las actividades de la O.M.I.C. de esta localidad.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Nicolás López Prieto, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, pueda realizar trámites y firmar los documentos a que hubiere lugar en consonancia con lo acordado.

7º. MODIFICACION TARIFAS DE AGUA.

Hasta el 30 de junio de 1992, el Servicio Municipal de Agua Potable de esta Villa de Guareña, era gestionado, directamente, por el Ayuntamiento, sin órgano especial de administración.

A partir de 1º de julio de 1992, en virtud de acuerdo corporativo, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 2 de junio de 1992, la gestión del servicio fue adjudicada a "EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DEL AGUA, S.A.", en régimen de concesión administrativa, por dos años, para la puesta a punto de las instalaciones conforme a Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

Dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 6.2. del contrato formalizado con la empresa concesionaria, las tarifas vigentes desde el año 1989, fueron actualizadas con efectos de 1º de abril de 1993 y, siendo conveniente la revisión periódica anual de las mismas conforme al I.P.C., con el fin de evitar subidas alarmantes que pudieran provocar el rechazo -hasta cierto punto justificado- de consumidores y usuarios; se presenta al

Pleno un estudio de Tarifas autosuficientes para la financiación del Servicio a partir de 1º de abril de 1994, en el que se incluyen, además de los gastos de explotación y el beneficio industrial del contratista, las cantidades destinadas a renovación de las instalaciones, amortización técnica, etc., según el siguiente resumen que cuenta con informa favorable de la Comisión de Seguimiento y Control:

	1 9 9 3	1 9 9 4
* Energía eléctrica	4.454.892	4.465.951
* Compra de agua	2.276.224	2.778.448
* Personal	14.346.899	14.228.540
* Conservación y m/instalaciones	2.500.000	2.250.000
* Medios materiales de explotación...	700.000	735.000
* Reactivos	1.733.507	1.582.237
* Confección de recibos	316.656	359.520
* Gastos administrativos varios	1.200.000	1.400.000
GASTOS DE EXPLOTACION	27.528.178	27.799.696
* 10% G. Generales y Bº Industrial...	2.752.818	2.799.969
SUMAS	30.280.996	30.579.665
* Amortizaciones técnicas	895.100	895.100
TOTAL GESTION POR CONTRATA	31.176.096	31.474.765

Calculándose un total de ingresos anuales, con las tarifas actualmente en vigor, de 30.556.780 pesetas, la gestión del Servicio generaría un déficit de 917.985 durante 1994, por cuanto se proponen diversas fórmulas de actualización de tarifas para absorber dicho déficit y cumplir así con lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el sentido de que las TARIFAS DEBERAN SER SUFICIENTES PARA LA AUTOFINANCIACION DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE.

La Comisión informativa de Hacienda y Presupuesto en reunión celebrada el día 21 de los corrientes, acordó por mayoría,

con el voto en contra del Sr. Lozano y reserva de voto del Sr. Puerto, informar favorablemente la modificación de las Tarifas del Servicio de Agua Potable, con efectos de 1º de abril de 1994, indicando al Pleno, como más adecuada, incrementar la cuota de servicio en 25 (veinticinco) pesetas mensuales, permaneciendo sin variación alguna los bloques de consumo.

El Sr. Interventor informa en el sentido de que el expediente se ajusta a la normativa legalmente aplicable.

Dentro del turno de debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Grupo de Concejales Socialistas, el Sr. Puerto, manifiesta: Que, después de examinada la documentación que se presenta, considera elevados los gastos de personal pues el mismo no se dedica exclusivamente a Guareña, y que se debe hacer un estudio comparativo con respecto al año anterior ya que no le cuadran las cifras de gastos e ingresos para que se produzca esta subida.

El Concejal, Sr. Lozano Barjola, presenta un estudio comparativo con varias poblaciones de la región, del que resulta,



CLASE 8.^a

según dice, que Guareña está pagando el agua más cara que en los demás municipios del entorno, por cuanto llega a la consecuencia de que el estudio está mal hecho.

El portavoz del C.D.S. Sr. Fernández Mansilla, expone: Partiendo de la obligatoriedad legal de que el servicio debe ser autosuficiente, y que anualmente deben actualizarse las Tarifas para evitar subidas impopulares; de conformidad con las condiciones del contrato firmado con la empresa concesionaria, ésta ha de presentar el estudio económico comparativo con el ejercicio anterior para adecuar las tarifas y evitar así que el Servicio sea deficitario, por cuanto, en principio, deben considerarse correctos los datos económicos aportados, sin perjuicio de las comprobaciones y fiscalización interna que procedan conforme a las facultades que se reserva el Ayuntamiento.

Formulada la propuesta de votación, la Corporación por mayoría absoluta legal de SIETE VOTOS a favor y SEIS en contra (Grupo Socialista más el Sr. Lozano),

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar, con efectos de 1º de abril de 1994, las siguientes Tarifas del Servicio de Agua Potable:

- CUOTA DE SERVICIO: 260 Ptas/Abonado/Mes.
- CUOTA DE CONSUMO: (Sin variación).
 - * Bloque 1º.- Mínimo de 10 m3/trim..... 36 Ptas/c/u.
 - * Bloque 2º.- De 11 a 15 m3/trim..... 60 Ptas.c/u.
 - * Bloque 3º.- Más de 15 m3/trim..... 85 Ptas.c/u.

SEGUNDO.- Compensar el déficit que se produzca durante el primer trimestre de 1994, si a ello hubiere lugar, mediante inclusión del crédito correspondiente en los Presupuestos/1994.

TERCERO.- Que el presente acuerdo se exponga al público, por plazo de treinta días hábiles, al objeto de que puedan ser presentadas reclamaciones, alegaciones o sugerencias, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 38/1988, reguladora de las Haciendas Locales, con indicación de que transcurrido este plazo sin que sea impugnado, se entenderá como definitivamente aprobado este acuerdo.

8º. ENAJENACION DE SOLARES CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES.

Se trae a la vista el expediente tramitado mediante petición escrita de un grupo de vecinos de esta localidad, en solicitud de que se estudie la posibilidad de enajenar suelo urbano de propiedad municipal al sitio "Ejido de San Roque", con el fin de fomentar la construcción de viviendas unifamiliares de carácter social, así como dictamen favorable de la Comisión informativa correspondiente, -con reserva de voto formulada por el representante del Grupo Socialista-, al que se incorpora un proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS, que

habría de servir de base en la licitación.

Dada lectura a dicho Pliego y abierto turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Concejal Sr. Carballo, quien expone que con anterioridad al planteamiento de la aprobación del Pliego de Condiciones, sería necesaria la aceptación previa por parte de la Corporación que es libre y soberana para expresar la voluntad política de fomentar la construcción de viviendas sociales, ofertando mediante subasta pública parte de su patrimonio en suelo urbano y lugar que estime conveniente, a precios más baratos que los de mercado, si bien, poniendo una serie de condiciones para evitar que a estos terrenos se les dé un uso especulativo o puedan acceder a ellos personas con un índice económico alto y aquellas otras que dispongan ya de vivienda propia.

A continuación interviene el Sr. Fernández Mansilla, para recriminar que esto no se dijera en Comisión ya que el equipo de gobierno siempre está dispuesto a aceptar propuestas razonables que mejoren sus propios planteamientos, máxime cuando los miembros de la oposición tan reiteradamente exigen que se les dé tiempo para estudiar los asuntos y ahora hacen una enmienda extemporánea para ser discutida sobre la marcha.

La Presidencia que considera suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación y la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la voluntad política de fomentar la construcción de viviendas unifamiliares, de carácter social, en esta localidad, mediante la oferta en pública subasta de suelo urbano de propiedad municipal al sitio de "Ejido de San Roque", por un total de DOCE lotes o parcelas, numerados del 1 al 12, con una extensión superficial de 185'25 m/2. cada uno, excepto el número 12 que es de 189'52 m/2.

Las viviendas a construir tendrán una proyección uniforme y estarán adosadas, con el fin de constituir, en su día, una barriada ante las perspectivas de futuras actuaciones de la zona.

SEGUNDO.- Se fija en 3.000 pesetas el precio del metro cuadrado, al alza, incluidos los gastos de urbanización que serán por cuenta del Ayuntamiento. Este precio se revisará anualmente conforme a la Ley de Contratos del Estado, en caso de que no se adjudiquen la totalidad de los solares que se sacan a subasta.

TERCERO.- Se valorará con carácter preferente que los licitadores no posean vivienda propia, teniendo la a construir el carácter de primera vivienda; el número de personas y rentas inferiores de los que integren la unidad familiar, así como el mayor arraigo en la localidad.

CUARTO.- Aprobar inicialmente el proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES que se presenta, con las modificaciones que se indican, el que se incorporará al acta de esta sesión como parte integrante de la misma.

QUINTO.- Que se exponga al público el presente acuerdo, por plazo de un mes, para que los interesados puedan formular reclamaciones alegaciones o sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado si no se produjeran.



CLASE 8ª

9º. PERMUTA Y ADJUDICACION DE PARCELA EN POLIGONO INDUSTRIAL.

Dada cuenta de la propuesta presentada ante esta Administración municipal, por los vecinos D. Francisco Rigote Olivas y D. Pedro Montero Moyano, como adjudicatarios de las parcelas 14 y 15, respectivamente, del Polígono Industrial, solicitando se les adjudique también la número 13 para formar un conjunto con las tres parcelas y dividir las por la mitad, ya que las necesidades de sus respectivos proyectos requieren una mayor superficie de terreno disponible. Se cuenta con la conformidad previa, por escrito formalizado ante la Alcaldía, del actual adjudicatario de las parcelas 12 y 13 que acepta, en este caso, pasar a ocupar las 11 y 12.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que se emite en el sentido favorable a la propuesta.

Abierto turno de intervenciones, en el uso de la palabra el Concejal Sr. Carballo, dice: Que de la información recabada, no aparece con absoluta claridad la posibilidad legal de acceder a lo solicitado por estos vecinos, proponiendo quedar el asunto pendiente sobre la Mesa, hasta que se aporten los necesarios informes técnicos en aclaración de las dudas planteadas.

La Corporación, tras deliberar, accede a QUEDAR EL ASUNTO, PENDIENTE DE RESOLUCION, SOBRE LA MESA.

10º. CESION DE LINEA ELECTRICA (DEPURADORA) A IBERDROLA.

Se trae a la vista el expediente tramitado a instancia de la empresa PROMESERSA, de esta localidad, donde dicha empresa pone de manifiesto que habiendo cursado solicitud de suministro a IBERDROLA, S.A., para dotar de energía eléctrica a su ESTACION DE SERVICIO (en construcción) ubicada en Carretera BA-V-6021, de Guareña a Mérida, en este término municipal; reciben escrito de la compañía suministradora donde se puntualiza que, por tratarse de una línea de propiedad particular de donde se pretende derivar, ésta deberá ser cedida previamente por su propietario a IBERDROLA, S.A.; siendo el caso que dicha línea, de media tensión, es la que conduce energía eléctrica a la Estación Depuradora de Agua Potable y es propiedad de este Ayuntamiento de Guareña.

Estudiado el asunto, donde se evidencia que la cesión que se pretende es conveniente para los intereses municipales, y sometido a votación; la Corporación, por mayoría de doce votos a favor y ninguno en contra, ACUERDA ceder a IBERDROLA, S.A, con las reservas legales que procedan, la línea eléctrica de media tensión a la Estación Depuradora de Agua Potable, permitiendo la derivación que origina esta cesión, siempre que el suministro a dicha instalación municipal tenga carácter preferente y, en ningún caso, se vea perjudicado.

11º. RECTIFICACION ANUAL DEL PADRON DE HABITANTES.

Vista la documentación relativa a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1º de enero de 1994, redactada de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de cuanto resulta que la población de este Municipio en dicha fecha es de 7.417 habitantes, que supone un aumento de 10 personas respecto al año anterior, así como el informe favorable de la Comisión; la Corporación acuerda, por unanimidad, aprobar dicha rectificación padronal.

12º. PERMUTA DE BIENES PATRIMONIALES.- PARCELA DE LA EXPLOTACION AGRICOLA A.M.G.S.A. CON OTRA PROPIEDAD DE DON MANUEL SANCHEZ RIOS.

Por el Sr. Secretario se da lectura del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración de A.M.G.S.A., en sesión ordinaria de fecha 17 de enero de 1994, proponiendo la permuta de la Parcela agrícola de propiedad municipal, número 69 de Polígono 58 y superficie de 11'37 Has. de cereal riego, que figura registrada en el Registro de la Propiedad de Don Benito, Tomo 1295, Libro 304, Folio 53 y Nº de Finca 22.982; por otra propiedad de D. MANUEL SANCHEZ RIOS, Polígono 4, Parcela 16, que figura en catastro a nombre de su hijo D. Valerio Sánchez Sacristán, con extensión de 9-37-50 Has. de cereal riego, incluida una nave para usos agrícolas de 60 m/2., que aparece registrada al Tomo 1442, Libro 332, Folio 95, Finca nº 23.376, Inscripción 5ª. Ambas en el término municipal de Guareña.

Vistos los documentos unidos al expediente de cuanto se deduce:

- A) Que la naturaleza jurídica del bien a permutar tiene la calificación de PATRIMONIAL.
- B) Que el particular es titular registral de otro bien permutado.
- C) Que la valoración técnica de los bienes, que acredita de modo fehaciente su justiprecio, arroja una diferencia a favor del bien de titularidad municipal, estimada en QUINIENTAS MIL (500.000) pesetas.
- D) Que según la tasación pericial, el valor de los bienes a permutar no excede del 25% del importe del Presupuesto, y que la diferencia de valor entre los bienes permutados no es superior al 40% del que lo tiene mayor.

Seguidamente, los miembros de la Corporación, enterados de cuanto precede, deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto:

1. Que la permuta que se propone es conveniente y necesaria para los intereses de la finca agrícola municipal, al estar situado el bien que se recibe en la zona más rentable de la explotación y entre parcelas discontinuas de ella; de otra parte, el interés mostrado por el particular reside exclusivamente en la mayor proximidad al núcleo rural de Torrefresneda.

2. Que al no existir ninguna posibilidad de promover concurrencia, se estima no procede el trámite de subasta, según lo dispuesto en el art. 112.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 13 de junio de 1986.



CLASE 8ª

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Presidente somete a votación el expediente de referencia; siendo aprobado por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los trece miembros que integran la Corporación y asisten al acto, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la permuta con D. Manuel Sánchez Ríos, de los bienes descritos en la exposición de motivos de este acuerdo.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo de permuta a la Dirección General de Administración Local e Interior, Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

TERCERO.- Que no siendo equivalente la valoración de los bienes objeto de la permuta, la cantidad resultante a nuestro favor, en cuantía de 500.000 pesetas, se ingrese en la contabilidad de AMGSA, en concepto de minoración de patrimonio.

CUARTO.- Que se notifique lo acordado al interesado, con advertencia expresa de que habrá de acreditar el ingreso en metálico a que se refiere el punto anterior, con carácter previo a la efectividad de este acuerdo y firma de la correspondiente escritura pública con gastos a su cargo.

QUINTO.- Facultar al Sr. Presidente D. Nicolás López Prieto, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que asistido del Sr. Secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

13º. ESCRITO DE LA COORDINADORA NACIONAL DE ORGANIZACION NO GUBERNAMENTALES.

Dada cuenta del escrito de referencia, en solicitud de acuerdo corporativo de adhesión al proyecto de petición al Gobierno de la Nación para que en los Presupuestos Generales del Estado se consigne una partida equivalente al 0'7% del P.I.B. sobre ayuda a los países no desarrollados y mitigar catástrofes humanitarias y medioambientales. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

La Corporación, por unanimidad y sin perjuicio del principio de no ingerencia en las competencias propias de otras Administraciones Públicas, atendiendo a razones exclusivamente humanitarias y de solidaridad con otros pueblos o razas, adopta el siguiente ACUERDO:

El Ayuntamiento de GUAREÑA, consciente del injusto reparto de la riqueza mundial entre los pueblos de la Tierra, que se traduce en miseria y muerte para millones de seres humanos, así como en una amenaza para la supervivencia del Planeta, por sus consecuencias medioambientales, SOLICITA a los Excmos. Sres.

Presidente del Gobierno de España, del Congreso de los Diputados y del Senado de las Cortes Generales, así como a los Portavoces de sus grupos parlamentarios:

A) Que el Reino de España consigne en sus Presupuestos Generales del Estado, desde el ejercicio de 1995 y para los sucesivos, el 0'7% del P.I.B. para Cooperación al Desarrollo sostenible de los países empobrecidos y de menor renta por cápita, según los compromisos internacionales contraídos con la aprobación de las recomendaciones de Naciones Unidas de 1972 y 1992, referidas al tema.

B) Que las Autoridades españolas exijan, al resto de los países de la Unión Europea y de la O.C.D.E., el cumplimiento del anteriormente referido compromiso internacional.

MOCION DE URGENCIA.

ADHESION AL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO EN RELACION CON LA ESTABILIDAD DEL FUTURO DE LA EMPRESA C.A.R.C.E.S.A.

Expone la Presidencia:

El Ayuntamiento de Montijo nos dirige atento escrito para que este Pleno se solidarice con moción de aquella Corporación. Dice así: "Seguramente conocerás, a través de los medios de comunicación, la problemática planteada, en los últimos días, con relación a la estabilidad del futuro de C.A.R.C.E.S.A.- Por ello, nuestro Ayuntamiento, directamente afectado -aunque el problema tiene repercusiones negativas para los trabajadores, tanto de las Vegas Altas, como Bajas-, presentará el próximo Pleno moción de solidaridad con las Centrales Sindicales, Comités de Empresa y Junta de Extremadura, reivindicando que no se privatice el 50% de C.A.R.C.E.S.A., en manos del sector público.- Te agradecería que en el próximo Pleno de tu Ayuntamiento, presentaras moción de apoyo a los trabajadores y a todos los que, de alguna manera, estamos afectados por el susodicho problema."

Previa declaración de la urgencia, que es aprobada por unanimidad, se somete el asunto a debate y la Corporación, tras deliberar, con el voto favorable de la totalidad de sus miembros en número de trece, aprueba la siguiente MOCION:

Conocida la problemática surgida en torno a la privatización del 50 por 100 del capital social de la empresa pública C.A.R.C.E.S.A., y conscientes de la repercusión negativa que tal hecho pueda derivarse en perjuicio de la economía regional y de los propios trabajadores que, como desgraciadamente se observa en casos similares, podrían ver en peligro su puestos de trabajo.

La Corporación de esta Villa de GUAREÑA,

A C U E R D A :

PRIMERO.- La manifestación más enérgica y rotunda de este Ayuntamiento en contra de la privatización parcial de CARCESA, que podría dañar gravemente la estabilidad del futuro de la empresa y, por consiguiente, los intereses económicos y sociales de Extremadura.

SEGUNDO.- Mostrar su solidaridad con cuantas personas e instituciones traten de aportar soluciones concretas, que



CLASE 8ª

garanticen la continuidad de la empresa y su factoría de Montijo en la actual situación.

TERCERO.- Enviar certificación del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Montijo, a los efectos que legalmente procedan.

14º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro del turno de "ruegos y preguntas", se producen las siguientes intervenciones:

1. Sr. Carballo.- Tenemos noticias del problema planteado en torno a la delimitación de fincas en el área donde se ubica la factoría de INQUIBA, S.A.- Que por el responsable que corresponda se explique la situación actual de este asunto.

R/ Sr. Monago.- Se están llevando a cabo los trámites necesarios para practicar esta delimitación.

2. Sr. Carballo.- Ha causado gran impacto popular que por el Ayuntamiento se haya facilitado a escolares de EGB un panfleto, junto con alguna otra información sobre la historia local, que de forma partidista narra hechos de la Guerra Civil, habiendo recibido infinidad de protestas de personas que se sienten heridas en su sensibilidad política y moral por tal hecho. Que se averigüe cómo ha sido facilitada esta información y se depuren las responsabilidades a que hubiere lugar.

R/ Sr. Fernández.- Manifiesta que, como anterior Alcalde, le consta que se preparó un dossier para facilitar la información a cuantas personas y estudiosos mostraran su interés por hechos históricos y culturales que tuvieran relación con esta Villa de Guareña, pudiendo asegurar que no hubo ninguna intencionalidad política en la selección de documentos que cuidó y dirigió personalmente. En cuanto al hecho en sí, dice, no podemos olvidar que se deben saber las distintas opiniones de uno u otro signo y que cada uno, desde la distancia en el tiempo, saque sus propias conclusiones.

Finalmente se da respuesta, por la presidencia, a la pregunta formulada en la sesión anterior por el Concejal Sr. Puerto, sobre publicidad estática en el Pabellón Cubierto.

Y sin más asuntos que tratar, ni declarado ningún otro incidental o con carácter de urgencia, se levanta la sesión cuando son las 24'00 horas del día expresado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,





... de los Diputados
 ... a los Portavoces
 ... sus Presupuestos
 ... 1995 y para los
 ... al 274 del 2.º

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter ordinario el día 24 de marzo de 1994, queda extendida en siete folios de la clase 8ª, numerados del 002645084 al 002645090, ambos inclusive. CERTIFICO.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page]





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO, EL DIA 11 DE ABRIL DE 1.994.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. Fernando Fernández Mansilla
- Dª María-Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. José-María Lozano Barjola

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO ASISTENCIA:

- NINGUNO -

En la Villa de Guareña, siendo las veintiuna horas del día once de abril de mil novecientos noventa y cuatro; se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

Preside este acto el señor Don Nicolás López Prieto, en su calidad de Alcalde-Presidente; asiste al mismo el Sr. Interventor don Pedro Romero Gómez, y da fe como Secretario, el

titular de esta Corporación don Jerónimo Marqueño Esteban.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se procede al examen y discusión de los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", sobre los que se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

1º. ASUNTO SOBRE LA MESA DE LA SESION DE 24-MARZO-1994: PERMUTA Y ADJUDICACION DE PARCELA EN POLIGONO INDUSTRIAL.

Se trae nuevamente a la vista el expediente tramitado a instancia de los vecinos D. Francisco Rigote Olivas y D. Pedro Montero Moyano, para que, conjuntamente con las parcelas 14 y 15 que tienen adjudicadas en el Polígono Industrial, se les adjudique también la número 13 para formar superficie continua con las otras parcelas y dividir las por la mitad, ya que las necesidades de sus respectivos proyectos requieren mayor cantidad de metros cuadrados de terreno disponible. Se cuenta con la conformidad previa, por escrito formalizado ante esta Alcaldía, del actual adjudicatario de las parcelas 12 y 13 don Hilario Platero Retamar, que acepta, en este caso, pasar a ocupar las 11 y 12.

Vistos los informes técnicos solicitados y emitidos en sentido favorable a la propuesta.

La Corporación, tras deliberar, y por mayoría de DOCE votos a favor y ninguno en contra A C U E R D A :

PRIMERO.- Rectificar, a petición propia, la adjudicación efectuada en su día a favor de don Hilario Platero Retamar, en el sentido de que la misma hará referencia a las parcelas o lotes número 11 y 12 en lugar de los identificados como 12 y 13 que solicitó inicialmente.

SEGUNDO.- Adjudicar la parcela número 13, conjuntamente, a los peticionarios D. Francisco Rigote Olivas y D. Pedro Montero Moyano, al precio de 1.891 ptas. el metro cuadrado, que resulta de incorporar los últimos incrementos de I.P.C., debiendo ajustarse, en los demás aspectos, a las normas generales que se tienen aprobadas para la enajenación de parcelas en el Polígono Industrial de "SAN ROQUE".

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que pueda formalizar con los adjudicatarios el pertinente contrato de carácter administrativo.

(Cuando son las 21'15 horas, se incorpora a la sesión el Concejal D. Fernando Fernández Mansilla, que se encontraba ausente al inicio del acto).

2º. ORGANIZACION DE LOS ACTOS A CELEBRAR CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL CENTENARIO DEL POETA LUIS CHAMIZO.

Por la Concejala-Delegada de Cultura D^{ña} María Luisa Rodríguez Pino, se expone ante el Pleno la necesidad de que se adopten los acuerdos necesarios de aprobación de los actos que habrán de celebrarse en esta localidad con motivo de la conmemoración, en este año, del PRIMER CENTENARIO DEL NACIMIENTO (1894-1994) DEL POETA D. LUIS CHAMIZO TRIGUERO, previa designación de los Comités LOCAL y de HONOR.

A) DESIGNACION DE COMITE LOCAL Y COMITE DE HONOR.

Visto el expediente tramitado al efecto, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA quedar informada de las designaciones efectuadas a favor de autoridades y personalidades que se proponen para quedar integradas en la composición de ambos Comités, como miembros natos por razones del cargo o por su identificación con la vida y obra de Chamizo, incorporándose dicha documentación a la presente acta como parte inseparable de la misma.

B) ACTOS A ORGANIZAR.- PRESUPUESTO.

Visto el informe de Intervención y de conformidad con dictamen favorable de la Comisión informativa correspondiente, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA aprobar el presupuesto redactado para sufragar el coste de los actos a celebrar con motivo de dicha efemérides, en cuantía de TRECE MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO (13.895.464) PESETAS, que se incluirán como gasto corriente en los Presupuestos de 1994.



CLASE 8ª

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las veintidós horas del día expresado; de todo lo cual, como Secretario, doy fé.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Mayor]



[Handwritten signature of the Secretary]

D. Pascual J. Rueda Torralba
 D. Benigno Rigora Domínguez
 D. Ramón Manago Cenozo
 D. José María Lizano Barfola
 CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO ASISTENCIA:
 D. Fernando Echabiz Harilla
 D. María-Luisa Rodríguez Pino
 D. Manuel Mancha Rubio

Presida este acto el señor don Nicolás López Prieto, en su calidad de Alcalde-Presidente, asiste al mismo el Sr. Intendente don Pedro Eugenio Gómez, y de él, como Secretario, el titular de esta Corporación don Jerónimo Marqués Esteban.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se procede al examen y discusión de los asuntos asuntos que figuran en el "orden del día", sobre los que se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

14. INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Se da cuenta de los siguientes asuntos de interés local:

- 1.1. Expediente de la Delegación del Gobierno en Extremadura, fecha 18 de abril/1994, dando cuenta de los recursos de crédito ejercidos a favor de este Ayuntamiento, para mano de obra e inversión en proyectos del P.F.R. - Cuenta: 18.550.000 B. (Guareña) y 450.000 B. (Yacubancos).
- 1.2. Expediente del I.N.E.M., de 11 de abril/94, sobre información normativa a seguir en proyectos de obras del P.F.R., conforme al Real Decreto 150/94.
- 1.3. Expediente de la Delegación del Gobierno en Extremadura, sobre obras conmemorativas con motivo del 150 Aniversario de la fundación de la Guardia Civil.



Los informes de los señores concejales y emitidos en
 sentido favorable a la propuesta de la
 Corporación, ésta acordó aprobarlos por mayoría de DOCE
 votos y ninguno en contra.

PRIMERO.- Rectificar, a petición de la Comisión de Enjuiciamiento efectuada
 en su día a favor de dos señores concejales, en el AB-82A13
 de sus actas para referirse a los señores o lotes número 11

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno
 celebrada con carácter extraordinario el día 11 de
 abril de 1994, queda extendida en dos folios de la
 clase 8ª, numerados del 0Q2645091 al 0Q2645092, ambos
 inclusive. CERTIFICO.

SEGUNDO.-
 peticionarios
 al DISEÑO
 en el
 de "SAN ROQUE".

TERCERO.- Facultad al Sr. Concejal
 los adjuntos de el
 administrativo.

(Cuando por el Sr. Concejal Sr. Fernando Fernández de la Haza a la sesión de
 Concejal Sr. Fernando Fernández de la Haza se acordaba al
 al inicio del acta).



EL SECRETARIO,

**2ª. ORGANIZACIÓN DE LOS ACTOS A CELEBRAR CON MOTIVO DE LA
 CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DEL POETA LUIS CHANTZO.**

Por la Concejal Delegada de Cultura Srª María Jesús
 Rodríguez Pico, se expone ante el Pleno la necesidad de que se
 cumplan los acuerdos necesarios de aprobación de los actos que
 habrán de celebrarse en esta localidad con motivo de la
 conmemoración, en este año, del PRIMER CENTENARIO DEL NACIMIENTO
 (1244-1944) DEL POETA D. LUIS CHANTZO TRIQUERO, previa designación
 de los Comités Local y de Honor.

A) DESIGNACIÓN DE COMITE LOCAL Y COMITE DE HONOR.

Visto el expediente tramitado al efecto, la Corporación,
 por unanimidad, acuerda aprobar la designación
 efectuada a favor de individuos y personalidades que se proponen
 para quedar integrados en la composición de ambos Comités, como
 miembros honorarios por méritos del cargo o por su identificación con
 la obra y obra de Chantzo, comprándose dicha documentación a
 la presente acta como parte integrante de la misma.

B) ACTOS A ORGANIZAR - PRESUPUESTO.

Visto el informe de información y de conformidad con
 Sistema favorable de la Comisión Informativa correspondiente, la
 Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el presupuesto
 elaborado para celebrar el ciclo de los actos a celebrarse con
 motivo de dicha efeméride, en un total de TRECE MILLONES
 CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO
 (13.195.404) PESETAS, que se incluye como parte integrante en
 los Presupuestos de 1994.



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO, EL DIA 16 DE MAYO DE 1.994.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. José-María Lozano Barjola

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO ASISTENCIA:

- D. Fernando Fernández Mansilla
- Dª María-Luís Rodríguez Pino
- D. Manuel Mancha Rubio

En la Villa de Guareña siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día dieciseis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, se reúnen al objeto de celebrar la sesión del Pleno de este Ayuntamiento para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

Preside este acto el señor don Nicolás López Prieto, en su calidad de

Alcalde-Presidente; asiste al mismo el Sr. Interventor don Pedro Romero Gómez, y da fé, como Secretario, el titular de esta Corporación don Jerónimo Marqueño Esteban.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se procede al examen y discusión de los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", sobre los que se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

1º. INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Se da cuenta de los siguientes asuntos de interés local:

1.1. Escritos de la Delegación del Gobierno en Extremadura, fecha 22 de abril/1994, dando cuenta de las reservas de crédito efectuadas a favor de este Ayuntamiento, para mano de obra a invertir en proyectos del P.E.R.- Cuantía: 19.550.000 ₧. (Guareña) y 450.000 ₧. (Torrefresneda).

1.2. Escrito del I.N.E.M., de 21 de abril/94, sobre información normativa a seguir en proyectos de obras del PER, conforme al Real Decreto 150/94.

1.3. Escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura, sobre actos conmemorativos con motivo del 150 Aniversario de la fundación de la Guardia Civil.

1.4. Información sobre supuestas infracciones urbanísticas en el paraje denominado "El Chaparral", de este término municipal.

DE CUANTO LA CORPORACION SE DA POR CUMPLIDAMENTE INFORMADA, CON LA RATIFICACION EXPRESA A QUE HUBIERE LUGAR.

2º. DESIGNACION, MEDIANTE SORTEO, DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES, PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO/1994.

Dada lectura a las disposiciones legales, sobre procedimiento y formalidades que habrán de observarse en el desarrollo del sorteo, siendo presentadas ante el Pleno las relaciones de electores de este Municipio, -formadas por Distritos, Secciones y Mesas Electorales- que reúnen los requisitos exigidos para poder ser designados Presidentes y Vocales, con sus respectivos suplentes (dos por cada cargo), mediante insaculación numérica efectuada por el sistema de bombos múltiples.

Una vez efectuado el sorteo hasta completar el total de las NUEVE Mesas Electorales de este Municipio, que han de constituirse el próximo día 12 de junio de 1994, para la celebración de las Elecciones al PARLAMENTO EUROPEO/1994, ha correspondido tal designación a los 81 electores reflejados en hojas anexas (nueve) que se incorporan a la presente acta como parte integrante de la misma.

Así se aprueba por mayoría de DIEZ VOTOS A FAVOR y ninguno en contra.

3º. RATIFICACION DE PODER GENERAL PARA PLEITOS OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE DON BENITO D. ANDRES PRIETO PELAZ.

Dada lectura al PODER GENERAL PARA PLEITOS otorgado por el titular de la Alcaldía, ante el Notario de Don Benito D. Andrés Prieto Pelaz, con fecha 25 de abril de 1994 y número 636 de su protocolo, que se formaliza por razones de urgencia y con arreglo al artículo 21,i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por interposición de demanda a Juicio Verbal contra este Ayuntamiento que se celebró el pasado día 27 de abril y sobre la que aún no se ha dictado sentencia; y siendo preceptiva su ratificación por el Pleno de este Ayuntamiento.

Abierto turno de intervenciones, en el uso de la palabra el portavoz del grupo socialista Sr. Carballo, dice que, una vez más, no se ha contado con la Corporación, dándose la circunstancia en este Pleno de que el equipo de gobierno no cuenta con mayoría suficiente para poder sacar adelante la ratificación que se propone. Sigue diciendo que, si bien aporta este dato para censurar el reiterado comportamiento del titular de la Alcaldía que debe contar antes con el parecer de los distintos grupos políticos, a través de la Junta de Portavoces, para decidir en asuntos de su competencia; el grupo que representa se abstendrá en la votación, con el fin de no entorpecer la gobernabilidad municipal.

Sometida a votación la ratificación de dicho PODER GENERAL PARA PLEITOS, se aprueba por mayoría de

- VOTOS A FAVOR CUATRO.
- VOTOS EN CONTR NINGUNO.
- ABSTENCIONES SEIS (Grupo Socialista + Sr. Lozano).



CLASE 8ª

4º. DECLARACION DE VACANTE POR RENUNCIA DEL CONCEJAL SR. FERNANDEZ MANSILLA.

Visto el escrito presentado que dice así: "Por la presente quiero comunicarte que por razones de trabajo que me han sobrevenido, me hacen imposible atender con la debida atención a mis obligaciones de concejal y delegación a que me venía dedicando. Por ello te ruego aceptes mi dimisión como concejal de forma irrevocable y así lo hagas saber al Pleno del Ayuntamiento y a los órganos que proceda.- Atentamente.- Firmado."

En consecuencia, la Corporación, previa aceptación de la renuncia formulada por el Concejal del Grupo C.D.S. D. FERNANDO FERNANDEZ MANSILLA, acuerda por unanimidad la preceptiva declaración de vacante conforme al artículo 10.3. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, en concordancia con el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985; haciéndose mención expresa de agradecimiento a dicho Concejal por los servicios prestados a la Municipalidad."

5º. CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1994.

Dada cuenta del borrador del Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base "051 COMARCA ESTE DE MERIDA", entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos integrados a quienes afecta el Servicio, con un presupuesto anual de 15.668.868 pesetas.

Vistos los informes favorables de Secretaría e Intervención, de estar el mismo ajustado a la normativa legalmente aplicable y contar con crédito suficiente, en las previsiones presupuestarias, para hacer frente a la aportación de este Ayuntamiento; la Corporación, por mayoría de diez votos a favor y ninguno en contra - ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de dicho Servicio para el actual ejercicio de 1994, en idéntica forma a como se presenta redactado.

SEGUNDO.- Efectuar una reserva de crédito de 1.151.619 pesetas en los presupuestos/1994 de este Ayuntamiento, para atender el importe de la aportación proporcional por número de habitantes que le corresponde para la financiación del Servicio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento don Nicolás López Prieto, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que, en nombre y representación de esta Corporación, pueda firmar el mencionado convenio que hoy se presenta a la ratificación preceptiva por el Pleno."

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 22'10 horas del día expresado; de todo lo cual,

como Secretario, doy fé.

EL ALCALDE,



[Handwritten signature of the Mayor]

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Secretary]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter extraordinario el día 16 de mayo de 1994, queda extendida en dos folios de la clase 8ª, numerados del 002645093 al 002645094, ambos inclusive. CERTIFICO.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Secretary]



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO, EL DIA 26 DE MAYO DE 1.994.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. Antonio Monago Monago
- Dª María-Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. José-María Lozano Barjola

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO ASISTENCIA:

- N I N G U N O -

En la Villa de Guareña, siendo las veintiuna horas del día veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, se reúnen al objeto de celebrar la sesión de Pleno de este Ayuntamiento para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

Preside este acto el señor don Nicolás López Prieto, en su calidad de Alcalde-Presidente; asiste al mismo el Sr. Interventor don Pedro Romero Gómez, y da fe, como Secretario, el titular de esta Corporación

don Jerónimo Marqueño Esteban.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se somete a preceptiva aprobación el borrador del acta de la sesión anterior, que se corresponde con la ordinaria del día veinticuatro de marzo de 1994; la Corporación ACUERDA, por mayoría de doce votos a favor y ninguno en contra, prestarle su aprobación, por cuanto se eleva a la consideración de acta definitiva.

2º. POSESION DE D. ANTONIO MONAGO MONAGO, COMO NUEVO CONCEJAL POR EL GRUPO C.D.S. EN ESTE AYUNTAMIENTO.

Seguidamente se da lectura a la Credencial expedida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona, con fecha 18 de mayo de 1994 y a instancia de esta Corporación para cubrir la vacante producida por renuncia del Concejal D. Fernando Fernández Mansilla; a favor de D. Antonio Monago Monago, que según, pro orden correlativo, en la lista presentada por el Centro Democrático y Social en las pasadas Elecciones Municipales.

Tras las formalidades de rigor y prestación de juramento que formula solemnemente, en alta voz, según y conforme al texto

preestablecido, la Presidencia declara que el Sr. Monago Monago, queda posesionado en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, con todos los derechos y deberes inherentes al mismo.

3º. SUBVENCION PARA PROTECCION CIVIL.

Vista la documentación presentada ante la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, con fecha 11 de mayo de 1994, en solicitud de subvenciones para actuaciones en materia de Protección Civil, y adquisición de material, útiles y equipo para dicho Servicio. Todo ello conforme a lo dispuesto en la orden de 8 de marzo de 1994, publicada en el D.O.E. número 37, del día 2 de abril.

La Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad ratificar dicha petición y aprobar, con cargo a fondos municipales la aportación del 25 por 100 sobre las cantidades que se fijen con carácter definitivo para invertir en estos programas.

4º. MEMORIA VALORADA DE OBRAS CON CARGO A SUBVENCION DEL PLAN DE EMPLEO RURAL/1994.- 1º RESERVA: 20 MM/PESETAS.

Se trae a la vista:

- A) Escritos comunicando reserva de crédito.
- B) Memoria valorada de las obras a realizar con cargo a reserva de crédito del PER por importe de 20 MM/Pe.
- C) Dictamen de la Comisión informativa correspondiente.
- D) Informes de Secretaría e Intervención.

A continuación, por la Presidencia, se da cuenta de escritos recibidos de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, en relación con las reservas de crédito efectuadas a favor de este Ayuntamiento, por un importe de 19.550.000 pesetas para Guareña y 450.000 pesetas para Torrefresneda, respectivamente, que equivalen a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras o servicios a realizar.

Visto el expediente, en Memoria valorada, para llevar a cabo las obras o servicios que preferentemente puedan crear puestos de trabajo estables, su materialización práctica será mediante acuerdo o convenio de colaboración a suscribir entre el INEM y esta Corporación, siendo los materiales subvencionados, a su vez, por la Junta de Extremadura, al resultado de aplicar un porcentaje no superior al 30 por 100 sobre el montante total de la mano de obra subvencionada, según el interés social de las obras o servicios que se proyectan.

Abierto turno de intervenciones, en el uso de la palabra el Concejal Sr. Puerto, se manifiesta en el sentido de estar conforme en la aceptación de las reservas de crédito efectuadas a favor de este Ayuntamiento, pero no con el criterio y prioridades que propone el equipo de gobierno en cuanto a su inversión en las obras que figuran en la Memoria presentada.

En consecuencia, sometido a votación este asunto, la Corporación acuerda por mayoría de SIETE votos a favor, NINGUNO en contra y SEIS abstenciones, acogerse a las reservas de créditos antes mencionadas, en cuantía equivalente al 100 por 100 de la mano de obra a emplear, incluidas cotizaciones a la Seguridad



CLASE 8ª

Social, así como la ejecución de las obras o servicios que se especifican en la respectiva Memoria valorada, autorizándose, expresamente, al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos se precisen y realice las gestiones necesarias en relación con este asunto.

5º. DESIGNACION DE NUEVO REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE CAJA DE BADAJOZ, POR RENUNCIA DEL ANTERIOR.

Producida la vacante (por renuncia de D. Fernando Fernández Mansilla) del representante de este Ayuntamiento en la Asamblea General de Caja de Extremadura; visto el dictamen de la Comisión informativa correspondiente, en el sentido de proponer al actual Alcalde D. Nicolás López Prieto y propuesta del grupo socialista que insta a la Corporación para que, faltando pocos meses para la renovación estatutaria de dicha Asamblea, se mantenga el acuerdo corporativo de 25 de abril de 1990, sin nueva designación, pasando a desempeñar las funciones de suplente, entonces nombrado, don Rafael Carballo López.

Tras un receso de cinco minutos, la Corporación, por unanimidad, acuerda que, de conformidad con el espíritu del anterior acuerdo y teniendo en cuenta que la representación se mantiene, no procede efectuar nueva designación, debiendo ser desempeñadas las funciones propias del cargo, en calidad de suplente, por el Concejal de este Ayuntamiento D. RAFAEL-SANTIAGO CARBALLO LOPEZ, hasta tanto se produzca la renovación estatutaria de la Asamblea.

6º. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION/1994.- DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, 1ª FASE.

Se trae a la vista el escrito del área técnica de la Diputación de Badajoz, en relación con el Plan Provincial de Cooperación/1994, en el que figura incluida la obra DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, 1ª FASE, a ejecutar en este Municipio. De conformidad con los informes técnicos aportados, dictamen de la Comisión informativa de Obras y Urbanismo y estudiada la posibilidad de que la gestión de las obras pueda ser asumida por este Ayuntamiento; la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º. Prestar aprobación a la obra nº 54 del Plan PROVINCIAL DE COOPERACION, de la anualidad de 1994, denominada DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES en GUAREÑA, y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

	PESETAS
* SUBVENCION ESTATAL: M.A.P.	6.090.000
* SUBVENCION C.E.E.	0
* SUBVENCION LOCAL: DIPUTACION F.P.	10.150.000
* SUBVENCION LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P.	4.060.000
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	20.300.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º. Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1f del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 2.1 c de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra antes mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o, en su caso, del Organismo Autónomo citado.

3º. Considerando las dificultades técnicas de esta obra, se estima conveniente no solicitar la gestión de la misma y, en consecuencia, que todos los trámites de estudio de viabilidad, adjudicación y ejecución sean asumidos por la propia Diputación.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las 21'40 horas del día expresado; de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter extraordinario el día 26 de mayo de 1994, queda extendida en dos folios de la clase 8º, numerados del 0Q2645095 al 0Q2645096, ambos inclusive. CERTIFICO.



EL SECRETARIO,



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO, EL DIA 3 DE JUNIO DE 1.994.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES: :

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. Antonio Monago Monago
- D^a María-Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. José-María Lozano Barjola

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO ASISTENCIA:

- N I N G U N O -

En la Villa de Guareña, siendo las diecinueve horas del día tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

Preside este acto el señor don Nicolás López Prieto, en su calidad de Alcalde-Presidente; asiste al mismo el Sr. Interventor don Pedro Romero Gómez, y da fe, como Secretario, el titular de esta Corporación

don Jerónimo Marquero Esteban.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se procede al examen y discusión del único asunto que figura en el "orden del día", sobre el que se adopta el siguiente ACUERDO:

ASUNTO UNICO: NOMBRAMIENTO DEL POETA LUIS CHAMIZO COMO HIJO PREDILECTO DE ESTA VILLA.

Como introducción o exposición de motivos, el señor Alcalde dirige al auditorio unas emotivas palabras sobre el significado de este acto, con mención expresa de agradecimiento al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y demás autoridades y personalidades que, dice, nos honran con su presencia.

A continuación, se trae a la vista el expediente que ha sido tramitado conforme al Reglamento de Honores y Distinciones, aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria del día 22 de marzo de 1988, con el fin de formalizar en legal forma el nombramiento de HIJO PREDILECTO que se propone, y

RESULTANDO que se inició dicho expediente, a propuesta de todos los grupos políticos de representación municipal, para rendir un justo homenaje de reconocimiento a la memoria del poeta oriundo de esta localidad D. LUIS CHAMIZO TRIGUERO.

RESULTANDO que se ha dado publicidad a la iniciativa sin que se haya presentado objeción de ningún género.

CONSIDERANDO que es competencia del Ayuntamiento Pleno la concesión de honores de esta naturaleza con arreglo a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986,

CONSIDERANDO que los extraordinarios méritos del poeta han quedado patentizados inequívocamente en el expediente instruido, por la serie de documentos e informes unidos al diligenciado, y ello se encuadra perfectamente en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Municipio; por unanimidad de todos los Concejales asistentes, que son la totalidad de los que integran la Corporación, SE ACORDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente en todas sus partes y, como consecuencia, otorgar al poeta local D. LUIS CHAMIZO TRIGUERO, el título de HIJO PREDILECTO DE ESTA VILLA.

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía para disponer los demás trámites, en cuanto tengan relación directa o indirecta con este acuerdo.

Finalmente se hace entrega a los descendientes directos del galardonado, que se encuentran presentes en el Salón de Actos, de un artístico pergamino que acredita la efectividad de esta concesión.

Y sin más asuntos que tratar, se declara por la presidencia concluido el acto, cuando son las 19'40 horas del día expresado; de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



[Handwritten signature of the Mayor]

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Secretary]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter extraordinario el día 3 de junio de 1994, queda extendida en un folio de la clase 8ª, numerado 002645097.- CERTIFICO.-

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Secretary]



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO, EL DIA 12 DE JULIO DE 1.994.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. Antonio Monago Monago
- D^a María-Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. José -María Lozano Barjola

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO ASISTENCIA:

- NINGUNO -

En la Villa de Guareña, siendo las veinte horas y treinta minutos del día doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno de este Ayuntamiento para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

Preside este acto el señor don Nicolás López Prieto, en su calidad de Alcalde-Presidente; asiste al mismo el Sr. Interventor don Pedro Romero Gómez, y da fe, como Secretario, el

titular de esta Corporación don Jerónimo Marqueño Esteban.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se someten a preceptiva aprobación los borradores de actas de sesiones anteriores, que se corresponden con las celebradas con carácter extraordinario los días 11 de abril, 16 y 26 de mayo y 3 de junio de 1994; la Corporación ACUERDA, por unanimidad, prestarles su aprobación, por cuanto se elevan a la consideración de actas definitivas.

2º. INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Se da cuenta de los siguientes asuntos de interés local:

2.1. Sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Don Benito en Interdicto de Obra Nueva núm. 143/94, contra este Ayuntamiento y en relación con las obras de la Casa Consistorial. El Fallo desestima íntegramente la demanda de la parte actora con imposición de las costas procesales.

2.2. En el B.O.E. nº 130, de 1º de junio/1994, se publica resolución de S.E.P.E.S. anunciando concurso abierto para adjudicar, entre otras, las obras de construcción de veinticuatro viviendas de promoción pública, en esta Villa.

2.3. Protesta del Ayuntamiento de Oliva de Mérida, sobre dificultades de acceso al Centro de Salud de esta localidad, con motivo de la nueva regulación de tráfico.

2.4. Escrito del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, anunciando próxima iniciación de los estudios necesarios que conduzcan a la modificación de valores catastrales de urbana en este municipio.

2.5. Decreto de la Alcaldía, de fecha 14-junio-1994, sobre delegaciones efectuadas al Concejal D. Antonio Monago Monago.

2.6. Circular del INEM, dando instrucciones relativas a la gestión de las Ofertas y contratación de trabajadores con cargo a obras acogidas al PER/1994.

2.7. Exposición al público, a efectos de reclamaciones, de las listas del Censo Electoral, desde el 27 de junio al 11 de julio 1994, de conformidad con la O.M. de 26 de mayo de 1994.

2.8. Escritos de la Delegación del Gobierno en Extremadura y del Organismo Autónomo de Recaudación, advirtiendo que, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 6/1994, existe la posibilidad de que este término municipal sea incluido en las condonaciones por I.B.I. sobre Rústica.

2.9. Certificación acreditativa de que durante el plazo de exposición al público de la modificación sobre Tarifas de Agua Potable, no se han formulado reclamaciones, por cuanto queda automáticamente elevado el acuerdo a definitivo.

2.10. Escrito de PLATAFORMA CIUDADANA, de Mérida, sobre iniciativa para ampliar el Area de Salud de esta Comarca, dada la insuficiencia de las instalaciones actuales.

2.11. Publicación de la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de 5 de julio de 1994, sobre ayudas a las Entidades Locales para actuaciones en materia de Protección Civil, habiendo correspondido a Guareña 250.000 pesetas.

DE CUANTO LA CORPORACION SE DA POR CUMPLIDAMENTE INFORMADA, CON LA RATIFICACION EXPRESA A QUE HUBIERE LUGAR, PARA CUANTAS RESOLUCIONES LA PRECISAREN.

3º. PRORROGA DE CONTRATO DEL SERVICIO DE AGUA HASTA EL DIA 31-DICIEMBRE-1994.

Se trae a la vista la propuesta formulada por el equipo de gobierno municipal, con el fin de que el contrato que se tiene formalizado con Explotaciones y Servicios del Agua, S.A., para la gestión del suministro de agua potable a esta localidad por un período de dos años que finaliza el 30 de junio de 1994, pueda ser prorrogado hasta el 31 de diciembre del presente año para lo que se cuenta con la previa aceptación de la empresa concesionaria. Dicha propuesta se fundamenta en la conveniencia de ajustar la futura concesión al año natural coincidiendo con la periodicidad del ejercicio contable, lo que indudablemente facilitará las relaciones económicas y de control de esta Administración con la empresa que resulte adjudicataria en el Concurso a convocar.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Gobierno y Régimen Interior, con reserva de voto formulada por



CLASE 8ª

el representante del Grupo Socialista, y abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Sr. Carballo.- Expone que su grupo se abstendrá en la votación por la falta de responsabilidad política al traerse un tema fuera de plazo, cuando si se hubiera planificado bien debería haberse tratado hace algún tiempo y, por supuesto, antes de expirar la vigencia del contrato que se pretende prorrogar. En consecuencia, se pronuncian en contra de este asunto no por razones de fondo con las que, en principio, podrían estar de acuerdo, pero no con la forma irregular en la que se presenta ante el Pleno.

A continuación se producen diversas intervenciones por alusión, turno de réplica, contrarréplica, etc.

La Presidencia, que considera suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	SIETE.
VOTOS EN CONTRA	SEIS (Grupo Socialista + el Concejal Sr. Lozano).

En consecuencia la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1994, el contrato formalizado con la empresa "EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DEL AGUA, S.A.", sobre gestión y puesta a punto de las instalaciones del servicio de suministro de agua potable a esta localidad.

4º. CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE AGUA Y MODIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE SE TIENE APROBADO.

Una vez concluida la fase experimental prevista en la concesión de puesta a punto de las instalaciones del Servicio de Agua Potable de suministro a la población procede, según tiene acordado el Ayuntamiento, convocar el correspondiente Concurso público para contratar, con la empresa que resulta adjudicataria, la gestión del servicio por un período de DIEZ AÑOS a partir del día 1º de enero de 1995. Por otra parte, es aconsejable introducir algunas modificaciones técnicas al Pliego de Condiciones que se tiene aprobado, con el fin de mejorar su contenido y adaptarlo a la realidad actual del servicio. Son las que se presentan en expediente tramitado al efecto y quedan unidas al de esta sesión como base documental de la misma, afectando de manera sustancial al articulado del Pliego de Condiciones en los siguientes puntos: Artículo 1º (último párrafo)/OBJETO DEL CONTRATO; Artículo 6º (Párrafo 4º) / EN ORDEN AL ORIGEN DEL AGUA, CALIDAD Y CANTIDAD; Artículo 14 / EN ORDEN AL PERSONAL; Artículo 19 / DE LA CONSERVACION DE CONTADORES Y ACOMETIDAS; Artículo 22 / DE LA DEMANDA DE SUMINISTRO Y DE LA INSTALACION DE CONTADORES; Artículo 40/DOCUMENTACION Y PLAZO DE PRESENTACION Y Art. 41/APERTURA DE PLICAS.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Gobierno y Régimen Interior, con reserva de voto del representante del Grupo Socialista, así como los informes técnicos que corresponden en relación con este asunto y abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Sr. Carballo.- Dice que les fueron entregados los documentos en el mismo acto de la sesión informativa, considerando que no han tenido tiempo suficiente para estudiar un tema tan complejo como el que nos ocupa. No obstante anuncio el voto en contra del Grupo Socialista, al no haberse tenido la deferencia de recoger, con esta modificación, alguna de las enmiendas que presentaron al aprobarse en su día dicho Pliego de Condiciones, relativas a la plantilla del personal, libertad de mercado para la instalación de acometidas y contadores, de mantenimiento de contadores y que el concesionario no pueda realizar trabajos de fontanería para obras o servicios municipales.

A continuación se producen diversas intervenciones por alusión, turno de réplica, contrarréplica, etc.

La Presidencia, que considera suficientemente debatido el asunto lo somete a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	SIETE.
VOTOS EN CONTRA	SEIS. (Grupo Socialista + el Sr. Lozano).

En consecuencia la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convocar el correspondiente Concurso público para contratar, con la empresa que resulta adjudicataria, la gestión del Servicio de suministro de agua potable a la población, por un periodo de DIEZ AÑOS a partir del día 1º de enero de 1995, facultándose ampliamente al titular de la Alcaldía para la práctica de cuantos trámites y acciones resulten necesarios hasta la consecución del fin propuesto.

SEGUNDO.- Incorporar a la presente acta, como anexo y parte inseparable de la misma, el PLIEGO DE CONDICIONES aprobado con carácter definitivo, una vez han sido introducidas en el mismo las modificaciones o correcciones propuestas.

5º. PROPUESTA DE GESTION POR CONTRATA DE LA PUBLICIDAD AUTORIZADA EN PABELLÓN CUBIERTO.

Seguidamente se trae a la vista el escrito que presenta la empresa de publicidad "MEDIOS", proponiendo al Ayuntamiento la explotación publicitaria del Pabellón Cubierto de esta localidad, con dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Régimen Interior, en el sentido de quedar el asunto sobre la Mesa hasta que se obtenga información amplia y suficiente sobre los precios de mercado que se podrían obtener con esta concesión, así como la libre concurrencia de otras empresas del ramo en concurso por invitación o en la forma que se acuerde.

La Corporación, que considera viable la propuesta, acuerda por unanimidad, no obstante, quedar el asunto PENDIENTE DE RESOLUCIÓN SOBRE LA MESA, según el dictamen que se aporta.



CLASE 8.ª

6.ª. PETICIÓN DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS A LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Se trae a la vista el expediente tramitado ante la Junta de Extremadura, conforme a su normativa específica, en petición de subvenciones para la promoción y realización de actividades deportivas en esta localidad, por un importe total de 3.171.800 pesetas, junto con dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda y Presupuestos, proponiendo su ratificación por el Pleno.

Abierto turno de intervenciones, el concejal, Sr. Puerto manifiesta que, si bien están de acuerdo con la petición, desean dejar constancia de su disconformidad por el hecho de traer a debate este asunto un mes después de haber sido elaborado el "dossier" y presentado sin contar para nada con su Grupo.

La Presidencia expone su parecer de que el procedimiento seguido ha sido el correcto, con el fin de evitar que sea presentada la documentación fuera de plazo, si bien la Corporación puede ahora acordar lo que crea oportuno.

A continuación, sin más intervenciones y considerando la presidencia que el asunto está suficientemente debatido, lo somete a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	SIETE.
VOTOS EN CONTRA	CERO.
ABSTENCIONES	SEIS.

En consecuencia la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la petición formulada ante la Junta de Extremadura sobre subvenciones para actividades deportivas en esta localidad, ratificando todo lo actuado al respecto y facultando al titular de la Alcaldía para cuantas gestiones y trámites fueren necesarios al dicho fin.

7.ª. REVALORIZACION DEL PRECIO PARA ADQUISICION DE PANTEONES EN EL CEMENTERIO DE ESTA VILLA.

Habiendo sido construída una nueva fase de nichos de promoción pública en el Cementerio municipal de esta Villa, se hace preciso fijar los nuevos precios de venta a particulares que lo soliciten, a cuyo fin se formula la correspondiente propuesta ante el Pleno en el sentido de establecer, a partir de ahora, el precio de 38.000 pesetas por cada unidad, ya sean de ésta o fases anteriores para evitar cualquier agravio comparativo. La propuesta que se formula ha sido calculada en base a los costes habidos y sin ánimo de lucro, si bien debe considerarse una media ponderada al tratarse de precios que van a permanecer inalterables durante varios años. También se incluye en la propuesta, ante la demanda de terrenos para la construcción de mausoleos, delimitar un espacio en el Departamento de San Gregorio con cabida para ocho

panteones de tal naturaleza, de una extensión superficial de 4 x 4 m/2. y al precio de 13.000 pesetas el metro cuadrado.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, se abre el correspondiente turno de intervenciones con las de los Concejales que hicieron reserva de voto en el dictamen de la Comisión.

Sr. Lozano.- Presenta una valoración detallada del precio de costo de cada nicho, que sale, según dice, a 30.928 ₧.

Sr. Puerto.- Solicita quedar el asunto sobre la Mesa.

La Presidencia, que considera suficientemente debatido el asunto e improcedente dejarlo sobre la Mesa, lo somete a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR..... SIETE.

VOTOS EN CONTRA SEIS. (Grupo Socialista + el Concejal Sr. Lozano).

En consecuencia la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Fijar el precio de cada nicho que se enajene a perpetuidad, dentro del recinto del Cementerio de esta Villa, en la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL (38.000) PESETAS.

SEGUNDO.- Delimitar un espacio de terreno en el Departamento de San Gregorio del Cementerio de esta localidad, para ubicar la construcción de hasta ocho mausoleos de iniciativa particular, con una superficie de 4 x 4 m/2. cada uno, y al precio de TRECE MIL PESETAS (13.000) cada metro cuadrado más los impuestos que legalmente correspondan, con incremento anual conforme al I.P.C.

8º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro del turno de "ruegos y preguntas", se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Carballo.- Ruega se tomen las medidas de prevención de incendios, manteniendo el camión de bomberos en alerta permanente, con la cisterna llena de agua, para intervenir de inmediato ante cualquier emergencia.

- Pregunta sobre el estado actual de las modificaciones y revisión de las NN.SS. de Guareña, que se tiene acordado por el Pleno.

R/. La presidencia, conforme al ruego formulado, afirma que se adoptarán las medidas oportunas y en cuanto a la pregunta, dice que estos asuntos siguen sus trámites reglamentarios.

- Pregunta sobre la delimitación de terrenos de propiedad municipal.

R/. Por el Concejal responsable de este área se pone de manifiesto que la delimitación está hecha, por técnico competente, desde el año 1.981, y a ella habrá de ajustarse cualquier reivindicación que se inicie sobre estos bienes.

- Pregunta sobre diversos asuntos de Comisión de Gobierno (Petición de subvención para Gimnasia rítmica quedado sobre la Mesa; Cesión del Pabellón Cubierto a ACEXEN y haberse negado para otras Asociaciones).

R/. Por la Concejala responsable de este área se expone que la subvención a que se alude, fue vista y concedida en una sesión posterior, en atención a celebrarse al Campeonato de dicha



CLASE 8ª

especialidad a nivel regional; y en cuanto a la autorización de uso del Pabellón, en ésta como en cualquier otra, se cumplen las normas establecidas que determinan el orden de prioridades en un momento determinado, dentro de las actividades que se desarrollan.

- Pregunta sobre los motivos de que se riegue solo el espacio de la terraza del Casino, en Plaza de España.

R/. La presidencia expone que la autorización pedida y concedida está condicionada a que se riegue el recinto de la Plaza en su conjunto y no parcialmente. No obstante, se vigilará su exacto cumplimiento.

- Pregunta por qué no se ha traído antes al Pleno el asunto de la publicidad del Pabellón Cubierto, cuando fue visto en Comisión de Gobierno, hace tres meses, que resolvió inhibirse sobre el mismo.

Por la Presidencia se expone a los reunidos que a la anterior pregunta se dará cumplida respuesta conforme a lo establecido en el artículo 97.7, párrafo 2º, del R.O.F.

Y sin más asuntos que tratar, ni declarado ningún otro incidental o con carácter de urgencia, se levanta la sesión, cuando las 21'45 horas del día expresado; de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

[Handwritten signature]

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Mayor]



[Handwritten signature of the Secretary]

ASUNTO ÚNICO APROBACION PRESUPUESTOS 1994.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 1.994, informando que en su concepción se han cumplido los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y, desde luego, quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Habiendo leído a la Memoria explicativa que dice así:

La Presidencia, dando cumplimiento al art. 149 de la Ley 30/1992 de Haciendas Locales, eleva al Pleno de la Corporación el PROYECTO DE PRESUPUESTO para 1.994 acompañado de dicha Memoria, en la que se hace una sucinta exposición de la situación municipal y financiera de la Entidad, explicando el importe de las obligaciones mínimas que han sido introducidas respecto



El día 12 de julio de 1995, en una sesión de Pleno celebrada con carácter ordinario, se acordó lo siguiente:

El dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Previsión Social, en el correspondiente expediente de autorización de un crédito de 1.000.000 pesetas para el pago de las cuentas de gestión de 1994, se acuerda aprobarlo con las modificaciones que se indican a continuación:

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda y Previsión Social, en el correspondiente expediente de autorización de un crédito de 1.000.000 pesetas para el pago de las cuentas de gestión de 1994, con las modificaciones que se indican a continuación:

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter ordinario el día 12 de julio de 1995, queda extendida en cuatro folios, de la clase 8ª, numerados del 0Q2645098 al 0Q2645101, ambos inclusive. CERTIFICO.-



EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

2ª. PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

- 1ª. Pregunta sobre el estado de "cuentas y preguntas" de los ayuntamientos de la provincia de Badajoz.
- 2ª. Pregunta sobre el estado de las medidas de prevención de incendios forestales en la zona de Sierra de Guadalupe.
- 3ª. Pregunta sobre el estado de las medidas de prevención de incendios forestales en la zona de Sierra de Guadalupe.
- 4ª. Pregunta sobre la delimitación de terrenos de propiedad municipal.
- 5ª. Por el Concejal responsable de esta área se pone de manifiesto que la delimitación está hecha, por convenio con el Estado, desde el año 1981, y a ella habrá de ajustarse cualquier reclamación que se origine sobre estos bienes.
- 6ª. Pregunta sobre diversos asuntos de Comisión de Gobierno (Medidas de intervención para Guadalupe alíptica queriendo saber la Real Cédula del Patronato Cubicano a ACEXEN y haberse negado para otras intervenciones).
- 7ª. Por la Concejal responsable de esta área se expone que la subvención a que se alude, fue vista y concedida en una sesión posterior, en atención a celebrarse el Consorcio de dicha...



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO, EL DIA 12 DE JULIO DE 1994.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. Antonio Monago Monago
- D^a María-Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. José-María Lozano Barjola

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO ASISTENCIA:

- NINGUNO -

En la Villa de Guareña, siendo las veintidós horas del día doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

Preside este acto el señor don Nicolás López Prieto, en su calidad de Alcalde-Presidente; asiste al mismo el Sr. Interventor don Pedro Romero Gómez, y da fe, como Secretario, el

titular de esta Corporación don Jerónimo Marquero Esteban.

Declarado abierto el acto se trató el "único asunto" del ORDEN DEL DIA, respecto del cual se adoptaron los acuerdos que a continuación se describen:

ASUNTO UNICO: APROBACION PRESUPUESTOS/1994.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 1.994, informando que en su confección o forma se han cumplido los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y, desde luego, quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Dada lectura a la Memoria explicativa que dice así:

"La Presidencia, dando cumplimiento al art. 149 de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales, eleva al Pleno de la Corporación el PROYECTO DE PRESUPUESTO para 1.994 acompañado de esta Memoria, en la que se hace una sucinta exposición de la situación económica y financiera de la Entidad, explicando al propio tiempo aquellas modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto

al año precedente y se acompañan los documentos señalados en el citado Artículo.

1. SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA.- El Presupuesto del Ayuntamiento de GUAREÑA para 1994, experimenta un incremento global respecto del aprobado para el ejercicio anterior de un 5'67%. Este incremento referido al Presupuesto de Gastos se concreta en el siguiente detalle:

El Capítulo I "Gastos de personal", sufre un incremento de un 12'57%, crecimiento éste, que se explica por el aumento de la partida de personal laboral de carácter eventual.

El Capítulo II "Gastos de Bienes corrientes y servicios", se incrementa en un 18'47%, que viene motivado, con carácter general, por el aumento de los precios conforme al I.P.C. y el coste de la celebración del I CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL POETA LOCAL LUIS CHAMIZO, según tiene acordado el Pleno.

El Capítulo IV "Transferencias corrientes", disminuye un 22'9% para compensar, en parte, el mayor gasto de carácter excepcional del Capítulo II.

En el Capítulo VI de "Inversiones reales", se origina un fuerte descenso, más aparente que real, como consecuencia de la minoración de las previsiones iniciales respecto del P.E.R.

Las variaciones en el resto de los Capítulos no tienen especial relevancia, por cuanto se obvia su comentario.

La financiación de este incremento previsto en el Estado de Gastos, se prevé cubrirla a través del incremento vegetativo de los ingresos.

1.2. CONSOLIDACION.- También se presenta el presupuesto de la empresa municipal "AMGSA", por un importe de 126.681.773 pesetas, haciendo un consolidado de 419.824.184 pesetas.

1.3. RETRIBUCIONES DE LA CORPORACION.- Se incluye propuesta de la Alcaldía, como anexo de la presente Memoria, SIN AUMENTOS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR.

2. MODIFICACIONES EN LOS GASTOS.- Se ha manifestado el criterio de austeridad, calculando éstos con sujeción a las más prudentes previsiones. Para ello no ha sido necesario hacer modificaciones esenciales, incrementándose los gastos corrientes por reajuste técnico presupuestario, habiéndose tenido en cuenta las directrices limitativas del gasto público emanadas de la Ley de Presupuestos Generales del Estado/1994.

3. MODIFICACIONES EN LOS INGRESOS.- Han servido de base a la cifra de gastos, atendiendo anteriores rendimientos e introduciéndose modificaciones sustantivas respecto de dichos rendimientos, más que las motivadas por el propio incremento vegetativo de los ingresos y las transferencias de la Administración Central y Autonómica.

Todo lo cual eleva y se complace en someter a la consideración del Pleno para que, con su superior criterio, resuelva lo que estime más procedente.

El Estado de Ingresos, al igual que el de Gastos, ha sido necesario adaptarlo a la nueva estructura presupuestaria, de



CLASE 8ª

conformidad con la Ley 39/1.988 y Orden de 20 de Septiembre de 1.989.

Todo lo cual eleva y se complace en someter a la consideración del Pleno para que, con su superior criterio, resuelva lo que estime más procedente."

ANEXO A LA MEMORIA.

Analizadas las circunstancias que concurren en este Municipio, y vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención, así como las medidas presupuestarias sobre congelación de salarios y retribuciones en el sector público; proponemos al Ayuntamiento Pleno el siguiente ACUERDO:

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sean establecidas las retribuciones e indemnizaciones de su miembros, en las cuantías siguientes:

I. RETRIBUCIONES.

Determinar que ejercerán sus cargos con dedicación exclusiva, percibiendo las correspondientes retribuciones, los miembros del Ayuntamiento que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE:	CARGO:	R/ Anual 12 pagas año.
LÓPEZ PRIETO, Nicolás	Alcalde	1.293.768
RUEDA CERRUDO, Plácido-J.	1 Tte. Alcalde	1.293.768
RODRIGUEZ PINO, Mª Luisa	2 Tte. Alcalde	1.293.768

Los citados miembros del Ayuntamiento habrán de ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan, salvo renuncia expresa de los interesados en favor de otro régimen especial.

La percepción de tales retribuciones serán a partir del día 1 de enero de 1994.

II. INDEMNIZACIONES.

Los miembros de la Corporación podrán percibir indemnizaciones en las cuantías y condiciones siguientes:

TOTAL..... 293.342 116.688 419.854

II.a). ASISTENCIA A SESIONES Y COMISIONES.

Por la asistencia a las sesiones que celebran los órganos municipales percibirán, por cada asistencia, las siguientes cuantías:

- Sesiones de Pleno	7.344 Ptas.
- Sesiones de la Comisión de Gobierno	4.105 "
- Sesiones Comisiones Informativas	1.760 "
- Por Delegación de Area o Servicio (mes)..	11.730 "
- Presidencia efectiva Comisiones (mes) ...	9.384 "
- Asignación mensual Alcaldía gastos de representación escasa cuantía o difícil justificación	19.890 "

II b). PARTICIPACION EN TRIBUNALES.

- Por cada día de examen	6.262 "
--------------------------------	---------

II c). POR COMISIONES DE SERVICIOS.

Los cometidos especiales que circunstancialmente deban efectuar los miembros del Ayuntamiento, fuera del término municipal, darán lugar a las indemnizaciones siguientes:

- Dieta entera: 13.000 Ptas., con el siguiente desglose:
 - * Por alojamiento: 7.500 Ptas.
 - * Por manutención: 5.500 "

- Gastos de viajes: Se abonará el importe correspondiente por utilización de cualquier medio de transporte.

En el supuesto de utilizar vehículo propio, se abonará la cantidad de veinticuatro (24) pesetas por Km."

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente con reserva de voto ante el Pleno del Grupo municipal Socialista, cuyo representante, Sr. Puerto, critica la forma poco participativa en que se han confeccionado estos Presupuestos, no dando opción a que pudieran haberse consensuado con la oposición como hubiera sido deseable. Asimismo se conoce el informe de carácter económico-financiero que ha sido redactado por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento, dando así cumplimiento a cuanto al respecto se dispone en el Artículo 149.1.e) de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Abierto turno de intervenciones, se le concede la palabra a la Concejala Sra. Rodríguez, quien en defensa de los presupuestos alude a su escasa capacidad para inversiones sin endeudamiento municipal; resalta el cumplimiento escrupuloso de cuanto en materia de personal se contempla en los Presupuestos Generales del Estado para 1994.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Puerto, por el Grupo Socialista, quien alude a las partidas presupuestarias con las que no están de acuerdo y que de no ser rectificadas motivarán su voto negativo a este Presupuesto, criticando cuanto se refiere a las retribuciones del equipo de Gobierno, así como al programa de inversiones, principalmente, en maquinaria y equipo, y la necesidad, ya reiterada en otras ocasiones, de dotar despachos a los Grupos de representación popular que no forman parte del gobierno en este Ayuntamiento, aumentándose así las inversiones.



CLASE 8ª

Seguidamente quedan cuantificadas las diferentes partidas del Presupuesto que han sido aludidas en la anterior intervención:

MENORES GASTOS (-)		MAYORES GASTOS (+)	
Retribuciones A/Cargos.	3.076.084	Otras Inversiones..	4.791.869
" P/Laboral (Admón).	903.600		
Maquinaria y Equipo ...	812.185		
TOTALES	4.791.869	- Pesetas -	4.791.869

Por su parte, el Sr. Lozano, manifiesta no estar de acuerdo en su generalidad con los Presupuestos presentados y considera, por tanto, irrelevante entrar en pormenores.

A continuación se producen diversas intervenciones por alusión, turno de réplica, contrarréplica, etc.

Finalmente se hace constar por la Presidencia que según la normativa vigente, este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo con carácter definitivo, sobre el Presupuesto que se somete a su consideración, únicamente en el caso de que se presente alguna reclamación durante la exposición al público; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

En este estado el Pleno por siete votos a favor y seis en contra, que se corresponden con los cinco concejales que integran el Grupo Socialista más el concejal Sr. Lozano, quienes justifican su oposición a los Presupuestos 1.994 en el hecho de no haberse admitido ninguna de las modificaciones propuestas y en la forma en que han sido confeccionados sin contar para nada con la opinión de los Grupos de oposición que, con sus aportaciones, posiblemente se habría mejorado en el contenido de los mismos.

ACORDO:

Aprobar el proyecto que se le propone como **PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1.994**, y a través de los mismos la **RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO y las BASES DE EJECUCION.**

Resumido a nivel de Capítulos, es del siguiente tenor literal:

INGRESOS (en miles de pesetas)

CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EMPRESA AMGSA	TOTAL CONSOLIDADO
1. Impuestos directos.	96.859		96.859
2. Impuestos indirectos.	8.320		8.320
3. Tasas y otros ingresos.	13.518		13.518
4. Transferencias corrientes	134.556		134.556
5. Ingresos patrimoniales.	5.070	126.682	131.752
6. Enajenación inver. reales	3.800		3.800
7. Transferencias de capital	26.000		26.000
8. Activos financieros	3.019		3.019
9. Pasivos financieros.	2.000		2.000
TOTAL.....	293.142	126.682	419.824

G A S T O S (en miles de pesetas)

CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EMPRESA AMGSA	TOTAL CONSOLIDADO
1. Gastos de personal	124.751	23.048	147.799
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios.	89.501	44.877	134.378
3. Gastos financieros.	1.968	30.205	32.173
4. Transferencias corrientes	15.962		15.962
6. Inversiones reales.	44.745	5.000	49.745
7. Transferencias de capital	9.860		9.860
8. Activos financieros.	1.000		1.000
9. Pasivos financieros.	5.355	23.552	28.907
TOTAL	293.142	126.682	419.824

Asímismo se acuerda exponerlo al público para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, por medio de la inserción del correspondiente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbres.

Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubiesen presentado informadas por los señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias, o certificación negativa en su caso.

Cumplido el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión siendo las 22'40 horas del día expresado, extendiéndose la presente acta de la sesión correspondiente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter extraordinario el día 12 de julio de 1994, queda extendida en tres folios de la clase 8ª, numerados del 002645102 al 002645104, ambos inclusive. CERTIFICO.

EL SECRETARIO,





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION DE URGENCIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO, EL DIA 2 DE AGOSTO DE 1994.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto.

CONCEJALES:

D. Rafael Carballo López

D. Andrés Puerto Gómez

D. Antonio Valadés Cortés

D. Diego Gutiérrez Rigote

D. Plácido-J. Rueda Cerrudo

D. Bernardo Rigote Olivas

D. Antonio Monago Monago

D^{ña} María-Luisa Rodríguez Pino

D. Ramón Monago Cerrato

D. Manuel Mancha Rubio

D. José-María Lozano Barjola

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO

ASISTENCIA:

D. Luis González Contreras

En la Villa de Guareña, siendo las veintiuna horas del día dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión DE URGENCIA del Pleno de este Ayuntamiento para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

Preside este acto el señor don Nicolás López Prieto, en su calidad de Alcalde-Presidente; asiste al mismo el Sr. Interventor

don Pedro Romero Gómez, y da fe, como Secretario accidental, el funcionario administrativo del Ayuntamiento D. Vicente Romero López.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se procede a debatir sobre el asunto planteado; a saber:

1. DECLARACION DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, a la Corporación expone, que la razón que motiva la urgencia en la convocatoria de la sesión, viene motivada por el incumplimiento reiterado de determinadas cláusulas del contrato de arrendamiento que esta Corporación celebró con la empresa ARIDOS Y HORMIGONES PALOMAS, S.L., con fecha 4-12-1992, y atinentes, citados incumplimientos, tanto a la prestación de aval previsto en la cláusula cuarta de citado contrato y que debió constituirse a partir del día 5 de diciembre de 1.993, sin que a la fecha, haya tenido efectividad, así como por incumplimiento de la obligación de pago del precio pactado en la cláusula tercera y correspondiente a las anualidades de 1.993 y 1.994.

Consecuencia de tales incumplimientos, por parte de la empresa arrendataria, del contrato suscrito con esta Corporación, procede que, por el Pleno del Ayuntamiento, se adopten las medidas que pertinentes fueren, en salvaguarda de los intereses municipales.

Atendiendo la argumentación y justificación del Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda declarar la urgencia de la sesión, justificando su convocatoria, pasándose a tratar del siguiente punto del Orden del Día.

2. RESOLUCION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FINCA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DENOMINADA "ALAMEDA", CELEBRADO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y "ARIDOS Y HORMIGONES PALOMAS, S.L.", EL DIA 04-12-1992, CON AUTORIZACION EXPRESA AL SR. ALCALDE PARA EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES Y DESIGNACION DE PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACION Y DEFENSA DE LA CORPORACION.

El Sr. Alcalde, al hilo de lo argumentado para justificar la urgencia de la convocatoria de la sesión, continúa diciendo que los incumplimientos señalados por parte del susodicho arrendatario, del contrato suscrito con la Corporación, hacen imposible mantener por más tiempo su vigencia, en perjuicio de los intereses municipales, considerando y así lo somete a la decisión corporativa, la necesidad de adoptar acuerdo declarando resuelto el contrato y, en su caso, por impugnación, instar ante la jurisdicción ordinaria, citada resolución, con reclamación de los daños y abono de intereses, derivados de tales incumplimientos, todo ello, en salvaguarda de los intereses municipales, que por Ley le están encomendados.

Abierto turno de intervenciones, en el uso de la palabra el Concejal Sr. Carballo, dice que cuando se aprobó este asunto por la Corporación ya advirtió de lo que podía suceder. Sigue diciendo, que aquí hay un responsable que no ha cumplido el contrato y es el arrendatario, en este caso la empresa Aridos y Hormigones Palomas, S.L., pero hay también un responsable político que es el Sr. Alcalde, porque este Pleno de urgencia habría que haberlo celebrado el día 3 de enero de 1994 en lugar de ahora, siete meses después, y eso es una negligencia evidente del Sr. Alcalde. No obstante votarán a favor de la propuesta para defender lo intereses municipales.

En consecuencia, la Corporación tras deliberar sobre el particular y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar resuelto el contrato de arrendamiento de la finca de propiedad municipal, como bien patrimonial, denominada "Alameda", celebrado el día 4 de diciembre de 1992, entre este Ayuntamiento y la Sociedad ARIDOS Y HORMIGONES PALOMAS, S.L., al incurrir en causa que la determina, por incumplimiento de las obligaciones asumidas por la arrendataria, en las cláusulas tercera y cuarta de citado contrato, en relación a lo estipulado en la cláusula quinta del mismo, y sin perjuicio de la posibilidad de impugnación de esta declaración por citada sociedad arrendataria.

Para el supuesto de que esta impugnación se produzca, entendiéndose por tal el no atender el requerimiento de desalojo que se le efectúa, por plazo de diez días, se procederá a instar judicialmente citada declaración de resolución del contrato, por las causas antes expresadas y reclamación de los daños, perjuicios e intereses que citados incumplimientos han producido al Ayuntamiento.



CLASE 8ª

SEGUNDO.- Facultar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para que en nombre y representación de éste, realice cuantas actuaciones o gestiones precisas fueren y, en su caso, ejercite las acciones judiciales procedentes, para el buen fin de lo acordado, a cuyos efectos queda autorizado para el otorgamiento de los apoderamientos a los profesionales que hayan de asumir la representación y defensa de la Corporación, a los fines pretendidos y ante cualesquiera de los órdenes jurisdiccionales.

TERCERO.- Dése traslado de lo acordado a la sociedad ARIDOS Y HORMIGONES PALOMAS, S.L., a efectos de que, en el plazo de diez días, a contar del recibo de aquel, deje expedita la finca objeto del contrato resuelto, para su toma de posesión por este Ayuntamiento.

Y cumplido el objeto de esta convocatoria, se levanta la sesión cuando son las 21'50 horas del día expresado; de todo lo cual, como Secretario accidental, doy fe.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,



[Handwritten signature of the Mayor]



[Handwritten signature of the Secretary]



... cuando la asamblea de calificación del Sr. ... por ... miembros presentes, ... justificando su ... punto del Orden ...

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter de urgencia el día 2 de agosto de 1994, queda extendida en dos folios de la clase 8ª, numerados del 002645105 al 002645106, ambos inclusive. CERTIFICO.

EL SECRETARIO,



En consecuencia, y tras deliberar sobre el particular y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar revuelto el contrato de arrendamiento de la finca de propiedad municipal, con bien patrimonial, denominada "Alameda" celebrado el día 4 de diciembre de 1992, entre este Ayuntamiento y la Sociedad ARIDOS Y HUMEDONES PALOMAS, S.L., al tenerla en vigor que la declara, por incumplimiento de las obligaciones asumidas por la arrendataria, en las cláusulas tercera y cuarta del citado contrato, en relación a lo estipulado en la cláusula quinta del mismo, y sin perjuicio de la posibilidad de impugnación de esta declaración por citada sociedad arrendataria.

Para el supuesto de que esta impugnación se produzca, entendiéndose por tal el no atender el requerimiento de desahucio que se le efectúe, por plazo de diez días, se procederá a iniciar judicialmente citada declaración de nulidad del contrato, por los motivos antes expresados y la nulidad de los daños, perjuicios e intereses que citada declaracion han producido al Ayuntamiento.



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO, EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1994.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Oliva
- D. Antonio Monago Monago
- D^a María-Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. José-María Lozano Barjola

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO ASISTENCIA:

- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Manuel Mancha Rubio

En la Villa de Guareña, siendo las veintiuna horas del día cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

Preside este acto el señor don Nicolás López Prieto, en su calidad de Alcalde-Presidente; asiste al mismo el Sr. Interventor don Pedro Romero Gómez, y da fe, como Secretario, el

titular de esta Corporación don Jerónimo Marqueño Esteban.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se procede a debatir sobre los asuntos que figuran incluidos en el "Orden del Día", sobre los que recayeron los acuerdos que se especifican a continuación:

1º. INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Se da cuenta de los siguientes asuntos de interés local:

1.1. Plano de distribución, con informe favorable de la Comisión de Obras y Urbanismo, sobre construcción de nichos y mausoleos en el Cementerio Municipal, de esta Villa.

1.2. Informe del Servicio de Obras, en relación con la construcción de 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN ESTA LOCALIDAD, promovida por la Junta de Extremadura a través de S.E.P.E.S.

1.3. Decreto sobre nueva delegación a favor del Concejal D. Antonio Monago Monago. Area de PROTECCION CIVIL, que sustituye la de INFORMACION CIUDADANA.

1.4. B.O.P. de 14-7-1994.- Información pública sobre proyectos de la RED VIARIA LOCAL, entre los que se incluyen "Acondicionamiento y mejora de Manchita a Guareña" y "Refuerzo de firme (2ª fase) de Guareña al Badén de Villagonzalo".

1.5. Compromiso de cesión firmado por esta Alcaldía con Iberdrola, S.A., en relación con línea eléctrica a las instalaciones del "Cerro de las Aguas", dando así cumplimiento al acuerdo plenario adoptado al efecto.

1.6. Escrito de la Alcaldía a la Consejería de Bienestar Social, solicitando ayudas económicas para reinserción de drogodependientes, conforme a la Orden de 20 de enero de 1994.

1.7. Resolución de la Dirección Provincial del M.E.C., por la que se adjudica la obra CALEFACCION CENTRAL EN C.P. "SAN GREGORIO", DE GUAREÑA, a favor de la empresa CALFRIMES, S.A.

1.8. Escrito de Diputación sobre el programa de EMBELLECIMIENTO DE NUCLEOS RURALES.

1.9. Escrito de la Dirección General de Estructuras Agrarias, en relación con la conservación y mejora de Vías Pecuarias.

1.10. Escrito de la F.E.M.P., sobre ayudas en material escolar para el pueblo cubano.

1.11. Escrito de la Jefatura Local de Falange Española, en petición de que esta Corporación se SOLIDARICE PUBLICAMENTE CON LAS VICTIMAS DEL TERRORISMO, CON EXIGENCIA DEL CUMPLIMIENTO INTEGRÓ DE LAS PENAS QUE SE IMPONGAN POR ACTOS TERRORISTAS.

1.12. Escrito de Caja de Extremadura, comunicando la concesión de ayuda económica por importe de 600.000 pesetas para la celebración del I CENTENARIO DEL POETA LUIS CHAMIZO.

1.13. Escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, relativo a la programación de actos con motivo del DIA DE EXTREMADURA que se celebrará el próximo 8 de septiembre.

1.14. Comunicación del Presidente de la Federación Extremeña de Fútbol, agradeciendo la colaboración prestada por este Ayuntamiento en la Fase Final del Xº Campeonato de Europa Sub-18.

DE CUANTO LA CORPORACION SE DA POR CUMPLIDAMENTE INFORMADA.

2º. RATIFICACION DE INFORME DE LA COMISION DE OBRAS Y URBANISMO EN RELACION CON LAS OBRAS DE "TRAVESIA DE GUAREÑA, C-423".

Seguidamente se da cuenta a los reunidos del informe que la Comisión de Obras y Urbanismo tuvo que emitir por vía de urgencia en sesión celebrada el día 27 de julio de 1994, que dice así: "PROPUESTA DE CONSTRUCCION POR C.O.P.U.M.A. DE TRAMO DE LA CARRETERA C-423 DE DON BENITO A OLIVENZA POR ALMENDRALEJO (TRAVESIA DE GUAREÑA DESDE CRUCE CARRETERA DE LA ESTACION HASTA HOTEL "EL COTO").- Vista la solución propuesta por el Servicio de Carreteras de la Dirección General de Infraestructura de C.O.P.U.M.A. (Junta de Extremadura), para la construcción de un tramo de la carretera C-423, travesía de Guareña, en los puntos señalados en el encabezamiento; esta Comisión informativa de Obras y Urbanismo tiene a bien emitir las siguientes consideraciones para que sean recogidas a la hora de la redacción del proyecto de ejecución: -1º. Las aguas pluviales que concurren en el cruce con C/- Gabriel y Galán, serán canalizadas mediante construcción de colector hasta el cruce con la Carretera de La



CLASE 8ª

Estación, para que estas aguas evacúen a través de las alcantarillas allí existentes (Ver Plano nº 1).- 2º. Debido a la ocupación de terreno del Parque Municipal de San Ginés para la construcción de viales paralelos a la Carretera, se aconseja la construcción de acceso al mismo que vaya en consonancia con el entorno.- 3º. Posibilidad de rebaje de cambio de rasante (Ver Plano nº 2) para conseguir mayor visibilidad de viales y mayor seguridad vial".

El Pleno, por MAYORIA DE ONCE VOTOS A FAVOR Y NINGUNO EN CONTRA, acuerda ratificar el informe emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo, al considerar que el mismo refleja fielmente las sugerencias que, en relación con dicho proyecto, deben contemplarse.

3º. PROPUESTA DE APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACIONES PUNTUALES A NORMAS SUBSIDIARIAS DE GUAREÑA, QUE FUERON APROBADAS INICIALMENTE POR EL PLENO EN SESION DE 24 DE MARZO/ 1994 Y SOMETIDAS A INFORMACION PUBLICA SIN RECLAMACIONES.

3.1. APROBACION PROVISIONAL RELATIVA A MODIFICACION PUNTUAL DE LA NORMAS SUBSIDIARIAS DE ESTA VILLA.- ALINEACIONES CALLES CASTILLEJOS Y SANTA MARIA, AMPLIACION DE ESPACIOS LIBRES EN CALLE TRAVESIA DEL ROYO Y CAMBIO DE USOS EN PLAZA VIEJA (EDIFICACION EN ESQUINA A C/ LA FUENTE).

Se puso en conocimiento del Pleno que ha transcurrido el plazo de exposición al público, sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones de clase alguna, respecto a la Aprobación inicial de la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de GUAREÑA, por ALINEACIONES CALLES CASTILLEJOS Y SANTA MARIA, AMPLIACION DE ESPACIOS LIBRES EN CALLE TRAVESIA DEL ROYO Y CAMBIO DE USOS EN PLAZA VIEJA (EDIFICACION EN ESQUINA A C/ LA FUENTE). Por todo ello, procede en la actualidad la aprobación provisional de dicha modificación puntual, de acuerdo con cuanto dispone la vigente legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad de todos los asistentes al acto, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de GUAREÑA, por ALINEACIONES EN CALLES CASTILLEJOS Y SANTA MARIA; AMPLIACION DE ESPACIOS LIBRES EN CALLE TRAVESIA DEL ROYO Y CAMBIO DE USOS EN PLAZA VIEJA (EDIFICACION EN ESQUINA A C/ LA FUENTE), tal y como se determina en los proyectos presentados.

Segundo.- Remitir dicho acuerdo de aprobación provisional, junto con el expediente, a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efecto oportunos, con petición expresa de que por dicho Organismo

se proceda a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual que se propone.

"3.2. APROBACION PROVISIONAL RELATIVA A MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ESTA VILLA.- RECALIFICACION DE SOLAR PROPIEDAD DE D. AGUSTIN LOZANO PARRA, EN C/ CARRETERA DE DON BENITO, S/Nº (ANTIGUO CINE DE VERANO).

Se puso en conocimiento del Pleno que ha transcurrido el plazo de exposición al público, sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones de clase alguna, respecto a la Aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de GUAREÑA, por RECALIFICACION DE SOLAR PROPIEDAD DE D. AGUSTIN LOZANO PARRA, EN CARRETERA DE DON BENITO S/Nº (ANTIGUO CINE DE VERANO). Por todo ello, procede en la actualidad la aprobación provisional de dicha modificación puntual, de acuerdo con cuanto dispone la vigente legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad de todos los asistentes al acto, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de GUAREÑA, por RECALIFICACION DE SOLAR PROPIEDAD DE D. AGUSTIN LOZANO PARRA, EN C/ CARRETERA DE DON BENITO S/Nº (ANTIGUO CINE DE VERANO) tal y como se determina en los proyectos presentados.

Segundo.- Remitir dicho acuerdo de aprobación provisional, junto con el expediente, a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos, con petición expresa de que por dicho Organismo se proceda a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual que se propone.

4º. PROPUESTA SOBRE OBRAS A INCLUIR EN PLAN GENERAL DE COOPERACION 1.995.

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

A) Expediente tramitado al efecto y que consta:

1. Escrito de la Excma. Diputación de Badajoz, sobre propuesta de inversiones en este Municipio dentro del Plan General de Cooperación correspondiente a la anualidad de 1995 (Obra nº 73), y de cuyo contenido queda enterada esta Corporación.

2. Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo que, por unanimidad, se eleva al Pleno para proponer sea considerada, con prioridad a cualquier otra, la siguiente obra en coincidencia con la previsión del Plan Plurianual 1994-1995 que nos comunica Diputación:

O B R A	PRESUPUESTO	APORTACION MUNICIPAL.	MODALIDAD * DE GESTION
Depuración aguas residuales (2ª FASE)	23.200.000	4.640.000	PROVINCIAL

* DADAS LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA OBRA PROPUESTA, SE HACE CONSTAR QUE EL AYUNTAMIENTO NO CUENTA CON MEDIOS ADECUADOS PARA UNA GESTION EFICAZ DE LA MISMA.

B) Turno de debate.- No se producen intervenciones.



CLASE 8ª

C) Propuesta de ACUERDO.- Formulada la propuesta en los términos expuestos, la Corporación, con el voto favorable de la totalidad de los miembros de la misma que asisten al acto en número de ONCE, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Prestar conformidad a la previsión y financiación inicial de la obra nº 73, del Plan General Cooperación correspondiente a la anualidad de 1995, denominada DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN GUAREÑA, cuya financiación e importe total es como sigue:

	PESETAS	%
* Aportación Estado (MAP)....	8.120.000	35
* Aportación Provincial	10.440.000	45
* Aportación Municipal	4.640.000	20

SEGUNDO.- No asumir la gestión de la referida obra, de conformidad con lo que previene el art. 33, regla 2ª del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, y en su consecuencia encomendar la misma a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

TERCERO.- Adquirir la obligación de incluir en los presupuestos municipales de 1995 el importe correspondiente a la aportación municipal de la obra.

CUARTO.- Para el supuesto de incumplimiento de la obligación de realizar la correspondiente aportación financiera municipal a la obra, mediante este Acuerdo se autoriza expresamente:

A) A la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Economía y Hacienda u Organismo que corresponda, para que de los ingresos que esta Corporación municipal perciba en concepto tanto de recargos exigibles sobre los impuestos de la Comunidad Autónoma o de las participaciones de los tributos del Estado y la propia Comunidad Autónoma, a que se refiere el art. 2.1 b) y c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, retenga y haga efectivo a la Diputación provincial de Badajoz las cantidades correspondientes a la aportación municipal en la obra referenciada.

B) Al Organismo Autónomo provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz a detraer de las cantidades recaudadas en concepto de tributos propios, precios públicos, etc. a que se refiere el art. 2.1 b), e) y g) de la Ley 39/1988, el importe correspondiente a la aportación municipal en la obra de referencia.

A los efectos anteriores bastará la simple presentación ante el Organismo correspondiente de certificación o copia autenticada de la misma, hasta llegar al pago total de la aludida aportación municipal.

Las mencionadas autorizaciones podrá hacerlas efectivas la Diputación de Badajoz dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra y en cualquier caso antes de los tres meses siguientes a la expedición de la primera "certificación de obra".

Finalmente se hace constar que la aprobación inicial indicada en este Acuerdo, en el caso concreto de las obras fijadas para la anualidad de 1995, deberá entenderse como definitiva una vez ultimada la tramitación legal del Plan, supuesta la inclusión de la obra en el mismo, bien con los respectivos importes propuestos por este Ayuntamiento o bien con los que resulten de los ajustes que la Diputación Provincial estime necesario introducir.

5º. PERSONAL LABORAL.- PROPUESTA SOBRE TRABAJADORES CONTRATADOS CON EL CARACTER DE NO FIJOS, CONFORME A OFERTA DE EMPLEO/1993.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Gobierno y Régimen Interior en relación con este asunto; de conformidad con informe de Secretaría, y RESULTANDO que como consecuencia de las pruebas selectivas realizadas en base a la Oferta Pública de Empleo para 1993, fue contratado, con el carácter de no fijo, el siguiente personal laboral, por plazo de SEIS MESES y efectos de 1º de marzo de 1994:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES:</u>	<u>PUESTO DE TRABAJO:</u>
ALGABA DE LA FUENTE, Juan C.	ENCARGADO DEL CEMENTERIO.
NIETO LÓPEZ, Francisco.	COORDINADOR INST. DEPORTIV.
NUÑEZ SANCHEZ, Miguel Angel	CONDUCTOR VEHICULOS Y MAQ.
CERRATO ISIDORO, Manuel	PEON DE LIMPIEZA VIARIA.
MORENO BENITEZ, Juan	PEON DE LIMPIEZA VIARIA.
ROMERO HABAS, Juan Carlos	PEON DE LIMPIEZA VIARIA.

RESULTANDO que los contratos de trabajo fueron formalizados como personal eventual por Circunstancias de la Producción, al amparo de lo dispuesto en Real Decreto 2104/84, habiendo sido comunicado a los interesados, en cumplimiento de las normas vigentes, que con fecha 31 de agosto de 1994 quedará rescindida a todos los efectos su relación laboral con esta empresa, no siendo dichos contratos renovables como se pretendía inicialmente por el Ayuntamiento, una vez superada la fase de prueba y acreditada la idoneidad de los seleccionados con sus respectivos puestos de trabajo, al haber sido derogado el contrato de Fomento de Empleo, regulado por el Real Decreto 1989/84.

RESULTANDO, por otra parte, que dichos puestos de trabajo son necesarios y obligatorios dada su naturaleza y en atención al servicio que cubren, procediendo en unos casos de vacantes por jubilación o fallecimiento y en los demás a nuevos servicios que precisan ser atendidos.

En consecuencia, contándose con créditos suficientes para tales cometidos dentro del Presupuesto vigente, y siendo aceptable y sin reparos la labor que han venido desarrollando estos trabajadores; el Pleno de la Corporación, por MAYORIA DE ONCE VOTOS A FAVOR Y NINGUNO EN CONTRA acuerda conferir a los puestos de trabajo objeto de este debate el carácter de fijos y confirmar la continuidad en los mismos de quienes vienen desempeñándolos, como personal laboral fijo, todo ello con efectos económicos y administrativos de 1º de septiembre de 1.994.



CLASE 8ª

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 21'20 horas del día expresado; de todo lo cual, como Secretario, doy fé.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



CONSEJALES QUE HAN SIDO DE ASISTENCIA:

- NINGUNO -

de fé, como Secretario, el titular de esta Corporación don Jerónimo Mosqueda Salchón.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se acuerda a propuesta aprobada al tenor de las resoluciones anteriores, que se corresponden con la LEY 46/1994 (BOE 10/11/1994) del día diez de julio de 1994; la Corporación AGRUPA, por mayoría de cinco votos a favor y ninguno en contra, presentados su aprobación, por cuanto se eleva a la consideración de sesión ordinaria.

26. INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Se da cuenta de los siguientes asuntos de interés local:

- 1.1. Escrito de Consejería de Industria y Turismo, sobre oferta turística de actividades complementarias en el ámbito rural.
- 1.2. Renuncia de la Concejal de Festejos y Deportes de la Alcaldía renunciando al cargo a petición propia.
- 1.3. Certificación de exposición del Pleno 1994 con algunas modificaciones.
- 1.4. Escrito de la Dirección General de Acción Social, sobre Depsito de la exposición de Concejalía al 25 de Mayo de esta Corporación.



... de la obra...
 ... de las obras fijadas...
 ... como definitiva una...
 ... para la inclusión...
 ... trabajos importes...
 ... los que resulten de...
 ...

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter extraordinario el día 5 de septiembre de 1994, queda extendida en cuatro folios de la clase 8ª, numerados del 0Q2645107 al 0Q2645110, ambos inclusive. CERTIFICO.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

APELLIDOS Y NOMBRES:

- | | |
|-----------------------------|-----------------------------|
| MIRABA DE LA FUENTE, Juan | SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO |
| MARTÍN LÓPEZ, Francisco | COMPLEMENTO INST. DEPORTIV. |
| MOREZ SANCHEZ, Miguel Angel | CONDUCTOR VEHICULOS Y MAQ. |
| CERRATO ISIDORO, Manuel | PEON DE LIMPIEZA VIARIA. |
| MORANO BENITEZ, Juan | PEON DE LIMPIEZA VIARIA. |
| QUINERO HABAS, Juan Carlos | PEON DE LIMPIEZA VIARIA. |

RESULTANDO que los contratos de trabajo fueron formalizados como personal eventual por circunstancias de la Producción, al amparo de lo dispuesto en Real Decreto 1704/84, habiendo sido comunicados a los interesados, en cumplimiento de las normas vigentes, que con fecha 31 de agosto de 1994 quedará extinguido a todos los efectos su relación laboral con esta empresa, no siendo dichos contratos renovables como se pretendía inicialmente por el Ayuntamiento, una vez superada la fase de prueba y acreditada la idoneidad de los seleccionados con los trabajos que les fueron asignados, al haber sido derogado el contrato de Fomento de Empleo, regulado por el Real Decreto 1704/84.

RESULTANDO, por otra parte, que dichos puestos de trabajo son estacionales y obligatorios para su realización y en atención al servicio que cubren, precisando en este caso de vacantes por jubilación o fallecimiento y en los demás a nuevos ingresos que precisen ser atendidos.

En consecuencia, concluyendo con los vacantes suficientes para cubrir los puestos de trabajo en el Presupuesto vigente, y siendo aceptable y sin tener que dar lugar a un nuevo procedimiento selectivo, el Pleno de la Comisión, por MAYORIA DE DOS TERCOS A TANTO Y NINGUNO DE LOS VOTOS, acuerda comunicar a los señores el contrato objeto de esta sesión al carácter de fijos y con la condición de continuidad en el tiempo de cuantos viera justificada su necesidad como personal eventual para ello con efectos económicos y administrativos desde el día 1 de septiembre de 1994.



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO, EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1994.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. Antonio Monago Monago
- D^a María Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. José María Lozano Barjola

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO

ASISTENCIA:

- NINGUNO -

En la Villa de Guareña, siendo las veinte horas y treinta minutos del día seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno de este Ayuntamiento para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

Preside este acto el señor don Nicolás López Prieto, en su calidad de Alcalde-Presidente; asiste al mismo el Sr. Interventor don Pedro Romero Gómez, y

da fe, como Secretario, el titular de esta Corporación don Jerónimo Marqueño Esteban.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se somete a preceptiva aprobación el borrador del acta de la sesión anterior, que se corresponden con la EXTRAORDINARIA (Presupuestos/1994) del día doce de julio de 1994; la Corporación ACUERDA, por mayoría de trece votos a favor y ninguno en contra, prestarles su aprobación, por cuanto se eleva a la consideración de acta definitiva.

2º. INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Se da cuenta de los siguientes asuntos de interés local:

- 2.1. Escrito de Consejería de Industria y Turismo, sobre oferta turística de actividades complementarias en el ámbito rural.
- 2.2. Renuncia de la Concejala de Festejos y Decreto de la Alcaldía ordenando el cese a petición propia.
- 2.3. Certificación de exposición del Presupuesto/1994 sin ninguna reclamación.
- 2.4. Escrito de la Dirección General de Acción Social, sobre ingreso de la aportación de Consejería al SS de Base de esta Comarca.

2.5. Escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura, dando cuenta de la Instrucción 6/94,, de Protección Civil,, sobre incendios forestales.

2.6. Otro, de la misma procedencia, sobre espectáculos taurinos.

2.7. Escrito de la Dirección General de Turismo sobre señalizaciones turísticas homologadas.

2.8. Concesión de ayuda económica dentro del programa para reinserción socio-laboral de drogodependientes.

2.9. Escrito del OAP DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA, sobre índices de situación a efectos de I.A.E./1994.

2.10. Otro, de la misma procedencia, sobre aplicación de coeficientes a efectos de I.A.E. al tipo 1,00 (sin variación).

2.11. Actas de la Inspección de Hacienda sobre Impuestos de Sociedades.

DE CUANTO LA CORPORACION SE DA POR CUMPLIDAMENTE INFORMADA, CON LA RATIFICACION EXPRESA A QUE HUBIERE LUGAR.

3º. LIQUIDACION PRESUPUESTO/1993.

Dada cuenta de la Liquidación del Presupuesto referida al pasado ejercicio de 1993, la Corporación es debidamente informada de los diferentes estados que la integran: movimientos de Tesorería con unas existencias de 41.395.676 pesetas en metálico, relaciones de deudores y acreedores a la Hacienda municipal, etc., por cuanto adopta el acuerdo de QUEDAR ENTERADA.

4º. PARTICIPACION EN "II CONCURSO EMBELLECIMIENTO DE LOS PUEBLOS".

Dada cuenta de que el Diario Oficial de Extremadura del pasado día 15 de septiembre (D.O.E. nº 105) publica la Orden por la que se convoca el II Concurso de premios de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos de Extremadura, dentro del Plan de Promoción Turística de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura.

La Corporación, que considera suficientemente acreditado cómo durante los últimos años se viene realizando un considerable esfuerzo de inversión en obras de urbanización e infraestructura para lograr que el entorno urbano presente un aspecto digno que, al propio tiempo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, redunde en el fomento de los valores turísticos de esta Villa, siendo exponente máximo de esta línea de actuación municipal las obras de urbanización y embellecimiento de la Plaza de España y rehabilitación de la fachada del Palacio Municipal que forman, por su armonía arquitectónica, un conjunto ornamental de singular belleza; por la unanimidad de todos los Concejales asistentes al acto, en número de TRECE, adopta el siguiente A C U E R D O :

PRIMERO.- Participar en el "II CONCURSO DE EMBELLECIMIENTO DE LOS PUEBLOS DE EXTREMADURA", al estimar que las realizaciones de obras de urbanización e infraestructura ejecutadas en esta localidad durante los años 1992, 1993 y 1994, coinciden con las Bases del Concurso convocado.

SEGUNDO.- Que se tramite expediente administrativo, al que se acompañará la documentación exigida conforme a la normativa específica de este Concurso, con declaración expresa de conocer y



CLASE 8ª

aceptar las Bases del mismo, que se elevará con atento escrito al Excmo. Sr. Consejero de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura a los oportunos efectos de admisión y participación.

5ª. DESIGNACION DE CONSEJERO GENERAL REPRESENTANTE DE ESTE MUNICIPIO EN CAJA BADAJOZ.

Visto el escrito de fecha 20 de septiembre de 1994, recibido de la Comisión Electoral de CAJA BADAJOZ, constituida estatutariamente conforme al Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de sus Organos de Gobierno, a fin de que por la Corporación se designe, en un plazo máximo de quince días, a UN CONSEJERO GENERAL (titular y suplente) que corresponde ser renovado en representación del Municipio de GUAREÑA.

De conformidad con dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Régimen Interior, la Corporación acuerda por mayoría de siete votos a favor y seis en contra, designar a D. NICOLAS LOPEZ PRIETO, para que, como Consejero General, represente a este Ayuntamiento en los Organos de Gobierno de CAJA BADAJOZ y como suplente a Dª MARIA-LUISA RODRIGUEZ PINO".

Se hace constar a los debidos efectos, que los votos en contra (Grupo Socialista más el Sr. Lozano) apoyaron la candidatura del Concejal D. Rafael Carballo López, para ejercer la representación otorgada.

6ª. ASIGNACION DE NOMBRE AL PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO DE ESTA VILLA.

Seguidamente se expone a la Corporación la necesidad de asignar una denominación concreta al nuevo Pabellón Polideportivo Cubierto de esta población, proponiéndose al respecto que se le conozca en lo sucesivo con el nombre simbólico de "LA ENCINA" que es uno de los signos representativos que identifican a nuestra Región Extremeña.

Tras deliberar, es sometida esta proposición a la consideración del Pleno que la acepta y aprueba por mayoría de

VOTOS A FAVOR	SIETE.
VOTOS EN CONTRA	NINGUNO.
ABSTENCIONES	SEIS.

7ª. TUMBA DEL POETA CHAMIZO CON MOTIVO DEL TRASLADO DE SUS RESTOS AL CEMENTERIO DE ESTA VILLA.

Dada cuenta a la Corporación

QUE creyendo interpretar un sentimiento popular y la propia voluntad del Poeta e Hijo Predilecto de Guareña LUIS CHAMIZO, se han efectuado las gestiones necesarias para lograr el traslado de sus restos mortales desde Madrid, donde falleció, al Cementerio

de esta Villa de Guareña, donde serán inhumados el próximo día 5 de noviembre.

QUE los gastos del traslado y construcción de la tumba/mausoleo serán sufragados con aportaciones familiares y subvención de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, completándose con la aportación diferencial a que hubiere lugar por este Ayuntamiento, procediendo, asimismo, que también se ceda a perpetuidad y título gratuito el terreno necesario.

En consecuencia, el Pleno de este Ayuntamiento, al hacerse eco de cuanto queda expuesto, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Ceder a perpetuidad y con carácter gratuito la parcela nº 2 de las reservadas para estos fines de enterramientos unitarios en el Departamento de "San Gregorio", en el Cementerio Municipal, donde será ubicada la tumba del Poeta LUIS CHAMIZO.

SEGUNDO.- Colaborar con la aportación económica a que hubiere lugar en relación con este loable proyecto, con cargo a los Presupuestos del I Centenario del Nacimiento del Poeta que se tienen aprobados.

MOCION DE URGENCIA: BIBLIOTECA DE CHAMIZO.

Previa aceptación de la URGENCIA que es acordada por unanimidad, la Corporación pasa a deliberar sobre la propuesta de gestionar la cesión al Pueblo de Guareña de la BIBLIOTECA DEL POETA LUIS CHAMIZO, encargándose el Ayuntamiento de su custodia y conservación. Se adopta, por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar ante quien detente actualmente la titularidad de la Biblioteca, que la misma sea cedida al Pueblo de Guareña, asumiendo el Ayuntamiento el compromiso de conservarla y mantenerla con la mayor dignidad posible, así como su ubicación en lugar adecuado a fin de que pueda ser consultada por eruditos y estudiosos de la obra chamiziana. Todos los gastos de embalaje, traslado, etc., serán por cuenta del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para cuantas gestiones y compromisos sean necesarios al dicho fin.

MOCION DE URGENCIA: RESOLUCION CONTRATO CON LA EMPRESA "ARIDOS PALOMAS, S.L."

Por el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Carballo, se expone ante el Pleno la urgencia de que sea estudiada en profundidad la problemática surgida en relación con resolución del contrato que se tiene formalizado con esta empresa, sobre explotación de una gravera en finca "LA ALAMEDA", ante su reiterado incumplimiento de lo pactado y depuración de posibles responsabilidades.

Sometida a votación, es rechazada la urgencia por mayoría de SIETE VOTOS en contra y SEIS VOTOS a favor.

8º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro del turno de "ruegos y preguntas", se producen las siguientes intervenciones:



CLASE 8ª

* Sr. Carballo.- Pide información sobre los motivos por los que no han agarrado los pinos ubicados en la zona del Pantano.

R/ Sr. Mancha Rubio.- Se hizo un trasplante, no una plantación, sin garantía absoluta, como ocurre con estas operaciones, de que pudiera tener la efectividad deseada.

* Sr. Gutiérrez.- Subasta de solares de viviendas ¿cómo está el trámite?

R/ Sr. Presidente.- Se está a la espera de que se publique en el BOP el anuncio sobre convocatoria de la correspondiente subasta.

* Sr. Carballo.- Pregunta sobre los trabajos que se realizan para poner en funcionamiento el aparcamiento subterráneo de la Plaza de España y de dónde se pagará este gasto.

R/ Sr. Presidente.- Mediante habilitación del crédito necesario, en caso de que no tuviera cabida en la partida para estas obras.

* ¿Se tiene contratado algún seguro para el uso de las instalaciones deportivas?

R/ Se contestará cuando se obtenga la debida información.

* También pregunta sobre el mal estado de conservación de la pista deportiva de usos múltiples en Torrefresneda.

R/ Se contestará cuando se obtenga la debida información.

* Asimismo pregunta sobre el deslinde de los Ejidos municipales.

R/ Sr. Monago.- El deslinde de los Ejidos se hizo hace varios años con levantamiento de planos topográficos por el técnico Sr. Alfaro.

* Sr. Puerto.- Recuerda el tema de la recogida de enseres domésticos, rogando se ponga en práctica lo antes posible.

V sin más asuntos que tratar, ni declarado ningún otro incidental o con carácter de urgencia, se levanta la sesión cuando las 21'50 horas del día expresado; de todo lo cual, como Secretario, doy fe.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Mayor]



[Handwritten signature of the Secretary]



Quarta, donde se acordó el próximo día 6 de octubre de 1994, celebrar una sesión ordinaria con carácter extraordinario y subvención de la Consejería de Cultura y Patrimonio de Extremadura, completándose con la aprobación de un acuerdo por esta Asuntamiento, procediendo a la...

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter ordinario el día 6 de octubre de 1994, queda extendida en tres folios de la clase 8ª, numerados del 0Q2645111 al 0Q2645113, ambos inclusive. CERTIFICO.

EL SECRETARIO,



PRIMERO.- ...
Y en consecuencia se acuerda que el acta de la sesión de Pleno celebrada el día 6 de octubre de 1994, queda extendida en tres folios de la clase 8ª, numerados del 0Q2645111 al 0Q2645113, ambos inclusive. CERTIFICO.





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO, EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1994.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. Antonio Monago Monago
- Dª María-Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. José María Lozano Barjola

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO ASISTENCIA:

- NINGUNO -

En la Villa de Guareña, siendo las veinte horas del día quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

Preside este acto el señor don Nicolás López Prieto, en su calidad de Alcalde-Presidente; asiste al mismo el Sr. Interventor don Pedro Romero Gómez, y da fe, como Secretario, el titular de la Corporación don Jerónimo

Marqueño Esteban.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se someten a preceptiva aprobación los borradores de actas de sesiones anteriores, que se corresponden con la ordinaria del día 12 de julio de 1994 y la extraordinaria de fecha 2 de agosto de 1994; la Corporación ACUERDA, por mayoría de TRECE votos a favor y ninguno en contra, prestarles su aprobación, por cuanto se elevan a la consideración de actas definitivas.

CORRECCION DE ERRORES.- Sesión de 12-7-94: Página 2ª Acuerdo 3º Línea cinco: Sustituir la palabra "finaliza" por "finalizó".

2º. INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Se da cuenta de los siguientes asuntos de interés local:

2.1. BANDO comunicando la puesta en funcionamiento, con carácter experimental, de un servicio público de recogida de útiles domésticos inservibles que no puedan ser retirados por el servicio de basuras.

2.2. Escrito de la REAL ACADEMIA DE EXTREMADURA DE LAS LETRAS Y LAS ARTES, comunicando la suspensión de la Sesión solemne del día

6-11-94, en homenaje al Poeta Luis Chamizo, por no haberse obtenido el permiso del Sr. Obispo de Plasencia, para la celebración del acto en la Iglesia Parroquial de Santa María.

2.3. Escrito de BANCA PUEVO agradeciendo la colaboración prestada en la celebración del II RALLY DE VEHICULOS CLASICOS "BANCA PUEVO".

2.4. Escrito del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta comunicando ayuda económica de 200.000 pesetas para traslados de restos del poeta Luis Chamizo, previa solicitud cursada.

2.5. DECRETO DE LA ALCALDIA para que las banderas de la fachada del Palacio Municipal ondeen a media asta en señal de luto, con motivo del traslado de restos mortales del poeta Luis Chamizo el día 5 de noviembre de 1994, desde Madrid a Guareña para ser inhumados en el Cementerio de la Localidad.

2.6. Escrito del Tribunal de Cuentas recordando la obligación de rendir las cuentas y expedientes contractuales del año 1.993 antes del 15 de diciembre de 1994.

2.7. Escrito del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Don Benito, señalando para el día 14-12-94, la celebración de Juicio contra Aridos y Hormigones Palomas, S.L.

2.8. Escrito de la Excma. Sra. Delegada del Gobierno en Extremadura dando cuenta de los acuerdos alcanzados con Ayuntamientos, Cooperativas Agrarias, Asociaciones de Fabricantes de Aceite de Oliva y rebuscadores de aceitunas en la reunión del día 25-11-94.

2.9. Escrito de la Alcaldía solicitando de la Consejería de Economía y Hacienda prórroga del plazo fijado para la ejecución de obras públicas de interés social y que la Junta de Extremadura había concedido, para tal fin, la cantidad de 10.471.599 ₧.

2.10. RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA de aprobación de Padrones de aportaciones vecinales a las obras de pavimentación y servicios de las siguientes vías: CALLES ESPRONCEDA, SAN GINES, FUENTES, DERECHA Y NUEVA.

2.11. Acta de apertura de plicas (Sobre 1 y 2) del Concurso convocado por esta Corporación para la contratación de la concesión referente a Gestión y Explotación del Servicio Municipal de Agua Potable, habiendo concursando tres empresas.

DE CUANTO LA CORPORACIÓN SE DA POR CUMPLIDAMENTE INFORMADA, CON LA RATIFICACION EXPRESA A QUE HUBIERE LUGAR.

3º. MEMORIA DEL PLAN DE EMPLEO RURAL/1995.

Se trae a la vista:

- A) Escritos comunicando reserva de crédito.
- B) Memoria valorada de las obras a realizar con cargo a reserva de crédito del PER por importe de 11 millones (Guareña) y 400.000 pesetas (Torrefresneda).
- C) Dictamen emitido en sentido favorable por la Comisión informativa correspondiente.
- D) Informes de Secretaría e Intervención.

A continuación, por la Presidencia, se da cuenta de escritos recibidos de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, en relación con las reservas de



CLASE 8ª

crédito efectuadas a favor de este Ayuntamiento, por un importe de 11.000.000 pesetas para Guareña y 400.000 pesetas para Torrefresneda que equivalen a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras o servicios a acometer.

Vistos los expedientes en Memoria valorada para llevar a cabo las obras o servicios que preferentemente puedan crear puestos de trabajo estables, su materialización práctica será mediante acuerdo o convenio de colaboración a suscribir entre el INEM y esta Corporación, siendo los materiales subvencionados, a su vez, por la Junta de Extremadura, al resultado de aplicar un porcentaje no superior al 30 por 100 sobre el montante total de la mano de obra subvencionada, según el interés social de las obras o servicios a realizar.

Abierto turno de intervenciones y en el uso de la palabra el portavoz del Grupo Socialista Sr. Carballo, manifiesta su disconformidad con la obra proyectada en calle Fuentes, en coherencia con la postura que vienen manteniendo en oponerse a que la totalidad de las inversiones en obras se realicen sistemáticamente en el centro urbano, con olvido absoluto de los barrios periféricos.

Sin más intervenciones, la Presidencia somete el asunto a votación y, en consecuencia, la Corporación acuerda por MAYORIA de SIETE votos a favor, NINGUNO en contra y SEIS abstenciones, acogerse a las reservas de crédito antes mencionadas, en cuantía equivalente al 100 por 100 de la mano de obra a emplear, incluidas cotizaciones a la Seguridad Social, así como la ejecución de las obras o servicios que se especifican en la respectiva Memoria valorada, autorizándose expresamente al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos se precisen y realice las gestiones necesarias en relación con este asunto.

4º. ADJUDICACION DEFINITIVA DE SOLARES PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES.

Visto el expediente tramitado conforme al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 24 de marzo de 1994, para enajenar en pública subasta doce solares de propiedad municipal al sitio "Ejido de San Roque", con destino exclusivo a la construcción de viviendas unifamiliares de carácter social y en particular el Acta de Apertura de Plicas de fecha 22 de noviembre de 1994, de la que resulta la adjudicación provisional de seis de estos solares; la Corporación, tras deliberar y aceptada la enmienda del Grupo Socialista en el sentido de dar nuevamente publicidad a la oferta de solares que han quedado desiertos en la subasta, acuerda por UNANIMIDAD con TRECE votos a favor y NINGUNO en contra:

PRIMERO.- Elevar dichas adjudicaciones provisionales a definitivas en favor de las personas que han tomado parte en la subasta, facultando al Sr. Alcalde para la firma de los correspondientes contratos de carácter administrativo o Escritura pública, en su caso, previo ingreso en las Arcas Municipales de las cantidades estipuladas en cada uno de ellos.

SEGUNDO.- Declarar desiertos los seis solares restantes, y que se haga saber al vecindario para que quienes se consideren con derecho puedan solicitar les sea adjudicada directamente una de estas parcelas, en las mismas condiciones establecidas y al mayor precio resultante en la subasta.

5º. MESA DE NEGOCIACION CONVENIO EMPLEADOS DE ESTA CORPORACION.

Atendiendo la petición formulada por los representantes sindicales del personal al servicio de este Ayuntamiento y en base al Capítulo 1, número 3, del acuerdo firmado con fecha 15 de septiembre de 1994, entre las representaciones de la Administración General del Estado y las principales Organizaciones Sindicales, tras la negociación llevada a cabo en el marco de la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, que dice así: "Es deseo, en todo caso, de las partes firmantes que el presente Acuerdo inspire los que pueden concertarse en los ámbitos de negociación de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales"; se somete a la Corporación la propuesta de abrir la Mesa de Negociación correspondiente.

Tras un amplio cambio de impresiones y formuladas las necesarias aclaraciones sobre el particular, el Sr. Alcalde-Presidente somete directamente a votación el asunto y el Pleno, por unanimidad de TRECE votos a favor y NINGUNO en contra, adopta el siguiente

A C U E R D O :

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Mesa de negociación colectiva sobre condiciones de trabajo y retribuciones de personal al servicio de este Ayuntamiento, a cuyo fin se designa a los siguientes representantes corporativos:

- GRUPO POPULAR: D. Nicolás López Prieto y D. Manuel Mancha Rubio.
- GRUPO C.D.S.: D. Ramón Monago Cerrato y D. Antonio Monago Monago.
- GRUPO P.I.G: D. Plácido Rueda Cerrudo y D. Bernardo Rigote Oliva.
- GRUPO SOCIALISTA: D. Luis González Contreras y D. Rafael Carballo López.

SEGUNDO: El Acuerdo será negociado, por cuanto respecta a esta parte, dentro del marco y forma que se contempla en el de la Administración General del Estado, sin perjuicio de las cuestiones puntuales y específicas que afecten en el ámbito de esta Corporación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que convoque y quede constituida la Mesa de Negociación en el plazo más breve posible.

6º. SOLICITUD DE PARCELAS EN POLIGONO INDUSTRIAL.

Vistas las peticiones formuladas por vecinos de esta Villa para que les sean adjudicados los lotes o parcelas que se



CLASE 8ª

especifican, en el Polígono Industrial de "San Roque", así como el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde-Presidente somete el asunto directamente a votación y la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación directa y definitiva de los lotes números 4 y 5, que fueron declarados desiertos en subasta, a favor de D. Francisco Guisado Lozano, al mayor precio de las últimas adjudicaciones, más el incremento porcentual a que hubiere lugar, conforme a la cláusula segunda del Pliego de Condiciones aprobado en sesión de 6 de abril de 1990.

SEGUNDO.- Denegar la adjudicación solicitada por el vecino de esta Villa D. Feliciano Salguero Guedejo, en base a que el destino propuesto no se ajusta a los fines industriales exigidos en el Pliego de Condiciones.

7º. OFERTA FINCA DE OLIVAR DE HNOS. MANCHA GOMEZ (JUNTO AL BASURERO MUNICIPAL).

Seguidamente se presenta ante el Pleno el escrito que suscribe D. Luis Mancha Mancha, en nombre y representación de sus hijos, ofertando la finca de su propiedad al sitio "Cerro de la Encina", que limita con el Basurero Municipal, para ser adquirida por este Ayuntamiento, al precio de 433.000 Ptas., con el fin de evitar los continuos daños y perjuicios, que dice, se le vienen ocasionando por la limpieza y quema de residuos.

Visto el dictamen que emite en sentido negativo la Comisión de Hacienda y Presupuestos, y sin intervenciones, es sometido el asunto directamente a votación, siendo desestimada la oferta por la unanimidad de los miembros de esta Corporación que están presentes en el acto.

8º. PETICION ARREGLO DE CAMINOS.

Por el Sr. Presidente se da cuenta a la Corporación de que el día 8 de noviembre pasado, asistió en Don Benito a la reunión convocada por la Consejería de Agricultura y Comercio, en la que, como tema monográfico, se trató del nuevo Programa Operativo sobre Agricultura y Desarrollo Rural, cofinanciado por la Unión Europea a través de los Fondos Estructurales.

De conformidad con dictamen emitido por la Comisión informativa correspondiente, la Corporación, por unanimidad de los miembros de la misma que están presentes en el acto, acuerda solicitar la inclusión de este término municipal en el PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MEJORA DE CAMINOS RURALES 1995-1999, con los siguientes Proyectos propuestos por orden de prioridad:

1. CAMINO DEL GUIJO..... 4 Km.
2. CAMINO ARROYO ARRIBA . 10 Km.
3. CAMINO DEL GAMERO..... 15 Km.

Asímismo se acuerda facultar ampliamente al Sr. Alcalde D. Nicolás López Prieto, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que realice cuantas gestiones y trámites sean necesarios, así como para firmar cuantos documentos se precisaren, sobre este asunto.

9º. CONVENIOS DE AYUDA A DOMICILIO.

Dada cuenta del escrito recibido de la Dirección Provincial del Ministerio de Asuntos Sociales, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros de esta Corporación presentes en el acto, se aprueban los CONCIERTOS DE AYUDA A DOMICILIO a suscribir para el próximo ejercicio de 1995 con el INSERSO u otros organismos, facultándose al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria a dicho fin.

V sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las 20'50 horas del día expresado; de todo lo cual, como Secretario, doy fe.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter extraordinario el día 15 de diciembre de 1994, queda extendida en tres folios de la clase 8ª, numerados del 0Q2645114 al 0Q2645116, ambos inclusive. CERTIFICO.

EL SECRETARIO,





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO, EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1994.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. Antonio Monago Monago
- Dª María Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. José María Lozano Barjola

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO ASISTENCIA:

- NINGUNO -

En la Villa de Guareña, siendo las veinte horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno de este Ayuntamiento para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

Preside este acto el señor don Nicolás López Prieto, en su calidad de Alcalde-Presidente; asiste al mismo el Sr. Interventor don Pedro Romero Gómez, y da fe, como Secretario, el

titular de esta Corporación don Jerónimo Marqueño Esteban.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se someten a preceptiva aprobación los borradores de actas de sesiones anteriores, que se corresponden con la extraordinaria del día 5 de septiembre de 1994 y la ordinaria de fecha 6 de octubre de 1994; la Corporación ACUERDA, por mayoría de SIETE votos a favor, NINGUNO en contra y SEIS abstenciones, prestarles su aprobación, por cuanto se elevan a la consideración de actas definitivas.

2º. INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Se da cuenta de los siguientes asuntos de interés local:

- 2.1. Escrito de Diputación, comunicando acuerdo de adjudicación directa para redactar el proyecto de la obra DEPURACION AGUAS RESIDUALES, a la empresa TECNICA DE DEPURACIONES, S.A., de Madrid.
- 2.2. Resolución de la Alcaldía, aprobando el Padrón de aportaciones vecinales en obras de pavimentación y servicios de las calles ATRAS Y OTRAS, en esta población.
- 2.3. Escrito del Centro de Gestión Catastral y Cooperación

Tributaria, comunicando que los trabajos de revisión catastral de urbana se pospondrán para que entren en tribuición después de 1996.

2.4. Escrito de FEMPEX, informando sobre la participación en los tributos del Estado del año 1994 y documentación a aportar según el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995.

2.5. Sentencia favorable en autos de desahucio de esta Entidad contra ARIDOS Y HORMIGONES PALOMAS, S.L.

DE CUANTO LA CORPORACION SE DA POR CUMPLIDAMENTE INFORMADA, CON LA RATIFICACION EXPRESA A QUE HUBIERE LUGAR.

3º. PROPUESTA SOBRE ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONCURSO TRAMITADO EN RELACION CON LA CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA GESTION Y EXPLOTACION DEL "SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE".

Se trae a la vista el expediente tramitado en virtud de acuerdo corporativo adoptado en sesión plenaria del día 12 de 1994 y

RESULTANDO que el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha servido de base en el Concurso y fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de referencia, fue sometido a información pública por plazo de ocho días (Art. 40) según anuncio inserto en el B.O.P. número 265, de fecha 16 de noviembre de 1994 y, transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se continuó con la fase del Concurso que simultáneamente se convocó por el mismo anuncio y el publicado en el B.O.E. número 275 del día 17-noviembre-1994.

RESULTANDO que dentro de plazo y forma fueron presentadas tres plicas optando a la adjudicación de dicho concurso, habiéndose procedido por la Mesa a la apertura de los pliegos y examen de la documentación aportada en sesiones celebradas el 14-12-1995 y día 19 de dicho mes y año, con el siguiente resultado respecto a sus ofertas económicas (Sobre Nº 3):

1. GESTAGUA, S.A. 85'53 Ptas. por m/3. facturado.
2. EYSA / AQUAGEST 82'45 Ptas. por m/3. facturado.
3. SERAGUA, S.A. 91'26 Ptas. por m/3. facturado.
- Variante 85'97 Ptas. por m/3. facturado.

Vistos los informes técnicos que se aportan al expediente y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuestos que, copiado literalmente, dice así: "Examinado el expediente para la ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO del Servicio Municipal de Agua Potable, del que resulta acreditado que llevado a la práctica dicho Concurso conforme al procedimiento legalmente establecido, han sido admitidas al mismo, según el Acta de Apertura de Plicas de fecha 14/19 de diciembre/1994, las proposiciones presentadas por las empresas siguientes:

1. GESTAGUA.
2. A.T.E. EYSA / AQUAGEST.
3. SERAGUA.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, tras el examen en profundidad de las proposiciones presentadas, tanto en la documentación administrativa aportada como en cuanto a las referencias y ofertas económicas, se procede seguidamente a calificarlas conforme al baremo de puntuaciones a



CLASE 8ª

que se alude en el artículo 41 del Pliego de Condiciones, con el siguiente resultado:

	1	2	3
a) Mejor organización para la gestión de Guareña	0'08	0'10	0'05
b) Mayor solvencia económica.	0'10	0'10	0'10
c) Población que abastecen ..	0'25	0'25	0'25
d) Mejor oferta económica....	0'20	0'25	0'10
e) Discrecionalidad Ayuntº...	-	-	-
	0'63	0'70	0'50

Consecuentemente, en atención al mayor coeficiente obtenido, se propone al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo de adjudicación del Concurso a favor de la A.T.E. EYSA / AQUAGEST, salvo que decida hacer uso de la puntuación discrecional del 0'35 que se tiene reservada.

El anterior dictamen fue acordado por MAYORIA de cuatro votos a favor y ninguno en contra. Hacen reserva de voto los Sres. Puerto y Lozano."

Abierto turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Concejal Sr. Puerto pra manifestar que se ven en la necesidad de votar en contra de este acuerdo al estar en total desacuerdo con todo el proceso realizado hasta el día de hoy y no haber sido aceptadas, en su día, ninguna de las enmiendas que propusieron al Pliego de Condiciones, así como tampoco se les incluyó en la Comisión de Seguimiento. Por su parte, el Sr. Lozano, se pronuncia en parecidos términos a cuenta queda dicho.

A continuación se producen diversas intervenciones por alusión, turno de réplica, contrarréplica, etc.

La Presidencia, que considera suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR SIETE.
 VOTOS EN CONTRA SEIS. (Grupo Socialista + el Sr. Lozano).

En consecuencia la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La adjudicación definitiva del Concurso convocado en relación con la concesión administrativa para la gestión y explotación del "SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE", por plazo de DIEZ AÑOS y efectos de 1º de enero de 1.995, a favor de la Agrupación Temporal de Empresas E.V.S.A./AQUAGEST, como firmantes de la oferta más ventajosa.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento don Nicolás López Prieto, para que, en el uso de la representación que legalmente ostenta, formalice con el adjudicatario el correspondiente contrato administrativo de esta concesión.

**4º. EXPEDIENTE MODIFICACIONES DE CREDITO Nº 1/1.994.
(PRESUPUESTO VIGENTE).**

Se da lectura al Expediente Nº 1/11.994 tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor y por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

Se acuerda por mayoría de SIETE votos a favor y SEIS en contra (Grupo Socialista + Sr. Lozano), aprobar inicialmente el expediente, con el siguiente resumen:

Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
010361122501	AEAT. Actas Inspección Tributos.	1.438.869
010444142401	Compensación Deudas C.H. Guadiana	13.597.511
010301191103	De la Confed. H. del Guadiana	49.136
010444462304	Cámara Frigorífica Matadero	585.505
010444163300	Línea Emulsión a E.T.	1.755.595
010443261102	Obras Casa Ayuntamiento	12.285.600
010451161103	Obras Plaza de España	4.860.346
01074516250003	Ad. Cuadro "Cobre y Cardos"	250.000
010451162305	Inst. Eléc. Garaje Pl. España	1.302.490
010451161105	Obras Inf. y Pav. de calles	9.424.807
010312122100	Admón. General E/Eléctrica	400.000
010312122103	Combustible y Carburante	225.000
010312122200	Admón. Gral. Teléfonos	400.000
010443221200	De edificios	125.000
010443222100	Obras y Urb. E/eléctrica	960.000
010443422100	Alumbrado público E/Eléctrica	1.490.000
010444421200	Mercado y Matadero. De edificios	475.000
010745122001	Prensa, rev., libros y otras...	75.000
010945422607	Festejos	750.000
011042221202	De Escuelas	188.000
TOTAL SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS..		50.637.859

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería Disponible de la Liquidación del Presupuesto Anterior 1.993 y a nuevos ingresos no previstos en el Presupuesto corriente, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el Presupuesto de Ingresos la siguiente modificación:



CLASE 8ª

CAP.	ART.	CONC.	SUBCONC.	DENOMINACION	IMPORTE
8	87	870	87000	Rem.Tes. Fin.C/Extr.	36.125.052
8	87	870	87001	Rem.Tes.Fin.Sup.Cdtos.	5.088.000
3	36	360	36000	Para la Ejecución Obras	9.424.807

TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS Y CREDITOS
EXTRAORDINARIOS 50.637.859

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el Artículo 158.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

5ª. ADJUDICACION PARCELAS PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES.

Seguidamente se da cuenta a la Corporación de que, cumpliendo lo acordado en sesión de 15 de diciembre de 1995, se ha procedido mediante información pública, a informar al vecindario para que, quienes se consideren con derecho, puedan solicitar les sea adjudicada directamente una de las parcelas ubicadas en el "Ejido de San Roque", destinadas a viviendas unifamiliares (1ª fase) y que fueron declaradas desiertas en subasta por falta de postores, en las mismas condiciones establecidas y al mayor precio resultante en la licitación, que fue de 561.000 pesetas.

Vistas las peticiones recibidas y de conformidad con dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la Corporación, por unanimidad y con el voto favorable de todos los miembros que la integran, ACUERDA la adjudicación directa y definitiva de las parcelas declaradas desiertas en la subasta, a favor de las personas que se indican, en el precio al alza estipulado y con las mismas condiciones que se contemplan en el Pliego que sirvió de base para la enajenación de estos terrenos:

- Nº 5.- D. Jesús Sánchez Blázquez.
- Nº 6.- D. Angel Sánchez Pascual.
- Nº 7.- D. Pedro P. Romero Moreno.
- Nº 8.- D. Matías López Montero.
- Nº 10. D. Eugenio Barjola Gutiérrez.
- Nº 11. D. Pedro J. Pascual Salguero.

1. MOCION DE URGENCIA: PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO/1995 (Diputación).

Por la Presidencia se da cuenta del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz/AREA TECNICA, en relación con el Plan Local de Infraestructura y Equipamiento para 1.995 y, previa aceptación de la URGENCIA que es acordada por mayoría de SIETE (7) VOTOS A FAVOR Y SEIS (6) EN CONTRA (Grupo Socialista + el Sr. Lozano), quienes solicitan quede el asunto sobre la Mesa y manifiestan que su negativa al reconocimiento de

la urgencia se fundamenta en la fecha de entrada del documento presentado -11-noviembre-1.994- con tiempo más que suficiente para haberle dado un trámite ordinario y no por vía de urgencia; la Corporación, que deniega, por mayoría, la petición de quedar el asunto pendiente de resolución, por agotamiento de plazos, pasa a deliberar sobre las siguientes obras incluidas en dicho Plan que afectan a este Municipio:

- Nº 71.- Infraestructura en Guareña 6.000.000 Ptas.
- Nº 72.- Infraestructura en Torrefresneda 1.000.000 "

Examinadas las Memorias valoradas que, en relación con dichas obras, han sido redactadas por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, la Corporación, por mayoría absoluta de SIETE VOTOS A FAVOR Y SEIS ABSTENCIONES, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las obras propuestas y su financiación según se detalla a continuación:

	OBRA Nº 71	OBRA Nº 72
A) SUSTITUCION RED DE ABASTECIMIENTO Y ACERADOS, EN GUAREÑA.		
- Aportación Diputación (75%)	4.500.000	
- Aportación Municipal (25%)	1.500.000	
B) SUSTITUCION RED DE ABASTECIMIENTO EN C/ ATALAYA DE TORREFRESNEDA.		
- Aportación Diputación (75%)		750.000
- Aportación Municipal (25%)		250.000

SEGUNDO.- Asumir la gestión de estas obras que se adjudicarán por el sistema de CONTRATACION DIRECTA, en base a lo previsto en el art. 120 del R.D.L. 781/1986 y las circunstancias concurrentes que aconsejan la ejecución de las mismas por contratistas de esta localidad.

TERCERO.- Aprobar los correspondientes Proyectos Técnicos (Memorias Valoradas), donde se concretan las actuaciones a realizar con cargo a las citadas inversiones.

CUARTO.- Designar como Director de las Obras al Aparejador municipal Don José Luis Sánchez Mera.

2. MOTION DE URGENCIA.- GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E.

Seguidamente, por el portavoz de este grupo Sr. Carballo, se expone a la consideración del Pleno la propuesta de

* Retirar los últimos Padrones de Contribuciones Especiales que se han enviado en gestión de cobro al Organismo de Recaudación de la Diputación, a fin de que el Ayuntamiento lleve a cabo la recaudación con sus propios medios y mediante fraccionamiento de pagos, al ser considerables las cantidades a desembolsar por los vecinos afectados.

Votada la URGENCIA es desestimada por la Corporación, con el resultado de SIETE VOTOS EN CONTRA y SEIS VOTOS A FAVOR, por cuanto no ha lugar al debate de la misma.

6º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro del turno de "ruegos y preguntas", se producen las siguientes intervenciones:



CLASE 8ª

* Sr. Carballo.- Sobre los motivos de que no figure la compensación solicitada por el Club Amigos del Ajedrez, en el programa cultural de NAVIDAD/1994.

R/. Concejala Sra. Rodríguez.- Dice que se contestó puntualmente a los interesados.

* Sr. Gutiérrez.- Sobre la compensación económica a favor de los monitores del Club Polideportivo Guareña.

R/. Concejala Sra. Rodríguez.- Dice que ya se han librado las cantidades correspondientes.

* Sr. Carballo.- Pregunta sobre recepciones y banquetes con los pensionistas en el Salón "NILO". ¿Se pidieron ofertas?

R/. Son los propios pensionistas quienes contratan y pagan estas actividades.

* Sr. Carballo.- ¿Cómo quedó el tema de la Guardería Rural?

R/. El Ayuntamiento ha colaborado, sin costo económico alguno, de conformidad con acuerdo entre Delegación del Gobierno en Extremadura y los propios agricultores.

* Sr. Carballo.- Obras subvencionadas por la Junta de Extremadura para la 1ª fase de la Casa de la Cultura.

R/. Se dió cuenta de este asunto en Pleno anterior, esperando que en breve se puedan contratar las obras e iniciar su ejecución.

Por el Sr. Presidente se hace constar que, a las siguientes preguntas, se les dará cumplida respuesta en la próxima sesión de este Pleno, al amparo de cuanto dispone el Art. 97.7, párrafo 2º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

* Sr. Carballo ¿Por qué no se cumplen los acuerdos firmados con los sindicatos en relación con las contrataciones del P.E.R.?

¿ En qué situación se halla el expediente sobre reversión de los terrenos vendidos a INQUIBA, S.A.?

Y sin más asuntos que tratar, ni declarado ningún otro incidental o con carácter de urgencia, se levanta la sesión cuando son las 21'05 horas del día expresado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Mayor]



[Handwritten signature of the Secretary]



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter ordinario el día 29 de diciembre de 1994, queda extendida en cuatro folios de la clase 8ª, numerados del 0Q2645117 al 0Q2645120, ambos inclusive. CERTIFICO.

EL SECRETARIO,



6ª. PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Después del turno de "preguntas y respuestas", se producen las siguientes intervenciones:



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO, EL DIA 27 DE ENERO DE 1.995.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. Antonio Monago Monago
- D^a María-Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. José María Lozano Barjola

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO ASISTENCIA:

- NINGUNO -

En la Villa de Guareña, siendo las veinte horas del día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del Pleno de este Ayuntamiento a la que habían sido previamente convocados en forma legal.

Preside este acto el señor don Nicolás López Prieto, en su calidad de Alcalde-Presidente; asiste al mismo el Sr. Interventor don Pedro Romero Gómez, y da fe, como Secretario, el

titular de esta Corporación don Jerónimo Marqueño Esteban.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se someten a preceptiva aprobación del borrador de acta de sesión anterior, que se corresponden con la extraordinaria del día quince de diciembre de 1.994; la Corporación ACUERDA, por mayoría de doce votos a favor y ninguno en contra, prestarle su aprobación, por cuanto se eleva a la consideración de acta definitiva, matizada con la siguiente

* RECTIFICACION.- Punto 4º.- ADJUDICACION DE SOLARES PARA VIVIENDAS.- Hacer mención de que el acuerdo sobre nueva publicación respecto a la oferta de parcelas declaradas desiertas, se hace mediante enmienda que presentó el Grupo Municipal Socialista.

2º. INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Se da cuenta de los siguientes asuntos de interés local:

1. Escrito al Ilmo. Sr. Director General de Empleo, sobre petición de subvención para contratar trabajadores menores de 25 años, conforme a la Orden de 22 de diciembre de 1995.
2. Circular de la FEMP sobre Normas para la elaboración del Censo de Contratos de Arrendamiento.

3. Escrito de FEMPEX, informando sobre contrataciones para menores de 25 años.

4. Otro de la Dirección General de Industrias Agrarias sobre deficiencias a subsanar en expediente del Matadero Municipal.

DE CUANTO LA CORPORACION SE DA POR CUMPLIDAMENTE INFORMADA, CON LA RATIFICACION EXPRESA A QUE HUBIERE LUGAR.

3º. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN TORREFRESNEDA.

Dada cuenta del escrito recibido de DIPUTACION, informando de haber sido incluida en el PLAN LOCAL IV, DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, la siguiente obra:

Nº 35/SE/1995/L4.- INFRAESTRUCTURA EN TORREFRESNEDA, P/. 3.250.000

Examinada la Memoria valorada que, en relación con dicha obra, ha sido redactada por los Servicios técnicos de este Ayuntamiento y visto el dictamen favorable que emite la Comisión Informativa de OBRAS Y URBANISMO; la Corporación, por mayoría de SEIS VOTOS A FAVOR Y SEIS ABSTENCIONES, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la obra propuesta y su financiación según se detalla a continuación:

OBRA Nº 35/SE/1995/L4.

A) TERMINACION DE PAVIMENTACION CON EJECUCION DE CAPA DE RODADURA VIAL, CALLE ATALAYA, NUCLEO URBANO TORREFRES.

- Aportación Diputación (100%)	3.250.000
- Aportación Municipal (0%)	0

SEGUNDO.- Asumir la gestión de estas obras que se adjudicarán por el sistema de CONTRATACION DIRECTA, en base a lo previsto en el art. 120 del R.D.L. 781/1986 y las circunstancias concurrentes que aconsejan la ejecución de las mismas por contratistas de esta localidad.

TERCERO.- Aprobar los correspondientes Proyectos Técnicos (Memoria Valorada), donde se concretan las actuaciones a realizar con cargo a las citadas inversiones.

CUARTO.- Designar como Director de las obras al Aparejador municipal Don José Luis Sánchez Mera.

4º. APARCAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA.- EQUIPAMIENTO.

Se trae a la vista el expediente tramitado para dotar el aparcamiento público construido en el subsuelo de la Plaza de España, del equipamiento necesario para su puesta en funcionamiento con dictamen favorable de la Comisión Informativa de OBRAS Y URBANISMO e informe del Sr. Interventor, que se emite haciendo constar que el gasto propuesto en cuantía de 4.468.604 pesetas, carece del crédito necesario en el Presupuesto vigente, por cuanto "debe ser financiado con cargo a los créditos por Inversiones de los Planes y Programas del Estado de Gastos del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1995".

Abierto turno de intervenciones, el Sr. Lozano Barjola, argumenta la improcedencia del equipamiento antes de que se determine la forma de explotación de este servicio público.



CLASE 8ª

A continuación, el Sr. González Contreras, se pronuncia en parecidos términos a quien le ha precedido en el uso de la palabra aludiendo, asimismo, a los necesarios permisos previos de Industria, problema de goteras y, en general, al mal planteamiento desde el inicio de esta obra.

La Presidencia, que considera suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR SEIS.
VOTOS EN CONTRA SEIS.

Han votado en contra de la propuesta los miembros del grupo socialista y el Concejal independiente D. José-María Lozano Barjola.

Repetida la votación y persistiendo el empate conforme queda expuesto, decide el voto de calidad de la presidencia (artículo 100.2 del R.O.F.) y, en consecuencia, la Corporación ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de inversión con destino a equipar el aparcamiento de la Plaza de España, por un importe de 4.468.604 pesetas.

SEGUNDO.- Que el crédito necesario para cubrir dicho importe, se incluya en el Estado de Gastos del Presupuesto General de esta Entidad a redactar para el actual ejercicio de 1995.

5º. ALUMBRADO PUBLICO EN VIAS URBANAS.

Se trae a la vista el expediente tramitado para dotar de nueva red de alumbrado público, con el fin de mejorar la calidad de iluminación de 70 puntos de luz, en las siguientes vías urbanas de esta población: Luis Chamizo, Grande, Cuatro Esquinas, Don Diego López, Medellín y Plaza de España; con dictamen favorable de la Comisión Informativa de OBRAS Y URBANISMO e informe del Sr. Interventor, que se emite haciendo constar que el gasto propuesto en cuantía de 6.462.579 pesetas, carece de crédito necesario en el Presupuesto vigente, por cuanto "debe ser financiado con cargo a los créditos por Inversiones de los Planes y Programas del Estado de Gastos del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1995."

Abierto turno de intervenciones, el Sr. Lozano Barjola, argumenta la improcedencia de la mejora de alumbrado propuesta, toda vez que existen zonas de la localidad que están peor iluminadas que estas vías públicas.

A continuación, el Sr. González Contreras, se pronuncia en parecidos términos a quien le ha precedido en el uso de la palabra aludiendo, asimismo, a que sería buen criterio dotar de alumbrado público a calles que están prácticamente a oscuras antes de mejorar aquellas vías urbanas que están mucho mejor iluminadas.

La Presidencia, que considera suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR SEIS.
VOTOS EN CONTRA SEIS.

Han votado en contra de la propuesta los miembros del grupo socialista y el Concejal independiente D. José María Lozano Barjola.

Repetida la votación y persistiendo el empate conforme - queda expuesto, decide el voto de calidad de la presidencia (artículo 100.2 del R.O.F.) y, en consecuencia, la Corporación ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de inversión con destino a mejora del alumbrado público en las calles que se especifican, dentro del casco urbano de esta localidad, por un importe de 6.462.579 pesetas.

SEGUNDO.- Que el crédito necesario para cubrir dicho importe, se incluya en el Estado de Gastos del Presupuesto General de esta Entidad a redactar para el actual ejercicio de 1995.

6º. EXPLOTACION DE VALLAS PUBLICITARIAS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL A FAVOR DEL "C.P. GUAREÑA".

Vista la petición formulada por el Sr. Presidente de dicho Club y de conformidad con dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior; la Corporación, en el ánimo de obtener una mayor rentabilidad en la explotación de las vallas publicitarias del Campo de Fútbol (Polideportivo Municipal) al ser gestionadas directamente por el propio Club que con su actividad deportiva genera dicha publicidad, acuerda por unanimidad y en votación ordinaria, acceder a lo solicitado, cediendo los derechos de esta publicidad estática para su gestión por el Club, a partir del presente ejercicio y por años prorrogables hasta su cancelación, si así se acordara.

7º. SUBASTA PARA ENAJENAR LA 2ª FASE DE SÓLARES PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES.

Se trae a la vista el expediente tramitado para enajenar suelo urbano de propiedad municipal al sitio "Ejido de San Roque", SEGUNDA FASE, con el fin de fomentar la construcción de viviendas unifamiliares de carácter social, así como dictamen favorable de la Comisión informativa correspondiente, al que se incorpora un proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS, que habrá de servir de base en la licitación, que ha sido redactado de conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión plenaria de 27 de marzo de 1994, por el que se inició el programa de fomento para la adquisición de vivienda en esta localidad.

Dada lectura a dicho Pliego y abierto turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Concejal Sr. Carballo, quien expone la falta de previsión al pretender enajenar estas parcelas, antes de valorar la infraestructura necesaria, apertura de nueva calle, etc. Por su parte, el Sr. Gutiérrez, alude a las quejas recibidas por falta de información a los adjudicatarios, no haber sido creada una Comisión de Seguimiento de las adjudicaciones y del proceso realizado y no saber a cuanto ascienden los costes del proyecto de infraestructura. Ambos



CLASE 8.^a

solicitan, por tanto, quede el asunto SOBRE LA MESA.

(En el transcurso de este debate, se incorpora a la sesión el concejal D. Manuel Mancha Rubio, que no se encontraba presente al inicio del acto).

Tras un receso de cinco minutos a petición del Grupo Socialista, la Presidencia, que considera suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación y la Corporación, por MAYORIA ABSOLUTA, con SIETE VOTOS a favor, y NINGUNO en contra y SEIS abstenciones, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la voluntad política de continuar el programa de fomento para la construcción de viviendas unifamiliares, de carácter social, en esta localidad, mediante la oferta en pública subasta de suelo urbano de propiedad municipal al sitio de "Ejido de San Roque", SEGUNDA FASE, po un total de DOCE lotes o parcelas, numerados del 1 al 12, con un extensión superficial mínima de 185'25 m/2. cada uno.

Las viviendas a construir tendrán una proyección uniforme y estarán adosadas, con el fin de constituir, en su día, una barriada ante las perspectivas de futuras actuaciones en la zona.

SEGUNDO.- Se fija en 3.129 pesetas el precio del metro cuadrado, al alza, incluidos los gastos de urbanización que serán por cuenta del Ayuntamiento. Este precio se revisará anualmente conforme a la Ley de Contratos del Estado, en caso de que no se adjudiquen la totalidad de los solares que se sacan a subasta.

TERCERO.- Se valorará con carácter preferente que los licitadores no posean vivienda propia, teniendo la a construir el carácter de primera vivienda; el número de personas y rentas inferiores de los que integren la unidad familiar, así como el mayor arraigo en la localidad.

CUARTO.- Aprobar inicialmente el proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES que se presenta, el que se incorporará al acta de esta sesión como parte integrante de la misma.

QUINTO.- Que se exponga al público el presente acuerdo, por plazo de un mes, para que los interesados puedan formular reclamaciones, alegaciones o sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado si no se produjeran.

Y sin más asuntos que tratar, una vez agotado el Orden del Día, se levanta la sesión, cuando son las 21'05 horas del día expresado; de todo lo cual, como Secretario, doy fe.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Mayor]



[Handwritten signature of the Secretary]



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter ordinario el día 27 de enero de 1995, queda extendido en tres folios de la clase 8ª, numerados del 0Q2645121 al 0Q2645123, ambos inclusive. CERTIFICO.-

EL SECRETARIO,





0Q2645124



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO, EL DIA 20 DE FEBRERO DE 1995.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. Antonio Monago Monago
- D^a María-Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. José-María Lozano Barjola

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO ASISTENCIA:

- NINGUNO -

En la Villa de Guareña, siendo las veinte horas del día veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE del Pleno de este Ayuntamiento para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

Preside este acto el señor don Nicolás López Prieto, en su calidad de Alcalde-Presidente; asiste al mismo el Sr. Interventor don Pedro Romero Gómez, y da fe, como Secretario, el

titular de esta Corporación don Jerónimo Marqueño Esteban.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se procede a debatir sobre el asunto planteado; a saber:

DECLARACION DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, a la Corporación expone, que la razón que motiva la urgencia en la convocatoria de la sesión, tiene su fundamento en el escrito recibido de la Excm. Diputación de Badajoz/Area Técnica, con registro de entrada número 134, de 31 de enero de 1995, comunicando ha sido denegada la subvención estatal respecto de la obra 54/1994 (Plan General) denominada "DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES", en esta localidad, al no haber estado terminado el correspondiente proyecto técnico y la necesidad de adoptar nuevo acuerdo, a la mayor brevedad posible, para determinar el destino del resto coincidente con las aportaciones Diputación/Ayuntamiento. Por otra parte, tampoco se garantiza la conclusión de dicho Proyecto dentro del plazo que exige el M.A.P., por cuanto es previsible que la obra 73/95, destinada al mismo objetivo en fase posterior, también se vea afectada, de continuar manteniéndola incluida en el Plan.

Atendiendo la argumentación y justificación del señor Alcalde, la Corporación, por MAYORIA ABSOLUTA de SIETE VOTOS a favor y SEIS en contra, acuerda declarar la URGENCIA de la sesión, justificando su convocatoria y pasándose a tratar el siguiente punto del Orden del Día.

Antes de ello, el Sr. Carballo, en nombre de quienes han votado en contra de la urgencia (Grupo Socialista + Sr. Lozano), pide conste en acta que a su juicio no está debidamente acreditada la convocatoria en tal sentido, toda vez que desde la fecha de recepción del escrito, ha mediado tiempo suficiente para poder haber convocado al Pleno en una sesión extraordinaria normal. Insiste en que han votado en contra del procedimiento, al considerarlo como incorrecto, y no por el fondo del asunto.

2º. PLANES PROVINCIALES.- DENEGACION DE LA SUBVENCIÓN ESTATAL EN OBRA "DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES".- ACUERDO SOBRE OPCIONES PROPUESTAS.

A).- OBRA Nº 54 DEL PLAN GENERAL DE COOPERACION/1994.

Tras la aprobación de la URGENCIA por mayoría, e informada ampliamente la Corporación del escrito recibido del Área Técnica de la Excma. Diputación de Badajoz, de fecha 25 de enero de 1995, por el que se comunica la negativa del M.A.P. respecto de la subvención estatal para esta obra que se destinaba a la DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, argumentando la inexistencia del proyecto técnico de ejecución como requisito de obligado cumplimiento conforme al artículo 7º del Real Decreto 665/1990, de 25 de mayo; tras amplia deliberación y debate, se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- En el ánimo de no perder el resto de la inversión disponible por un importe de 11.418.750 pesetas, se presta aprobación al cambio de la obra propuesta por una nueva actuación relacionada con los servicios de prestación obligatoria, y en concreto para PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA DE NUEVA CALLE EN EL AREA DESTINADA A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES DEL POLIGONO DE "SAN ROQUE".

SEGUNDO.- En consecuencia se presta aprobación a dicha obra en sustitución de la anteriormente acordada, a realizar en esta Villa de GUAREÑA, y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

	PESETAS
* SUBVENCIÓN LOCAL: DIPUTACION F.P.	9.135.000
* SUBVENCIÓN LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P.	2.283.750
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	11.418.750

No obstante lo anterior, se presta conformidad a que con cargo a la referida obra y presupuesto se detraiga la cantidad de 1.248.000 pesetas, correspondientes a los gastos originados por los "Estudios Previos" de la obra inicialmente contemplada de "Depuración de Aguas Residuales". Dicha cantidad se detraerá en la misma proporción de la financiación de la obra aprobada; es decir: 80% Diputación Provincial y 20% Ayuntamiento.

Por consiguiente, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.



0Q2648125

CLASE 8ª

TERCERO.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1.f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 2.1 c de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra antes mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

B).- OBRA nº 73 DEL PLAN GENERAL DE COOPERACION/1995.

De igual forma, se acordó:

PRIMERO.- Prestar aprobación al cambio de la obra propuesta por una nueva actuación relacionada con los servicios mínimos obligatorios, y concretamente en PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA PARA CONTINUAR LA AVENIDA DE LA CONSTITUCION.

SEGUNDO.- En consecuencia se presta aprobación a dicha obra en sustitución de la anteriormente acordada, a realizar en esta Villa de GUAREÑA, y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

	<u>PESETAS</u>
* APORTACION ESTATAL (M.A.P.)	8.120.000
* SUBVENCION C.E.E.	0
* APORTACION PROVINCIAL	10.440.000
* APORTACION MUNICIPAL	4.640.000
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	23.200.000
=====	

Por consiguiente, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

TERCERO.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado

[Handwritten signatures and scribbles in the left margin]

de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado - a que se refiere el artículo 197.1.f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 2.1 c de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra antes mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

Y agotado el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión cuando son las 20'45 horas del día expresado; de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 20 de febrero de 1.995, queda extendido en dos folios de la clase 8ª, numerados del 002645124 al 002645125, ambos inclusive. CERTIFICO.

EL SECRETARIO,





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO, EL DIA 16 DE MARZO DE 1.995.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D. Antonio Monago Monago
- Dª María-Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. José-María Lozano Barjola

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO ASISTENCIA:

- NINGUNO -

En la Villa de Guareña, siendo las veinte horas y cinco minutos del día dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se reunen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno de este Ayuntamiento para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

Preside este acto el señor don Nicolás López Prieto, en su calidad de Alcalde-Presidente; asiste al mismo el Sr. Interventor don Pedro Romero Gómez, y

da fe, como Secretario, el titular de esta Corporación don Jerónimo Marqueño Esteban.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, no se presenta para su aprobación ningún borrador de actas anteriores, por cuanto se pasa directamente a debatir el Orden del Día que aparece incluido en la resolución de convocatoria a este Pleno.

2º. INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Se da cuenta de los siguientes asuntos de interés local:

1. Telegrama al Alcalde de Sevilla, agradeciendo nominación calle de Luis Chamizo, en la capital hispalense.
2. Escrito D.P. Economía y Hacienda, interesando se comuniquen, con la debida antelación, cualquier actuación municipal relativa a la aprobación o modificación de instrumentos de Planeamiento Urbanístico, cuando afecte a bienes de titularidad estatal.
3. Escrito de la D.P. de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre el mismo tema anterior cuando afecte a RENFE.
4. Escrito de la FEMPEX, informando sobre distintos programas promovidos a través de Iniciativa Comunitaria de Recursos Humanos.

5. Escrito de la Dirección General de Empleo sobre normas de contratación de desempleados menores de 25 años en base a la Orden de 22 de diciembre de 1994 (D.O.E. 24-12-1994).

6. Publicación en el BOP de la RELACION DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 179 de la L.O.R.E.G.

7. Escrito del Ayuntamiento de Madrid, Distrito de Latina, comunicando que el Pleno aprobó recientemente la denominación de varias calles con nombres de diversos Pueblos Españoles, figurando entre ellos el de GUAREÑA, con anuncio de invitación al acto de descubrir, en su día, la correspondiente placa nominativa.

8. Escrito del Director General de Turismo, informando sobre una próxima edición de la Guía Turística de Extremadura.

9. Otro de la misma procedencia, solicitando información sobre la Semana Santa en este municipio.

10. Contestación a escrito del Defensor del Pueblo, en relación con la queja que ha sido presentada por la Asociación de Vecinos de Torrefresneda.

11. Documento notarial, protocolizado a instancia de las hijas del poeta Luis Chamizo, para constancia de agradecimiento a este Ayuntamiento por los actos celebrados recientemente.

12. Escrito del I.N.E.M. en relación con el Acuerdo adoptado Administración-Sindicatos para la mejora y modificación del sistema de protección de los trabajadores eventuales agrarios.

DE CUANTO LA CORPORACION SE DA POR CUMPLIDAMENTE INFORMADA, CON LA RATIFICACION EXPRESA A QUE HUBIERE LUGAR.

3º. ESCRITO DE LA EMPRESA "MATERIALES CERAMICOS EXTREMEÑOS, S.A.", SOLICITANDO INFORME FAVORABLE PARA CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL EN SUELO NO URBANIZABLE.

Presentada en este Ayuntamiento solicitud de la empresa "MATERIALES CERAMICOS EXTREMEÑOS, S.A.", en petición de informe corporativo favorable, conforme al Artículo 16, apartado 3, regla 2ª, del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL EN SUELO NO URBANIZABLE, AL SITIO "CERRO DE LAS AGUAS", EN LA CARRETERA DE MERIDA A GUAREÑA POR EL BADEN DE VILLAGONZALO.

Visto el Proyecto Básico aportado e informe emitido por el Sr. Secretario General de esta Corporación, y de conformidad con dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, dado en sesión de 7 de marzo de 1995, de cuanto resulta suficientemente acreditado:

PRIMERO.- La necesidad de ubicar en el medio rural la industria de cerámica que se pretende crear, concretamente en la Carretera de Mérida a Guareña al sitio "Cerro de las Aguas", de este término municipal, al considerar la gran extensión que se precisa para la actividad a desarrollar y su localización con acceso directo a Carretera, para facilitar la entrada y salida de medios de transporte, tanto por lo que respecta al acopio de materias primas como para la salida de productos ya elaborados.

SEGUNDO.- El indudable interés social que una industria de estas



0Q2645127



CLASE 8ª

características ha de suponer para Guareña, principalmente en la creación de puestos de trabajo, contemplados los que directamente afecten a la propia actividad empresarial y de producción, como aquellos otros indirectos, en los sectores de construcción, transporte, hostelería, etc.

TERCERO.- También pueden estimarse razones de utilidad pública ya que Extremadura solo produce el 16 por 100 del material cerámico basto que consume, siendo necesario traer el resto, casi en el 90 por 100 de los casos, de los centros principales de producción ubicados en La Sagra (Toledo) y Bailén (Jaén), siendo evidente, asimismo, el abaratamiento que supondrá para los costes de construcción, especialmente de viviendas, al repercutir el precio de este material en cuantía bastante inferior como consecuencia de reducirse considerablemente los gastos de transporte.

La Corporación, tras deliberar, y con el voto favorable de la totalidad de los miembros que la integran en número de TRECE, adopta el siguiente A C U E R D O :

1. INFORMAR FAVORABLEMENTE ANTE LA JUNTA DE EXTREMADURA (C.O.P.U.M.A.) LA PETICIÓN DE LA EMPRESA "MACESA", PARA CONSTRUIR UNA NAVE INDUSTRIAL EN SUELO NO URBANIZABLE, EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ART. 16, APARTADO 3, REGLA 2ª, DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/92, DE 26 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE REGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA.

2. INCORPORAR EL PRESENTE INFORME AL EXPEDIENTE DE SU RAZON, QUE SE ELEVARE CON ATENTO ESCRITO AL ORGANICO COMPETENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PAR LA RESOLUCION QUE PROCEDA.

4º. CESION DE EQUIPOS DE RECOGIDA Y CONTENERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Se trae a la vista el acuerdo alcanzado con la Junta de Extremadura para la cesión de equipos de recogida y contenerización de Residuos Sólidos Urbanos, para su utilización colectiva con otros pueblos de la Comarca y, de conformidad con dictamen favorable de la Comisión informativa correspondiente, la Corporación, tras deliberar,

ACUERDA:

PRIMERO.- El Pleno se compromete a compartir los equipos de recogida cedidos por la Junta de Extremadura, con los Ayuntamientos de CRISTINA, MANCHITA, OLIVA DE MERIDA Y VALDETORRES y a efectuar la descarga de los residuos en la instalación de recepción correspondiente al AREA DE GESTION 3 VILLANUEVA DE LA SERENA.

SEGUNDO.- El Pleno se compromete al abono del canon estipulado por habitante y año, aprobado por la Junta de Extremadura, anualmente, y correspondiente a la explotación de las instalaciones

de transferencias, y eliminación de residuos, que será abonado al adjudicatario del concurso de explotación de las instalaciones que a los efectos dispone la Junta de Extremadura, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agencia de Medio Ambiente. Arbitrando el correspondiente compromiso de crédito o partida presupuestaria en los presupuestos generales de la Corporación, del ejercicio corriente, para hacer frente al pago del correspondiente canon.

TERCERO.- El Pleno, se compromete a suscribir las Pólizas de Seguros necesarios para asegurar los equipos, cedidos por la Junta de Extremadura, contra todo riesgo.

CUARTO.- El Pleno, se compromete a aceptar como condición de la cesión de uso de los equipos:

1. A mantener el buen estado del vehículo y hacerse cargo de cuantos gastos sean necesarios para su buen funcionamiento y conservación.

2. A suscribir contrato de mantenimiento, conforme al modelo anexo, del conjunto chasis-caja con los talleres que considere oportuno debiendo remitir el citado contrato, debidamente ratificado, a la Agencia del Medio Ambiente con antelación a la entrega del vehículo. El citado contrato no recogerá el período correspondiente a la garantía del equipo que será de 12 meses, y que se efectuará por el servicio post-venta del proveedor del equipo.

3. A que los vehículos cedidos sean sometidos con periodicidad semestral a las revisiones oportunas de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV), de la zona. El correspondiente informe será emitido a la Agencia de Medio Ambiente.

4. Se compromete a mantener el buen estado de los contenedores cedidos y hacerse cargo de cuantos gastos ocasionen su mantenimiento y conservación a contar del sexto mes de su implantación. Durante los seis primeros meses el proveedor procederá a efectuar cuatro lavados mecánicos "in situ", y a partir de la fecha señalada corresponderá al Ayuntamiento o Mancomunidad, si la hubiere, su mantenimiento.

5. A facilitar las inspecciones que del material cedido, vehículo-recolector y contenedores, lleve a cabo la Agencia del Medio Ambiente, o entidad o personal que ésta señale a tal efecto.

5º. PROPUESTA DE CAMBIO DE GESTION DE LA OBRA CON DIPUTACION Nº 35/95 /L4.

Se trae a la vista el escrito de fecha 8 de marzo/1995, del Area Técnica de la Excm. Diputación Provincial, comunicando que, en relación con la obra número 35/95 /PLAN "L4", no procede la gestión por el sistema de ADJUDICACION DIRECTA que esta Corporación tiene acordado, a no ser que se modifique el Proyecto/Memoria presentado, con inclusión de Gastos Generales y correlativa reducción de las unidades de obra a realizar.

De conformidad con dictamen favorable de la Comisión informativa de Obras y Urbanismo la Corporación por unanimidad de TRECE VOTOS A FAVOR Y NINGUNO EN CONTRA, adopta el siguiente

ACUERDO:

En el ánimo de no tener que alterar el proyecto presentado, se acuerda modificar el Punto segundo del Acuerdo adoptado en



002645128



CLASE 8ª

sesión plenaria de 27 de enero de 1995, que, en relación con este asunto, determinó que la obra a realizar fuera adjudicada por el sistema de Contratación Directa, debiendo constar a todos los efectos legales procedentes que la gestión de la misma será por el sistema de ADMINISTRACION.

6º. RENUNCIA DE D. JESUS SANCHEZ BLAZQUEZ, DE ADJUDICACION A SU FAVOR DEL SOLAR NUMERO 5 (VIVIENDAS UNIFAMILIARES).

De conformidad con escrito que presenta el vecino de esta Villa D. Jesús Sánchez Blázquez, manifestando que, con posterioridad a la adjudicación a su favor de la parcela o solar número 5 (1ª fase), ha adquirido la vivienda que venía ocupando en régimen de alquiler, según oferta que le fue formulada por la Junta de Extremadura como propietaria de dicha vivienda, por cuanto de conformidad con el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la enajenación de solares de propiedad municipal, considera procedente renunciar a dicha adjudicación. La Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Anular, a petición de parte, la adjudicación del solar nº 5 que se había efectuado en favor de D. Jesús Sánchez Blázquez, declarándole desierto y que se agregue, con su propia identificación, para ser enajenado dentro de la nueva subasta aprobada recientemente.

SEGUNDO.- Aprobar la devolución al Sr. Blázquez, de la fianza que tiene depositada conforme a las condiciones de licitación.

7º. RESOLUCION DE CONTRATO DE ENAJENACION DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CELEBRADO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA "INQUIBA, S.A.", EL DIA 3 DE DICIEMBRE 1.991, CON AUTORIZACION EXPRESA AL SR. ALCALDE PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES Y DESIGNACION DE PROFESIONALES.

Se trae a la vista el expediente tramitado al efecto en el que consta:

A) Dictamen favorable de fecha 25-1-1995, de la Comisión informativa de Régimen Interior, adoptado por mayoría conforme al siguiente tenor literal:

"Visto el dictamen jurídico que ha sido emitido, a petición de la Alcaldía-Presidencia, por el Letrado D. Enrique Pedrero Balas, e informe del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, la Comisión, tras deliberar, acuerda por MAYORIA: -Elevar al Pleno dictamen favorable sobre RESOLUCION DE CONTRATO DE ENAJENACION DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CELEBRADO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA "INQUIBA, S.A.", EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1991, CON AUTORIZACION EXPRESA AL SR. ALCALDE PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES Y DESIGNACION DE PROFESIONALES DEL DERECHO QUE LE REPRESENTEN Y DEFIENDAN, al entender que existe un manifiesto incumplimiento contractual de la Cláusula SEPTIMA/1º del aludido contrato."

y Agregar: la petición del grupo Socialista
3/ 14-junio-1.995.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

B) Informe del Sr. Secretario General de esta Corporación que, con fecha 18 de enero de 1.995, dice así:

"Como Secretario de esta Corporación, en cumplimiento de la función de asesoramiento legal que le viene impuesta conforme al artículo 92-3 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, sobre Régimen Local y al objeto de cumplir, asimismo, con lo preceptuado en el art. 173.1 a) del R.O.F., se emite informe sobre los extremos que se ducirán en base a los siguientes

ANTECEDENTES

1. CONTRATO CELEBRADO CON FECHA 3-DICIEMBRE-1991, ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA Y LA EMPRESA "INQUIBA, S.A.", SOBRE ENAJENACION DE 7.500 M/2. DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SITIO "SAN ROQUE", CON DESTINO A LA AMPLIACION DE SU FACTORIA.
2. DICTAMEN JURIDICO DEL LETRADO D. ENRIQUE PEDRERO BALAS.

En relación con el asunto referenciado y dictamen jurídico emitido a instancia de la Alcaldía-Presidencia, el Secretario que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- Que examinado detenidamente dicho dictamen lo encuentra ajustado a derecho, por cuanto, en principio, lo asume como propio a los efectos legales que procedan.

SEGUNDO.- No obstante deben resaltarse los siguientes aspectos:

a) El contrato se formula a título oneroso, por cuanto, entendemos, no cabría invocar la reversión que es un concepto propio de la cesión gratuita.

b) En cuanto a una supuesta reversión de hecho, el citado término no contempla sino un aspecto unilateral (la reintegración de la cosa a su anterior estado o situación) que se corresponde con la cesión gratuita o donación, aunque concorra una carga modal, en tanto que tratándose de una enajenación a título oneroso el término adecuado sería el de rescisión o resolución de efecto bilateral y recíproco.

La distinción tiene importancia porque, como se dice en la sentencia de 11 de diciembre de 1978, "si la enajenación en un caso concreto tuviera una finalidad determinada, la Administración local vendedora puede introducir una cláusula reversional que tiene el valor de estipulación contractual válida, pero que no cabe confundir con la imperativa limitación legal del artículo 97 -hoy 111- del Reglamento de Bienes y ha de ser tratada en función de la interpretación del Contrato, no de la Ley"...

TERCERO.- Finalmente queremos insistir sobre la opinión vertida en la página diez, párrafo primero, del dictamen cuando dice: "No estaría menos justificado y legitimado, el Ayuntamiento, para un actuar ponderado en su facultad resolutoria, limitándola a los terrenos afectados por la inefecución contractual, y más aún, supeditándola a la concesión de un nuevo plazo prudencial, al adjudicatario, para que éste, de cumplimiento a la obligación contractual asumida y renovada en su escrito de alegaciones de fecha 22-11-94. Ello es así, por cuanto de subsistir tal incumplimiento, tras el nuevo plazo concedido, la facultad resolutoria prevista en el contrato, seguiría estando viva."

Abierto turno de intervenciones, en el uso de la palabra el Sr. Carballo, hace un desarrollo pormenorizado del proceso seguido desde la adjudicación de estos terrenos a INQUIBA, S.A. hasta la fecha, pasando por la problemática surgida a raíz de la solicitud de nuevos terrenos por parte de la empresa del mismo



0Q2645129



CLASE 8ª

grupo denominada TREX. Sigue exponiendo la improcedencia de aplicar ahora, -al parecer por cuestiones personales de enfrentamiento entre el empresario y el equipo de gobierno municipal-, el contenido de la cláusula 7ª del contrato sobre la adjudicación efectuada, cuando existe un cumplimiento evidente de lo pactado y, por otra parte, no puede servir de argumento válido el hecho de defensa de los intereses municipales cuando en el caso que nos ocupa no han sido vulnerados. Así se recoge en los informes jurídicos que se unen al expediente, cuando sugieren, como posible solución del conflicto, la prórroga para el aprovechamiento de la superficie no utilizada, que, además, forma parte del conjunto de las instalaciones industriales como espacio auxiliar. Termina diciendo que la empresa "INQUIBA, S.A." prestigia el nombre de Guareña por todo el territorio nacional y, en consecuencia, el Ayuntamiento debe potenciarla en lugar de estar en permanente litigio con su representante legal, por cuanto pide a la Corporación se prorrogue por un plazo prudencial el contenido de la cláusula 7ª, que es el único argumento jurídico para la rescisión que se propone y, a su juicio, debe ser entendido en un aspecto restrictivo para evitar que a los terrenos enajenados se les de un uso distinto al objeto de la adjudicación, que por supuesto no se contempla en este caso como, ha pretendido demostrar.

El Concejal Sr. Lozano, expone su criterio en el sentido de que la Corporación debe ser flexible en razón al interés social de esta industria y su potencial creación de empleo, por cuanto se adhiere a la propuesta de resolución que formula el grupo socialista.

En réplica, el Concejal Sr. Rueda, manifiesta que no le ha convencido en absoluto la intervención y propuesta del señor Carballo, y que el ánimo que ha guiado el equipo de gobierno para traer este asunto al Pleno es la de salvaguardar los intereses del municipio frente a un particular y dejar claro, ante la campaña de prensa y otros medios, que este señor ha pedido más terreno barato cuando aún tiene sin ejecutar parte del que se le había facilitado anteriormente, entendiéndose que la postura del Ayuntamiento siempre ha sido honesta para con la empresa INQUIBA.

A continuación se producen una serie de intervenciones incontroladas que, de alguna manera, deslucen el rigor del debate, por cuanto la presidencia, cuando son las 20'55 horas, * concede un receso de cinco minutos. Reanudada la sesión, a propuesta del Sr. Presidente, se decide quedar el ASUNTO SOBRE LA MESA.

8º. RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AL 1º DE ENERO DE 1995.

Vista la documentación relativa a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1º de enero de 1995, redactada

* Agregar: "a petición del Grupo Socialista"
S/ 14-junio-1.995.

de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de cuanto resulta que la población de este Municipio en dicha fecha es de 7.404 habitantes, que supone una minoración de 13 personas respecto al año anterior, así como informe favorable de la Comisión; la Corporación acuerda, por unanimidad, aprobar dicha rectificación padronal en idéntica forma a como se presenta redactada.

ASUNTO DE URGENCIA: FESTIVAL FOLKLÓRICO.

Previa aceptación de la URGENCIA, que es aprobada por unanimidad, en relación con el escrito recibido de la Federación Extremeña de Grupos Folklóricos, sobre posibles actuaciones a celebrar en esta localidad, como en años anteriores y dentro de los Festivales de Verano.

La Corporación, tras deliberar y con el voto favorable de los trece miembros que la integran y asisten al acto, ACUERDA:

PRIMERO.- Seleccionar a los siguientes grupos folklóricos para su actuación dentro de los Festivales de Verano, en esta Villa:

- COSACOS DEL DON (RUSIA).
- TAIWAN.
- TENERIFE (ISLAS CANARIAS).

SEGUNDO.- Fijar los días de actuación en Viernes o Sábados.

TERCERO.- Habilitar los créditos necesarios para el pago de las condiciones económicas estipuladas a razón de 150.000 pesetas por actuación.

ASUNTO DE URGENCIA: COMPARECENCIA DEL CONCEJAL SR. MONAGO ANTE EL PLENO.

En justificación de la urgencia, el portavoz del grupo municipal socialista en este Ayuntamiento, Sr. Carballo, se hace eco del rumor popular sobre el enfrentamiento producido entre el Ayuntamiento de Guareña y la empresa distribuidora de energía eléctrica "HIJOS DE JACINTO GUILLEN, S.L.", a raíz de que el Concejal D. Antonio Monago Monago, antiguo empleado de dicha empresa, fuera designado para desempeñar la Delegación de Industria dentro del organigrama municipal, por cuanto solicita su comparecencia ante este Pleno para contestar a las preguntas que le serán formuladas.

Y la Corporación, por mayoría de SIETE VOTOS EN CONTRA y seis votos a favor (los del Grupo proponente + el Sr. Lozano), acuerda desestimar la urgencia por resultar improcedente.

ASUNTO DE URGENCIA: CAMINO "QUEBRADA DE SAN JULIAN".

Se trata de la propuesta del Concejal Sr. Gutiérrez, con el fin de que el Ayuntamiento intervenga en la resolución de los conflictos planteados, como consecuencia del paso de vehículos pesados (empresa LAING) por este camino, que discurre paralelo a la margen izquierda del "Río Guadiana", mediante la creación de una Comisión especial que investigaría la situación de enfrentamiento surgida entre los propietarios de las fincas limítrofes y los usuarios del Camino.



0Q2645130

CLASE 8ª

La Corporación rechaza, por improcedente, la propuesta formulada, toda vez que no se cuenta en este momento con los antecedentes y documentación necesarios para determinar la competencia del Ayuntamiento en relación con este asunto.

9º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro del turno de "ruegos y preguntas", se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Carballo.- Vivienda ocupada ilegalmente en Grupo de las 50 propiedad de la Junta de Extremadura en Carretera de Manchita.

R/. La Comisión de Vivienda, enviará la propuesta de adjudicación en favor de quien resulte con mejor derecho y, por otra parte, se tiene conocimiento del inicio de los trámites judiciales de desahucio.

El mismo.- Pide información sobre el fallo del Concurso de Embellecimiento de Pueblos, en el que ha participado este Ayuntamiento con la obra de Plaza de España.

R/ Se ha dado el premio a los recomendados.

Sr. Gutiérrez.- Pregunta sobre la solución propuesta respecto al descuadre de la parcela nº 1, de los solares a enajenar para viviendas unifamiliares.

R/ Habrá de convenirse el precio de estos medios adicionales, con quien resulte ser adjudicatario. Se verá en Comisión.

Y sin más asuntos que tratar, ni declarado ningún otro incidental o con carácter de urgencia, se levanta la sesión cuando son las 21'40 horas del día expresado; de todo lo cual como Secretario, doy fe.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Mayor]



[Handwritten signature of the Secretary]



... Reglamento de ...
 ... en dicha fecha ...
 ... de la ...
 ... como ...

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrado con carácter ordinario el día 16 de marzo de 1995, queda extendido en cinco folios de la clase 8ª, numerados del 0Q2645126 al 0Q2645130, ambos inclusive. CERTIFICO.-



EL SECRETARIO,

[Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



... de la provincia de Badajoz ...
 ... en la actualidad ...
 ... de los ...
 ... de la ...
 ... de ...
 ... y ...



002645131

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINAR.CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO, EL DIA 3 DE MAYO DE 1.995.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Oliva
- D. Antonio Monago Monago
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. Manuel Mancha Rubio
- D. José-María Lozano Barjola

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO ASISTENCIA:

Dª María-Luisa Rodríguez Pino

En la Villa de Guareña, siendo las veinte horas y treinta minutos del día tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del Pleno de este Ayuntamiento para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

Preside este acto el señor don Nicolás López Prieto, en su calidad de Alcalde-Presidente; asiste al mismo el Sr. Interventor

D. Pedro Romero Gómez, y da fe, como Secretario, el titular de esta Corporación don Jerónimo Marqueño Esteban.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se someten a preceptiva aprobación los borradores de actas de sesiones anteriores, que se corresponden con la ORDINARIA del día 29 de diciembre de 1.994 y la EXTRAORDINARIA de fecha 27 de enero de 1995; la Corporación ACUERDA, por mayoría de doce votos a favor y ninguno en contra, prestarles su aprobación, por cuanto se elevan a la consideración de actas definitivas.

2º. INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Se da cuenta de los siguientes asuntos de interés local:

1. Escrito de la F.E.M.P. sobre ayudas de la Unión Europea dentro del programa para el hermanamiento entre ciudades de su entorno.
2. Petición de ayuda económica a la Junta de Extremadura/Dirección General de Industria, para acondicionamiento de instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal.
3. Escrito de la F.E.M.P., en relación con la participación de las entidades locales en los tributos del Estado.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

4. Escrito del Comité de Empresa de RENFE/BADAJOS, en petición de que este Ayuntamiento se pronuncie favorablemente sobre el mantenimiento y mejora de todos los trenes regionales que circulen por esta localidad.

5. Escritos (3) de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre medidas restrictivas en relación con suministro de agua para el abastecimiento público de esta Villa.

6. Escrito de Diputación/Area de Cultura, Educación y Asistencia Social, informando del protocolo que han suscrito con Caja de Badajoz, para actuación conjunta y fomento de las actividades culturales durante el presente año de 1995.

7. Escrito del M.A.P. informando del servicio de consulta a las Bases de Datos de Información Territorial, a través de VIDEOTEX.

DE CUANTO LA CORPORACION SE DA POR CUMPLIDAMENTE INFORMADA, CON LA RATIFICACION EXPRESA A QUE HUBIERE LUGAR.

3º. DESIGNACION, MEDIANTE SORTEO, DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES, PARA LAS ELECCIONES AUTONOMICAS Y LOCALES A CELEBRAR EL DIA 28-MAYO-1995.

Dada lectura las disposiciones legales, sobre procedimiento y formalidades que habrán de observarse en el desarrollo del sorteo, se presentan ante el Pleno de esta Corporación las relaciones de electores del Municipio de Guareña, -formadas por Distritos, Secciones y Mesas Electorales-, que reúnen los requisitos exigidos para poder ser designados Presidentes y Vocales, con sus respectivos suplentes (dos por cada cargo), mediante insaculación numérica efectuada por el sistema de bombos múltiples.

Una vez efectuado el sorteo hasta completar el total de las NUEVE Mesas Electorales de este Municipio, que han de constituirse el próximo día 28 de MAYO de 1995, para la celebración de las Elecciones LOCALES Y AUTONOMICAS, ha correspondido tal designación a los 81 electores reflejados en hojas anexas (nueve) que se incorporan a la presente acta como parte integrante de la misma.

Así se aprueba por mayoría de DOCE VOTOS A FAVOR y ninguno en contra, acordándose, asimismo, se eleven las correspondientes propuestas de nombramiento a la Junta Electoral de Zona de Don Benito.

4º. DESAFECTACION Y NUEVO USO DEL SOLAR ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL QUE ESTABA DESTINADO A CASA DE LA CULTURA.

Se trae a la vista el expediente tramitado para modificar el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 9 de julio de 1.992, sobre "directrices en proyecto técnico para Casa de la Cultura", del que se deduce la decisión corporativa de ubicar la futura Casa de la Cultura en el solar resultante del antiguo Cuartel de la Guardia Civil.

Asimismo se informa al Pleno del dictamen técnico que sustenta la resolución de la Dirección General de Patrimonio, Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, donde se dice ... "a) Considerar que, en principio, no procede la



0Q2645132



CLASE 8ª

aprobación del proyecto presentado en los términos formales que se proponen, toda vez que la resolución morfológica de la nueva construcción que se plantea no resulta la más adecuada en cuanto a su integración con la adyacente Iglesia Parroquial de Santa María, que dada la calidad del monumento declarado Bien de Interés Cultural, es el punto de referencia en función del cual debe considerarse cualquier operación de remodelación formal o espacial de las realidades circundantes."....

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, de conformidad con las conversaciones que se han mantenido con técnicos del Patrimonio Histórico y Cultural y después de resultar evidente la irregular configuración del solar de referencia, se propone a la Corporación, en base al dictamen favorable emitido por la Comisión informativa de Obras y Urbanismo:

1º. Abandonar el propósito inicial sobre ubicación de la Casa de la Cultura con cambio de uso del solar (antiguo bien patrimonial) para ser destinado a parque ornamental, a cuyo fin se ha tramitado petición ante la Junta de Extremadura para su financiación conforme a lo dispuesto en la Orden de Agricultura y Comercio, de fecha 16 de marzo de 1995.

2º. Reformar el proyecto redactado para Casa de la Cultura, con el fin de adaptarlo al espacio disponible en traseras del Centro Sanitario/La Cerquilla, conforme al estudio previo que, siguiendo las directrices técnicas orientativas sobre volumen de edificabilidad, armonía dentro del entorno y tratamiento más adecuado de la fachada tangencial respecto del edificio protegido, ha sido redactado por el arquitecto D. José Luis Gómez Canseco.

Abierto turno de intervenciones, en el uso de la palabra el Concejal Sr. Carballo, dice, que hacer una rememoración de todo el proceso seguido en este asunto resulta bastante difícil, pues todas las cuestiones que pudieran tener relación con el mismo son contradictorias y ha sido nula la información dada por el equipo de gobierno sobre los problemas surgidos y que, presumiblemente, han motivado la paralización del proyecto durante varios años, si bien desea dejar constancia en relación con los siguientes hechos:

- Decisión unilateral del equipo de gobierno para llevar a cabo su voluntad política de construir un parque público que dé mayor vistosidad a la Iglesia.

- Se iniciaron obras (al parecer con fondos del PER), en lo que se dice será el parque público, si bien fueron paralizadas a petición de este grupo por posible irregularidad.

- La cantidad a invertir en el parque resulta excesiva: 7.500.000 pesetas en 430 metros cuadrados.

Ahora, como es habitual, se trae ante Pleno, a toro pasado, para que ratifiquemos hechos consumados. Sigue diciendo

J. J. M.

[Signature]

que su grupo se manifiesta en contra de la desafectación o cambio de uso y también se oponen a la construcción del parque ornamental propuesto.

En réplica, la presidencia, expone la imposibilidad legal de que el Ayuntamiento haga caso omiso a las directrices marcadas por la normativa que protege el entorno de la Iglesia y que, efectivamente, éste ha sido un proyecto de múltiples controversias, totalmente ajenas al equipo de gobierno, siendo lógico que, cuando se tienen realidades concretas, es cuando se trae al Pleno para su aprobación, si así se acordara. Sigue diciendo que los acuerdos que se proponen son coherentes y están dentro de lo razonable, aunque en demérito se quiera decir otra cosa.

Tras una serie de réplicas y contrarréplicas que abundan en lo ya expuesto, la presidencia, al considerar suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR SEIS.
VOTOS EN CONTRA SEIS. (Grupo Socialista + Sr. Lozano)

Repetida la votación con el mismo resultado de empate, la presidencia, haciendo uso del voto de calidad según facultades que le están atribuidas conforme al art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 100.2. del R.O.F., declara aprobados los dos puntos de que consta la propuesta formulada, en idénticos términos a como han sido expuestos y constan en el presente Acuerdo.

5º. ALINEACION PERIMETRICA DEL SOLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN CALLE CASTILLEJOS, POR EL SISTEMA DE COMPENSACION DE SUPERFICIES CON LOS LINDEROS.

Seguidamente, se somete a conocimiento de la Corporación la petición formulada por el vecino D. Isidoro Barea Merino, en nombre propio y de sus hijos, como copropietarios de la finca urbana limítrofe con el solar que, conforme a lo acordado en el punto anterior de esta misma sesión, se destina a la construcción de un parque ornamental que magnifique y embellezca el entorno de la Iglesia de Santa María. La familia Barea, propone la cesión al Ayuntamiento de una franja de terreno de su propiedad, entre la pared lateral izquierda de su vivienda, una vez alineada, y el referido solar, en compensación a que se les permita un acceso para cochera desde la vía pública hasta su referida vivienda, con entrada a ubicar entre la parte más estrecha del futuro recinto del parque y la entrada principal a la Casa de la Cultura a construir, siendo los gastos a realizar por cuenta del Ayuntamiento.

El Sr. Carballo, manifiesta, que por coherencia política con la postura que han mantenido al tratar el punto anterior en cuanto a cambio de uso del solar para construcción del parque, igualmente aquí votarán en contra.

La Presidencia, al considerar suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR SEIS.
VOTOS EN CONTRA .. SEIS. (Grupo Socialista + Sr. Lozano).



0Q2645133



CLASE 8ª

Repetida la votación con el mismo resultado de empate, la Presidencia, haciendo uso del voto de calidad según facultades que le están atribuidas conforme al art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 100.2. del R.O.F., declara aprobado el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta formulada por la familia Barea y, en su consecuencia, aceptar la cesión de la franja de terreno lateral a la vivienda de su propiedad, que tiene una anchura de un metro y treinta centímetros, con alineación de dicha fachada respecto del perímetro del futuro parque público y permitir el acceso suficiente para entrada a cochera entre el futuro recinto del parque y la entrada principal a la Casa de la Cultura a construir.

SEGUNDO.- Que los gastos que se ocasionen sean sufragados por el Ayuntamiento con cargo a los fondos que se habiliten para la ejecución de estas obras.

6º. MEMORIA VALORADA OBRAS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL/1995.

Se trae a la vista:

- A) Escritos comunicando reserva de crédito.
- B) Memoria valorada de las obras a realizar con cargo a reservas de crédito del PER por importe de 19.500.000 pesetas y 550.000 pesetas.
- C) Dictamen de la Comisión informativa correspondiente.
- D) Informes de Secretaría e Intervención.

A continuación, por la Presidencia, se da cuenta de escritos recibidos de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, en relación con las reservas de crédito efectuadas a favor de este Ayuntamiento, por un importe de 19.500.000 pesetas (Guareña) y 550.000 pesetas (Torrefresneda), respectivamente, que equivalen a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras o servicios a realizar.

Vistos los expedientes, en Memoria valorada, para llevar a cabo las obras o servicios que preferentemente creen puestos de trabajo estables, su materialización práctica será mediante acuerdo o convenio de colaboración a suscribir entre el INEM y esta Corporación, siendo los materiales subvencionados, a su vez, por la Junta de Extremadura, al resultado de aplicar un porcentaje no superior al 30 por 100 sobre el montante total de la mano de obra subvencionada, según el interés social de las obras o servicios a realizar. Las obras a realizar son las siguientes:

GUAREÑA:

1. URBANIZACION.-

- C/ Diego López
- C/ Herreros
- C/ Grande

2. SANEAMIENTO.-

C/ Eras del Palomar

3. ABASTECIMIENTO.-

C/ Eras del Palomar

C/ Travesía de Royo.

TORREFRESNEDA:

- BACHEO DE CALZADA.-

C/- Pisa.

(Superficie de actuación 150 m2.)

C/- Atalaya.

(Superficie actuación 148'47 m2.)

Abierto turno de intervenciones, el grupo socialista y el Concejal Sr. Lozano, se pronuncian en contra de orientar siempre las obras a realizar con fondos del P.E.R. para mejoras del centro urbano, haciendo caso omiso de las reiteradas peticiones de este grupo para que alguna vez se destinen a mejorar la calidad de vida de quienes viven en las afueras de la población. No obstante, se muestran de acuerdo con aceptar las reservas de estos créditos y en cuanto se refiere a las obras de infraestructura para las "Eras del Palomar".

La presidencia, al considerar suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR ... SEIS.

VOTOS EN CONTRA . SEIS. (Grupo Socialista + Sr. Lozano).

ABSTENCIONES NINGUNA.

Repetida la votación con el mismo resultado de empate, la presidencia, haciendo uso del voto de calidad según facultades que le están atribuidas conforme al art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 100.2. del R.O.F., declara aprobado el siguiente Acuerdo:

La Corporación acuerda acogerse a las reservas de crédito antes mencionadas, en cuantía equivalente al 100 por 100 de la mano de obra a emplear, incluidas cotizaciones a la Seguridad Social, así como aprobar la ejecución de las obras o servicios que se especifican en las respectivas Memorias valoradas, autorizándose, expresamente, al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos se precisen y realice las gestiones necesarias en relación con este asunto.

7º. ACUERDO POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES ENTRE LOS FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA CORPORACION MUNICIPAL, CON VIGENCIA PARA LOS AÑOS 1995/1997.

Por el Secretario General, se de lectura del dictamen de la Comisión de Régimen Interior, sobre el Acuerdo Marco alcanzado para el personal funcionario del Ayuntamiento de Guareña, que consta de 50 artículos, 4 disposiciones adicionales, 1 transitoria, 1 derogatoria y 2 finales (contenidos en 28 folios), al que han llegado los representantes de los funcionarios y los miembros de la Corporación designados al dicho fin.

Tras deliberación y por unanimidad de los doce miembros de este Pleno que están presentes en el acto, se adoptó el siguiente



0Q2645134



CLASE 8ª

A C U E R D O :

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo aplicable a los funcionarios que prestan servicios en el Ayuntamiento de Guareña, con una vigencia de tres años.

SEGUNDO.- Supeditar la entrada en vigor de los aspectos económicos de mencionado documento, a la contemplación presupuestaria de los distintos conceptos, sin perjuicio de los efectos retroactivos previstos en aquél.

TERCERO.- Que a lo así acordado se le dé la publicidad que legalmente proceda.

8º. RATIFICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA, CON VIGENCIA PARA LOS AÑOS 1995/1997.

Por el Secretario General, se da lectura del dictamen de la Comisión de Régimen Interior, sobre el CONVENIO COLECTIVO alcanzado en la Mesa de Negociación constituida a tal fin, que afectará al personal laboral del Ayuntamiento de Guareña, y que consta de 53 artículos, 3 disposiciones adicionales, 1 transitoria, 1 derogatoria y 2 finales (contenidos en 29 folios), al que han llegado los representantes de los trabajadores y los miembros de la Corporación designados al efecto.

Tras deliberación y por unanimidad de los doce miembros de este Pleno que están presentes en el acto, se adoptó el siguiente

A C U E R D O :

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO aplicable al PERSONAL LABORAL que presta servicios en el Ayuntamiento de Guareña, con una vigencia de tres años.

SEGUNDO.- Supeditar la entrada en vigor de los aspectos económicos de mencionado documento, a la consolidación del Acuerdo Marco alcanzado con los funcionarios de esta Entidad y subsiguiente contemplación presupuestaria de los distintos conceptos, sin perjuicio de los efectos retroactivos previstos en aquél.

TERCERO.- Que a lo así acordado se le dé la tramitación que proceda conforme a lo dispuesto en el vigente Estatuto de los Trabajadores.

9º. CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1995.

Dada cuenta del borrador del Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base "051 COMARCA ESTE DE MERIDA", entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos integrados a quienes afecta el Servicio, con un presupuesto anual de 15.668.868 pesetas.

Vistos los informes favorables de Secretaría e Intervención, de estar el mismo ajustado a la normativa legalmente

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

aplicable y contar con crédito suficiente, en las previsiones presupuestarias, para hacer frente a la aportación de este Ayuntamiento; la Corporación, por mayoría de doce votos a favor y ninguno en contra - ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de dicho Servicio para el actual ejercicio de 1995, en idéntica forma a como se presenta redactado.

SEGUNDO.- Efectuar una reserva de crédito de 1.172.030 pesetas en los Presupuestos/1995 de este Ayuntamiento, para atender el importe de la aportación proporcional por número de habitantes que le corresponde para la financiación del Servicio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento don Nicolás López Prieto, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que, en nombre y representación de esta Corporación, pueda firmar el mencionado Convenio que hoy se presenta a la ratificación preceptiva por el Pleno.

10º. PROPUESTA DEL G.M. DEL P.S.O.E. SOBRE EQUIPARACION ECONOMICA CON EL PERSONAL LABORAL FIJO, DE LOS CONTRATADOS CON FONDOS SUBVENCIONADOS.

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal del P.S.O.E., en este Ayuntamiento, que dice así:

"El día 15 de febrero de 1.995 se anunciaba Oferta Pública de Empleo en esta localidad para la contratación de SIETE puestos de trabajo subvencionados mediante ayuda concedida por la Junta de Extremadura, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE).

Este Ayuntamiento, después del acuerdo plenario y posterior tramitación, poco o ningún esfuerzo económico ha realizado con relación a este asunto. No sería justo a nuestro entender y parecer que la Junta de Extremadura y la Unión Europea a través de su Fondo Social luchan por conseguir la creación de empleo y favorecer a las zonas más desfavorecidas y nosotros uno de los principales beneficiarios nos limitásemos a ser simplemente unos meros y pasivos agentes burocráticos.

Creemos y una vez estudiadas las posibilidades económicas de este Ayuntamiento, que debemos de hacer un esfuerzo solidario entre todos para tratar de equiparar salarialmente (único aspecto no igualado) a este colectivo de jóvenes de nuestra localidad con el personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Nosotros que vamos a tener cubiertas nuestras necesidades laborales deficitarias durante los próximos SEIS meses con trabajadores realizando las mismas funciones y horario que nuestro personal laboral fijo, debemos hacer dicho esfuerzo económico, ya que aquellos cobran líquido entre 20.000-25.000 ₧. menos que éstos, pues no cobrarían el Complemento de Productividad.

En aras de la total igualdad que debes caracterizar a todo tipo de actividad laboral en la que concurren las mismas circunstancias, el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, SOLICITA se consigne y reserve para este fin en los Presupuestos Municipales de 1.995 la cantidad de 1.500.000 ₧. que son aproximadamente las que vendrían a satisfacer las necesidades para equiparar económicamente a ambos colectivos.

El aumento bruto sería aproximadamente por trabajador y mes de 30.000 ₧. y el sueldo líquido a percibir estaría en torno



CLASE 8ª

a las 83.000 Ptas. más acomodado a la realidad que las 62.000 Ptas. que cobrarían caso de no aprobarse lo solicitado.

Por lo anterior, pedimos el voto favorable a este Pleno.

Puestos contratados:

Convenio aplicable:

Agente Desarrollo Local.
Operario limpieza y mantenimiento
Instalaciones deportivas, Jardine-
ros y Limpieza Viaria.
Peón Albañil.

Auxiliar Administrativo.

Personal Laboral Limpieza.
Convenio construcción.

Guareña 17 de marzo de 1.995.- Firmado y sellado."

Tras la intervención del Concejal Sr. Rueda, que dice estar de acuerdo con toda la mejora social aunque a su juicio sería más justo utilizar este dinero para contratar dos nuevos puestos de trabajo, la Corporación, que hace suya la propuesta del grupo socialista, acuerda por DOCE VOTOS A FAVOR y ninguno en contra, APROBAR la misma en idénticos términos a como se presenta redactada.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las veintidos horas y diez minutos del día expresado; de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ASUNTO ÚNICO: APROBACION PRESUPUESTOS/1995.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 1.995, informando que en su redacción se han cumplido los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y, desde luego, quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Pudo leerse a la Memoria explicativa que dice así:

La Presidencia, dando cumplimiento al art. 149 de la Ley 19/1984 de Haciendas Locales, cede al Pleno de la Corporación el PROYECTO DE PRESUPUESTO para 1.995 acompañado de esta Memoria, en la que se hace una sucinta exposición de la situación económica y financiera de la Entidad, explicando al propio tiempo aquellas modificaciones más relevantes que han sido introducidas respecto



... en las previsiones
 ... de esta
 ... a favor y

DILIGENCIA: Para hacer que el acta de la sesión de Pleno celebrado con carácter extraordinario el día 3 de mayo de 1.995, queda extendido en cinco folios de la clase 8ª, numerados del 0Q2645131 al 0Q2645135, ambos inclusive. CERTIFICO.

EL SECRETARIO,

[Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





0Q2645136



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO, EL DIA 24 DE MAYO DE 1.995.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:
D. Rafael Carballo López
D. Luis González Contreras
D. Andrés Puerto Gómez
D. Antonio Valadés Cortés
D. Diego Gutiérrez Rigote
D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
D. Bernardo Rigote Olivas
D. Antonio Monago Monago
D^a María-Luisa Rodríguez Pino
D. Ramón Monago Cerrato
D. Manuel Mancha Rubio
D. José-María Lozano Barjola

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO ASISTENCIA:
- NINGUNO -

En la Villa de Guareña, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del Pleno de este Ayuntamiento para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

Preside este acto el señor don Nicolás López Prieto, en su calidad de Alcalde-Presidente; asiste al mismo el Sr. Interventor don Pedro Romero Gómez, y da fe, como Secretario, el

titular de esta Corporación don Jerónimo Marquero Esteban.

Declarado abierto el acto se trató el "único asunto" del ORDEN DEL DIA, respecto del cual se adoptaron los acuerdos que a continuación se describen:

ASUNTO UNICO: APROBACION PRESUPUESTOS/1995.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 1.995, informando que en su confección o forma se han cumplido los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y, desde luego, quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Dada lectura a la Memoria explicativa que dice así:

La Presidencia, dando cumplimiento al Art. 149 de la Ley 39/1.988 de Haciendas Locales, eleva al Pleno de la Corporación el PROYECTO DE PRESUPUESTO para 1.995 acompañado de esta Memoria, en la que se hace una sucinta exposición de la situación económica y financiera de la Entidad, explicando al propio tiempo aquellas modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto

al año precedente y se acompañan los documentos señalados en el citado Artículo.

1. SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA.- El Presupuesto del Ayuntamiento de GUAREÑA para 1995, experimenta un incremento global respecto del aprobado para el ejercicio anterior de un 21'16%. Este incremento referido al Presupuesto de Gastos se concreta en el siguiente detalle:

El Capítulo 1, "Gastos de personal", sufre un incremento de un 0'52%, crecimiento éste, que globalmente resulta poco significativo, pues si bien las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales se incrementan el 3'5%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 41/91 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.995 y la contratación de personal subvencionado por el Fondo Social Europeo y la Junta de Extremadura, este incremento se compensa en la disminución de las cuotas y prestaciones sociales y la menor contratación de otro personal.

El Capítulo 2, "Gastos en Bienes corrientes y servicios", disminuye en un 5'95%, si bien este tipo de gastos sufren el aumento porcentual de los precios conforme al I.P.C. y los servicios asumidos por la Corporación Municipal, el descenso viene motivado, por el gasto excepcional del ejercicio anterior, no existente en el presente, de la celebración del I CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL POETA LOCAL LUIS CHAMIZO.

El Capítulo 4, "Transferencias corrientes", se incrementa un 45'09%, incremento motivado por las deudas con Confederación Hidrográfica del Guadiana de ejercicios anteriores, asumidas con cargo al ejercicio de 1.995,

En el Capítulo 6, "Inversiones reales", se origina un fuerte incremento (143%), producidos por los nuevos planes y programas de inversión a desarrollar por la Entidad a lo largo del ejercicio. Entre las inversiones a realizar son significativas la ejecución de la primera fase de la Casa de la Cultura, Obras de Infraestructura y pavimentación de calles, sustituciones en redes de abastecimiento y acerados en Guareña y Torrefresneda, equipamiento del aparcamiento público en Plaza de España, reforma en instalaciones del alumbrado público, mejora instalaciones servicio de agua, reforma de instalaciones en Polideportivo y obras del Plan Empleo Rural. Es de destacar que muchas de estas inversiones cuentan con un fuerte apoyo institucional.

En el Capítulo 7, "Transferencias de Capital", se origina un fuerte descenso, 52'94%, motivado porque la Corporación, con cargo a su programa de inversiones, asume la adjudicación directa de parte de las mismas, pertenecientes a las obras a ejecutar con cargo a Planes Provinciales.

Las variaciones del resto de los capítulos no tienen especial relevancia, por lo que se obvia su comentario.

Respecto al Presupuesto de Ingresos, el incremento porcentual del 21'13% se concreta en el siguiente detalle:

El Capítulo 1, "Impuestos Directos", se incrementa un 6'87%, que se corresponde con el incremento de los valores catastrales y de los padrones de vehículos e I.A.E.



CLASE 8ª

El Capítulo 3, "Tasas y Otros Ingresos", se incrementa un 54'31%, que se corresponde con los mayores ingresos procedentes de las liquidaciones por utilización privativa del dominio público local.

El Capítulo 4, "Transferencias corrientes", se incrementa un 3'6%, motivado por las mayores previsiones de ingresos procedentes de la participación en tributos del estado y las subvenciones recibidas del F.S.E.-Junta de Extremadura para contratación de personal laboral eventual.

En el Capítulo 5, "Ingresos Patrimoniales", se multiplican por tres las previsiones de ingresos, incremento producido por la Concesión de la Adjudicación del Servicio de Agua Potable.

En el Capítulo 6, "Enajenación de Inversiones", se multiplican por cuatro las previsiones de ingresos, incremento producido por la enajenación de parcelas para viviendas en San Roque.

El Capítulo 7, "Transferencias de Capital", se incrementa un 75'14%, incremento motivado por las transferencias institucionales a recibir a lo largo del ejercicio para sufragar inversiones contempladas en los planes y programas de inversión y financiación del ejercicio 1.995.

Las variaciones en el resto de los capítulos no tienen especial relevancia, por lo que se obvia su comentario.

1.2. CONSOLIDACION.- También se presenta el presupuesto de la empresa municipal "AMGSA" por un importe de CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y UNA MIL CIENTO CATORCE pesetas, haciendo un consolidado de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTAS NUEVE MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO pesetas.

1.3. RETRIBUCIONES DE LA CORPORACION.- Se incluye propuesta de la Alcaldía, como anexo de la presente Memoria, con aumento del 3'5% respecto al año anterior.

2. MODIFICACIONES EN LOS GASTOS.- Se ha mantenido el criterio de austeridad, calculando éstos con sujeción a las más prudentes previsiones. Para ello no ha sido necesario hacer modificaciones esenciales, incrementándose los gastos corrientes por reajuste técnico presupuestario, habiéndose tenido en cuenta las directrices limitativas del gasto público emanadas de la Ley de Presupuestos Generales del Estado/1995.

3. MODIFICACIONES EN LOS INGRESOS.- Han servido de base a la cifra de gastos, atendiendo anteriores rendimientos e introduciéndose modificaciones sustantivas respecto de dichos rendimientos, más que las motivadas por el propio incremento vegetativo de los ingresos y las transferencias de la Administración Central y Autonómica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Estado de Ingresos, al igual que el de Gastos, ha sido necesario adaptarlo a la nueva estructura presupuestaria, de conformidad con la Ley 39/1988 y Orden de 20 de septiembre de 1989.

Todo lo cual eleva y se complace en someter a la consideración del Pleno para que, con su superior criterio, resuelva lo que estime más procedente."

ANEXO A LA MEMORIA

"Analizadas las circunstancias que concurren en este Municipio, y vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención así como las medidas presupuestarias sobre incremento de retribuciones del personal al servicio del sector público; proponemos al Ayuntamiento Pleno el siguiente ACUERDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sean establecidas las retribuciones e indemnizaciones de sus miembros, en las cuantías siguientes:

I. RETRIBUCIONES.

Determinar que ejercerán sus cargos con dedicación exclusiva, percibiendo las correspondientes retribuciones, los miembros del Ayuntamiento siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE:	CARGO:	R/Anual 12 pagas año.
LÓPEZ PRIETO, Nicolás	Alcalde	1.339.050
RUEDA CERRUDO, Plácido-J.	1 Tte. Alcalde	1.339.050
RODRIGUEZ PINO, M ^a Luisa	2 Tte. Alcalde	1.339.050

Los citados miembros del Ayuntamiento habrán de ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan, salvo renuncia expresa de los interesados en favor de otro régimen especial.

La percepción de tales retribuciones será a partir del día 1 de enero de 1.995.

II. INDEMNIZACIONES.

Los miembros de la Corporación podrán recibir indemnizaciones en las cuantías y condiciones siguientes:

II a). ASISTENCIA A SESIONES Y COMISIONES:

Por la asistencia a las sesiones que celebran los órganos municipales percibirán, por cada asistencia, las siguientes cuantías:

- Sesiones de Pleno	7.601 Ptas.
- Sesiones de la Comisión de Gobierno	4.249 "
- Sesiones Comisiones Informativa	1.822 "
- Por Delegación de Area o Servicio (mes) ..	12.141 "
- Presidencia efectiva Comisiones (mes)	9.712 "
- Asignación mensual Alcaldía gastos des representación escasa cuantía o difícil justificación	20.586 "



0Q2645138



CLASE 8ª

II b) PARTICIPACION EN TRIBUNALES.

- Presidente y Secretario 6.109 Ptas.
- Vocales 5.600 "

II c) POR COMISIONES DE SERVICIOS.

Los cometidos especiales que circunstancialmente deban efectuar los miembros del Ayuntamiento, fuera del término municipal, darán lugar a las indemnizaciones siguientes:

- Dieta entera: 13.000 Ptas.
- * Por alojamiento: 7.500 Ptas.
- * Por manutención: 5.500 "
- Gastos de viajes: Se abonará el importe correspondiente por utilización de cualquier medio de transporte.

En el supuesto de utilizar vehículo propio, se abonará la cantidad de veinticuatro (24) por Km."

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa correspondiente con reserva de voto ante el Pleno del grupo municipal socialista, cuyo representante, critica la inoportunidad de que se presenten estos Presupuestos cuando dentro de unos días se van a celebrar elecciones locales, estimando que debe posponerse su tramitación para que sea la próxima Corporación quien los apruebe, anunciando el voto en contra de su Grupo si no es aceptada su propuesta. El Sr. Lozano se pronunció igualmente en contra.

Asimismo, se conoce el informe de carácter económico-financiero que ha sido redactado por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento, dando así cumplimiento a cuanto al respecto se dispone en el Artículo 149.1.e) de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Abierto turno de intervenciones, se le concede la palabra al portavoz del Grupo Socialista, Sr. Carballo, quien abundando en lo ya expuesto por el representante de este grupo en la Comisión informativa, dice que esta Corporación empezó su ejecutoria aprobando un Presupuesto y quiere terminarla haciendo lo mismo. Sigue diciendo que, como ya ha expresado en repetidas ocasiones, es de dudosa legalidad considerar la dedicación exclusiva del actual equipo de gobierno pues, a su juicio, no es real. Por otra parte, sin entrar en consideraciones técnicas respecto de estos Presupuestos por entender que los mismos reúnen los requisitos legales, sí critica la inoportunidad política de traerlos ante el Pleno para su aprobación, cuando estamos en vísperas de las Elecciones Locales, por cuanto pide queden sobre la Mesa para que sea la próxima Corporación quien los apruebe, ya que será quien los gestione en su mayor parte.

Por su parte, el Sr. Lozano, manifiesta no estar de acuerdo en su generalidad con los Presupuestos presentados y considera, por tanto, irrelevante entrar en pormenores.

A continuación se producen diversas intervenciones por alusión, turno de réplica, contrarréplica, etc.

[Handwritten signatures in blue ink]

Finalmente se hace constar por la Presidencia que según la normativa vigente, este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo con carácter definitivo, sobre el Presupuesto que se somete a su consideración, únicamente en el caso de que se presente alguna reclamación durante la exposición al público; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

En este estado el Pleno por siete votos a favor y seis en contra, que se corresponden con los cinco concejales que integran el Grupo Socialista más el Concejal Sr. Lozano, quienes justifican su oposición a los Presupuestos 1.995 en la inoportunidad política de aprobarlos esta Corporación cuando le quedan pocos días de mandato,

ACORDO:

Aprobar el proyecto que se le propone como **PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1.995**, y a través de los mismos la **RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO y las BASES DE EJECUCION.**

Resumido a nivel de Capítulos, es del siguiente tenor literal:

I N G R E S O S (en miles de pesetas)

CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	Empresa AMGSA.	Total Consolidado
1. Impuestos directos.	103.514		103.514
2. Impuestos indirectos	7.812		7.812
3. Tasas y otros ingresos	20.860		20.860
4. Transferencias corrientes	139.509		139.509
5. Ingresos patrimoniales	15.504	115.331	130.835
6. Enajenación inver. reales	16.400		16.400
7. Transferencias de capital	45.536		45.536
8. Activos financieros	3.043		3.043
9. Pasivos financieros	3.000		3.000
	-----	-----	-----
TOTAL	355.178	115.331	470.509



002645139



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL DE GASTOS (en miles de pesetas) 1.995.

CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	Empresa AMGSA	Total Consolidado	
1. Gastos de personal	125.405	18.660	144.065	
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios.	84.175	42.373	126.548	
3. Gastos financieros.	1.791	25.016	26.807	
4. Transferencias corrientes	23.160		23.160	
6. Inversiones reales	108.740	7.000	115.740	
7. Transferencias de capital	4.640		4.640	
8. Activos financieros	1.000		1.000	
9. Pasivos financieros	6.267	22.282	28.549	
CONCEJALES QUE NO HAN ASISTIDO NI FORMULADO EXCUSA	-----	-----	-----	
9. Menus	TOTAL	355.178	115.331	470.509

Asímismo se acuerda exponerlo al público para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, por medio de la inserción del correspondiente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbres.

Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubiesen presentado informadas por los señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias, o certificación negativa en su caso.

Cumplido el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión siendo las 22'40 horas del día expresado, extendiéndose la presente acta de la sesión correspondiente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,





En este estado el Pleno por siete votos a favor y seis en contra, que se expresaron por los señores concejales que integran el cuerpo, acordó aprobar el presente Decreto, que se publica en el Boletín de Badajoz, para su cumplimiento.

DILIGENCIA: Para hacer que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter extraordinario el día 24 de mayo de 1995, queda extendida en cuatro folios de la clase 8ª, numerados del 002645136 al 002645139, ambos inclusive. CERTIFICO.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]



1. Sueldo	1.000,00	1.000,00
2. Gastos de viaje	1.000,00	1.000,00
3. Gastos de representación	1.000,00	1.000,00
4. Gastos de transporte	1.000,00	1.000,00
5. Gastos de alimentación	1.000,00	1.000,00
6. Gastos de alojamiento	1.000,00	1.000,00
7. Gastos de otros conceptos	1.000,00	1.000,00
TOTAL	7.000,00	7.000,00

[Handwritten signature]



EL ALCALDE,

[Handwritten signature]





0Q2645140

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO, EL DIA 14 DE JUNIO DE 1.995.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Nicolás López Prieto

CONCEJALES:

- D. Rafael Carballo López
- D. Luis González Contreras
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Antonio Valadés Cortés
- D. Diego Gutiérrez Rigote
- D. Plácido-J. Rueda Cerrudo
- D. Bernardo Rigote Olivas
- D^a María-Luisa Rodríguez Pino
- D. Ramón Monago Cerrato
- D. José-María Lozano Barjola

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO ASISTENCIA:

D. Antonio Monago Monago

CONCEJALES QUE NO HAN ASISTIDO NI FORMULADO EXCUSA:

D. Manuel Mancha Rubio

En la Villa de Guareña, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las trece horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión del Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, conforme al "Orden del Día" que figura en las cédulas de citación a sesión que han sido cursadas con la debida antelación. Preside el Sr. Alcalde D. Nicolás López Prieto, asiste el Sr. Interventor y da fe del acto el Secretario General de la Corporación Don

Jerónimo Marqueño Esteban.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se dio lectura por el Secretario, a los borradores de actas de sesiones anteriores que se corresponden con las celebradas por el Pleno de esta Corporación en las fechas y con el carácter que, asimismo se indican; a saber:

- SESION EXTRAORDINARIA DE 20-FEBRERO-1995.
- SESION ORDINARIA DE 16-MARZO-1995.
- SESION EXTRAORDINARIA DE 3-MAYO-1995.
- SESION EXTRAORDINARIA DE 24-MAYO-1995.

Y la Corporación en funciones, considerando que los borradores de actas que se traen para su aprobación preceptiva conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1 del R.O.F., son correctos en cuanto a su redacción y reflejo de lo tratado en dichas sesiones plenarias; sin perjuicio de admitir la corrección de los aspectos puntuales que a continuación se indican, según las observaciones formuladas por el portavoz del grupo socialista Sr. Carballo, adopta, por ONCE VOTOS A FAVOR y ninguno en contra, y por tanto con el voto favorable de la totalidad de los miembros de la misma que asisten al acto, el siguiente **A C U E R D O** :

APROBAR LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES DE PLENO QUE SE PRESENTAN, POR CUANTO SE ELEVAN A LA CONSIDERACION DE ACTAS DEFINITIVAS, CON LAS SIGUIENTES MATIZACIONES:

OBSERVACIONES FORMULADAS Y ADMITIDAS:

Sesión de 16-3-1995/Punto 7º.- Añadir "que el receso se conceda a petición del grupo socialista."

Sesión de 3-5-1995/Punto 6º.- Incluir en el texto del Acuerdo las obras a realizar con cargo a la Memoria del P.E.R. que se aprueba.

Seguidamente se expone por la presidencia que, con la aprobación anterior, como único asunto a tratar, se concluye el objeto de esta sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, si bien invita a los señores asistentes para que puedan intervenir antes de cerrarse este período de actividad corporativa, hasta que se constituya el nuevo Ayuntamiento elegido tras los comicios del día 28 de mayo de 1995.

Tras lo cual, se cierra el acto con la intervención del Sr. Alcalde-Presidente en funciones, que, en nombre propio y de su equipo de gobierno, agradece la colaboración prestada por los miembros de esta Corporación durante el período que ahora se termina, así como el reconocimiento expreso a los empleados municipales y al vecindario, los que con su apoyo y sugerencias han hecho posible los aciertos conseguidos, pidiendo disculpas por los posibles errores que se hayan podido cometer y deseando a la nueva Corporación los mayores éxitos en su gestión.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión cuando son las 21'15 horas del día expresado, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



[Handwritten signature of the Mayor]

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Secretary]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrado con carácter extraordinario el día 14 de junio de 1.995, queda extendido en un folio de la clase 8ª, numerado 0Q2645140. CERTIFICO.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Secretary]



002645141

CLASE 8ª

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el presente libro de actas de sesiones de Pleno, figuran transcritos un total de treinta y nueve actas de sesión, que se corresponden con la inicial, celebrada el día 15 de junio de 1.991, y la última que tuvo lugar el 14 de junio de 1.995.- No han sido utilizados los últimos nueve folios de la reserva de papel efectuada, que se destruyen en el acto.

Guareña, dieciseis de junio de mil novecientos noventa y cinco.-

Vº Bº
EL ALCALDE,



CERTIFICO:
EL SECRETARIO,





219 2

LOS SEÑORES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN LAS SESIONES DE PLENO QUE SE PRESENTAN, POR... LA CONSIDERACION DE ACTAS DEFINITIVAS, CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES FORMULADAS...

Señal de 14 de Mayo de 1945... que se pasa a...

Señal de 24 de Mayo de 1945... en el texto del...

Seguidamente se acuerda por la Diputación que, con la aprobación anterior, una vez puesto a punto, se concluya el... de esta sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, al ser elevada a instancia de los señores... para que se acuerde... en el texto del... y...

En fecho de... de... de... en la ciudad de Badajoz, a los...

SECRETARIO
[Signature]

SECRETARIO
[Signature]

Para hacer constar que el texto de la sesión de Pleno celebrada... el día 14 de Junio de 1945, y que transcrito en un folio de la clase 47, número 219, es el siguiente: CERTIFICADO.

EL SECRETARIO
[Signature]

